

Montevideo, Lunes 21 de Diciembre de 1981

Tomo 305 Año LXXVI Número 21137

Dirección Teléfonos

Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA, NO SE RECIBEN ENTRE EL 24 DE DICIEMBRE DE 1981 AL 27 DE ENERO DE 1982

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 559/981. — Se habilita un cupo de 7.000 litros anuales de combustible supercarburante para la Dirección de Zonas Francas.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 8 de octubre de 1981.

Visto: la gestión de la Dirección de Zonas Francas solicitando un cupo de 7.000 litros anuales de combustible supercarburante.

Considerando: que es necesario facilitar el desempeño de los cometidos que son de responsabilidad de la oficina gestionante.

Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, la Contaduría General de la Nación y la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º Habilítase un cupo de 7.000 (siete mil) litros anuales de combustible supercarburante para el Programa 5.1.01 "Unidad Ejecutora 17" Dirección de Zonas Francas Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 2º Comuníquese, etc. — ALVAREZ. — General YAMANDU TRINIDAD. — ESTANISLAO VALDES OTERO. — VALENTIN ARISMENDI. — JUSTO M. ALONSO. — RAQUEL LOMBARDO de de BETOLAZA. — EDUARDO J. SAMPSON. — CARLOS A. MAESO. — LUIS A. GIVOGRE. — CARLOS MATTOS MOGLIA. — JULIO CESAR ESPINOLA.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 4 de diciembre de 1981, se publicó en el ANEXO - Secretarías de Estado un documento de la Dirección de la Propiedad Industrial, padeciéndose los siguientes errores imputables al tallr impresor. Dirección de la Propiedad Industrial, padeciéndose los siguientes errores imputables al taller impresor.

En la página 536—A tercera columna debe decir: **Se conceden por atribuciones delegadas las siguientes solicitudes de marcas: Desde el Acta 2.961 Patty al Acta 167.527 Carmencita (Etq.)**

Se conceden por atribuciones propias las siguientes solicitudes de marcas: Desde el Acta 4.069 Msdaguet al Acta 180.629 Concretex.

—Quedan hechas las salvedades.

2

Resolución 3.024/981. — Se crea Grupo de Trabajo con el cometido de analizar los servicios que prestan las Administraciones Centralizadas y Descentralizadas, Territoriales o por Servicios.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 14 de diciembre de 1981.

Visto: las pautas aprobadas en el reciente Cónclave Gubernamental de Piriápolis referentes al abatimiento del gasto público.

Considerando: I) Que uno de los medios para lograr los objetivos señalados, es eliminar la duplicación y en ciertos casos multiplicidad de servicios de la misma índole en los organismos estatales;

II) Que a efectos de analizar la problemática de referencia, corresponde crear un Grupo de Trabajo con el cometido de proponer en el más breve lapso, la racionalización de los respectivos servicios.

Atento: a lo precedentemente expuesto,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º Créase un Grupo de Trabajo con el cometido de analizar los servicios que prestan las Administraciones Centralizadas y Descentralizadas —Territoriales o por Servicios— a fin de procurar la eliminación de los servicios de la misma índole que se superpongan o su reubicación institucional.

2º Dicho Grupo de Trabajo estará integrado por un delegado de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión que lo presidirá, un delegado del Estado Mayor Conjunto y un delegado del Ministerio de Economía y Finanzas, con sus respectivos suplentes.

3º El Grupo de Trabajo deberá expedirse en un plazo máximo de ciento veinte días a partir de la fecha de la publicación de la presente resolución. A los efectos del mejor cumplimiento de sus cometidos, podrá recabar en forma directa y con las más amplias facultades, la información que estime necesaria.

4º Comuníquese, publíquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — General YAMANDU TRINIDAD. — ESTANISLAO VALDES OTERO. — VALENTIN ARISMENDI. — JUSTO M. ALONSO. — RAQUEL LOMBARDO de de BETOLAZA. — EDUARDO J. SAMPSON. — FRANCISCO D. TOURREILLES. — CARLOS A. MAESO. — LUIS A. GIVOGRE. — CARLOS MATTOS MOGLIA. — JULIO C. ESPINOLA.

MINISTERIO DEL INTERIOR

3

Ley 15.227. — Se eleva a la categoría de ciudad, la villa del Chuy, ubicada en el departamento de Rocha

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Elévase a la categoría de ciudad la villa del Chuy, ubicada en la Quinta Sección Judicial del departamento de Rocha.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 8 de diciembre de 1981.

Hamlet Reyes, Presidente. — Nelson Simonetti y Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 11 de diciembre de 1981.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — GREGORIO ALVAREZ. — General YAMANDU TRINIDAD.

4

Ley 15.228. — Se eleva a la categoría de ciudad el pueblo Progreso, ubicado en el departamento de Canelones

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Elévase a la categoría de ciudad el pueblo Progreso, ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial del departamento de Canelones.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 8 de diciembre de 1981.

Hamlet Reyes, Presidente. — Nelson Simonetti y Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 11 de diciembre de 1981.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — GREGORIO ALVAREZ. — General YAMANDU TRINIDAD.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

5

Dirección General Impositiva. — Resolución 474|981. — Se fijan normas para los contribuyentes comprendidos en los términos de la resolución 458|981 referente a pagos en el mes de enero 1982.

Dirección General Impositiva.

Montevideo, 14 de diciembre de 1981.

Visto: lo dispuesto por la resolución 458|981 de 7 de diciembre de 1981.

Considerando: que el cumplimiento de la resolución 458|981 impone a esas empresas un esfuerzo financiero que se estima debe contemplarse en el pago a efectuarse en el mes de enero de 1982.

Atento: a lo expuesto,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º Los contribuyentes comprendidos en los términos de la resolución 458|981 de 7 de diciembre de 1981 podrán efectuar el pago correspondiente al mes de enero de 1982, en tres cuotas iguales los días 5, 15 y 25 del mismo mes.

La correspondiente declaración jurada deberá ser presentada el 25 de enero de 1982.

2º Solicítase al Ministerio de Economía y Finanzas autorización para su publicación en el "Diario Oficial", insértese en el Boletín Informativo y archívese. — Cr. RAUL L. XAVIER, Director General de Rentas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

6

Resolución 2.972|981. — Se dispone el cese de la intervención a la asociación civil "Cantegril Country Club Punta del Este".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 8 de diciembre de 1981.

Visto: la nota presentada por los señores Interventores de la asociación civil "Cantegril Country Club Punta del Este".

Resultando: que los citados Interventores comunican que el día 11 de octubre próximo pasado se realizó el acto eleccionario para designar integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Fiscal que regirán los destinos de la institución, por lo que solicitan el cese de la Intervención y la autorización respectiva para dar posesión de sus cargos a las personas electas en dicho acto.

Considerando: que habiéndose cumplido la misión encomendada a los señores Interventores, sólo resta aprobar lo actuado y dar posesión de sus cargos a las personas electas.

Atento: a lo informado por el Grupo de Trabajo de Personerías Jurídicas y a lo establecido en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968 y modificativas,

La Ministra de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Cese la intervención de la asociación civil "Cantegril Country Club Punta del Este", dispuesta por resolución de 8 de febrero de 1980.

2º Apruébase lo actuado por los señores Interventores.

3º Cométese a los referidos señores Interventores dar posesión de sus cargos a las personas electas en el acto eleccionario realizado el 11 de octubre próximo pasado.

4º Comuníquese, publíquese y siga al Grupo de Trabajo de Personerías Jurídicas, a sus efectos. — LOMBARDO de de BETOLAZA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

7

Resolución 2.446|981. — Se contrata un Chofer en la Dirección de Vialidad

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de setiembre de 1981. (*)

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Chofer de 3ª, con destino en el Programa 03 - Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos se propone al señor Bolivar Pérez Sierra, como Chofer de 3ª, equivalente al Escalafón AcB, Grado 4, con un sueldo de N$ 3.083.00 desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1981;

II) Que la Contaduría Central del mencionado Ministerio ha practicado la intervención previa que le compete;

III) Que la referida Secretaría de Estado suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública.

Considerando: pertinente proceder a la contratación propuesta.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y decretos 150|977 de 15 de marzo de 1977, 775|979 de 26 de diciembre de 1979 y 171|980 de 25 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en carácter de contratado al señor Bolivar Pérez Sierra, Credencial Cívica serie OEH Nº 4.285, como Chofer de 3º, equivalente al Escalafón AcB, Grado 4, con un sueldo de N$ 3.083.00 (nuevos pesos tres mil ochenta y tres) con la siguiente discriminación: Renglón 021 N$ 1.052.00, Renglón 023 N$ 875.00 y Renglón 026 N$ 1.156.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1981, con destino en el Programa 03 - Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2º Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas —Dirección de Vialidad— y el señor Bolivar Pérez Sierra.

La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo al decreto 34|981 de 22 de enero de 1981, Inciso 10, Programa 1.13, Rubro 0, crédito de nuevos pesos 97:000.000.00.

3º La remuneración indicada precedentemente se incrementará con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios de la Administración Central con posterioridad a la vigencia del decreto 74|981 de 19 de febrero de 1981.

4º Previamente al desempeño de las funciones para las cuales se le contrata, el señor Bolivar Pérez Sierra deberá presentar renuncia a las que, en carácter de contratado, cumple en la actualidad en la Intendencia Municipal de Montevideo.

5º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 16 de octubre de 1981.

8

Resolución 2.447|981. — Se contrata un Peón Especializado en la Dirección de Vialidad

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de setiembre de 1981. (*)

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Peón Especializado, con destino en el Programa 03 - Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que de acuerdo con lo expuesto se propone al señor Heber Osvaldo Bonini Alvez, en calidad de Peón Especializado, equivalente al Escalafón AcB, Grado 2, con un sueldo de N$ 2.605.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1981;

II) Que la referida Secretaría de Estado suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública;

III) Que la Contaduría Central del citado Ministerio ha practicado la intervención previa que le compete.

Considerando: que corresponde proceder en consecuencia.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y decretos 150|977 de 15 de marzo de 1977, 775|979 de 26 de diciembre de 1979 y 171|980 de 25 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas —en carácter de contratado— al señor Heber Osvaldo Bonini Alvez, Credencial Cívica serie BRB Nº 10.865, en calidad de Peón Especializado, equivalente al Escalafón AcB, Grado 2, con una asignación mensual de N$ 2.605.00 (nuevos pesos dos mil seiscientos cinco) discriminada de la siguiente forma: Renglón 021 N$ 905.00, Renglón 023 N$ 723.00 y Renglón 026 N$ 977.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1981, con destino en el Programa 03 - Servicios para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación (Unidad Ejecutora: Dirección de Vialidad) del referido Ministerio.

2º Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas —Dirección de Vialidad— y la persona precitada.

La erogación resultante se atenderá con cargo al decreto 34|981 de 22 de enero de 1981, Inciso 10, Programa 1.13, Rubro 0, crédito de N$ 97:000.000.00.

3º La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que el Poder Ejecutivo otorgue a los funcionarios de la Administración Central, con posterioridad a la vigencia del decreto 74|981 de fecha 19 de febrero de 1981.

4º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — EDUARDO J. SAMPSON. — VALENTIN ARISMENDI.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 16 de octubre de 1981.

9

Resolución 2.461/981. — Se contrata Auxiliar III, en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de octubre de 1981.

Visto: estos antecedentes relacionados con la contratación de los servicios de un Auxiliar III Limpiador, con destino en el Programa 1.01 "Administración General" (Unidad Ejecutora 01 "Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes") del Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a tales efectos, se propone a la señora Elvira Irma Heredia de Macedo, en calidad de Auxiliar III Limpiador, equivalente al Escalafón Ad, Grado 3, con una asignación mensual de N$ 2.660.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1981;

II) Que la referida Secretaría de Estado suscribió con la persona propuesta el correspondiente contrato de función pública;

III) Que la Contaduría Central del citado Ministerio ha practicado la intervención previa que le compete.

Considerando: I) Que de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2º) del artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 es competencia del Poder Ejecutivo determinar excepción para el ingreso a la Administración Pública;
II) Que corresponde proceder a la contratación propuesta.
Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y decretos 150|977 de 15 de marzo de 1977, 775|979 de 26 de diciembre de 1979 y 171|980 de 25 de marzo de 1980,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para prestar servicios en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas —en carácter de contratada— a la señora Elvira Irma Heredia de Macedo, Credencial Cívica serie BDA Nº 61.994, en calidad de Auxiliar III Limpiador, equivalente al Escalafón Ad, Grado 3, con un sueldo de N$ 2.660.00 (nuevos pesos dos mil seiscientos sesenta) discriminada de la siguiente forma: Renglón 021, N$ 1.061.00; Renglón 023, N$ 939.00 y Renglón 022, N$ 660.00, desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1981, con destino en el Programa 1.01 "Administración General" (Unidad Ejecutora 01 "Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes") del referido Ministerio.

2º Apruébase en todas sus partes el contrato de función pública celebrado entre el Programa 01 - Administración General del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la persona precitada.
La erogación resultante de dicha contratación se atenderá con cargo a la ley 14.252 de 22 de agosto de 1974, artículo 253, Inciso 10, Programa 1.01, Renglón 021 Crédito de N$ 3:021.246.61; Renglón 022, Crédito N$ 1:731.252.14 y Renglón 023, Crédito de N$ 2:721.264.64.

3º La remuneración indicada precedentemente, se incrementará con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central con posterioridad a la fecha de vigencia del decreto 335|981 de 22 de julio de 1981.

4º Exceptúase a la mencionada Secretaría de Estado del cumplimiento de lo establecido en el artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, a los efectos del ingreso a la Administración Pública de la señora Elvira Irma Heredia de Macedo.

5º Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del citado Ministerio y remítase para la intervención que le compete a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — EDUARDO J. SAMPSON. — JUAN A. CHIARINO ROSSI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

10

Resolución 2.462/981. — Se contrata Especialista VI, en el Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de octubre de 1981.

Visto: las presentes actuaciones relacionadas con la contratación de la señorita Verónica Massa Garrido, para desempeñar funciones de Especialista VI, equivalentes al Escalafón AcC, Grado 8, en el Programa 1.01 del Ministerio de Industria y Energía.
Resultando: la Dirección Central de Administración Financiera de dicha Secretaría de Estado informa sobre la retribución correspondiente a la contratación que se gestiona, como asimismo sobre la existencia de disponibilidad para atender la erogación resultante.
Considerando: que el incremento de actividades de dicha Secretaría de Estado requiere la incorporación de personal especializado.
Atento: a lo informado por la Oficina Sectorial del Servicio Civil y Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía y lo dispuesto por el decreto 171|980 del 25 de marzo de 1980 (Unificación de normas que regulan la contratación de Funcionarios Públicos),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, en calidad de contratada a partir de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1981, en el Programa 1.01 "Administración General" Unidad Ejecutora 01 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 8 Ministerio de Industria y Energía, a la señorita Verónica Marta Massa Garrido, Credencial Cívica serie AXB Nº 18.730, para desempeñar funciones de Especialista VI, con una remuneración mensual equivalente al Grado 8 del Escalafón AcC de N$ 2.801.00 (nuevos pesos dos mil ochocientos uno) por seis horas diarias de labor, debiendo presentar, previo a la toma de posesión del mismo, copia autenticada de la aceptación de la renuncia al cargo que actualmente desempeña.

2º La erogación referida se atenderá del siguiente modo: N$ 1.442.00 con cargo al Renglón 021 y N$ 1.359.00 con cargo al Renglón 023 del Programa 8.1.01.

3º Los montos que figuran en los numerales 1º y 2º son los vigentes al 1º de julio de 1981, debiéndose incrementar con los aumentos posteriores a esa fecha que se resuelvan para la Administración Central.

4º Comuníquese y pase a sus efectos y por su orden al Departamento de Personal y Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía. — Rúbrica del Señor Presidente. — FRANCISCO D. TOURREILLES. — JUAN A. CHIARINO ROSSI.

11

Resolución 2.930a981. — Se declara de Interés Nacional la actividad del Proyecto de Inversión presentado por "Cerámicas del Sur S.A."

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 2 de diciembre de 1981.

Visto: la solicitud de la firma "Cerámicas del Sur S.A.", dedicada a la fabricación de cerámica roja y cerámica esmaltada, tendiente a obtener al amparo de la ley 14.178 de Promoción Industrial, del 28 de marzo de 1974, la declaración de Interés Nacional para la actividad que se propone realizar según su Proyecto de Inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.
Resultando: I) El proyecto presentado se refiere a la modificación e incorporación de equipos, con el fin de modernizar su proceso productivo;
II) La Unidad Asesora de Promoción Industrial resolvió propiciar la declaración de Interés Nacional para la actividad del Proyecto de Inversión presentado por "Cerámicas del Sur S.A." y propone medidas promocionales.
Considerando: que el proyecto presentado por la firma "Cerámicas del Sur S.A." es viable técnica, financiera y económicamente y encuadra dentro del Plan Nacional de Desarrollo en cuanto cumple con: —el aumento de la capacidad de producción—, —el mejoramiento de la calidad y la disminución de costos.

Atento: a lo expuesto, lo aconsejado por la Unidad Asesora de Promoción Industrial y lo establecido por la ley 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase de Interés Nacional la actividad del Proyecto de Inversión presentado por "Cerámicas del Sur Sociedad Anónima", dedicada a la fabricación de cerámica roja y cerámica esmaltada para la modificación e incorporación de equipos.

2º Exonérase en forma total a la empresa "Cerámicas del Sur S.A." de recargos, incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general, todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado "no competitivo de la industria nacional":

A) Un (1) secadero;

B) Los siguientes componentes del sistema de cocción eléctrica para horno de esmaltado:

i) Cable de extensión, calibre 16 CSR;
ii) Controlador de potencia, sus opciones y repuestos.

C) Todos los elementos que integran el equipamiento para subestación eléctrica de origen brasilero;
D) Una (1) retroescavadora.

3º Exonérase en forma total a la empresa "Cerámicas del Sur S.A." de recargos incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, tasa de Movilización de Bultos y en general, todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado "competitivo de la industria nacional", a excepción del Impuesto al Valor Agregado:

A) Materiales para modificación de horno rojo;
B) Los siguientes componentes del sistema de cocción eléctrica para horno esmaltado:

i) Termocuplas completas tipo Km y tubos de protección;
ii) Indicador digital "Trasmation" actuando por termocupla tipo K;
iii) Dispositivo generador de rango especial "K" 100-110º C.;
iv) Bastidor;
v) Contralor de temperatura;
vi) Modelo 61011-A|Kcc|11-R-AM-240 V.;
vii) Alarma indicadora de desviación;
viii) Una salida A 0|1 de VDC de retrasmisión análoga de termocupla;

C) Los siguientes componentes del equipamiento para subestación eléctrica de origen brasilero:

i) Panel de distribución;
ii) Succionador tripolar tipo CT-15 KV., 400 A;
iii) Transformador de potencia de 1.200 KVA. (15.000 Volts).

4º El beneficio de canalización del ahorro dispuesto por el artículo 9.o de la ley 14.178 se aplicará a las nuevas integraciones de capital social de la empresa "Cerámicas del Sur S.A." hasta un monto en moneda nacional equivalente a U$S 372.700.00 y siempre que se realicen dentro del plazo de dos años a partir de la presente resolución, todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 64 del decreto 663|979, del 19 de noviembre de 1979.

5º A los efectos del control y seguimiento, la empresa "Cerámicas del Sur S.A." deberá documentar ante el Ministerio de Industria y Energía anualmente y durante los años 0 a 10 de la puesta en marcha del proyecto, los volúmenes físicos y en valores monetarios producidos y los exportados, sin perjuicio de toda otra información que le sea requerida.

6º A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, el Ministerio de Industria y Energía, previo informe de la Unidad Asesora, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado de Interés Nacional.

7º Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto.

Su incumplimiento podrá cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte de la autoridad respectiva, la revocación de la declaración de Interés Nacional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 14.178 de Promoción Industrial y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

8º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente**. — FRANCISCO D. TOURREILLES. — VALENTIN ARISMENDI. — ESTANISLAO VALDES OTERO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

12

Resolución 2.430|981. — Se designa Jefe de Servicio Odontológico del Hospital "Dr. Pedro Visca"

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de octubre de 1981.

Visto: estos antecedentes relacionados con el Concurso de Méritos realizado para proveer un cargo de Jefe de Servicio Odontólogo del Hospital "Dr. Pedro Visca" - Unidad Ejecutora 15.
Considerando: I) Que el Tribunal que intervino en el referido Concurso propone para ocupar dicho cargo, de acuerdo con el resultado obtenido a la doctora Lidia Valobra Valabrega;
II) Lo informado por las Divisiones Contaduría Central y Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública;
III) Que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5º del decreto 150/977 del 15 de marzo de 1977.
Atento: a lo establecido en el Reglamento para la provisión de cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública aprobado por resoluciones del Poder Ejecutivo de 10 y 24 de mayo de 1960 (Internas Nos. 41.286 y 41.367 respectivamente),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo de Jefe de Servicio Odontólogo del Hospital "Dr. Pedro Vista" (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 15 - Escalafón AaA - Grado 5 - Partida 030 - Correlativo 440), por Concurso de Méritos, a la doctora Lidia Valobra Valabrega (Credencial Cívica serie BLB Nº 11.174), Título registrado en la Dirección Coordinación y Control del Ministerio de Salud Pública con el Nº 100 - Fo. 24 - al 17 de enero de 1948.

2º Establécese que la doctora Valobra Valabrega, previo a la toma de posesión del cargo para el cual se le designa por la presente resolución, deberá presentar renuncia al que actualmente ocupa.

3º Comuníquese y previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente**. — LUIS A. GIVOGRE. — JUAN A. CHIARINO ROSSI.

13

Resolución 2.431|981. — Se designan técnicos en diversos establecimientos asistenciales de Salud Pública

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de octubre de 1981.

Visto: estos antecedentes relacionados con los Concursos de Méritos y Pruebas realizados para proveer cargos técnicos en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública.

Considerando: I) Que dichos cargos se encuentran incluídos entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo de los Programas de la citada Secretaría de Estado;
II) Que los Tribunales que intervinieron en los respectivos Concursos, proponen a los técnicos que corresponde designar de acuerdo a los resultados obtenidos;
III) Que dichos técnicos vienen desempeñando los referidos cargos con carácter interino;
IV) Lo informado por las Divisiones Contaduría Central y Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública;
V) Que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5º del decreto 150|977 de 15 de marzo de 1977.
Atento: a lo preceptuado en el reglamento para la provisión de cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública aprobado por resoluciones del Poder Ejecutivo de 10 y 24 de mayo de 1960 (Internas Nos. 41.286 y 41.367 respectivamente),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse a los técnicos que se mencionan a continuación para ocupar los cargos que se indican, en las dependencias del Ministerio de Salud Pública que se establecen:

a) Para dos (2) cargos de Técnicos V Químico Farmacéutico de la División Epidemiología del Ministerio de Salud Pública, por Concurso de Méritos y Pruebas (Programa 1.04.02 - Unidad Ejecutora 07 - Escalafón AaA - Grado 2 - Partida 740 - Correlativos 5.080 y 5.090 respectivamente):

1) Evangelina Carolina Galvermater Galiaz de Miralles, (Credencial Cívica serie ADA 4.350 - Título registrado en la Dirección Coordinación y Control del Ministerio de Salud Pública con el Nº 421 - Fo. 141 - Lo. 12 de fecha 9 de junio de 1965.
2) Delia Machado de Crecenzio de Mill, (Credencial Cívica serie BJB Nº 6.379) - Título registrado en la Dirección Coordinación y Control del Ministerio Salud Pública con el Nº 352 - Fo. 114 - de fecha 19 de marzo de 1945.

b) Para un (1) cargo de Técnico III Médico del Centro Departamental de Salud Pública de Florida (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 37 - Escalafón AaA - Grado 4 Partida 130 - Correlativo 620), al doctor Marcelo Labat Peluffo, (Credencial Cívica serie BCA número 36.130), por Concurso de Méritos y Pruebas, - Título registrado en la Dirección Coordinación y Control del Ministerio de Salud Pública con el Nº 300 - Fo. 100 - Lo. 17 - de fecha 7 de agosto de 1974.

2º Establécese que los técnicos mencionados, previo a la toma de posesión del cargo para el cual se les designa por la presente resolución, deberán presentar renuncia al que actualmente ocupan.

3º Comuníquese y previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — LUIS A. GIVOGRE. — JUAN A. CHIARINO ROSSI.

14

Resolución 2.432|981. — Se designa Jefe de Departamento Médico del Hospital "Gustavo Saint Bois"

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de octubre de 1981.

Visto: estos antecedentes relacionados con el Concurso de Méritos realizado para proveer un cargo de Jefe de Departamento Médico del Hospital "Gustavo Saint Bois" - Unidad Ejecutora 26.
Considerando: I) Que el Tribunal que intervino en el referido concurso propone para ocupar dicho cargo de acuerdo con el resultado obtenido, al doctor Alfredo Nelson Ruiz Liard;

II) Lo informado por las Divisiones Contaduría Central y Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública;

III) Que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5º del decreto 150|977 de 15 de marzo de 1977.

Atento: a lo establecido en el Reglamento para la provisión de cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública aprobado por resoluciones del Poder Ejecutivo de 10 y 24 de mayo de 1960 (Internas Nos. 41.286 y 41.367 respectivamente),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo de Jefe de Departamento Médico del Hospital "Gustavo Saint Bois" (Programa 1.04.01 - Unidad Ejecutora 26 - Escalafón AaA G.6 - P. 020 - Correlativo 220) por Concurso de Méritos, al doctor Alfredo Nelson Ruiz Liard, (Credencial Cívica serie BMS Nº 4.725) Título registrado en la Dirección Coordinación y Control del Ministerio de Salud Pública con el Nº 17 - Fo. 6 de 3 de octubre de 1950.

2º Establécese que al mencionado técnico, previo a la toma de posesión del cargo para el cual se le designa por la presente resolución deberá presentar renuncia al que actualmente ocupa.

3º Comuníquese y previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — LUIS A. GIVOGRE. — JUAN A. CHIARINO ROSSI.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

15

Decreto 569|981. — Se dictan normas relacionadas con la calidad del trigo para adecuarlas a la realidad triguera del país.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 12 de noviembre de 1981.

Visto: el decreto 708|978, de 13 de diciembre de 1978 que dicta normas para la comercialización de cereales y oleaginosos.
Resultando: por el referido decreto, en su artículo 15 y siguientes se dictan normas específicas de calidad para el trigo.

Considerando: I) El informe técnico de FAO con respecto a la necesidad de revisar las normas correspondientes al trigo;

II) Es necesaria una modificación a las normas actuales por considerarlas fuera de la realidad triguera del país;

III) Conveniente efectuar bonificaciones y deducciones sólo por grado y no como en la actualidad por Peso Hectolítrico y grado simultáneamente.

Atento: a lo dispuesto por la ley 10.940, de 19 de setiembre de 1947, a los antecedentes elevados por la Dirección Granos (DIGRA) del Ministerio de Agricultura y Pesca,

El Presidente de la República

DECRETA:

Normas específicas de calidad de trigo

Artículo 1º Definición. — Se entiende por "trigo pan" a los efectos de la presente norma los granos de la especie "Triticum aestivum".

Art. 2º De los granos. — De acuerdo a su calidad, el trigo pan, se clasificará en 5 grados según las especificaciones siguientes:

	P II		Tolerancia por grado				
		GRANOS DAÑADOS					
Grados	Mín.	Ardidos	Dañados	TOTAL	Quebrados y Chuzos	Materia Extraña	Granos con carbón
1	78	0.25	0.30	0.5	1.5	0.5	0.3
2	76	0.50	0.60	1	2	1	0.3
3	74	1.00	1.20	1.5	3	2	0.3
4	72	1.50	1.50	2.0	4	4	0.3
5	70	2.00	1.80	2.5	5	6	0.3

Art. 3º Para todos los grados regirán, además, las siguientes tolerancias máximas: Humedad 13.5% (trece, cinco por ciento).
Granos picados 1% (uno por ciento).
Trébol de olor, 8 semillas cada 100 gramos.

Art. 4º Se tomará como base de comercialización el grado Nº 2.

Art. 5º Tolerancia de recibo. — La tolerancia máxima de recibo está determinada por las especificaciones correspondientes al Grado Nº 5.
Se considerarán de rechazo aquellos trigos que excedan las tolerancias fijadas en el punto precedente y los que: están calientes, los que presenten olores comercialmente objetables, (ardido, carbón, moho, trébol de olor, etc.). Los punta negra por carbón los tratados con productos que alteren su condición natural, los que estén quemados o chamuscados, los que contengan insectos o ácaros vivos o presenten cualquier otro defecto no especificado.

Art. 6º Bonificaciones. — Se bonificará el Grado 1, con un 2.5% sobre el precio base.
Deducciones. — Se deducirán los siguientes porcentajes para los grados: Grado 3 el 2.5%; para el Grado 4 el 5% y para el Grado 5 el 7.50% sobre el precio base fijado para el Grado Nº 2.

Art. 7º Definiciones y especificaciones. — A los efectos de esta reglamentación se tendrán en cuenta las siguientes definiciones y especificaciones:
Peso Hectolítrico: relación entre la masa de trigo y el volumen de un hectolitro, expresándose en quilogramos por hectolitro.
Humedad: porcentaje de agua contenido en la muestra, relación base húmeda.
Granos dañados: granos o fragmentos de granos de trigo que presentan una alteración visible en su parte constitutiva. Se considerarán como tales a los granos o fragmentos de granos de trigo, fermentados, brotados, calcinados, podridos, atacados por hongos, atacados por insectos, afectados por las condiciones de suelo y del clima, por el secado y por cualquier otra causa, excluido los granos picados.
Granos quebrados o chuzos: Todo grano o fragmento de grano de trigo, excluidos los granos dañados, que pase a través de una zaranda tipo.
Materias extrañas: Todo aquel material distinto del trigo pan o fragmentos, partes de la planta, semillas de otras especies y materias inertes.
Carbón: Todo grano de trigo transformado por efecto del ataque del hongo Tilletia tritici (Bjerk); Wint y Tilletia levis (Khum).
Ardido: Comprende los granos y fragmentos de granos de trigo que presentan una alteración de su coloración causada por la fermentación de los mismos.
Granos picados: Granos o fragmentos de granos de trigo pan que presenten perforaciones causadas por insectos.
Insectos vivos: aquellos que atacan a los granos almacenados (nómina establecida por decreto 1.013|975, de 29 de diciembre de 1975).
Semillas de trébol de olor: Las semillas de la especie Melilotus indicus.

Art. 8º Toma de muestras. — La muestra debe ser representativa del lote de trigo y debe ser extraída conforme a la norma ISO|R 959 (1969). La muestra total mínima será de 5 quilogramos, la muestra para determinación del grado será de 0.250 quilogramos, extraída de la muestra total homogeneizada.

Art. 9º Secuencia operacional para la clasificación. — Al procederse a efectuar el análisis de la muestra, se deberá seguir el siguiente orden analítico:

1. Insectos vivos.
2. Humedad.
3. Peso Hectolítrico.
4. Materia extraña.
5. Granos dañados.
6. Granos picados.
7. Granos con carbón.
8. Semillas de trébol de olor.
9. Granos quebrados.

Art. 10. Métodos de ensayo. — Peso Hectolítrico: se determinará utilizando como método de referencia la balanza "Schopper" de 1|4 litro de capacidad, siguiendo, para su uso, las instrucciones que la misma establece, o cualquier otro método que proporcione resultados equivalentes.
Humedad: se entenderá por humedad el valor expresado en porcentaje al décimo, obtenido en las condiciones del siguiente ensayo: utilizando el aparato Brown Duvel, se tomarán 100 Gramos de la muestra de trigo original, 150 c. c. de aceite mineral, de viscocidad menor de 200 S.S.U. suspendiéndose la calefacción cuando el termómetro asciende a 190º C y debiendo realizarse la lectura cuando el termómetro descienda a 160º C (Método A.A.C.C. Nº 54.453), o cualquier otro método que proporcione resultados equivalentes.
Granos quebrados: para su determinación se usará una zaranda de orificio acanalado de 1.6 mm. de ancho por 9.5 mm. de largo y 283.41 perforaciones por decímetro cuadrado. Se deben efectuar 15 movimientos de vaiven.

Art. 11. Deróganse los artículos 15 al 24 inclusives del decreto 708|978, de 13 de diciembre de 1978.

Art. 12. Comuníquese, etc. — **ALVAREZ. — JUAN CARLOS JORGE HIRIART.**

16

Decreto 615|981. — Se modifican disposiciones del decreto del 12 de noviembre de 1981, referentes a la calidad triguera.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 15 de diciembre de 1981.

Visto: el decreto de 12 de noviembre de 1981.
Resultando: por el referido decreto, se dictan normas específicas de calidad para el trigo.
Considerando: conveniente ajustar las normas específicas de calidad para el trigo dispuestas en el mencionado acto, conforme a lo sugerido por la Dirección Granos (DIGRA).
Atento: a lo dispuesto por la ley 10.940, de 19 de setiembre de 1947 y a los antecedentes elevados por la Dirección Granos (DIGRA), del Ministerio de Agricultura y Pesca,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 2º del decreto de 12 de noviembre de 1981, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"De los granos: de acuerdo a su calidad, el trigo pan se clasificará en 5 grados según las especificaciones siguientes:

Grado	Peso Hecto-lítrico	GRANOS DAÑADOS Ardidos	Otros granos dañados	TOTAL	Quebrados y Chuzos	Materia Extraña
	Kg.	%	%	%	%	%
	Mínimo		Máximos		Máximo	Máximo
1	78	0.35	0.45	0.75	1.5	0.75
2	76	0.60	0.75	1.25	2.00	1.5
3	74	1.10	1.25	1.75	3.00	2.5
4	72	1.50	1.50	2.25	4.00	4.
5	70	2.00	1:80	2.75	5.00	6.

Art. 2º Modifícase el artículo 3º del decreto de 12 de noviembre de 1981, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Para todos los grados regirán además las siguientes tolerancias máximas:
— Humedad 13.5% (trece y medio por ciento).
— Granos de Carbón 0.3 (tres décimas por ciento).
— Trébol de Olor 8 semillas cada 100 gramos de la muestra.
— Grano Picado 1% (uno por ciento)"

Art. 3º Modifícase el artículo 5º del decreto de 12 de noviembre de 1981, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Tolerancia de Recibo. — La tolerancia máxima de recibo está determinada por las especificaciones correspondientes al Grado Nº 5.
Se considerarán de rechazo aquellos trigos que excedan las tolerancias fijadas en el punto precedente y los que: estén calientes, los que presenten olores comercialmente objetables, (ardido, carbón, moho, trébol de olor, etc.) Los punta negra por carbón, los tratados con productos que alteren su condición natural, los que estén quemados o chamuscados, los que contengan insectos o ácaros vivos".

Art. 4º Modifícase el artículo 10 Métodos de ensayo en lo referente a Granos Quebrados, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Para su determinación se usará una zaranda de orificio acanalado de 1.6 milímetros de ancho por 9.5 milímetros de largo, 283,41 perforaciones por decímetro cuadrado, diámetro útil de 30 centímetros y altura de 4 centímetros. Se deben efectuar 15 movimientos de vaivén".

Art 5º Cuando la mercadería exceda la base de humedad (13.5%), se aplicará la merma porcentual de peso correspondiente según tablas oficiales y deberá abonarse la tarifa de secado.

Art. 6º El presente decreto, y el decreto de fecha 12 de noviembre de 1981, referente a normas específicas de calidad para la comercialización del tirgo, serán de aplicación para todas las operaciones de compra venta de trigo, sin excepción alguna, que se realicen a partir de la vigencia de los mismos

Art. 7º El presente decreto y el de fecha 12 de noviembre de 1981 entrarán en vigencia a partir de su publicación en dos (2) diarios de la capital.
Para las operaciones efectuadas por el Ministerio de Agricultura y Pesca (zafra 1981|82), regirán a partir del día 15 de diciembre de 1981, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del decreto de 13 de noviembre de 1981, sobre adquisición de trigo por parte de dicha Secretaría de Estado.

Art. 8º Comuníquese, etc. — **ALVAREZ.** — **CARLOS MATTOS MOGLIA.**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

17

Resolución 2.463/981. — Se suspende la autorización otorgada para la adquisición de buques pesqueros a diversas empresas.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 8 de octubre de 1981.

Visto: la precedente gestión formulada por el Instituto Nacional de Pesca a los fines que se indicarán.
Resultando: I) Por resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 15 de julio de 1976, 17 de febrero de 1975, 3 de noviembre de 1978, 9 de febrero de 1979, 19 de agosto de 1976, se aprobaron —respectivamente— los Proyectos de Inversión de las empresas "Urumar S. A.", "Dartesa S. A.", "Iguazú S. A.", "Peces S. A.", "Hugo J. Copelotti - Walter Copelotti - Natan Fremd y Acer S. A." para la adquisición de buques pesqueros de diversas características;
II) Con fecha 14 de setiembre de 1979, el Instituto Nacional de Pesca (INAPE) dispuso una evaluación que comprendiera el total de plantas en funcionamiento a la fecha y los proyectos de las mismas, así como también de la flota de altura y media altura existente y proyectada a fin de efectuar una readecuación de la primera fase del Plan de Desarrollo Pesquero a la luz de las investigaciones biológicas de los recursos existentes y la alta eficiencia demostrada por la flota referenciada al llevar sus capturas por encima del nivel teórico proyectado;
III) En mérito a lo consignado en los resultandos anteriores, el aludido Instituto dispuso la suspensión temporaria de la autorización para construir un buque de "Urumar S. A.", un buque de "Dartesa S. A.", un buque de "Iguazú S. A.", dos buques de "Peces S. A.", un buque de "Hugo J. Copelotti y otros", y un buque de "Acer S. A.", todos comprendidos dentro de los respectivos Proyectos de Inversión.
Considerando: I) A la fecha las investigaciones biológicas van confirmando las previsiones tomadas por el Instituto Nacional de Pesca en setiembre de 1979 y los buques siguen manteniendo su alta eficiencia pesquera, lo que hace aconsejable que la flota pesquera nacional mantenga, al presente, las dimensiones actuales, teniendo en cuenta los proyectos en ejecución;
II) Los objetivos de la Política Pesquera Nacional y las metas en cuanto a montos de captura y procesamiento equilibrados con los recursos del área de pesca y condicionantes de los primeros;
III) Corresponde —por ende— homologar la decisión primaria de INAPE derivada de las evaluaciones realizadas y proceder a la suspensión de la autorización para la adquisición de los buques relacionados, sin perjuicio de que, si circunstancias sobrevinientes lo hicieren aconsejable, el INAPE proponga en oportunidad el levantamiento de la medida dispuesta.
Atento: a lo dispuesto en la ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975, decreto 767|973, de 13 de setiembre de 1973 y a lo informado por el Instituto Nacional de Pesca sobre el particular,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Suspéndase la autorización otorgada para la adquisición de buques pesqueros:

a) A la empresa "Urumar S. A.", por un buque de los comprendidos en resolución de 15 de julio de 1976;
b) A la empresa "Dartesa S. A.", por un buque de los comprendidos en resolución de 27 de febrero de 1975;
c) A la empresa "Iguazú S. A.", por un buque comprendido en resolución de 3 de noviembre de 1978;
d) A la empresa "Peces S. A.", por dos buques comprendidos en resolución de 9 de febrero de 1979;

e) A la empresa "Hugo J. Copelotti - Walter Copelotti Natan Fremd", por un buque comprendido en resolución de 9 de febrero de 1979, y

f) A la empresa "Acer S. A.", por un buque de los comprendidos en resolución de 19 de agosto de 1976.

2º El Instituto Nacional de Pesca (INAPE) propondrá, cuando las circunstancias ulteriores lo hicieren aconsejable, el levantamiento de la suspensión dispuesta.

3º Comuníquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — CARLOS MATTOS MOGLIA. — ESTANISLAO VALDES OTERO. — JUAN A. CHIARINO ROSSI. — EDUARDO J. SAMPSON. — FRANCISCO D. TOURREILLES.

18

Resolución 2.464|981. — Se deja sin efecto una resolución del Poder Ejecutivo referente a la empresa "Gamacor Sociedad Anónima", en cuanto aprueba su Proyecto de Inversión presentado ante el Instituto Nacional de Pesca.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 8 de octubre de 1981.

Visto: la precente gestión formulada por el Instituto Nacional de Pesca a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de agosto de 1977, se aprobó el Proyecto de Inversión presentado por la empresa "Gamacor S. A.", para la introducción al país de 2 (dos) buques pesqueros nuevos de altura con una eslora entre 29 - 33 metros y capacidad de bodega de 250 metros cúbicos y una planta procesadora con capacidad para industrializar 10.000 toneladas de materia prima;

II) Con fecha 14 de setiembre de 1979, el Instituto Nacional de Pesca (INAPE) dispuso una evaluación que comprendiera el total de plantas en funcionamiento a la fecha y los proyectos aprobados de los mismos, así como también de la flota de altura y media altura existente y proyectada a fin de efectuar una readecuación de la primera fase del Plan de Desarrollo Pesquero a la luz de las investigaciones biológicas de los recursos existentes y la alta eficiencia demostrada por la flota de altura y media altura al llevar sus capturas por encima del nivel teórico proyectado;

III) Sin perjuicio de ello, se anotó una falta de ejecutividad por parte de la empresa titular en la concreción del Proyecto Gamacor - Cerro, la que volcó sus esfuerzos a la planta industrializadora localizada en la ciudad de Rocha;

IV) En mérito a lo consignado en los resultandos antecedentes, el aludido Instituto dispuso la suspensión temporaria de la autorización para construir los dos buques involucrados dentro del Proyecto de Inversión premencionado, así como también la planta procesadora.

Considerando: I) A la fecha las investigaciones biológicas van confirmando las previsiones tomadas por el Instituto Nacional de Pesca en setiembre de 1979 y los buques siguen manteniendo su alta eficiencia pesquera, lo que hace aconsejable que la flota pesquera nacional mantenga al presente las dimensiones actuales, teniendo en cuenta los Proyectos en ejecución;

II) Los objetivos de la Política Pesquera Nacional y las metas en cuanto a montos de captura y procesamiento equilibrados con los recursos del área de pesca y condicionantes de los primeros;

III) Corresponde —por ende— homologar la decisión primaria de INAPE confiriéndole un carácter de definitividad en virtud de las evaluaciones realizadas excluyendo a la empresa "Gamacor S. A." como titular de un Proyecto de Inversión aprobado.

Atento: a lo dispuesto en la ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975, decreto 767|973, de 13 de setiembre de 1973 y a lo informado por el Instituto Nacional de Pesca sobre el particular,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Déjase sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de agosto de 1977 referente a la empresa "Gamacor S. A.", en cuanto aprueba su Proyecto de Inversión presentado ante el Instituto Nacional de Pesca, para la introducción al país de dos (2) barcos pesqueros nuevos de altura, con eslora entre 29 - 33 metros y capacidad de bodega de 250 metros cúbicos e instalación de una planta procesadora de pescado con capacidad para industrializar 10.000 toneladas de materia prima y lo declara comprendido en los beneficios y facilidades contenidos en la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969.

2º Comuníquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — CARLOS MATTOS MOGLIA. — ESTANISLAO VALDES OTERO. — JUAN A. CHIARINO ROSSI. — EDUARDO J. SAMPSON. — FRANCISCO D. TOURREILLES.

19

Resolución 2.465/981. — Se declara de Interés Nacional la realización del III Congreso Nacional de Medicina Veterinaria a efectuarse en Montevideo.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 14 de octubre de 1981.

Visto: la realización del III Congreso Nacional de Medicina Veterinaria, organizado por la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay.

Resultando: I) Los días 3, 4 y 5 de noviembre de 1982, tendrá lugar en Montevideo, organizado por la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay, el III Congreso Nacional de Medicina Veterinaria;

II) En el mismo se debatirán importantes temas, de especial relevancia tanto para la profesión veterinaria como para la producción pecuaria nacional.

Considerando: I) La transcendencia que reviste el III Congreso Nacional de Medicina Veterinaria para la producción pecuaria y, por ende, para la economía nacional;

II) Conveniente, por tanto, declarar de interés nacional la realización de tal Congreso,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase de Interés Nacional la realización del III Congreso Nacional de Medicina Veterinaria, a efectuarse en Montevideo, los días 3, 4 y 5 de noviembre de 1982, organizado por la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay.

2º Comuníquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — CARLOS MATTOS MOGLIA.

20

Resolución 2.466|981. — Se contratan funcionarios en el Ministerio de Agricultura y Pesca

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de octubre de 1981.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección de Asistencia Técnica del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada repartición solicita autorización para designar, en carácter de contratados a la señora María Elena Valle Martínez y al ingeniero agrónomo Miguel Angel Casanova Larralde, para cumplir funciones equivalentes al Escalafón Ab Grado 6 y AaA Grado 4, respectivamente, en régimen de ocho horas de labor;

II) Los interesados presentaron en el Ministerio de Agricultura y Pesca los certificados donde se expresa que las Constancias de Habilitación para Cargos Públicos, respectivas, se encuentran en trámite;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Dirección de Asistencia Técnica, habida cuenta, además, de que las presentes designaciones se encuentran incluidas en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el artículo 8º de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979 y decreto de fecha 4 de febrero de 1981;

II) Asimismo, se autorizará a las nombradas personas a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la citada dependencia se ha visto incrementada, resultando insuficiente el personal administrativo y técnico actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, ley 14.754, de 5 de enero de 1978, ley 14.837, de 3 de noviembre de 1978, artículos 8º, 9º y 10 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979, decreto 171|980, de 25 de marzo de 1980 y decreto de 4 de febrero de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1981, en carácter de contratadas a las personas que seguidamente se mencionan, para cumplir funciones en el Programa 5, Subprograma 6 del Inciso 7, equivalentes a los escalafones que se indican en régimen de ocho horas de labor, con las remuneraciones mensuales que se detallan, con cargo a los renglones que se señalan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos, con posterioridad al 1º de febrero de 1981:

María Elena Valle Martínez (Credencial Cívica serie BDA Nº 49.734), como Ab 6 (Administrativo VII) a N$ 2.934,00 (son nuevos pesos dos mil novecientos treinta y cuatro) de acuerdo al siguiente detalle:

021	022	023
1.183.00	728.00	1.023.00

Miguel Angel Casanova Larralde (Credencial Cívica serie AZA Nº 24.606), como AaA, 4, (Técnico IV) a nuevos pesos 5.070,00 (son nuevos pesos cinco mil setenta), de acuerdo al siguiente detalle:

021	022	023
1.938.00	1.258.00	1.874.00

2º Dichas obligaciones se atenderán con el rubro 0 y renglones anteriormente citados del Programa 5, Subprograma 6 del Inciso 7.

3º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 171|980, de 25 de marzo de 1980.

4º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — CARLOS MATTOS MOGLIA. — VALENTIN ARISMENDI.

21

Resolución 2.467|981. — Se contrata un funcionario en el Ministerio de Agricultura y Pesca

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de octubre de 1981.

Visto: estos antecedentes elevados por la Intendencia de Sede Central del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada repartición solicita autorización para designar, en carácter de contratado al señor Jorge Antonio Segui Martínez, para cumplir funciones equivalentes al Escalafón Ad Grado 06 (Portero III), en régimen de ocho horas de labor;

II) El interesado presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca el certificado donde consta que la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos se encuentra en trámite;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Intendencia de Sede Central del Ministerio de Agricultura y Pesca habida cuenta, además, de que la presente designación se encuentra incluida en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el artículo 8º de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979 y decreto de fecha 4 de febrero de 1981;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la citada dependencia se ha visto incrementada, resultando insuficiente el personal de servicio actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, ley 14.754, de 5 de enero de 1978, ley 14.837, de 3 de noviembre de 1978, artículos 8º, 9º y 10 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979, decreto 171|980, de 25 de marzo de 1980 y decreto de 4 de febrero de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1981, en carácter de contratado al señor Jorge Antonio Segui Martínez (Credencial Cívica serie BDA Nº 62.815), para cumplir funciones en el Programa 1, Subprograma 1 del Inciso 7, equivalentes al escalafón Ad 06 (Portero III), en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 2.934,00 (son nuevos pesos dos mil novecientos treinta y cuatro) con cargo a los renglones que seguidamente se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 1º de febrero de 1981:

021	022	023
1.183.00	728.00	1.023.00

2º Dicha obligación se atenderá con el rubro 0 y renglones anteriormente citados del Programa 1, Subprograma 1 del Inciso 7.

3º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 171|980, de 25 de marzo de 1980.

4º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — CARLOS MATTOS MOGLIA. — VALENTIN ARISMENDI.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE NOVIEMBRE

"Diario Oficial" N.os 21.103 al 21.122

La primera fecha que aparece es la del documento y la última es la correspondiente al día de su publicación en "Diario Oficial"

MAYO

1º — **Dirección de Necrópolis** Fallecidos del día 1º al 11, del 13 al 31 de mayo y del día 1º al 2 de junio. Noviembre 3.

JUNIO

2 — **Dirección de Necrópolis** Fallecidos del 2 al 30 de junio. Noviembre 5.

JULIO

1º — **Indice Trimestral** Relación de documentos publicados en los meses de julio, agosto y setiembre de 1981. Noviembre 20.

8 — Decreto 311|981. **Cerveza Blanca** Apruébase la Reglamentación Técnica. Julio 23, Fe de Erratas noviembre 5.

AGOSTO

19 — Resolución 2.108|981. **Tribunal de lo Contencioso Administrativo** Modifícase resolución que efectuó promociones. Noviembre 5.

28 — Decreto 439|981. **ANTEL** Apruébanse tasas y tarifas. Noviembre 17.

28 — Resolución. **Intendencia Municipal de Treinta y Tres** Apruébase Reglamentación para locales destinados a funcionamiento de juegos electrónicos o similares. Noviembre 4.

SETIEMBRE

10 — Resolución 2.256|981. **Ministerio de Justicia** Efectúanse promociones. Noviembre 20.

11 — Decreto 476|981. **Plan de Inversiones 1981-83** Compleméntase e introdúcense modificaciones en diversos incisos. Noviembre 4.

11 — Resolución 2.164|981. **Huéspedes Oficiales** Decláranse de la República a miembros de Delegación de República de Ghana. Noviembre 4.

11 — Resolución 2.202|981. **Banco Interamericano de Desarrollo** Desígnase Gobernador Suplente. Noviembre 12. Fe de Erratas, noviembre 30.

15 — Decreto 467|981. **Seccionales Policiales** Fíjanse límites para las del departamento de Rivera. Noviembre 9.

15 — Resolución 2.165|981. **Comisión Administradora del Río Uruguay** Desígnase Delegado de la República. Noviembre 4.

15 — Resolución 2.166|981. **Organización Meteorológica Mundial** Créase Comisión Nacional Organizadora de la Octava Reunión de la Asociación Regional III (América del Sur). Noviembre 9.

15 — Resolución 2.168|981. **Orden Militar al Mérito Aeronáutico "Tenientes de Artigas"** Otórgase a Ayudante de Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire del Reino de España. Noviembre 9.

15 — Resolución 2.169|981. **Ministerio de Educación y Cultura** Desígnase Subdirector General. Noviembre 6.

15 — Resolución 2.170|981. **Dirección Nacional de Correos** Declárase producida renuncia de funcionario. Noviembre 9.

15 — Resolución 2.171|981. **Ministerio de Salud Pública**. Declárase cesante a un funcionario. Noviembre 9.

15 — Resolución 2.172|981. **Hospital Vilardebó** Declárase cesante a funcionario. Noviembre 9.

15 — Resolución 2.173|981. **Instituto de Ortopedia y Traumatología "Dr. José Luis Bado"** Déjase sin efecto designación de funcionario. Noviembre 9.

15 — Resolución 2.174|981. **Hospital Maciel** Déjase sin efecto designación de funcionario. Noviembre 9.

15 — Resolución 2.175|981. **Hospital Maciel** Déjase sin efecto designación de funcionario. Noviembre 10.

15 — Resolución 2.176|981. **Ministerio de Salud Pública** Declárase cesante a un funcionario en la División Epidemiología. Noviembre 10.

15 — Resolución 2.177|981. **Juzgados** Asciéndese funcionario al cargo de Actuario del Letrado de Primera Instancia de Rosario. Noviembre 20.

SETIEMBRE

15 — Resolución 2.178|981. **Corte de Justicia** Asciéndese funcionario al cargo de Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Tercer Turno. Noviembre 20.

16 — Resolución 2.196|981. **Dirección General Impositiva**. Contrátase Profesional Universitario. Noviembre 12.

16 — Resolución 2.197|981. **Dirección General de la Seguridad Social** Declárase producida renuncia de funcionario. Noviembre 17.

16 — Resolución 2.258|981. **Donaciones y Legados** Acéptase la de equipo médico con destino al Departamento de Gastroenterología del Hospital "Dr. Pedro Visca". Noviembre 13.

16 — Resolución 2.259|981. **Defensoría de Oficio en lo Penal** Asciéndese funcionario al cargo de Director de División - Abogado. Noviembre 23.

18 — Resolución 2.205|981. **Ministerio de Relaciones Exteriores** Desígnase Administrativo IV. Noviembre 17.

18 — Resolución 2.206|981. **Ministerio de Relaciones Exteriores** Desígnase Administrativo IV. Noviembre 17.

18 — Resolución 2.322|981. **Astra Pesquerías Uruguaya S. A.** Declárase comprendido dentro del proyecto de inversión el presente Listado definitivo de equipamiento industrial. Noviembre 18.

20 — **Dirección de la Propiedad Industrial** Concédese registro de marcas. Noviembre 9. Fe de Erratas noviembre 16.

22 — Resolución 2.209|981. **Dirección Nacional de Institutos Penales** Contrátase funcionario. Noviembre 3.

22 — Resolución 2.210|981. **Servicio de Sanidad Policial**. Contrátase funcionario. Noviembre 3.

22 — Resolución 2.211|981. **Servicio de Sanidad Policial** Contrátanse funcionarios. Noviembre 3.

22 — Resolución 2.212|981. **Servicio de Sanidad Policial** Contrátanse funcionarios. Noviembre 3.

22 — Resolución 2.213/981. **Convenios Internacionales** Apruébase proyecto del Transporte Aéreo Comercial Regular entre Uruguay y Chile. Noviembre 3.

22 — Resolución 2.214|981. **Brigada de Ingenieros Nº 1** Desígnase Oficial I Dibujante Ayudante de Arquitecto. Noviembre 18.

22 — Resolución 2.215|981. **Ministerio de Educación y Cultura** Desígnase Director de Cultura. Noviembre 17.

22 — Resolución 2.216|981. **Hospital "Pereira Rossell"** Declárase cesante a funcionario. Noviembre 13.

22 — Resolución 2.260|981. **Dirección Nacional de Institutos Penales** Déjase sin efecto contratación de funcionario. Noviembre 13.

22 — Resolución 2.261|981. **Dirección Nacional de Aduanas** Efectúanse promociones. Noviembre 17.

22 — Resolución 2.263|981. **Dirección Nacional de Subsistencias** Promuévese funcionario al cargo de Subdirector de Departamento (Contador). Noviembre 17.

23 — Resolución 2.223|981. **Dirección General del Catastro Nacional** Contrátase funcionario. Noviembre 17.

23 — Resolución 2.224|981. **Dirección General Impositiva** Contrátase funcionario. Noviembre 17.

23 — Resolución 2.225|981. **Dirección Nacional de Aduanas** Contrátase Jefe de Sección, Computación. Noviembre 17.

23 — Resolución 2.242|981. **Ministerio de Industria y Energía** Contrátase Administrativo IV. Noviembre 10.

23 — Resolución 2.243|981. **Dirección de Industrias** Contrátase Asesor I. Noviembre 10.

23 — Resolución 2.244|981. **Dirección de Industrias** Contrátase Asesor II. Noviembre 10.

23 — Resolución 2.245|981. **Dirección de Industrias** Contrátase Asesor I. Noviembre 10.

23 — Resolución 2.246|981. **Ministerio de Industria y Energía** Contrátase Auxiliar III, Limpiador. Noviembre 10.

23 — Resolución 2.247|981. **Ministerio de Industria y Energía** Contrátase Especializado. Noviembre 10.

23 — Resolución 2.248|981. **Dirección de la Propiedad Industrial** Desígnase Administrativo IV. Noviembre 10.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE NOVIEMBRE

SETIEMBRE

23 — Resolución 2.249|981. **Dirección General de la Seguridad Social** Desígnase Administrativo VI. Noviembre 17.

23 — Resolución 2.250|981. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social** Desígnase Oficial IV, Albañil. Noviembre 13.

23 — Resolución 2.251|981. **Ex Frigorífico Nacional** Desígnase Director General Interventor y Liquidador. Noviembre 18.

24 — Resolución 2.255|981. **Consejo Nacional de Educación** Desígnanse representantes en el Consejo de Capacitación Profesional. Noviembre 13.

25 — Resolución 2.290|981. **Permisos de Pesca** Otórgase permiso comercial a embarcación "Atenea". Noviembre 24.

25 — Resolución 2.291|981. **Permisos de Pesca** Otórgase permiso comercial a embarcación "Santa María del Mar". Noviembre 25.

28 — **Dirección de la Propiedad Industrial. Trámites.** Noviembre 18.

29 — Resolución 2.264|981. **Museo Nacional de Artes Plásticas y Visuales** Promuévese funcionario al cargo de Encargado II. Noviembre 17.

29 — Resolución 2.265|981. **BIB-COR-DEP** Cancélasele personería jurídica. Noviembre 17.

29 — Resolución 2.266|981. **Club Atlético Independiente Canelones** Cancélasele personería jurídica. Noviembre 17.

29 — Resolución 2.267|981 **Asociación de Fleteros de Canelones** Cancélasele personería jurídica. Noviembre 17.

29 — Resolución 2.268|981. **Centro Teatral Cinematográfica Rodó** Cancélasele personería jurídica. Noviembre 17.

29 — Resolución 2.269|981. **Club de Pesca la Cañada** Cancélasele personería jurídica. Noviembre 17.

29 — Resolución 2.270|981. **Club de Bochas "El Talar"** Cancélasele personería jurídica. Noviembre 19.

29 — Resolución 2.271|981. **Asociación de Propietarios de Omnibus Departamentales de Canelones** Cancélasele personería jurídica. Noviembre 19.

29 — Resolución 2.272|981. **Centro Social y Deportivo "La Cantera"** Cancélasele personería jurídica. Noviembre 19.

29 — Resolución 2.273|981. **Club Social Lucero** Cancélasele personería jurídica. Noviembre 19.

29 — Resolución 2.274|981. **Club Social "El Ideal"** Cancélasele personería jurídica. Noviembre 19.

29 — Resolución 2.275|981. **Comisión de Fomento Residencial Solymar** Cancélasele personería jurídica. Noviembre 19.

29 — Resolución 2.276|981. **Club Social y Departivo Relámpago** Cancélasele personería jurídica. Noviembre 19.

29 — Resolución 2.277|981. **Asociación Departamental de Empleados Municipales de Canelones** Cancélasele personería jurídica. Noviembre 19.

29 — Resolución 2.278|981. **Haras Uruguayos Asociados** Apruébanse estatutos. Noviembre 19.

29 — Resolución 2.279|981. **Club Atlético Universitario** Apruébase reforma de estatutos. Noviembre 19.

29 — Resolución 2.280|981. **Club Santa Rosa de Carrasco** Modifícase resolución que aprobó reforma de estatutos. Noviembre 19.

29 — Resolución 2.281|981. **Club Punta del Este** Apruébanse estatutos. Noviembre 19.

29 — Resolución 2.282|981. **Sakura Softbol Club** Apruébanse estatutos. Noviembre 19.

29 — Resolución 2.283|981. **Asociación Uruguaya de Heredoataxias** Apruébanse estatutos. Noviembre 19.

29 — Resolución 2.284|981. **Institución Atlética Golden Boys de Artigas.** Apruébanse estatutos. Noviembre 19.

29 — Resolución 2.285|981. **Carmelo Rampla Fútbol Club** Apruébanse estatutos. Noviembre 19.

29 — Resolución 2.286|981. **Centro de Asistencia Médica de Lascano** Apruébanse estatutos. Noviembre 19.

29 — Resolución 2.287|981. **Liga Uruguaya de Voluntarios de Educación para Prevención y Control del Cáncer** Apruébanse estatutos. Noviembre 19.

29 — Resolución 2.288|981. **Boxing Club Fernandino Independiente** Apruébanse estatutos. Noviembre 23.

SETIEMBRE

29 — Resolución 2.289|981. **Imprenta Nacional** Promuévese funcionario al cargo de Oficial I, Linotipista. Noviembre 23.

29 — Resolución 2.295|981. **Dirección Nacional de Institutos Penales** Contrátase funcionario. Noviembre 18.

29 — Resolución 2.296|981. **Servicio de Sanidad Policial** Contrátase funcionario. Noviembre 18.

29 — Resolución 2.297|981. **Ministerio de Relaciones Exteriores** Efectúanse promociones. Noviembre 18.

29 — Resolución 2.298|981. **Ministerio de Relaciones Exteriores** Desígnase Embajador. Noviembre 18.

29 — Resolución 2.299|981. **Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas** Desígnase Técnico Ayudante II - Asistente y|o Higienista Dental. Noviembre 18.

29 — Resolución 2.300|981. **Brigada de Ingenieros Nº 1** Desígnase Jefe de Sector Ayudante Avanzado de Arquitectura. Noviembre 18.

29 — Resolución 2.301|981. **Brigada de Ingenieros Nº 1** Desígnase Jefe de Sector, Herrero. Noviembre 18.

29 — Resolución 2.302|981. **Ministerio de Defensa Nacional** Contrátase Técnico IV, Procurador. Noviembre 18.

29 — Resolución 2.303|981. **Comando General del Ejército** Contrátase Técnico IV. Noviembre 18.

29 — Resolución 2.304|981. **Servicio de Material y Armamento** Desígnase Subjefe Sección Electricista. Noviembre 19.

29 — Resolución 2.305|981. **Tarifas de Carga Aérea** Apruébase la promocional solicitada por empresa Bert S.A. Noviembre 19.

29 — Resolución 2.306|981. **Tarifas de Carga Aérea** Prorrógase la promocional solicitada por "Artesanía Rinconada S.R.L.". Noviembre 19.

29 — Resolución 2.307|981. **Tarifas de Carga Aérea** Apruébase la promocional solicitada por Astra Pesquerías Uruguayas S.A. Noviembre 19.

29 — Resolución 2.308|981. **Tarifas de Carga Aérea** Prorrógase la promocional solicitada por "Manos del Uruguay". Noviembre 19.

29 — Resolución 2.309|981. **Tarifas de Carga Aérea** Prorrógase la promocional solicitada por "Frigorífico San Jacinto - Nirea S.A.". Noviembre 19.

29 — Resolución 2.310|981. **Tarifas de Carga Aérea** Apruébase la promocional solicitada por empresa "Chakerian Limitada". Noviembre 19.

29 — Resolución 2.311|981. **Ministerio de Educación y Cultura.** Desígnanse funcionarios. Noviembre 20.

29 — Resolución 2.313|981. **Imprenta Nacional** Desígnase Oficial III, Mecánico. Noviembre 20.

29 — Resolución 2.314|981. **Imprenta Nacional** Desígnase Oficial II, Linotipista. Noviembre 20.

29 — Resolución 2.315|981. **Consejo del Niño** Desígnanse Técnicos II, Asistente Social. Noviembre 20.

29 — Resolución 2.316|981. **Consejo del Niño** Desígnanse Técnicos III, Médico. Noviembre 23.

29 — Resolución 2.317|981. **Ministerio de Salud Pública** Declárase cesante Administrativo IV, de la División Epidemiología. Noviembre 26.

29 — Resolución 2.318|981. **Hospital Maciel** Declárase cesante Administrativo IV. Noviembre 26.

29 — Resolución 2.319|981. **Hospital Maciel** Declárase cesante Oficial IV - Oficio. Noviembre 26.

29 — Resolución 2.320|981. **Centro Departamental de Salud Pública de Colonia** Desígnase Director. Noviembre 26.

29 — Resolución 2.321|981. **Ministerio de Justicia** Desígnase interinamente encargado de la Secretaría General. Noviembre 26.

30 — Decreto 498|981. **Alcoholes** Déjase sin efecto disposición relativa a expedición de guías para su circulación y bebidas alcohólicas estancadas. Noviembre 9.

30 — Decreto 499|981. **UTE** Apruébanse partidas presupuestales, ejercicio 1978. Noviembre 19.

30 — Decreto 500|981. **Cancro Cítrico** Deróganse disposiciones que incluye en nómina de plagas de agricultura, bacteria causante. Noviembre 10.

30 — Decreto 501|981. **Ministerio de Agricultura y Pesca** Actualízanse tarifas por prestación del Servicio Aéreo. Noviembre 25.

30 — Resolución 2.323|981. **Dirección General Impositiva** Contrátase un funcionario. Noviembre 30.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE NOVIEMBRE

SETIEMBRE

30 — Resolución 2.324|981. **Zona Franca de Nueva Palmira** Apruébase el desistimiento de la firma Nelson Percaz Apra a su condición de usuario. Noviembre 30.
30 — Resolución 2.327|981. **Dirección General Impositiva** Contrátase un funcionario. Noviembre 26.
30 — Resolución 2.328|981. **Casa Bancaria Intercontinental** Apruébase el aumento de capital. Noviembre 26.
30 — Resolución 2.329|981. **Dirección de Loterías y Quinielas** Contrátase una funcionaria. Noviembre 30.
30 — Resolución 2.330|981. **Presidencia de la República** Contrátase un telefonista. Noviembre 30.
30 — Resolución 2.331|981 **Ministerio de Transporte y Obras Públicas** Desígnase Técnico V, Escribano, Noviembre 30.
30 — Resolución 2.332|981. **Dirección de Arquitectura** Desígnanse funcionarias. Noviembre 30.
30 — Resolución 2.333|981. **Dirección de Vialidad** Desígnase Dibujante II. Noviembre 30.
30 — Resolución 2.335|981. **Instituto Geológico del Uruguay** Modifícase resolución estableciendo fecha de renuncia de funcionario. Noviembre 23.
30 — **Dirección de la Propiedad Industrial** Concédese registro de marcas. Noviembre 9.
30 — **Dirección de la Propiedad Industrial** Concédese registro de marcas. Noviembre 11.
30 — **Dirección de la Propiedad Industrial** Concédese registro de marcas. Noviembre 18.

OCTUBRE

1º — Resolución. **Dirección General de Estadística y Censos** Dispónese publicación de los Indices de los Precios del Consumo correspondientes al mes de octubre de 1981. Noviembre 16.
1º — **Indice Mensual** Relación de documentos publicados en el mes de octubre de 1981. Noviembre 26.
2 — Resolución 2.340|981. **Ministerio de Relaciones y Exteriores** Contrátase funcionario. Noviembre 23.
2 — Resolución 2.383|981. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social** Contrátase Administrativo III. Noviembre 4.
5 — Decreto 504|981. **Plan de Inversiones -1981** Amplíase el de diversos incisos. Noviembre 9.
5 — Resolución. **Tipificaciones** Modifícase la establecida para "Máquina para cortar carne con motor eléctrico de producción nacional incorporado". Noviembre 19.
5 — Resolución. **Tipificaciones** Modifícase la establecida para "Chapas, planchas u hojas de aluminio lisas estricadas o gofradas de producción nacional". Noviembre 19.
6 — Resolución 2.348|981. **Imprenta Nacional** Desígnase Oficial II, Linotipista. Noviembre 23.
6 — Resolución 2.349|981. **Imprenta Nacional** Desígnase Oficial II, Linotipista. Noviembre 23.
6 — Resolución 2.350|981. **Dirección Nacional de Correos** Desígnanse Auxiliares II, Chofer. Noviembre 23.
6 — Resolución 2.351|981. **Imprenta Nacional** Desígnase Administrativo III. Noviembre 23.
6 — Resolución 2.352|981. **Imprenta Nacional** Desígnase Oficial II, Linotipista. Noviembre 23.
6 — Resolución 2.353|981. **Comisión Nacional de Educación Física** Desígnanse Administrativo V, Noviembre 23.
6 — Resolución 2.354|981. **Consejo del Niño** Desígnanse Técnicos II, Sicólogo. Noviembre 23.
6 — Resolución 2.355|981. **Ministerio de Salud Pública** Declárase cesante a funcionario de la Dirección Administración de Recursos. Noviembre 23.
6 — Resolución 2.356|981. **Corte de Justicia** Desígnase Especialista III, Dactiloscópo. Noviembre 23.
6 — Resolución 2.357|981. **Ministerio de Justicia** Desígnase Secretario III, en la Unidad Ejecutora 06. Noviembre 26.
7 — Resolución 2.385|981. **Ministerio de Salud Pública** Desígnase Subdirector General de Secretaría de Estado, en el Departamento de Salud Pública. Noviembre 30.
7 — Resolución 2.386|981. **Ministerio de Agricultura y Pesca** Declárase cesante a un funcionario. Noviembre 30.
7 — Resolución 2.414|981. **Grupos de Trabajo** Créase para presentar al Poder Ejecutivo bases que permitan liquidación de sociedades que integran el Grupo Roldós. Noviembre 5.

OCTUBRE

7 — **Dirección de la Propiedad Industrial** Concédese registro de marcas. Noviembre 11. Fe de Erratas, noviembre 24.
7 — **Dirección de la Propiedad Industrial** Concédese registro de marcas. Noviembre 11.
7 — **Dirección de la Propiedad Industrial** Concédese registro de marcas. Noviembre 11.
8 — Decreto 512|981. **Dirección General de la Seguridad Social** Fíjase el Presupuesto Operativo para el Ejercicio 1981. Noviembre 27.
8 — Decreto 520|981. **Exportaciones** Créase Comisión Consultora en Comercio Exterior para asesorar en área de su promoción. Noviembre 11.
8 — Resolución 2.535|981. **La Mundial S. A.** Declárase de Interés Nacional su actividad. Noviembre 18.
8 — Decreto 541|981. **Importaciones** Exonérase de tributos la de plantas frutales de Kiwi (actinidia chinensis). Noviembre 10.
8 — Decreto 558|981. **Frigorífico Nacional** Reglaméntase readecuación presupuestal de sus ex funcionarios incorporados a la Administración Central. Noviembre 16.
8 — Resolución 2.536|981. **Miguelete S. A.** Amplíase resolución que declaró de Interés Nacional su actividad. Noviembre 18.
8 — Resolución 2.537|981. **Félix Montans Vidal S. A.** Declárase de Interés Nacional su actividad. Noviembre 18.
8 — Resolución 2.538|981. **Azucarlito S. A.** Declárase de Interés Nacional su actividad. Noviembre 18.
8 — Resolución 2.539|981. **Yutextil S. A.** Declárase de Interés Nacional su actividad. Noviembre 19.
8 — Resolución 2.609|981. **Siré S. A.** Amplíase plazo para aplicación de beneficio de canalización del ahorro. Noviembre 13.
9 — Decreto 516|981. **Tasa de Servicios Registrales** Reglaméntase su aplicación. Noviembre 10.
9 — Decreto 521|981. **Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación** Modifícase. Noviembre 11.
9 — Decreto 522|981. **Banco de Seguros del Estado** Modifícase artículo 62 del Estatuto del funcionario. Noviembre 5.
9 — Decreto 523|981. **Plan de Inversiones -1981** Incorpórasele al de la Presidencia de la República Proyecto 005 "Adquisición de Vehículos". Noviembre 5.
9 — Decreto 524|981. **Plan de Inversiones -1981** Incorpórasele al de la Presidencia de la República Proyecto 003 "Adquisición de Vehículos". Noviembre 5.
9 — Decreto 525|981. **Importaciones** Reglaméntase la de carnes subproductos y derivados con destino a consumo e industria. Noviembre 9.
9 — Decreto 526|981. **Gas Oil** Prorrógase vigencia de régimen que fija reintegro al usado en buques pesqueros de bandera nacional. Noviembre 9.
9 — Decreto 535|981. **Plan de Inversiones 1981** Autorízase trasposición de Rubros en el de la Presidencia de la República. Noviembre 11.
9 — Resolución 2.429|981. **Ministerio de Salud Pública** Desígnanse Técnicos III, Médico en "Servicio de Asistencia Externa". Noviembre 9.
9 — Resolución 2.610|981. **Zonas Francas** Autorízase a Compañía Navigen Sucursal Uruguaya transferir sus derechos y obligaciones como usuaria de la de Nueva Palmira a Corporación Navíos Sucursal Uruguaya. Noviembre 12.
9 — Resolución. **Intendencia Municipal de Colonia** Modifícase artículo 5º de Ordenanza sobre Servicios Barométricos. Noviembre 5.
9 — Resolución. **Intendencia Municipal de Colonia** Amplíanse disposiciones referentes a plazos de declaración por rematadores y particulares de ventas que se realicen y sean gravadas por impuesto creado por ley 12.700. Noviembre 5.
13 — Decreto 518|981. **Auxiliares de Enfermería Integral** Apruébase nuevo Plan de Estudios para su formación. Noviembre 6.
13 — Decreto 519|981. **Juzgados** Díctanse normas relativas a plazos de que disponen para solicitar al Instituto Técnico Forense envío de planilla de antecedentes policiales. Noviembre 16.
13 — Resolución 2.400|981. **Comando General del Ejército** Desígnase encargado del Despacho, mientras dure la ausencia del titular. Noviembre 30.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE NOVIEMBRE

OCTUBRE

13 — Resolución 2.555|981. **Errebece S.R.L.** Autorízasele frecuencia de 1.210 KHz en ciudad de Piriápolis. Noviembre 12.

13 — Decreto 20.351. **Intendencia Municipal de Montevideo** Redúcese a 3 metros retiros sobre alineaciones del pasaje de peatones que une a las Avenidas General Flores y al Hipódromo, próximo a calle Honduras. Octubre 27. Fe de Erratas, noviembre 4.

15 — **Dirección General Impositiva** (Res. Int. 377|981) Déjase sin efecto régimen de pagos a cuenta del Impuesto a las Actividades Agropecuarias ejercicio 1980-1981. Noviembre 5.

16 — Resolución 2.493|981. **Cooperativa de Ahorro y Crédito Municipal de Soriano** Retírase autorización para funcionar. Noviembre 5.

16 — Resolución. **Intendencia Municipal de Colonia** Díctanse normas para otorgar Permiso de Construcción para Vivienda Económica Popular con uno, dos o tres dormitorios. Noviembre 16.

16 — **Dirección de la Propiedad Industrial** Concédese registro de marcas. Noviembre 23.

16 — **Dirección de la Propiedad Industrial** Concédese renovación de registro de marcas. Noviembre 24.

16 — **Dirección de la Propiedad Industrial** Concédese renovación de registro de marcas. Noviembre 24.

17 — Resolución 2.753|981. **Diario Oficial** Desígnase representante en la ciudad de Young, departamento de Río Negro. Noviembre 26.

18 — **Dirección Nacional de Relaciones Públicas** Comunicados. Noviembre 20.

19 — Ley 15.193. **Escuelas** Desígnase con el nombre de "Dr. Emilio Penza" a la Nº 10 de Primera Categoría del departamento de Durazno. Noviembre 4.

19 — Ley 15.194. **Biblioteca Pedagógica Central** Desígnase con el nombre de "Emilio Oribe" a la Sala de Arte del Consejo de Educación Primaria. Noviembre 4.

19 — Ley 15.195. **Convenios Internacionales** Apruébase Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados. Noviembre 6.

19 — Resolución. **Intendencia Municipal de Tacuarembó** Modifícanse artículos 3º, 4º y 14 de Reglamentación a Ordenanza de Tránsito Público. Noviembre 9.

20 — Decreto 529|981. **Administración Central, Descentralizada y Municipal** Díctanse normas sobre distribución de impresos y tarjetas de felicitación con motivo de fiestas de fin de año. Noviembre 5.

21 — Decreto 532|981. **Vitivinicultura** Actualízanse multas por infracciones a legislación vitivinícola. Noviembre 13.

22 — Ley 15.196. **Inmuebles** Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores proceder a la venta del ubicado en ciudad de Buenos Aires, República Argentina. Noviembre 11.

22 — Ley 15.197. **Feriados** Declárase no laborable para ciudad de Nueva Palmira el día 26 de octubre de 1981, con motivo de conmemorarse el sesquicentenario de su fundación. Noviembre 11.

22 — Resolución. **Intendencia Municipal de Treinta y Tres** Apruébase Ordenanza sobre Subdivisión de Tierras. Noviembre 18.

22 — Resolución. **Intendencia Municipal de Rocha** Apruébase la Ordenanza sobre taxímetros. Noviembre 26.

23 — Decreto 534|981. **Medicamentos Controlados** Inclúyense nuevas especialidades farmacéuticas en nómina. Noviembre 12.

23 — Decreto. **Intendencia Municipal de Maldonado** Apruébase la Ordenanza sobre depósito y venta de leña. Noviembre 27.

23 — Decreto. **Intendencia Municipal de Maldonado** Prohíbese la venta de solares provenientes de fraccionamientos destinados a viviendas permanentes que carezcan de los servicios públicos correspondientes. Noviembre 30.

23 — **Dirección de la Propiedad Industrial** Trámites. Noviembre 26.

23 — **Dirección de la Propiedad Industrial** Concédese registro de marcas. Noviembre 30.

26 — Decreto 533|981. **Conmemoraciones** Autorízase entrada al país de efectivos militares argentinos con motivo de participar en los 150 años de fundación de ciudad de Nueva Palmira. Noviembre 12.

OCTUBRE

27 — Decreto 536|981. **Plan de Inversiones -1981** Incorpórasele Proyecto 002 "Expropiaciones" del Ministerio de Defensa Nacional. Noviembre 12.

27 — Decreto 537|981. **Comando General de la Armada** Autorízasele efectuar transformaciones de cargos. Noviembre 12.

27 — Decreto 538|981. **Comando General del Ejército** Autorízasele efectuar transformaciones de cargos. Noviembre 12.

27 — Decreto 539|981. **Plan de Inversiones -1981** Incorpórasele Proyecto del Ministerio de Educación y Cultura. Noviembre 12.

27 — Decreto 540|981. **Plan de Inversiones -1981** Modifícase el del Consejo Nacional de Educación. Noviembre 13.

27 — Decreto 560|981. **Ley de Contabilidad y Administración Financiera** Elévanse topes máximos para contrataciones administrativas establecidas por artículo 1º de decreto 37|980. Noviembre 17.

27 — Resolución 2.563|981. **Centro Social y Deportivo COPSA** Revócase resolución que canceló personería jurídica. Noviembre 12.

27 — Resolución 2.591|981. **Comisión Nacional de Educación Física** Desígnanse Administrativos V. Noviembre 13.

27 — Resolución 2.592|981. **Documentos** Créase Comisión Interministerial con finalidad de analizar normas vigentes en materia de su legislación. Noviembre 12.

27 — Decreto. **Intendencia Municipal de Lavalleja** Reglaméntanse depósitos de garrafas y cilindros de supergás. Noviembre 25.

28 — Ley 15.198. **Convenios Internacionales** Apruébase el Constitutivo del Grupo URUPABOL suscrito entre la República Oriental del Uruguay, República del Paraguay y República de Bolivia. Noviembre 12.

28 — Ley 15.199. **Inmuebles** Desígnanse "Parque Franklin Roosevelt" y "Parque Dámaso Antonio Larrañaga" a distintas áreas del ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones. Noviembre 13.

28 — Ley 15.200. **Escuelas** Desígnase "Brigadier General Manuel Oribe" a la Nº 37 de Segunda Categoría de Montevideo. Noviembre 13.

28 — Ley 15.201. **Escuelas** Desígnanse con el nombre de "Juana de Ibarbourou" a las Nº 42 de Paysandú y Nº 45 de Rocha, de Primera Categoría. Noviembre 13.

28 — Ley 15.202. **Conmemoraciones** Declárase cívica el día 3 de noviembre de 1981 por cumplirse en tal fecha el cincuentenario de fallecimiento de Juan Zorrilla de San Martín. Noviembre 13.

28 — Mensaje 113|981. **Ovinos** Reimplántase medida sanitaria de lucha contra parasitosis externa. Noviembre 18.

28 — Decreto 542|981. **Plan de Inversiones 1981** Amplíase el de la Presidencia de la República. Noviembre 11.

28 — Decreto 543|981. **Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo** Autorízase prórrogas para elaboración de reestructura escalafonaria. Noviembre 11.

28 — Decreto 544|981. **Importaciones** Fíjase tasa global arancelaria a la de "Perfiles de aluminio". Noviembre 12.

28 — Decreto 545|981. **Carnes** Modifícanse disposiciones referentes a tratamiento por el frío a cargo de establecimientos de faena habilitados. Noviembre 10.

28 — Decreto 546|981. **Ministerio de Agricultura y Pesca** Prohíbese venta de inoculantes que no hayan sido aceptados por el Laboratorio de Microbiología de Suelos y Control de Inoculantes de su Comisión Honoraria del Plan Agropecuario. Noviembre 13.

28 — Decreto 547|981. **Semillas** Autorízase a Dirección Granos adquirirlas a productores multiplicadores de Semilla Registrada. Noviembre 10.

28 — Decreto 548|981. **Plan de Inversiones -1981** Amplíase el del Ministerio de Agricultura y Pesca. Noviembre 10.

28 — Decreto 564|981. **Plan de Inversiones -1981** Modifícase el de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea. Noviembre 20.

29 — Decreto 20.388. **Intendencia Municipal de Montevideo** Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1981 plazos establecidos para transferencias de vehículos automotores. Noviembre 6.

NOVIEMBRE

3 — Ley 15.203. **Convenios Internacionales** Apruébase el de Facilitación del Turismo suscrito entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina. Noviembre 20.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE NOVIEMBRE

NOVIEMBRE

3 — Ley 15.204. **Escuelas** Desígnase con el nombre de "Maestro Agustín Ferreiro" a la Nº 27 de Piedras Coloradas, departamento de Paysandú, Noviembre 19.

3 — Ley 15.205. **Escuelas** Desígnase con el nombre de "República Federativa del Brasil" a la Nº 11 de Primera Categoría de Melo, departamento de Cerro Largo. Noviembre 19.

3 — Ley 15.206. **Inmuebles** Declárase desafectados de su actual destino a bienes dominiales o privados de Administraciones Municipales necesarios para instalación de hoteles categoría internacional "cinco estrellas". Noviembre 19.

3 — Mensaje 114|981. **Servicio de Defensa Civil** Créase como Servicio Administrativo del Ejército. Noviembre 10.

4 — Mensaje 115|981. **Combustibles** Establécense límites de multas a imponer por adulteración de los líquidos destinados a la venta. Noviembre 19.

4 — Decreto 552|981. **Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación** Se modifica. Noviembre 27.

6 — Ley 15.207. **Bancos** Derógase prohibición de instalación y apertura de agencias y sucursales dispuesta por el artículo 16 de la ley 13.330. Noviembre 13.

6 — Decreto 566|981. **Sistema Experimental de Riego A-1** Fíjanse tarifas para el ubicado en la Segunda Sección Judicial del departamento de Lavalleja. Noviembre 25.

6 — Resolución 2.686|981. **Grupos de Trabajo** Modifícase resolución que lo creó con cometido de estudiar la regionalización del cultivo de la vid. Noviembre 25.

9 — Ley 15.208. **Ingeniero Smith, Juan T.** Desígnase con tal nombre a península ubicada en departamento de Salto. Noviembre 19.

9 — Ley 15.209. **Liceos** Desígnanse con determinados nombres a diversos del departamento de Montevideo. Noviembre 19.

9 — Ley 15.210. **Consejo del Niño** Establécense normas tendientes a instrumentar régimen de integración del menor a núcleo familiar adecuado. Noviembre 13

9 — Decreto 555|981. **Misiones Diplomáticas** Establécense normas referentes a funcionamiento de Secciones Consulares. Noviembre 19.

9 — Decreto 562|981. **Horarios** Fíjanse los que regirán para funcionarios de Administración Central entre el 14 de diciembre de 1981 y 14 de marzo de 1982. Noviembre 17.

9 — Resolución 2.665|981. **Convenios Internacionales** Apruébase proyecto de Acuerdo Especial sobre Cooperación en el Campo Aeroespacial suscrito entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina. Noviembre 19.

9 — Resolución 2.666|981. **Ministerio de Relaciones Exteriores** Fíjanse normas referentes a promociones al cargo de Ministro. Noviembre 24.

9 — Resolución 2.714|981. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social** Efectúanse promociones. Noviembre 17.

9 — Resolución 2.715|981. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social** Efectúanse promociones. Noviembre 17.

9 — Resolución 2.716|981. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social** Efectúanse promociones. Noviembre 17.

9 — Resolución 2.717|981. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social** Efectúanse promociones. Noviembre 17.

9 — Resolución 2.718|981. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social** Efectúanse promociones. Noviembre 17.

9 — Decreto. **Intendencia Municipal de Paysandú** Modifícase numeral 3º de artículo 36 de decreto departamental 8.846. Noviembre 23.

10 — **Decreto Constitucional 12** Acto Institucional 12. Noviembre 16.

10 — Mensaje 116|981. **Compañías de Seguros** Modifícase, artículo 151 de ley 14.252 referente al producido de Patentes Especiales. Noviembre 17.

10 — Mensaje 117|981. **Ley Orgánica Policial** Modifícase artículo 51. Noviembre 17.

10 — Mensaje 118|981. **Escuelas** Desígnase con el nombre de "Florencio Sánchez" a la Nº 93 del departamento de Colonia. Noviembre 19.

10 — Decreto 554|981. **Escuela Nacional de Policía** Modifícanse condiciones de ingreso. Noviembre 25.

10 — Decreto 556|981. **Plan de Inversiones -1981** Amplíase el del Ministerio de Relaciones Exteriores. Noviembre 19.

NOVIEMBRE

10 — Decreto 563|981. **Sueldos** Díctanse normas sobre acumulaciones en el Sector Público. Noviembre 17.

10 — Decreto 567|981. **Administración de Usinas y Trasmisiones Eléctricas** Fíjase el Presupuesto Operativo y de Operaciones Financieras para 1981. Noviembre 26.

10 — Decreto 568|981. **Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland** Apruébase el precio de venta para el producto "Superdisel Multigrado 15 W 40". Noviembre 26.

10 — Resolución 2.680|981. **Consejo de Capacitación Profesional** Desígnase Representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Noviembre 20.

11 — Ley 15.211. **Vehículos Automotores** Créase tasa por otorgamiento de permisos especiales de cargas extraordinarias a determinados para el transporte. Noviembre 20.

12 — **Discursos** Del Ministro Ing. Francisco D. Tourreilles. Noviembre 27.

13 — Mensaje y Proyecto de Ley Especial Nº 5 **Pasividades** Otórgase retribución especial de fin de año a jubilados y pensionistas. Noviembre 18.

13 — Decreto 570|981. **Peaje** Fíjanse nuevas tarifas en puestos de recaudación. Noviembre 18.

13 — Decreto 571|981. **Acto Institucional 12** Adóptanse medidas administrativas para funcionamiento de sistema que se instaura. Noviembre 23.

13 — Resolución 2.735|981. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social** Efectúanse promociones. Noviembre 27.

13 — Resolución 2.737|981. **Consulados** Reconócese Cónsul de la República Argentina en Rivera, con jurisdicción en ésta y Tacuarembó. Noviembre 24.

16 — Ley 15.212. **Pensiones Militares** Modifícanse disposiciones de ley 13.033. Noviembre 20.

16 — Ley 15.213. **Escuelas** Desígnase con el nombre de "Libertador Simón Bolívar" a la Nº 167 del Balneario Shangrilá, departamento de Canelones. Noviembre 20.

16 — Ley 15.214|981. **Rutas Nacionales** Desígnase con el nombre de "Joaquín Suárez" a la Nº 6. Noviembre 20.

16 — Ley 15.215. **Rutas Nacionales** Desígnase con el nombre de "General Aparicio Saravia" a la Nº 7. Noviembre 20.

18 — Ley 15.216. **Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado** Apruébase Estatuto. Noviembre 24.

18 — Decreto 575|981. **Plan de Inversiones - 1981** Modifícase parcialmente resolución 466|981 referente a financiación de Proyecto 001 del de la Intendencia Municipal de Soriano. Noviembre 24.

18 — Decreto 579|981. **Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación** Modifícase. Noviembre 25.

18 — Decreto 580|981. **Intendencia Municipal de Durazno** Autorízasele a actualizar base de imposición del Impuesto de Patente de Rodados, ejercicio 1981. Noviembre 24.

18 — Decreto 581|981. **Unidad Reajustable** Fíjase valor de la correspondiente al mes de actubre de 1981 y forma de determinar alquileres que se actualizan en el mes de noviembre. Noviembre 23.

18 — Resolución 2.811|981. **Grupos de Trabajo** Constitúyese en Comisión Especial el que estudia realización de proyecto arquitectónico para sede de Biblioteca del Palacio Legislativo. Noviembre 24.

18 — Resolución 2.812|981. **Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A.** Declárase de Interés Nacional su actividad. Noviembre 24.

18 — Resolución 2.813|981. **Lifax S. A.** Amplíase resolución que declaró de Interés Nacional su actividad. Noviembre 24.

18 — Resolución 2.819|981. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social** Efectúanse promociones en "Dirección Nacional de Recursos Humanos". Noviembre 23.

19 — Ley Especial Nº 5. **Pasividades** Otórgase retribución especial de fin de año a pasivos amparados por Cajas de Jubilaciones y Pensiones Notariales y de Profesionales Universitarios. Noviembre 24.

20 — Ley 15.217. **Fondo de Tutela Social Policial** Modifícanse disposiciones relativas a los recursos con los cuales está integrado. Noviembre 30.

20 — Ley 15.218. **Convenio sobre Protección Internacional de Menores** Apruébase el suscrito con la República Argentina. Noviembre 30.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Yo pido lo contrario, es decir, el derecho a intervenir y no a abstenerse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trata de una moción del señor Consejero Gabito Barrios. Si se niega el derecho de abstención, quiere decir que, implícitamente, están comprendidos.

No sé si algún señor Consejero desea apoyar la moción formulada.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Me parece que, en este caso, no vale la pena tratarlo. Si peligrara la sanción de este Proyecto de Ley, creo que habría que recurrir a lo que expresa muy atinadamente el señor Consejero Gabito Barrios. No advierto por qué vamos a forzar a los compañeros a votar una cosa que va a salir por una mayoría abundante.

Me parece que debemos pasar a votar y dejar constancia de lo que acaba de indicar el señor Consejero.

SEÑOR AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR AGUIAR. — En este caso el problema no se va a plantear, puesto que el número de señores Consejeros presentes hace factible la aprobación de este Proyecto de Ley sobre el que todos estamos de acuerdo en que es de interés nacional.

De todas maneras, quiero dejar establecido en la versión taquigráfica la posibilidad que puede darse en el futuro frente a una situación similar en cuanto a la obtención de un quórum, circunstancia que haría necesaria la participación de un número mayor de integrantes del Cuerpo. Para ese caso, entonces, se requiriría la autorización para que los compañeros implícitos en esa resolución pasen esto por alto.

Ahora estamos frente a un beneficio que, realmente, para los señores Consejeros es ínfimo y priva en esta circunstancia el interés de una cantidad enorme de jubilados. En consecuencia, creo que en este momento puede ser respetada la delicadeza de los señores Consejeros de abstenerse en la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — De darse la situación que indica el señor Consejero, bastaría con que el Consejo negara el derecho de abstención teniendo en cuenta, precisamente, que se necesitan los votos de esos señores Consejeros para obtener la sanción de una ley.

Se va a votar si se concede a los señores Consejeros Amondarain, Burgueño, González, Gutiérrez, Belvisi, Etcheverrito, Greising, Burgos y Cuadri, el derecho de abstención que solicitan.

(Se vota:)

—24 en 34: Afirmativa.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—25 en 34: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Voy a votar afirmativamente este Proyecto de Ley y, en particular, el artículo 1º, no obstante tener profundas observaciones con respecto a él.

En primer lugar, no comparto el mecanismo de cifras fijas que, individualmente consideradas, para muchos de los pasivos son prácticamente despreciables. Al país le exige un esfuerzo astronómico, porque multiplicando N$ 270 por el número de pasivos, llegamos a una cifra realmente importante que no resuelve ninguna clase de problemas.

En segundo término, señor Presidente, el segundo inciso, en particular, hace que quienes son titulares de más de una pasividad, inclusive atendidas por diferentes Direcciones, pierdan ese pequeño estímulo en las restantes y lo cobren en una sola. Se trata de una filosofía que no alcanzo a comprender. Según ella, parece olvidarse que aquel que tiene pasividades en más de una Caja es porque realmente ha trabajado en más de una actividad.

Este tipo de textos, aparentemente sancionan o quieren penar a aquellos que efectivamente han tenido más de una actividad, con un esfuerzo y un aporte distintos, por lo que deberían tener un beneficio diferente. Por otra parte, el mecanismo de estar controlando en las distintas Direcciones la mayor pasividad para ver en cuál se le paga es, administrativamente, muy engorroso y no representa beneficios económicos significativos frente al principio al cual he aludido.

No obstante, por razones de oportunidad y de tiempo, voy a acompañar con mi voto a este Proyecto de Ley, pero, eso sí, quiero dejar planteada esa salvedad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º.

(Se vota:)

—23 en 32: Afirmativa.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Voy a proponer una modificación en el texto de este artículo, porque considero que la redacción del inciso primero, que termina diciendo que los bancarios sólo tendrán derecho a la retribución establecida en el artículo 1º, puede ser un poco engañosa. ¿Qué quiere decir esto? Que sólo tendrán derecho, como retribución extraordinaria de fin de año, a la establecida en el artículo 1º.

En ese sentido propongo que después de donde dice "Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias", se agregue: "... sólo tendrán derecho como retribución especial de fin de año a la establecida en el artículo 1º".

SEÑOR CARRERA HUGHES. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero, para hacer una consulta?

SEÑOR PRADERI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero Carrera Hughes.

SEÑOR CARRERA HUGHES. — Quiero preguntar al señor Consejero Praderi, que parece conocer el tema y puesto que no hay Informe de Comisión, cuál es el significado de excluir a los bancarios, a texto expreso, de cualquier otro beneficio. No entiendo bien cuál es el sentido de la disposición.

SEÑOR PRADERI. — No soy el más conocedor del tema, pero voy a intentar dar una explicación.

Existe un Proyecto de Ley en las carpetas de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Consejo de Estado, respecto al mecanismo de la retribución extraordinaria de fin de año a los bancarios. Ellos estaban percibiendo por la aplicación de leyes que se hacían anualmente, una retribución de fin de año.

Existe una iniciativa del Poder Ejecutivo de sustituir esto por un aumento del 5,33 % en las pasividades, y ajustar el mecanismo de la asignación de fin de año en forma uniforme a todas las Cajas, estatales y paraestatales.

En este momento es necesario, dado el atraso que ha habido en la consideración de este Proyecto, dar una solución legal al caso de los bancarios. En caso de que no figure este artículo —y el señor Consejero Bugallo me podrá corregir si no es así—, le correspondería a este sector un aguinaldo completo o, por lo menos, distinto al de N$ 270.

SEÑOR BUGALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BUGALLO. — Voy a tener que corregir al señor Consejero Praderi, ya que me dio la oportunidad para ello.

El régimen no es tan así. El Acto Institucional Nº 9, al no contemplar el aguinaldo entre los beneficios de las clases pasivas, implicó la derogación de éste para todos los sectores, incluyendo el de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. Dicha Caja tenía un régimen especial de aguinaldo para los pasivos, en cuanto se formaba un Fondo con el aporte de las instituciones, de la propia Caja y de los propios pasivos. Dicho Fondo se distribuía a fin de año y alcanzaba para otorgar, en calidad de retribución extraordinaria, el equivalente al importe de un mes de jubilación.

Con la sanción del Acto Institucional Nº 9 se liquidó la posibilidad de dar ese aguinaldo, pero en la medida en que se creaba el Fondo y el mismo estaba integrado con un descuento porcentual que se hacía a los jubilados —de ahí sale el 5,33% a que hacía referencia el señor Consejero Praderi— se generaba una situación de injusticia: se les descontaba para un Fondo y para un beneficio que en definitiva, no se podía otorgar, precisamente, por dicho Acto.

Esta situación se corrigió a fines de 1979, estableciéndose a través de una ley que por esa sola vez se les entregaba el aguinaldo y la situación se liquidaba en forma definitiva.

En el año 1980 vino un Proyecto de Ley en el que se recogía esta tesitura, por el que se liquidaba el Fondo y este beneficio, y se aumentaba en un 5,33% mensual, por una sola vez, la asignación de todos los jubilados bancarios. En definitiva, se les restituía el descuento que se hacía, aumentándose la jubilación.

Este Proyecto fue estudiado a nivel de la Comisión, y dado el tiempo transcurrido —ya que creo que el Proyecto vino en marzo y disponía que se devolviera el Fondo acumulado— la Comisión lo estimó poco práctico —había que hacer reliquidaciones y todo un mecanismo de carácter burocrático para lograr la devolución del Fondo y acoplar a los jubilados bancarios en el régimen general— y propuso que por este año —ya que el Fondo se integraba en un ejercicio que iba de octubre a setiembre de cada año cerrándose el 30 de este mes— y por última vez se pagara esa retribución en la forma que se venía haciendo siempre.

Este Proyecto implica que el Poder Ejecutivo no se afilia a esa tesis sostenida a nivel de Comisión, sino que mantiene la primitiva y pretende —aunque cueste bastante a nivel burocrático— que de alguna manera se restituya el Fondo acoplando a los jubilados bancarios al régimen general, por el cual se otorgan N$ 270, tal como se prevé en este Proyecto de Ley.

Esa es la razón de que se incluya expresamente a los jubilados bancarios en este Proyecto. Si no se los incluye no cobrarían los N$ 270. Por lo tanto, tendría que sancionarse ese Proyecto que fue aprobado a nivel de Comisión, para poder pagar, por única y última vez este año la retribución especial prevista para ellos en el régimen general de los bancarios.

El Poder Ejecutivo, evidentemente, con este artículo 2º que propone, no se afilia a esa tesis, sino que pretende que ya desde este año, se les pague lo mismo que a todos los pasivos y que ese Fondo acumulado hasta setiembre de 1981 se devuelva, se liquide definitivamente y se aumente la jubilación de los bancarios en un 5,33% a partir del 1º de setiembre.

No sé si con esta explicación pude complementar bien lo que decía el señor Consejero Praderi.

SEÑOR CARRERA HUGHES. — Agradezco a los señores Consejeros Praderi y Bugallo las explicaciones formuladas, que considero muy aclaratorias.

Mi duda proviene de la lectura del último párrafo del inciso primero del artículo 2º que dice: "... sólo tendrán derecho a la retribución establecida en el artículo 1º". Si no entendí mal la explicación formulada por el señor Consejero Bugallo, la palabra "sólo" sobraría, porque acá lo que se quiere es establecer que los pasivos bancarios tienen derecho a la retribución.

SEÑOR BUGALLO. — Ese "sólo" implica que cobran los N$ 270 y que, de ninguna manera, cobran el otro Fondo. Por lo tanto, es necesario que quede establecido que "sólo tendrán derecho a la retribución establecida en el artículo 1º".

SEÑOR PRADERI. — Por eso yo proponía el texto que se acaba de leer.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa comparte lo expresado como integrante de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, así como lo dicho por los señores Consejeros Bugallo y Praderi. Creo que la sugerencia del señor Consejero Praderi aclara el concepto que acaba de explicitarse.

Léase el artículo 2º tal como quedaría redactado.

(Se lee:)

"Artículo 2º — Los pasivos amparados en el régimen general establecido en el Decreto Constitucional Nº 9, de 23 de octubre de 1979, afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, sólo tendrán derecho como retribución especial de fin de año a la establecida en el artículo 1º.

Cuando los jubilados y pensionistas sean titulares de más de una pasividad atendidas por un mismo organismo, la retribución será liquidada en una sola de las pasividades".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—26 en 35: Afirmativa.

Léase el artículo 3º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—31 en 35: Afirmativa.

Léase el artículo 4º.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR BARREIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BARREIRO. — Señor Presidente: pido disculpas al Consejo por hablar durante la discusión de este artículo, que puede no estar directamente vinculado a lo que voy a decir, ya que me voy a referir a la disposición en general. El texto ha sido repartido ahora, lo estamos tratando como grave y urgente, y a medida que uno reflexiona van surgiendo algunas consideraciones.

Estoy de acuerdo con el señor Consejero Praderi en que esto tiene una cantidad de defectos, pero lo voy a votar a pesar del disgusto que me causa el hecho de que no se haya encontrado una solución más adecuada a este problema, ya que todos los años se reitera este tipo de situaciones con soluciones totalmente inadecuadas que no resuelven, en definitiva, el problema de los pasivos, ni siquiera lo que se refiere a su situación en fin de año.

Tendríamos que mencionar, señor Presidente, por ejemplo, que esta retribución especial la van a cobrar, de acuerdo al texto, todos aquellos que reciben una pasividad, inclusive superior a los N$ 10.000, N$ 15.000 ó N$ 20.000. Tengo la impresión de que, aparentemente, no tiene ningún sentido otorgar N$ 270 a esa gente evitando, en definitiva, con esa medida, que ese Fondo o disponibilidad de dinero pueda repartirse con mayor generosidad en el sector de pasivos que más necesita de dicho ingreso.

En consecuencia, señor Presidente, digo estas palabras con la esperanza de que en el Poder Ejecutivo alguien vinculado con el Ministerio correspondiente lea las consideraciones realizadas en el día de hoy en el Consejo, y se le pueda ocurrir un sistema más adecuado y más justo en una próxima eventualidad.

En este caso —y dado que este Proyecto se está tratando en forma grave y urgente— creo que es preferible votar algo, poco y malo, antes que nada.

Es por ese motivo que estoy dispuesto a acompañar el Proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4º.

(Se vota:)

—25 en 34: Afirmativa.

El artículo 5º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto de Ley Especial y se comunicará.

(Texto del Proyecto de Ley Especial aprobado:)

"PROYECTO DE LEY ESPECIAL

(Artículo Nº 88 del Decreto Constitucional Nº 9 - Acto Institucional Nº 9, de 23 de octubre de 1979)

Artículo 1º — Otórgase una retribución especial de fin de año de N$ 270.00 (nuevos pesos doscientos setenta) a los pasivos amparados a las Direcciones de Pasividades subordinadas a la Dirección General de la Seguridad Social, Caja de Jubilaciones y Pensiones Notariales y Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Cuando los jubilados y pensionistas, sean titulares de más de una pasividad, aún atendidas por diferentes Direcciones, la retribución especial será liquidada en la pasividad de mayor asignación y en caso de ser iguales, en la más antigua.

Artículo 2º — Los pasivos amparados en el régimen general establecido en el Decreto Constitucional Nº 9, de 23 de octubre de 1979, afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, sólo tendrán derecho como retribución especial de fin de año a la establecida en el artículo 1º.

Cuando los jubilados y pensionistas sean titulares de más de una pasividad atendidas por un mismo organismo, la retribución será liquidada en una sola de las pasividades.

Artículo 3º — Esta retribución especial, también será abonada a los pensionistas a la vejez.

Artículo 4º — La retribución se liquidará con el presupuesto correspondiente al mes de noviembre de 1981 y estará a cargo de los organismos correspondientes.

Artículo 5º — Comuníquese, etc."

SEÑOR ASSUNÇAO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ASSUNÇAO. — Señor Presidente: deseo fundar el voto expresando, simplemente, que acompaño las manifestaciones de los señores Consejeros Praderi y Barreiro.

Hemos acompañado este Proyecto de Ley porque pensamos que significa algo, pero no porque sea una solución a un problema que afecta realmente a los que reciben jubilaciones más bajas.

En ese sentido, consideramos que en el futuro ha-

brá que aguzar el ingenio y pensar en soluciones más justas, porque realmente no tiene sentido —como dijo hace un momento el señor Consejero Barreiro— que se otorgue N$ 270 a quienes perciben jubilaciones no ya superiores a N$ 10.000 ó N$ 15.000 sino a N$ 5.000 ó N$ 6.000, pero ello no quita que, en cambio, aquellos jubilados y pensionistas que están sumergidos por percibir jubilaciones o pensiones menores, no puedan, por lo menos una vez al año, disfrutar de un beneficio excepcional que lleve una alegría mayor a esos hogares que, justamente, son los que más dificultades tienen.

De manera que hemos votado el Proyecto de Ley, pero tenemos exactamente las mismas salvedades que han sido manifestadas por los señores Consejeros Praderi y Barreiro, y esperamos que en el futuro, el Ministerio competente estudie, con tiempo y en forma, soluciones que sean más armoniosas y más justas que las que propicia este que acabamos de votar.

SEÑOR BENDAHAN. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BENDAHAN. — Me voy a permitir discrepar con los señores Consejeros que me precedieron en el uso de la palabra en el sentido de que por más que se aguce el ingenio, para estas cosas es muy difícil encontrar una solución que sea más justa que ésta. Eso se basa en un hecho muy simple, y es que son tantos los que tienen pasividades muy bajas que hacen importante la suma para la erogación que, lógicamente, el Poder Ejecutivo debe afrontar para estos casos.

Parecería que lo más lógico sería que fuera porcentual a lo que cada uno tiene como pasividad; pero, ¿qué ocurre? Si se hiciera porcentual a lo que cada uno percibe, la cifra sería tan alta que los que reciben jubilaciones menores cobrarían una suma ridícula.

Normalmente, se ha buscado que a las pasividades más bajas les corresponda algo que pueda ser, si no importante, por lo menos lo suficiente como para solucionar en parte la canasta familiar de Fin de Año.

El otro camino podría ser fijar hasta qué nivel dar determinada cantidad. Pero es muy difícil establecer un límite, sobre todo cuando se trata de una escala tan empinada.

Este es un problema que se viene suscitando todos los años y al final se corta por lo sano, dando una retribución igual que, ésa sí, la puede afrontar el Estado, y es de cierta justicia en el sentido de que es para todos, aunque no esté legitimado en ese aspecto.

Por lo tanto, creo que este Proyecto de Ley que acabamos de votar es justo en el sentido de que es algo, sobre todo para las pasividades menores. Si bien no es justo en los términos más estrictos de la verdadera retribución, al menos contempla la parte que más interesa tener en cuenta en este caso.

Por eso adhiero a esta solución, porque creo que, dentro de lo posible, no hay otra más justa.

22. — CONVENIO SOBRE PROTECCION INTERNACIONAL DE MENORES SUSCRITO CON EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA

(Aprobación)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar en tercer término el asunto que figuraba en primer lugar de la Orden del Día: "Convenio sobre Protección Internacional de Menores suscrito con el Gobierno de la República Argentina. (Carpeta 52/981). (Repartido Nº 8 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 8.

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 26 de agosto de 1981.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Doctor Hamlet Reyes:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al Consejo de Estado a fin de remitir a ese Alto Cuerpo, a efectos de su ratificación, el Convenio sobre Protección Internacional de Menores entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina.

El Tratado legisla la restitución internacional de menores indebidamente fuera del Estado Parte de su residencia habitual. Tema que hasta el presente no había sido regulado específicamente en el derecho convencional argentino-uruguayo, cuanto que el Tratado de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1940 sólo atiende de un modo genérico la protección internacional del menor. Categoría amplia en la que se subsume la cuestión de su restitución. Razón por la que ésta queda también sometida a la ley del domicilio del incapaz —artículos 18, 19 y 27, 28 respectivamente— domicilio que se fija en el de los representantes legales, padres o tutores, artículo 7º.

Consecuentemente y dado el criterio indirecto, solución Asser —seguida por el artículo 56 del Tratado de Derecho Civil de 1940 para determinar la jurisdicción internacionalmente— competente para conocer en las acciones personales, la demanda deberá plantearse ante los tribunales del país del domicilio legal del incapaz, es decir del país del domicilio del representante, o bien ante los magistrados del domicilio del demandado, solución que en realidad resulta en muchos casos inconveniente y hasta injusta.

En efecto, es un buen ejemplo el caso de menores aún con tenencia judicialmente otorgada a familiares o terceros, y que fueren llevados ilícitamente por sus padres a otro Estado. De acuerdo a lo expuesto, el tenedor deberá acudir para solicitar la restitución, no a los jueces de su domicilio, sino a los del Estado donde el representante legal viva, todo lo cual supone erogaciones y dificultades que muchas veces en los hechos han de eregirse en obstáculos infranqueables para la efectiva interposición de la reclamación.

Frente a las situaciones descriptas y para evitar los perjuicios que tales casos podrían suscitar, es que se ha optado por la celebración de un Convenio que atiende en especial la temática de la restitución del menor que ilícitamente se encuentra fuera de su residencia habitual.

La solución consagrada

Se deja de lado el domicilio del menor, que como se viera puede darse fuera de su efectiva residencia y se ha optado por su residencia habitual, artículo 1º. Solución moderna seguida por distintas convenciones europeas, tales las de LA HAYA de 1956 y 1960, sobre "Alimentos en favor de menores" y "Protección de menores".

Concepto de residencia habitual

Se entiende por tal, el lugar donde el menor tiene su centro de vida, artículo 3º. La ley de la residencia habitual es la encargada de determinar cuando una persona es menor, artículo 4º y por tanto puede solicitarse su restitución, así como fijar los tribunales competentes para conocer en tal acción, artículo 5º.

Procedimiento

El artículo 6º establece los requisitos documentales a los que la solicitud de restitución formulada por los órganos jurisdiccionales de un Estado Parte a sus similares del otro, debe ajustarse.

Los artículos 7 y 8, legislan a su vez el procedimiento al que el juez requerido deberá ajustarse. Se establece un trámite sumario que permite no obstante la interposición de oposición fundada en prueba documental, la que se deberá plantear ante el juez exhortado el que la comunicará al juez requirente, estándose a lo que éste resuelva en definitiva.

Dado que la restitución persigue devolver las cosas al estado en que se encontraban al producirse el desplazamiento ilícito del incapaz, el artículo 11 dispone que la entrega no prejuzgue sobre la cuestión de fondo relativa a la guarda.

El Convenio prevé además la eventualidad de que los magistrados de una Parte puedan requerir a la otra, la localización de menores que ilegalmente puedan encontrarse en su territorio, artículo 12.

Igualmente, por el artículo 13, se atiende a las medidas adoptadas cuando en el territorio de un Estado se localice un menor indebidamente fuera del país de su residencia.

En cuanto a la transmisión de las solicitudes de restitución y localización, se prevé que han de cursarse por intermedio de los respectivos Ministerios de Justicia, artículo 15, lo que ya por el "Convenio sobre Igualdad de Trato Procesal y Exhortos" son las Autoridades Centrales encargadas de la cooperación jurisdiccional internacional. En la medida que los pedidos se transmiten por medio de órganos oficiales, es innecesaria la legalización para asegurar su autenticidad, criterio consagrado en su parte final por el artículo antes citado.

Otras de las innovaciones introducidas, es que las diligencias y trámites relativos a la restitución se realizarán de oficio, sin perjuicio de que las partes intervengan por sí o por apoderado, artículo 16.

Por último cabe agregar, que la tramitación de los exhortos será recíprocamente gratuita, con la excepción lógica de los gastos y honorarios que ocasionare la actuación de apoderados, artículo 17.

El Poder Ejecutivo reitera al Señor Presidente del Consejo de Estado, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

APARICIO MENDEZ, Presidente de la República. Fernando Bayardo Bengoa. Estanislao Valdés Otero.

PROYECTO DE LEY

El Consejo de Estado de la República Oriental del Uruguay:

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio sobre Protección Internacional de Menores, suscrito entre el Gobierno de la República y el Gobierno de la República Argentina, en la ciudad de Montevideo el 31 de julio de 1981.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Fernando Bayardo Bengoa. Estanislao Valdés Otero.

TEXTO DEL CONVENIO

Los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de la República Argentina, en el marco de los Tratados de Montevideo, continuando la política de cooperación jurídica internacional materializada a través de los sucesivos Convenios Bilaterales suscriptos y profundamente convencidos de la necesidad de proteger los intereses del menor, han convenido lo siguiente:

Artículo 1º

El presente Convenio tiene por objeto asegurar la pronta restitución de menores que, indebidamente, se encuentren fuera del Estado de su residencia habitual y en el territorio del otro Estado Parte.

Artículo 2º

La presencia de un menor en el territorio del otro Estado Parte será considerada indebida cuando se produzca en violación de la tenencia, guarda o derecho que, sobre él o a su respecto, ejerzan los padres, tutores o guardadores.

Los titulares de la acción de restitución serán las personas mencionadas precedentemente.

Artículo 3º

A los efectos de este Convenio se entiende por residencia habitual del menor el Estado donde tiene su centro de vida.

Artículo 4º

A los efectos de este Convenio, una persona será

considerada menor de acuerdo con lo establecido por el derecho del Estado de su residencia habitual.

Artículo 5º

Para conocer en la acción de restitución de menores, serán competentes los Jueces del Estado de su residencia habitual.

Artículo 6º

La solicitud de restitución deberá acreditar:

1) Legitimación procesal del actor,
2) Fundamento de la competencia del exhortante,
3) Fecha en que se entabló la acción.

Asimismo deberán suministrarse datos sobre la ubicación del menor en el Estado requerido.

Artículo 7º

El Juez exhortado, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 6º, de inmediato y sin más trámite, tomará conocimiento "de visu" del menor, adoptará las medidas necesarias para asegurar su guarda provisional en las condiciones que aconsejen las circunstancias y dispondrá, sin demora, la restitución del menor, pudiendo únicamente retardar la entrega en los casos en que ello signifique grave riesgo para su salud.

Artículo 8º

Con carácter de excepción y en los casos en que el Juez lo entienda necesario, hasta el quinto día desde que tomare conocimiento "de visu" del menor, podrá admitir la presentación de éste o de quien controvierta la procedencia de la restitución exhortada, sólo cuando el derecho en que se funda la oposición se justificare con la agregación de prueba documental.

El Juez exhortado, si considerare atendible el derecho invocado, en el plazo de los tres días siguientes, lo comunicará al Juez exhortante, acompañando copia íntegra de la oposición deducida y de la documentación pertinente.

En el caso de reiterarse el exhorto de restitución, el Juez exhortado deberá ordenar sin demora, la entrega del menor.

Si dentro del plazo de sesenta días corridos desde que fuere trasmitida la comunicación de oposición por el Ministerio de Justicia del Estado requerido, no se recibiere exhorto reiterando la solicitud de restitución, el Juez exhortado ordenará sin más trámite el levantamiento de las medidas dispuestas.

Artículo 9º

Si dentro del plazo de cuarenta y cinco días corridos desde que se comunicare al Ministerio de Justicia del Estado requirente la resolución por la cual se dispone la entrega, el Juez exhortante no arbitrare las medidas necesarias para hacer efectivo el traslado del menor, quedarán sin efecto la restitución ordenada y las medidas adoptadas.

Los gastos que demande este traslado, estarán a cargo de quien ejerza la acción.

Artículo 10

No se dará curso a las acciones previstas en este Convenio, cuando ellas fueren entabladas luego de transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha en que el menor se encontrare indebidamente fuera del Estado de su residencia habitual.

En caso de menores cuyo paradero se desconozca, el plazo se computará desde el momento en que fueren localizados.

Artículo 11

El pedido o la entrega del menor no importará prejuzgamiento sobre la determinación definitiva de su guarda.

Artículo 12

Los jueces de un Estado Parte a solicitud de cualquiera de las personas mencionadas en el artículo 2º podrán requerir la localización de menores que residan habitualmente en su jurisdicción y presuntivamente se encuentren en forma indebida en el territorio del otro.

El pedido no necesitará ser acompañado de la documentación señalada en el artículo 6º.

Artículo 13

Las autoridades competentes de un Estado Parte que tuvieran conocimiento que en su jurisdicción se encuentra un menor indebidamente fuera de su residencia habitual, deberán adoptar de inmediato todas las medidas conducentes para asegurar su salud física y moral y evitar su ocultamiento o traslado a otra jurisdicción.

La localización se comunicará por conducto de los respectivos Ministerios de Justicia.

Artículo 14

Las medidas adoptadas en virtud del artículo anterior, podrán quedar sin efecto si no se solicitare la restitución del menor dentro del plazo de sesenta días corridos, contados a partir de que se comunicare la localización al Ministerio de Justicia del Estado de su residencia habitual.

El levantamiento de las medidas no impedirá el ejercicio del derecho a solicitar la restitución, de acuerdo con los procedimientos establecidos en este Convenio.

Artículo 15

Las solicitudes de restitución y localización serán trasmitidas a través del Ministerio de Justicia del Estado requirente al del Estado requerido, que las hará llegar al Juez competente.

Las solicitudes y la documentación anexa no necesitarán legalización.

Artículo 16

Las diligencias y trámites necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de las solicitudes no requerirán petición expresa ni la intervención de parte interesada, debiendo ser practicadas de oficio por el Juez exhortado, lo cual no obsta a que las partes intervengan por sí o por intermedio de apoderado.

Artículo 17

La tramitación de los exhortos contemplados en el presente Convenio y las medidas a que dieren lugar, serán recíprocamente gratuitas.

Si el interesado en la ejecución del exhorto ha designado un apoderado en el foro requerido, los gastos y honorarios que ocasionare el ejercicio del poder que otorgó no estarán a cargo de los Estados Parte.

Artículo 18

El presente Convenio regirá indefinidamente y entrará en vigor por el canje de los respectivos instrumentos de ratificación que se efectuará en la ciudad de Buenos Aires.

Cualesquiera de las Partes podrá denunciarlo y cesarán sus efectos a los seis meses contados a partir de la recepción de la denuncia.

HECHO en la ciudad de Montevideo, a los treinta y un días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y uno, en dos ejemplares en idioma español igualmente auténticos.

Fernando Bayardo Bengoa. Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay. Amadeo Ricardo Frugoli. Por el Gobierno de la República Argentina.

Anexo I al Rep. Nº 8.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Relaciones Exteriores

I N F O R M E

Al Consejo de Estado:

Es materia sabida que, en el caso específico de las contrataciones o convenciones internacionales, de formulársele a las mismas objeciones en el ámbito legislativo, ello determina que las partes contratantes reinicien las tratativas, pero no abre cauce a la modificación unilateral de dichos textos.

En el caso concreto del Convenio suscrito entre las autoridades de nuestro país y las de la República Argentina, se persigue la finalidad de adoptar normas comunes para el caso de los menores que fueren llevados ilícitamente fuera del Estado en el cual tienen su residencia habitual, procurándose agilitar la tramitación conducente a la restitución del menor.

Este tema de indudable importancia, no había sido hasta el presente regulado específicamente, ya que el Tratado de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1940, apunta y se ocupa en forma genérica de la Protección Internacional del Menor, pero no alcanza soluciones precisas para estos casos que ahora se procura legislar.

Como expresa el Mensaje del Poder Ejecutivo, en caso de plantearse una demanda con la finalidad de restituir al menor a su domicilio "la demanda deberá plantearse ante los tribunales del país del domicilio del representante, o bien ante los Magistrados del domicilio del demandado, solución que en muchos casos resulta inconveniente y hasta injusta".

Un ejemplo ilustrativo que proporciona el propio Mensaje es el caso de los menores que se hallan bajo la guarda o tenencia de familiares, y que sus padres los conducen ilícitamente a otro Estado. Tal como lo determinan las normas en vigencia, el tenedor o guardador debería radicar la acción legal en procura de la restitución del menor, no en su propio domicilio, sino ante "los jueces del Estado donde el representante legal viva", lo cual supone en la mayoría de los casos una valla casi infranqueable que imposibilita la interposición efectiva de la reclamación.

Con la finalidad de allanar el procedimiento se adopta el principio de cual es el domicilio del menor, y el Convenio en su artículo 5º, opta por la solución de considerar como domicilio, como residencia habitual del menor el Estado donde aquel tiene "su centro de vida".

Precisamente, tal como reza el artículo 1º del Convenio, todo el mecanismo en el ideado, se aplica para aquellos casos en que un menor se encuentre indebidamente fuera de su residencia habitual y en el territorio del otro Estado participante del Convenio.

Acogiendo el principio de que el domicilio del menor es aquel donde éste tiene su residencia habitual, o sea su centro de vida, las consecuencias sustantivas y procesales que se derivan son las siguientes:

—La calificación de la minoría de edad, se hará de acuerdo con la legislación vigente en el Estado de su residencia habitual (artículo 4º).

—A su vez la competencia jurisdiccional se define basado en la residencia habitual del menor, tal como lo expresa el artículo 5º del Convenio, con lo cual permite que la persona que mantiene la guarda o tenencia del menor, radique la acción ante el Juzgado de su propio país.

Importa destacar la característica de brevedad, sin perderse de vista las garantías debidas, que se le imprime al procedimiento que presenta obtener el reintegro del menor a su centro de vida, estableciéndose que el Juez del lugar en que aquél se encuentre, previa comprobación de los presupuestos legales que justifiquen el accionamiento, adoptará "sin más trámites" las medidas necesarias tendientes a asegurar la guarda del menor y dispondrá "sin demora", puntualiza el Convenio en su artículo 7º, la restitución. Restitución que sólo podrá demorarse o retardarse en aquellos casos en que exista un riesgo grave para la salud del menor.

Si bien se ha colocado o puesto el énfasis en la brevedad de los plazos dentro de los cuales debe el Juez adoptar resolución, no se han eludido las garantías del debido proceso, admitiéndose que se interpongan oposiciones a la demanda de reintegro del menor, opción que debe estar fundada en pruebas documentadas.

De tal oposición, se dará cuenta por el Juez exhortado al Juez exhortante dentro de los tres días siguientes a su recibo, siempre que el primero considere atendible el derecho invocado, y finalmente el Juez ante el que se inició la acción, el Juez del domicilio habitual del menor será quien decida en definitiva.

De tal manera, en forma ágil, pero que no elude las garantías procesales, se instrumenta a través de este cuerpo normativo, un procedimiento para la restitución del menor; restitución que, dentro de las coordenadas jurídicas actuales, se torna en algunos casos prácticamente imposible o en el mejor de los casos sumamente engorroso, difícil y costoso de obtener.

Paralelamente, se adoptan disposiciones, que permitan la localización de menores que residiendo habitualmente en uno de los Estados Partes, se encuentren indebidamente en el territorio del otro. No sólo —artículo 12 del Convenio— los jueces a solicitud de los tenedores o quienes ejerzan la guarda del menor desaparecido, deben procurar su localización, sino que aún mas, cuando las autoridades de uno de los Estados signatarios tengan conocimiento de que se hallare en su jurisdicción un menor fuera de su residencia habitual, en forma indebida, debería adoptar de inmediato todas las medidas que aseguren su salud física y moral, así como aquellas tendientes a evitar que pueda consumarse su ocultamiento o traslado a otra jurisdicción.

De donde, el Tratado contempla y alcanza solución a dos situaciones posibles: una la que guarda relación con los menores sustraídos ilícitamente a sus guardadores o tenedores y otros, referente a aquellos que presuntivamente se encuentran en forma indebida en el territorio del otro Estado Parte.

A la vez se arbitra el mecanismo adecuado que asegure el rápido, eficaz y económico diligenciamiento de las comunicaciones, estableciéndose que los exhortos se tramiten a través de los respectivos Ministerios de Justicia, eximiéndose a la documentación presentada, del requisito de la legalización: artículo 15 "in fine". Eliminándosele a las partes, de la carga de tener que intervenir en la tramitación de las solicitudes, puesto que las diligencias y trámites necesarios serán practicados de oficio por el Juez exhortado (artículo 17), agregando el concepto de gratuidad a lo que guarde relación con la tramitación de dicho exhorto (artículo 17).

Concretamente: el texto a consideración, aporta una solución eficaz, por su sencillez, sin soslayar garantías procesales: por la brevedad que imprime a trámites por su natural engorrosos y lentos, y por su menor costo, al amparar con el beneficio de la gratuidad y exención de legalización, la documentación a afectarse y los exhortos y comunicaciones a ser intercambiadas, resulta altamente recomendable su ratificación.

Por lo que antecede la Comisión aconseja la aprobación del Convenio sobre Protección Internacional de Menores, suscrito entre el Gobierno de la República y el Gobierno de la República Argentina, en la ciudad de Montevideo el 31 de julio de 1981.

Sala de la Comisión, 10 de noviembre de 1981.

Alfredo de Castro Pérez, Miembro Informante. Antonio Gabito Barrios, Miembro Informante. Daniel Barreiro. Raúl J. Bendahan. Eduardo Carrera Hughes. Pedro W. Cersósimo. Wilson Craviotto Casas. Luis A. Crisci. Carlos A. Gelpi. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Convenio sobre Protección Internacional de Menores, suscrito entre el Gobierno de la República y el Gobierno de la República Argentina, en la ciudad de Montevideo el 31 de julio de 1981.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 10 de noviembre de 1981.

Alfredo de Castro Pérez, Miembro Informante. Antonio Gabito Barrios, Miembro Informante. Daniel Barreiro. Raúl J. Bendahan. Eduardo Carrera Hughes. Pedro W. Cersósimo. Wilson Craviotto Casas. Luis A. Crisci. Carlos A. Gelpi. Consejeros"

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—31 en 31: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—31 en 31: Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el Decreto y se comunicará.

(No se publica el Decreto aprobado por ser igual al informado).

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — En el texto del Convenio se recoge el principio de reciprocidad, garantizando la igualdad de derechos de extradición, regulando así la integración indispensable que asegura la convivencia pacífica por medio de una norma legal habilitante al respecto.

Es evidente que el Convenio legisla un conjunto de disposiciones de relevante importancia jurídica que implica, en la práctica, regular situaciones de hecho en base a la magnitud de experiencias recogidas. Además, ratifica en el concierto jurídico de las naciones pactantes, nuestras más firmes convicciones de principios que tutelan el ejercicio pleno de la sociedad en que actuamos: la familia y el hogar. He aquí la importancia, oportunidad y urgencia en dictar disposiciones legales que aseguren a nuestra comunidad la restitución adecuada y vigilada de menores a sus hogares verdaderos.

Con estas simples expresiones, que forman parte del Informe de la Comisión, dejo fundado mi voto favorable.

23. — PRORROGA DEL TERMINO DE LA SESION

SEÑOR CRISCI. — Mociono en el sentido de que se prorrogue el término de la Sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pro-

-rroga el término de la Sesión hasta finalizar la consideración de los asuntos que figuran en la Orden del Día.

(*Se vota:*)

—30 en 30: Afirmativa. UNANIMIDAD.

24. — INCISO 3 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

(Transformación de cargos en el Programa 1.02 "Ejército")

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar en cuarto lugar el asunto que figuraba en segundo término de la Orden del Día: "Inciso 3 - Ministerio de Defensa Nacional. (Transformación de cargos en el Programa 1.02 "Ejército"). (Carpeta 115/981) (Repartido Nº 61 y Anexo 1)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 61.

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 20 de octubre de 1981.

Señor Presidente del Consejo de Estado:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo para remitir a su consideración, al amparo de lo establecido en el Artículo 5º del Acto Institucional Nº 2 del 12 de junio de 1976, el adjunto Proyecto de Ley por el que se transforman en el Programa 1.02 "Ejército" 1 cargo de Cabo de 2ª y 1 cargo de Soldado de 2ª, en un cargo civil.

La referida transformación se propone en razón de que del personal asignado al Ejército, se desprende una carencia de funcionarios civiles especializados.

La transformación de cargos gestionada no significa incremento alguno en los Rubros presupuestales, ya que el monto de la creación propuesta asciende a N$ 5.376,00 (Nuevos pesos cinco mil trescientos setenta y seis) mensuales, suma menor a la que corresponde mensualmente a los cargos que se suprimen.

Por lo expuesto, se solicita de ese Cuerpo Legislativo la atención al Proyecto de Ley que se acompaña y cuya aprobación se encarece.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Tte. Gral. GREGORIO C. ALVAREZ, Presidente de la República. Justo M. Alonso Leguísamo. Valentín Arismendi.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Créase en el Programa 1.02 "Ejército" Unidad Ejecutora 04 "Comando General del Ejército" un cargo de Jefe de Departamento, Escalafón AcB, Grado E-4.

Artículo 2º — Suprímese en el Programa 1.02 "Ejército", Unidad Ejecutora 04, "Comando General del Ejército", 1 (un) cargo de Cabo de 2da. y 1 (un) cargo de Soldado de 2da.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Justo M. Alonso Leguísamo. Valentín Arismendi.

Anexo I al Rep. Nº 61.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Economía y Finanzas

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Créase en el Programa 1.02 "Ejército", Unidad Ejecutora 04, "Comando General del Ejército", 1 (un) cargo de Jefe de Departamento, Escalafón AcB, Grado E-4.

Artículo 2º — Suprímese en el Programa 1.02 "Ejército", Unidad Ejecutora 04, "Comando General del Ejército", 1 (un) cargo de Cabo de 2ª y 1 (un) cargo de Soldado de 2ª.

Artículo 3º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 9 de noviembre de 1981.

Néstor J. Bolentini, Miembro Informante verbal. Bernardo Barrán. Daniel Barreiro. Luis A. Crisci. Manuel V. Gastelumendi. Gervasio González. Eduardo Praderi. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—29 en 29: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—30 en 30: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—30 en 30: Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 3º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto de Ley y se comunicará.

(No se publica el Proyecto de Ley aprobado por ser igual al informado).

25. — SOCIEDADES PROPIETARIAS DE EDIFICIOS

(Se dispone que constituirán título ejecutivo las cuentas de expensas y demás gastos comunes formuladas por el Administrador y aprobadas por el Directorio de la Sociedad).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar en quinto término el asunto que figuraba en tercer término de la Orden del Día: "Sociedades propietarias de edificios. (Se dispone que constituirán título ejecutivo las cuentas de expensas y demás gastos comunes formuladas por el Administrador y aprobadas por el Directorio de la Sociedad) (Carpeta 100/981). (Repartido Nº 46 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 46.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — El artículo 14 de la Ley Nº 14.560, de 19 de agosto de 1976, será aplicable a las sociedades a que se refieren los artículos 26 y siguientes de la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946.

A tales efectos, la cuenta de expensas y demás gastos comunes (artículo 5º de la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946), deberá ser formulada por el administrador y aprobada por el directorio de la sociedad, con la conformidad del síndico si lo hubiere.

En caso de no existir directorio, la cuenta deberá ser aprobada por la asamblea de accionistas.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 5 de octubre de 1981.

Raúl J. Bendahan. Consejero.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los artículos 26 y siguientes de la Ley de Propiedad Horizontal Nº 10.751 de 25 de junio de 1946, permitieron la constitución de sociedades, cuya única finalidad fuera la adquisición de edificios, a efectos de distribuir entre sus socios el uso y goce de las unidades que los componen.

Estas sociedades —sin ánimo de lucro desde que no distribuyen utilidades— que en su mayoría han adoptado la forma jurídica de sociedades anónimas, con acciones nominativas, constituyen una solución importante al problema de la vivienda, permitiendo el uso y goce de edificios, en la misma forma que la propiedad horizontal, en aquellos inmuebles cuya transformación al régimen de propiedad horizontal es imposible o por lo menos sumamente difícil.

En estas condiciones se encuentran importantes edificios en la ciudad de Montevideo, que albergan a miles de familias, pudiendo citarse entre ellos al Palacio Salvo y al Rambla Hotel.

La mayor dificultad que afrontan las administraciones de estos edificios, es la regularidad en el pago de los gastos comunes por parte de los accionistas usuarios, extremo imprescindible para su normal funcionamiento,

Esta dificultad se debe a la falta de ejecutividad en los procedimientos a que debe apelarse para el cobro de los gastos comunes, en caso de existir accionistas morosos.

Mientras en el régimen de propiedad horizontal, ya se trate del propietario o del inquilino, existe la vía ejecutiva para el cobro de las expensas comunes, artículo 14 de la Ley Nº 14.560 y artículo 99 de la Ley Nº 14.219, tratándose de sociedades, con idéntico funcionamiento y destino, es necesario recurrir al juicio ordinario para lograr el título ejecutivo, lo que obviamente insume por lo menos un lapso de dos a tres años.

Tal situación puede y debe solucionarse extendiendo a las sociedades previstas por los artículos 26 y siguientes de la Ley Nº 10.751 el título ejecutivo creado por el artículo 14 de la Ley Nº 14.560, para la propiedad horizontal.

Cabe destacar, que en general, es mucho mejor llevada la contabilidad, en el caso de las sociedades que en los edificios incorporados al régimen de propiedad horizontal, desde que las primeras están sometidas a todos los contralores propios de las sociedades comerciales —en especial si se trata de una anónima, como en la mayoría de los casos—, teniendo la obligación de llevar libros, etc., lo que puede no suceder en la propiedad horizontal.

Todo esto garantiza aún más, la autenticidad y fidelidad de las cuentas de gastos a las cuales se les acuerda la calidad de título ejecutivo.

Montevideo, 5 de octubre de 1981.

Raúl J. Bendahan, Consejero.

Anexo I al Rep. Nº 46

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Constitución y Legislación

I N F O R M E

El Proyecto de Ley que se somete a consideración del Consejo de Estado, tiene por objeto llenar una laguna de nuestra legislación positiva, y es la que se relaciona con el cobro de la cuenta de expensas y gastos comunes por las sociedades previstas por los artículos 26 y siguientes de la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946.

Estas sociedades son consideradas válidas por el artículo 26 de la ley mencionada, que estableció el régimen de propiedad común de edificios, cuando se constituyan o se hayan constituido bajo las diferentes formas societarias reconocidas por la ley, y cuya finalidad sea la construcción o adquisición de inmuebles para dividirlos por fracciones, destinadas a ser atribuidas a los socios en propiedad o en goce.

La utilización de estas formas societarias se realizó, fundamentalmente, en aquellos casos en que la incorporación de edificios ya construidos, al régimen de propiedad en común establecido por la Ley Nº 10.751 era imposible, por no poder ajustarse los mismos a las exigencias y ordenanzas municipales.

Posteriormente la Ley Nº 14.261, de 3 de setiembre de 1974 estableció un régimen tendiente a facilitar la in-

corporación al régimen de la Ley Nº 10.751, siempre y cuando los edificios cumplieran con determinados requisitos (artículos 1º y 5º), lo cual permitió que muchos edificios se incorporaran al régimen general. No obstante, aquellos que no pudieron cumplir con dichos requisitos, continuaron en la situación jurídica anteriormente referida.

Uno de los problemas que se planteó para el normal funcionamiento de la propiedad en común, fue el del pago de los gastos comunes por parte de los copropietarios. Si bien el artículo 5º de la Ley Nº 10.751 estableció la obligatoriedad de cada propietario de contribuir a las expensas necesarias a la administración, conservación y reparación de los bienes comunes y al pago de la prima de seguro, en proporción al valor de su piso o departamento, muchas fueron las dificultades que enfrentaron los administradores de edificios para hacer efectivas las cuotas de gastos comunes correspondientes a cada unidad, ya que el procedimiento judicial para perseguir su cobro, no era de carácter ejecutivo, lo que significaba una inconveniente dilación de los procedimientos.

El artículo 14 de la Ley Nº 14.560, de 19 de agosto de 1976 vino a dar solución a este problema, dándole carácter de título ejecutivo a la cuenta de expensas y gastos comunes adeudada por cada propietario (artículo 5º de la Ley Nº 10.751), que hubiera sido formulada por el administrador y aprobada por la Asamblea, de los edificios incorporados al régimen de propiedad en común.

Sin embargo esta solución no comprendió el caso de las sociedades previstas por el artículo 26 de la Ley número 10.751, que hasta ahora carecen de un instrumento legal idóneo para el cobro de los gastos comunes.

El Proyecto de Ley que se somete a la consideración del Cuerpo, extiende esta solución a aquellos edificios que por los motivos expuestos no han podido ser incorporados al régimen de la Ley Nº 10.751 y que han adoptado las formas societarias previstas por el artículo 26 de la misma, de manera que respecto de las cuentas formuladas por sus administradores y aprobadas por el Directorio o por la Asamblea en su caso, y con la conformidad del Síndico, si lo hubiere, su cobro podrá ser perseguido mediante el juicio ejecutivo, en igual forma que lo pueden hacer los edificios incorporados al régimen de la Ley Nº 10.751.

La solución propuesta es —a juicio de esta Comisión— justa y lógica, pues permite que los administradores de los edificios comprendidos en la misma puedan disponer de los procedimientos judiciales idóneos para el cobro de los créditos, y de esa forma poder llevar con eficacia la administración de estos edificios.

Por estas consideraciones vuestra Comisión estima que puede el Consejo de Estado prestar aprobación al adjunto Proyecto de Ley con el texto propuesto por el señor Consejero don Raúl J. Bendahan.

Sala de la Comisión, 11 de noviembre de 1981.

Eduardo Carrera Hughes, Miembro Informante. Fernando O. Assunçao. Bernardo Barrán. Marcial Bugallo. Pedro W. Cersósimo. Wilson Craviotto Casas. Eduardo Esteva. Irma Lamanna. Hamlet Reyes. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — El artículo 14 de la Ley Nº 14.560, de 19 de agosto de 1976, será aplicable a las sociedades a que se refieren los artículos 26 y siguientes de la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946.

A tales efectos, la cuenta de expensas y demás gastos comunes (artículo 5º de la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946), deberá ser formulada por el administrador y aprobada por el directorio de la sociedad, con la conformidad del síndico, si lo hubiere.

En caso de no existir directorio, la cuenta deberá ser aprobada por la asamblea de accionistas.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 11 de noviembre de 1981.

Eduardo Carrera Hughes, Miembro Informante. Fernando O. Assunçao. Bernardo Barrán. Marcial Bugallo. Pedro W. Cersósimo. Wilson Craviotto Casas. Eduardo Esteva. Irma Lamanna. Hamlet Reyes. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR CARRERA HUGHES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR CARRERA HUGHES. — Señor Presidente: este Proyecto de Ley, de iniciativa del señor Consejero Bendahan, tiende a extender la solución de otorgar título ejecutivo para el cobro de los gastos comunes a determinadas sociedades previstas en la Ley Nº 10.751, que estableció el régimen de propiedad horizontal, y que, por diversas razones, fundamentalmente de orden municipal, no han podido ser incorporadas a dicho régimen. O sea que, en síntesis, lo que pretende el Proyecto es, reitero, extender a esas sociedades, que funcionan regularmente, la facultad de cobrar los gastos comunes en la misma forma en que se lleva a cabo en el régimen de propiedad horizontal, o sea, otorgándole la calidad de título ejecutivo a esos efectos.

Quería señalar que una vez elaborado el Informe de la Comisión, los Consejeros integrantes de la misma recibimos una nota de la Cámara del Bien Raíz, en la cual se hacen algunas sugerencias con respecto a este Proyecto de Ley. Dichas sugerencias podrían ser catalogadas de dos tipos: una de orden formal, tiene que ver con una remisión errónea que hizo el artículo 14 de la Ley Nº 14.560; la otra, más de fondo, se refiere al hecho de que se pretende extender este régimen a los casos de los gastos comunes que deben pagar los arrendatarios.

En cuanto al primer punto, he proyectado un texto aditivo, al que posteriormente voy a dar lectura.

La Cámara del Bien Raíz señala que por este Proyecto de Ley se va a extender el título ejecutivo a las sociedades a que refería. El título ejecutivo está previsto en el artículo 14 de la Ley Nº 14.560, el que hacía una remisión al párrafo final del artículo 18 de la Ley Nº 10.751, de propiedad horizontal. Esa remisión, co-

mo bien dice la Cámara del Bien Raíz, está mal hecha ya que, posteriormente, fue modificado el ordenamiento de la Ley Nº 10.751 y, por lo tanto, lo que corresponde ahora es hacer la remisión al último inciso del artículo 7º de la Ley Nº 14.560.

El artículo aditivo que sugiero mantiene la redacción del artículo 14 mencionado y, simplemente, varía el último párrafo en cuanto a la remisión, que en lugar de hacerla al artículo 18 de la Ley Nº 10.751, la hace al artículo 7º de la Ley Nº 14.560. Ese es, simplemente, el agregado que creo totalmente lógico y que no tiene por qué merecer observaciones, porque la verdad es que, evidentemente, hay un error de remisión en el artículo 14 de la Ley Nº 14.560.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: quisiera preguntarle al señor Miembro Informante si el otro tema, el referido a los arrendatarios, no tiene también importancia como para ser incorporado al texto.

SEÑOR CARRERA HUGHES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR CARRERA HUGHES. — Estas observaciones de la Cámara del Bien Raíz no fueron consideradas a nivel de la Comisión porque, como dije, el Repartido nos llegó con posterioridad a la aprobación del informe e, incluso, a posteriori de realizada la última Sesión de la Comisión. Por lo tanto, lo que voy a manifestar, lo voy a hacer a título exclusivamente personal, ya que, reitero, a nivel de la Comisión no se ha tomado conocimiento de él.

Lo que ocurre es lo siguiente. Lo que pretende la Cámara del Bien Raíz, en el segundo tema, es resolver el problema, no tanto del título ejecutivo frente a los arrendatarios obligados al pago de los gastos comunes, sino lo que dice relación con el hecho de hacer indivisible la deuda de gastos comunes con el arrendamiento de manera que el atraso en el pago de aquéllos sea, también, causal de desalojo. Esto ocurre, por virtud de la Ley de Arrendamientos Nº 14.219 con el atraso en el pago de los impuestos o de servicios accesorios.

Supongo que por un error de redacción de la ley no está comprendido en ese sistema de indivisibilidad el pago de los gastos comunes. Lo que pretende la Cámara del Bien Raíz es, simplemente eso.

De todos modos, como me parece que este tema debe ser considerado en Comisión y, por otra parte, no es un tema que tenga que ver, directamente, con el título ejecutivo que este Proyecto de Ley extiende a las sociedades, pienso que podría aprobarse este Proyecto tal como viene, sin perjuicio de considerar, por la Comisión, el otro agregado propuesto por la Cámara del Bien Raíz. Este agregado, como dije, no se refiere al título ejecutivo, sino más bien, a otorgarle el carácter de indivisible a la deuda de alquiler con la de gastos comunes.

En mi criterio personal, repito, ese problema podría ser considerado en la Comisión junto con algún otro que ha quedado pendiente de consideración en su seno. Sin perjuicio de ello, reitero, creo que este Proyecto de Ley puede aprobarse en las condiciones en que está redactado.

SEÑOR ASSUNÇAO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ASSUNÇAO. — Señor Presidente: como integrante de la Comisión apoyo totalmente las manifestaciones del señor Consejero Carrera Hughes. Coincido con él en cuanto a que es posible dar aprobación a este Proyecto de Ley que fue, por otra parte, muy estudiado y debatido a nivel de la Comisión, ya que el otro tema que plantea la Cámara del Bien Raíz se refiere, digamos, a un tema más general que no es de aplicación, solamente, a este caso para el cual estamos legislando, sino que, en términos generales, tiene relación con los gastos comunes, que se busca incorporar al régimen que ya tienen los demás gastos que en la actualidad constituyen título ejecutivo, para llegar al desalojo.

Coincido, entonces, con el señor Consejero Carrera Hughes en que ese tema puede ser objeto de un estudio especial por parte de la Comisión y, si ella lo considera necesario, podrá aconsejar, eventualmente, al Plenario la aprobación de una norma que ampare ese caso.

Reitero, entonces, señor Presidente, que apoyo como integrante de la Comisión, las palabras del señor Miembro Informante.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa solicita al señor Consejero Carrera Hughes se sirva leer cómo quedaría redactado el artículo 2º aditivo.

SEÑOR CARRERA HUGHES. — Diría así: "Modifícase el artículo 14 de la Ley Nº 14.560, de 19 de agosto de 1976, el que quedará redactado de la siguiente manera: 'La cuenta de expensas y demás gastos comunes (artículo 5º de la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946) adeudada por un copropietario, formulada por el administrador y aprobada por la asamblea, constituirá título ejecutivo, siempre que estos hechos resulten acreditados en la forma prevenida por el inciso final del artículo 7º de esta ley'."

La modificación consiste en que donde dice "párrafo final", el artículo 14 hacía referencia al artículo 18 de la Ley Nº 10.751. Y aquí se modifica diciendo: "por el inciso final del artículo 7º de esta ley", refiriéndonos, por supuesto, a la Ley Nº 14.560.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quiere decir que eso no obsta para que se vote con carácter general el Proyecto de Ley. Llegada la discusión particular, el señor Consejero se servirá elevar a la Mesa la redacción de este artículo aditivo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—29 en 29: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: entiendo

que se introduce un artículo 2º que modifica el artículo 14 de la Ley Nº 14.560.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene razón el señor Consejero. Aquí se dice: "el artículo 14 de la Ley número 14.560, de 19 de agosto de 1976", y posteriormente se vendría a modificar el mismo artículo en el propio texto de la ley.

SEÑOR PRADERI. — Propondría, señor Presidente, que dijera: el artículo 14 de la ley tal, con la redacción dada en el artículo 2º de esta ley; si es que le parece bien al señor Miembro Informante.

SEÑOR CARRERA HUGHES. — Estoy de acuerdo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pienso que hay un asentimiento tácito de los demás integrantes de la Comisión. Creo que el asunto es claro y ya ha sido bien aclarado por el señor Miembro Informante.

Léase el artículo 1º, tal como quedaría redactado.

(Se lee:)

"Artículo 1º — El artículo 14 de la Ley número 14.560, de 19 de agosto de 1976, en la redacción dada por el artículo 2º de la presente ley, será aplicable a las sociedades a que se refieren los artículos 26 y siguientes de la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946.

A tales efectos, la cuenta de expensas y demás gastos comunes (artículo 5º de la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946), deberá ser fomulada por el administrador y aprobada por el directorio de la sociedad, con la conformidad del síndico, si lo hubiere.

En caso de no existir directorio, la cuenta deberá ser aprobada por la asamblea de accionistas."

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—30 en 30: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º aditivo, propuesto por la Comisión —creo que no habrá problema en que lo afirme así— que ha sido redactado por el señor Consejero Carrera Hughes.

(Se lee:)

"Artículo 2º (aditivo). — Modifícase el artículo 14 de la Ley Nº 14.560, de 19 de agosto de 1976, el que quedará redactado de la siguiente manera: 'Artículo 14. - La cuenta de expensas y demás gastos comunes (artículo 5º de la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946) adeudada por un copropietario, formulada por el administrador y aprobada por la Asamblea constituirá título ejecutivo, siempre que estos hechos resulten acreditados en la forma prevenida por el inciso final del artículo 7º de esta ley'."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—29 en 29: Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 2º, que pasa a ser 3º, es de orden.

Queda aprobado el Proyecto de Ley y se comunicará.

(Texto del Proyecto de Ley aprobado:)

"Artículo 1º — El artículo 14 de la Ley Nº 14.560, de 19 de agosto de 1976, en la redacción dada por el artículo 2º de la presente ley, será aplicable a las sociedades a que se refieren los artículos 26 y siguientes de la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946.

A tales efectos, la cuenta de expensas y demás gastos comunes (artículo 5º de la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946), deberá ser formulada por el administrador y aprobada por el directorio de la sociedad, con la conformidad del síndico, si lo hubiere.

En caso de no existir directorio, la cuenta deberá ser aprobada por la asamblea de accionistas.

Artículo 2º — Modifícase el artículo 14 de la Ley Nº 14.560, de 19 de agosto de 1976, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 14. — La cuenta de expensas y demás gastos comunes (artículo 5º de la Ley número 10.751, de 25 de junio de 1946) adeudada por un copropietario, formulada por el administrador y aprobada por la Asamblea constituirá título ejecutivo, siempre que estos hechos resulten acreditados en la forma prevenida por el inciso final del artículo 7º de esta ley".

Artículo 3º — Comuníquese, etc."

26. — FONDO DE TUTELA SOCIAL POLICIAL

(Modificación del régimen de utilización de sus recursos)

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el asunto que figuraba en cuarto término y que ha pasado a ser sexto de la Orden del Día: "Fondo de Tutela Social Policial. (Modificación del régimen de utilización de sus recursos). (Carpeta 116/981). (Repartido 62 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 62

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior.

Montevideo, 20 de octubre de 1981.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Doctor Hamlet Reyes.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al Consejo de Estado a efectos de remitir a consideración de ese Alto Cuerpo el Proyecto de Ley adjunto, mediante el cual se pretende reestructurar y racionalizar la utilización del Fondo de Tutela Social Policial administrado por la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial.

Hasta el momento actual el Fondo mencionado se nutre con idéntico porcentaje 1 % (uno por ciento) pero dividido en dos partes: un 0,5 (cero cinco por ciento) destinado a abonar Seguros de Vida e invalidez y gastos de sepelio y otro 0,5 % (cero cinco por ciento) prevista

su vigencia por Decreto 364/79 de 26 de junio de 1979 destinado a financiar el Panteón Policial, actualmente en construcción, así como otras obras a proyectarse.

Dicha redacción lleva a que —como sucede actualmente— no se puedan usar fondos provenientes de un 0,5 % en pago de finalidades del otro 0,5 %. Así, en la actualidad sucede que en determinados períodos hay déficit en los rubros de algunos de estos fines, mientras simultáneamente hay disponibilidad en el otro. No obstante lo cual, no puede utilizarse lo disponible por no contar con norma habilitante.

La nueva redacción propuesta lleva a que, con el mismo sacrificio económico de cada Policía, con la misma aportación que actualmente se efectúa, la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial, a través de su Servicio de Tutela Social, pueda cumplir sus cometidos más fluidamente y con mayor eficacia.

Saludamos al Sr. Presidente con nuestra mayor consideración.

Tte. Gral. GREGORIO C. ALVAREZ, Presidente de la República. Gral. Yamandú Trinidad.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 1º de la ley Nº 14.854 de 15 de diciembre de 1978 por el siguiente:

"ARTICULO 1º — El "Fondo de Tutela Social Policial" creado por el artículo 8º de la ley Nº 14.230 de 23 de julio de 1974, será administrado por la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial.

Estará integrado por los siguientes recursos:

A) Con un 1 % (uno por ciento) mensual que se deducirá del sueldo base de los policías en actividad y de los que se encuentren en la situación prevista en el artículo 69 de la Ley Orgánica Policial (Texto Ordenado por Decreto número 75/72 de 1º de febrero de 1972) así como de la pasividad de los retirados y pensionistas policiales.

E) Con las donaciones que al mismo se efectúen y sean aceptadas por la autoridad competente."

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Gral. Yamandú Trinidad

Anexo I al Rep. Nº 62

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Interior

INFORME

Al Consejo de Estado:

El Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo —Ministerio del Interior— relativo a la modificación en la actual redacción del artículo 1º de la Ley número 14.854, de 15 de diciembre de 1978, es totalmente procedente.

En efecto, la propuesta conlleva que en idéntica aportación, la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial, a través de su Servicio de Tutela Social pueda cumplir con mayor facilidad y eficacia sus fines específicos.

La nueva redacción legal, no varía ni el monto de los aportes, ni las finalidades que se cumplirán íntegramente.

Lo que se solicita, es sólo derogar la distribución obligatoria de rubros, para que durante los meses del año, pueden variar las necesidades de disponibilidad y atención de los mismos. Se evita así la posibilidad que el Servicio de Tutela Social, se vea imposibilitado de cumplir eficazmente su cometido, pudiéndose inclusive darse el hecho, que contando con sobrante de disponibilidad en determinado rubro, carezca de fondos para atender otros, que reclaman su inmediata atención. Por ello aconsejamos la aprobación en todos sus términos del Proyecto de Ley sometido a este Cuerpo.

Sala de la Comisión, 4 de noviembre de 1981.

Jorge Amondarain Mendoza, Miembro Informante. Norberto Bernachín. Néstor J. Bolentini. Antonio Gabito Barrios. Hamlet Reyes. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 1º de la Ley Nº 14.854, de 15 de diciembre de 1978, por el siguiente:

"ARTICULO 1º — El "Fondo de Tutela Social Policial" creado por el artículo 8º de la Ley Nº 14.230, de 23 de julio de 1974, será administrado por la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial.

Estará integrado por los siguientes recursos:

A) Con un 1 % (uno por ciento) mensual que se deducirá del sueldo base de los policías en actividad y de los que se encuentren en la situación prevista en el artículo 69 de la Ley Orgánica Policial (Texto Ordenado por Decreto número 75/72, de 1º de febrero de 1972) así como de la pasividad de los retirados y pensionistas policiales.

B) Con las donaciones que al mismo se efectúen y sean aceptadas por la autoridad competente."

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 4 de noviembre de 1981.

Jorge Amondarain Mendoza, Miembro Informante. Norberto Bernachín. Néstor J. Bolentini. Antonio Gabito Barrios. Hamlet Reyes. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

(Se lee)

— En discusión general.

SEÑOR AMONDARAIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR AMONDARAIN. — Me voy a permitir advertir a los señores Consejeros que se ha padecido un error en la utilización de una palabra, que tal vez sea imputable a quien habla.

En el último parágrafo del Informe explicatorio se dice: "Lo que se solicita, es sólo derogar la distribución obligatoria de rubros, para que durante los meses del año...", debe decir: "... ya que durante los meses del año, pueden variar las necesidades de disponibilidad y atención de los mismos". De esta forma, la frase tiene sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es, entonces, una aclaración al Informe.

SEÑOR AMONDARAIN. — Exactamente. Antes de entrar a la discusión y aprobación del Proyecto, deseaba que los compañeros tuvieran una visión clara del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Va a constar en la versión taquigráfica.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—27 en 27: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—27 en 27: Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto de Ley y se comunicará.

(No se publica el Proyecto de Ley aprobado por ser igual al informado)

27. — SESION SECRETA

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde pasar a Sesión Secreta para tratar el asunto que figuraba en quinto término y que ahora ha pasado a ser séptimo de la Orden del Día: "Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a varios funcionarios".

Se solicita a los señores representantes de la Prensa que desocupen la Barra.

(Así se procede)

Se pasa a Sesión Secreta.

(Es la hora 19 y 14)

28. — RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA SESION SECRETA

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la Sesión Pública.

(Es la hora 19 y 27)

—Dése cuenta de lo resuelto en Sesión Secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Nelson Simonetti). — El Consejo de Estado, en Sesión Secreta, resolvió conceder al Poder Ejecutivo las venias de destitución solicitadas correspondientes a las Carpetas 123, 124, 125 y 126, todas del año 1981.

29. — SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — Agotada la Orden del Día, se levanta la Sesión.

(Es la hora 19 y 28)

Dr. HAMLET REYES
Presidente

Dn. Nelson Simonetti
Dn. Julio A. Waller
Secretarios

Dn. Roberto J. Zamora
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal: 37.254/81

CONSEJO DE ESTADO

XLIII LEGISLATURA

(PRIMER PERIODO)

MESA

Presidente:
Dr. HAMLET REYES

1er. Vicepresidente:
Dr. FEDERICO GARCIA CAPURRO

2do. Vicepresidente:
Ing. Agr. ADOLFO B. GUTIERREZ

Secretarios:
Dn. NELSON SIMONETTI
Dn. JULIO A. WALLER

CONSEJEROS

Prof. Dr. ALBERTO R. AGUIAR
Dr. JORGE AMONDARAIN
Prof. FERNANDO ASSUNÇAO
Dr. BERNARDO BARRAN
Sr. DANIEL BARREIRO
Arq. WALTER M. BELVISI
Tte. Gral. (Av.) (R) RAUL J. BENDAHAN
Sr. NORBERTO BERNACHIN
Cnel. (R) Dr. NESTOR J. BOLENTINI
Dr. MARCIAL BUGALLO
Sr. JUAN J. BURGOS
Sr. DOMINGO BURGUEÑO MIGUEL
Dr. EDUARDO CARRERA HUGHES
Sr. ALFREDO DE CASTRO PEREZ
Esc. PEDRO W. CERSOSIMO
Sr. RODOLFO CIGANDA
Dr. WILSON CRAVIOTTO CASAS
Dr. LUIS A. CRISCI
Dr. WALDEMAR CUADRI
Sr. MILTON DE LOS SANTOS
Dr. EDUARDO ESTÉVA
Dr. SANTANA JUAN ETCHEVERRITO
Sr. ANTONIO CABITO BARRIOS
Dr. FEDERICO GARCIA CAPURRO
Esc. MANUEL V. GASTELUMENDI
Dr. CARLOS A. GELPI
Sr. GERVASIO GONZALEZ
Sr. ALFONSO C. GREISING
Ing. Agr. ADOLFO B. GUTIERREZ
Dra. IRMA LAMANNA
Prof. RICARDO MILESSI
Sr. GENARO PERINETTI GARCIA
Ing. EDUARDO PRADERI
Dr. HAMLET REYES
Sr. RUBEN O. RIANI

Montevideo, 15 de setiembre de 1981.





Montevideo, Lunes 21 de Diciembre de 1981

Tomo 305 Año LXXVI Número 21137

Dirección
FLORIDA 1178

Teléfonos
903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

	N$
(Resolución 2.312/981 29 de Setiembre de 1981)	
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	2.60
Avisos particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	6.40
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	5.00
Matrimonio de ciudad	10.00
Matrimonio del Interior	7.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	180.00
Por año	360.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	228.00
Por año	456.00
Exterior por correo:	
Por semestre	324.00
Por año	648.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	66.00
Por año	132.00

EJEMPLARES

Del día	3.00
Atrasados	3.50
De más de quince días	4.50
De más de un año	7.00
De más de tres años	14.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:	
Hasta un año	4.50
De más de un año	6.00
De más de tres años	7.00
De más de cinco años	10.00
De más de diez años	14.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR ESTIVEZ TECHERA (Ficha V|Nº 1440|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36037 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PRADO RIAL (Ficha V|Nº 1402|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36025 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA ACOSTA de VOELKER (Ficha V|Nº 1396| 1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 36196 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA CHAKERIAN CHEKMEIAN (Ficha V|Nº 1394|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 36198 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL MIGUEL VACCAREZZA (Ficha: V.|Nº 1376|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35075 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN MATEO FRANCISCO SASTRE ADROVER (Ficha: V.|Nº 1314|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 35247 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR LESCOULIE PEDOCCHI (Ficha V - 1144|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1981. —
1) N$ 78.00 10|pub. 35292 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PEREYRA o PEREIRA CUADRADO (Ficha V.| 1132|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1981. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35799 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA o ANITA CABRERA de DALLIER (Ficha: V.|Nº 1336|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 35773 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MIGUEL ALCIDES ABREU DA ROSA y ULDEMIR ABREU NOBLE (Ficha: V|Nº 1386|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35448 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA NUÑEZ de RODIL (Ficha: V|Nº 1410| 1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35913 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO LAURINDO PITAMIGLIO GODOY (Ficha V. 862|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35914 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA VAUTERO CLERICO de FLEITAS (Ficha: V.|Nº 818|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35922 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SUSANA CRISTINA SAINT LAURENT y CARLOS MARCELO MIRALDI SCHIAFFINO (Ficha: V-Nº 1378|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 35476 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDO ROSA BERMUDEZ CABRERA (Ficha V|Nº 1356| 1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35564 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ULISES RAUDANSKI o LEIZERIS RAUDANSKIS (Ficha V|Nº 1428|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuaro Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35582 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA AIDA REMUALDI o RIMUALDI de CHIARAMELO o CHIARAMELLO (Ficha V.|1138|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35794 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAELA ROSELLA o ROSELLI o ROSELI de MENTA (Ficha V. Nº 846|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35735 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KARNIK BERBERIAN CHICHADIAN (Ficha E|1014|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 9 noviembre 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36013 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO CABRERA (Ficha E.|1076|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 noviembre, 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35797 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL VICTOR VERA PAULOS (Ficha E|1158|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 diciembre 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35608 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de TERESA AGUSTINS CUSI (Ficha E. 1156|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos y especialmente a Hugo o Hugo Washington Piriz Cumellas y a Marilda o Maris Hilda Piriz Cumellas, bajo apercibimiento de designárseles curador que los represente. — Montevideo, diciembre 8 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 390.00 30|pub. 35818 Dic.17-v.dic.31
Feb.1º-v.mar.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA JAMIKOV o JAMICOV o JAMICOVA o JAMICOV de SIMAK (Ficha E|1146|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 diciembre 1981. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35562 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PONZO UBAL (Ficha E|1112|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 23 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35289 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ODILIA PACHECO o PACHECO PACHECO (Ficha E.|1106|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 noviembre, 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35085 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISRAEL GAKNER o GAKNER GIVATINI (Ficha E-1036|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16, noviembre 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35457 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ATILIO LUIS o ATILIO LUIS ROBERTO BALBI BALBI y MARIA ANGELICA o MARIA ANGELICA PAULA ROSTAGNO POGGI de BALBI (Ficha E|1116|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 23 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 35400 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARQUEZ (Ficha E|584|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35396 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN MARGARITA MARTINEZ de ALONZO (Ficha S|386|80), citándose y emplazándose a todos los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 agosto de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35607 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO HORNOS SCMITS o SEMITS (Ficha S.|728|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 36260 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO SOSA (Ficha S.|770|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 36303 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DARI ACEREDO NOBLE y MARIA JOAQUINA NIEUWLAND o NIUWLAND VIEIRA de ACEREDO (Ficha S|754|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub 35587 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA GONZALEZ de PAREDES (Ficha S.|756|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35920 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIBORIA ALVAREZ de BARTOLOZZI (Ficha S|710|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 17 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35583 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ALBIN o ALBINO SLAPA GRZEBINOGA y ALDISIO SLAPA KASZUBA o SROKA (Ficha S.|286|67), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 35924 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PIEDAD ALVAREZ (Ficha S.|690|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 23 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35395 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE BORRELLI MAINIERI o VICENTE ANTONIO BORRELLI MAINERO (Ficha S|762|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35561 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN PEREZ GOCHICOA de ROCA o MARIA del CARMEN PEREZ FONTANA GOCHICOA de ROCA o MARIA del CARMEN PEREZ GOICHICOA de ROCA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha S.|732|81). — Montevideo, 17 de noviembre de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 35659 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PRIMITIVA FEANS GELPE o GERPE de FELIPEZ (Ficha S.|602|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 8 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 35106 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA JUANA MARILLIER de COLOMIC (Ficha S|718|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 2 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 35408 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RENEE CARMEN DAUZERAL ROSSIN (Ficha S|788|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de diciembre de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35398 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE BORUCH o BARUCH o BARUCH JOSE o BORUCH JOSE WAINBERG o WAJNBERG o WAYBERG EPPELBAUM o EPELBAUM y de EVA PIATKES o PYATKES FELDMAN DE WAINBERG (Ficha S|740|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 130.00 10|pub. 34746 Dic.8-v.dic.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO GUILLERMO CAMPAGNE y MARIA CELIA VAZQUEZ DE CAMPAGNE (S|94|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 36011 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO GOÑI DURAÑONA (Ficha S|760|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezca dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 27 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 34617 Dic.3-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIA SOFIA GOYENA LARRAYA de FIGARI (Ficha S.|436|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus dreechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 32229 Nov.13-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ZALDIVAR MOLINILLO (Ficha S|716|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35291 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUMERCINDO CARMELO MIGUEL PIÑA o GUMERCINDO MIGUEL (Ficha S.|778|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35241 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL PATRON o MIGUEL ANGEL PATRON MAROTTE (Ficha S.|600|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 8 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35240 Dic.9v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIGMUND o ZIGMUND SZYJA KLEIMAN o KLEINMAN o KLEINMAN GOLDSTEIN o GOLDSZTEIN (Ficha S.|676|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 35741 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUETA LESSA GARCIA (Ficha S.|784|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35795 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CHRISTA DOROTEA o DOROTHEA HELEN o HELENE VON SALVIATI (Ficha: S.|Nº 3066|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se le concedió Habilitación de Feria. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 312.00 30|pub. 35257 Dic.17-v.feb.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de NOLBERTO o JUAN NORBERTO PEÑA FERNANDEZ y LOLA o DOLORES GONZALEZ (Ficha: S.|2716|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 35744 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HIPOLITA FRANCISCA CATALINA o FRANCISCA CATARINA o FRANCISCA DI CATALINA DE FILGUEIRA "Sucesión" (Ficha 3220|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 36266 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RAFAELA LAINO DE LECALDARE "Sucesión" (Ficha 3198|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 11 de diciembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36026 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA FERNANDEZ BLANCO DE RUSSI "Sucesión" (Ficha 2494|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35793 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA NATALIA MENENDEZ BIDEGAIN (S.|3070|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35216 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO CABRERA FERRARI (Ficha: 3078|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35460 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YAMANDU PETAIN LABASTIE DAMIANO (S.| 3106|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35792 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA DEL AMPARO CANDA y JOSE MARIA GARCIA VARELA (Ficha: 3148|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35804 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES MARIA MAGDALENA , de EZCURRA (Ficha 3156|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35615 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELINO PRIETO MARTINEZ (Ficha S|3220|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 8 de diciembre 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35585 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISRAEL KAGANAS CHAITAS "Sucesión" (Ficha 2506| 1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 34889 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA CHEMELLO VOLPATO DE MICHELAZZO (Ficha 3146|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35090 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AFANAZY HULUK (S.|2732|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35078 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO OCHOA AJURIA (Ficha: S|3186|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35461 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES HONORINA VERA LARROQUETTA DE RAFFO (Ficha|S.|2332|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35121 Dic.8-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIAR ORESTES LARGHERO o CELIAR ORESTES LARGHERO BRAGA (F. B. 760|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35089 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL FALCHONI ESPINOSO de CARIDE (F. A. 688|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 36265 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRIS LAREU DALLER (F B 732|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 36293 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO ANTONIO IGLESIAS MONTERO (F. B. 770|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de diciembre de 1981 — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 36015 Dic.18-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN GREGORIO MORA o AGUSTIN G. de MORA (F B 768|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 36123 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA BORRAZAS MATOS y MARIA ESTHER GARCIA PINTOS BARACCO o GARCIA PINTOS ó GARCIA BARACCO (F. A. 890|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 13 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 35740 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA NICODEMO CANDIA (Ficha B.|754|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pubq. 35798 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA FERREIRA LOPEZ de FERRIN (F. A. 990|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 7 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 35806 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE LISTON VAZQUEZ (F. B. 772|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35859 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE BREA NOYA (F. A. 896|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35296 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GARCIA o GARCIA PEREZ de STAMM (F. B. 710|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35104 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LILA BLANCA PIRIZ DUHALDE de ACUÑA (Ficha C. 1024|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 30 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 35124 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Qunito Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN SILVA COSTA (F. A. 400|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 3 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 35586 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA LOMPODIO DE MENDEZ (Ficha S Nº 388|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35609 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CESAR COLMAN RIEFFEL y ANTONIA SILVA DE COLMAN (Ficha S. Nº 538|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35399 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAIA o CLARA BAVLI o BARLI MOTLIS DE LEJAVITZER (Ficha S. Nº 568|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 36279 Dic.18-v.ene.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUALA RACAGNI RIVA (Ficha S. Nº 558| 81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 36276 Dic.18-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL CAMMAROTA FERME (Ficha S. número 556|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 36297 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VICTOR o VITTORIO MALASPINA o MALAESPINA; JUANA DEAREIS MALAESPINA o JUANA AREIS o ARAIS o DEAREIS MARIANI DE MALASPINA o MALAESPINA y JOSE RUFINO ARAIS o AREIS o DEAREIS MARIANI (Ficha S. Nº 442|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro en noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 390.00 30|pub. 31408 Nov.20-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGILIO SECCO (Ficha S. Nº 502|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de noviembre de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35080 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ (Ficha S. número 520|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35082 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO BLANCO ECHENIQUE (Ficha S. Nº 536|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35087 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA PETRONA SOCA DELORIO DE MUÑOZ (Ficha S. Nº 562|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35290 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA DESANTISI o DE SANTIS o DESANTESI o DESANTINI o DESANTE DE QUAGLIANO o QUAGLIANI (Ficha S. Nº 532|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 35743 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA MARIA o CLARA MARIA DOLORES GINOLA PERDOMO (Ficha S. Nº 550|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 35777 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LADISLA PEÑA TORRES (Ficha S. Nº 560|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35855 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION MOURIÑO DE LOPEZ (Ficha S. Nº 510|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36128 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA SUSANA PODESTA o PODESTAD DE ALONSO (Ficha S. Nº 570|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 36130 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDGAR DIMAS RODRIGUEZ LLOFRIU (Ficha: S.|648|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35857 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENARO VEROPALUMBO D'ARCO o DARCO o PARCA (Ficha: S.|638|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35910 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELLO ALBERTO CARMELO o NELLO BERTOCCHI BRESCIANI (Ficha: S.|650|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1981. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35737 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDITH PEREZ OCAÑO (Ficha: S.|400|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y en especial al cónyuge supérstite Jesus Adán Luna, bajo apercibimiento de designarse curador de bienes. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de octubre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 390.00 30|pub. 35133 Dic.8-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de INES YOLANDA ZANELLI de MERALDI o MIRALDI y HECTOR MIRALDI (Ficha: S.|572|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 35091 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA OLANO MARTINEZ (Ficha S. 502|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35475 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTIGAS o ARTIGAS HILARIO BONIFACIO LIORET (Ficha: S|630|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35456 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIO HOWELL AGUIRRE y RUBEN CARLOS HOWELL REBOLEDO (Ficha: S|602|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 35401 Dic.10-v.dic.|23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAURA RAMIS ENCINA (Ficha: S.|596|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35212 Dic.9-v.dic 22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARLOTA ALVAREZ DE SCHIAFFINO (Ficha S.|580|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35262 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA FLEISCHER (Ficha: S.|646|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35821 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LEANDRO RODRIGUEZ STURINI (Ficha S. 442|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35213 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL FRANCISCO CARLOS MAGLIOCCA PERRONE (Ficha: S.|640|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35919 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KAROLINA KATONA DE LANSCEK (Ficha S.|590|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35917 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AIDA GAMBOGI y AMERICO MACCHI CASTELLO (Ficha: S.|668|81). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1981. — Esc Humberto A. De León, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35916 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATILIO o ATTILIO BISCIA RAVINA (Ficha S|560|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 36038 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERMINA DOROTEO OYHAMBURU de ALSINA o FERMINA JUANA DOROTEO OYHAMBURU de ALSINA (Ficha S|674|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1981. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 36027 Dic.16-v.dic.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA AVELINA FERNANDEZ VIEYTE (Ficha F. 1600|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 36299 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILDA

ANOS GONZALEZ DE RIMOLO (Ficha F. 1576|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 36086 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO EDUARDO SPERONI GASPARI (Ficha F-1574|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35891 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIA REBORI DE NOVOA (F. 1062|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1974. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 36125 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO MERCEDES FONSECA MATTOS (Ficha F. 1620|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$. 104.00 10|pub. 36197 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO EUGENIO GUTIERREZ FUENTES (Ficha F-1562|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35776 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN LOPEZ (Ficha F. 1486|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de noviembre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35732 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RENEE NAVILIAT INDART (Ficha F. 1524|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35246 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LACIDO SAN MARTIN (Ficha F-1550|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35288 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MAURO MILANO y MARIA GIORDANO de MILANO (Ficha F. 1436|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35459 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA MONTERO de de YEREGUI (Ficha 1514|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35119 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA FONTENLA BLANCO DE PALERMO (Ficha F. 1554|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35581 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE DE LEON DIAZ (Ficha A.|638|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 36300 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER HUGO CASTERAN PODESTA (Ficha A.|612|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 36322 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA FERNANDEZ CABAL (F. A. 366|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de setiembre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35738 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LAZARO PEÑA MELO (Ficha A.|616|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35734 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL OTEGUY DE AGUIRRE (Ficha A|608|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 36090 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER PEREZ GUTIERREZ DE ALBA o ALVA (Ficha A.|604|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35730 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE PONTE MOURELLE (Ficha A.|588|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35733 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA SANTIAGA BELTRAMI MIOZZARE (Ficha A.|596|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35802 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SARA AIDE o HAYDEE CARLEVARO DE JAIME y FLORENCIO DASIO JAIME (Ficha A.|562|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 312.00 30|pub. 35256 Dic.9-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ARES (Ficha A.|546|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35243 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ROLANDO LONGO ROCCO y NICOLAS LONGO COSENTINO (Ficha A|622|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35295 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FERRER SALINERO (Ficha A|436|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 234.00 30|pub. 34973 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIO AZZINI BERNASCONI (Ficha A|560|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35086 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN REIRIS o REIRIZ DE ETCHEGARAY (Ficha A|582|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35120 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES SARAVIA o SARAIVA RODRIGUEZ o RODRIGUES (Ficha A|506|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 34744 Dic.8-v.dic.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO DANIEL MORENO (Ficha A|626|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35612 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DE LA TORRE (Ficha A|514|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35610 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA FACCIO POGGIO (Ficha A|578|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35613 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TESOLIN LENA "Sucesión" (Ficha A.|488|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 234.00 30|pub. 32572 Nov.17-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DI SANTO o D'SANTO ELVIRA ANGELA (F. A. 358/81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de agosto de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub. 26168 Nov.10-v.dic.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUETA MATILDE VANBIESEM DE PIGRETTI "Sucesión" (Ficha A.|476|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 30 de octubre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 234.00 30|pub. 34901 Dic.7.v.dic.31. Feb.1º.v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR COSSATTI (Ficha A.|644|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 36195 Dic.17.v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA MANGO o MANCO o MANGO MESA o MANCO MESA o AMALIA MANGO de CACERES (Ficha V. 1267|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 16 de 1981. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 35616 Dic.18-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL CAPULLA SOSA (Ficha V|Nº 1271|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36010 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLADEMIR BARCELONA RODRIGUEZ (Ficha V|Nº 1853|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36014 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES SERAFIN LIMA ACOSTA o SERAFIN SILVEIRA LIMA o SERAFIN LIMA da COSTA (Ficha V|Nº 1887|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 36028 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA TURON de GUTIERREZ (Ficha V|Nº 1971|1981),, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36309 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA SATURNINA ROLANDO ARBELO de MARTINEZ (Ficha: V.|Nº 977|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35601 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO LEONARDO RODRIGUEZ (Ficha: V|Nº 1827|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1981. — Hugo V. Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35287 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MAZZA MURIALDO (Ficha V|Nº 1953| 1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36129 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO IRASTORZA (Ficha V|1329|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35294 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO MOLINI o MOLINI BOGGIA (Ficha: V.|Nº 1907|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35239 Dic.9.v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN RUBEN DEGASPERI PALLEIRO (Ficha: V.|Nº 1851|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35238 Dic.9.v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORA o FROILA VIERA de CAUSA o VIERA BRITO (Ficha: V.|Nº 1271|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35261 Dic.9.v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO JULIO MONTEVERDE MILES (Ficha: V.|Nº 1901|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 34916 Dic.9-v.dic.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEANDRO BASILIO DUARTE ALZAMENDI (Ficha V 1193| 81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 19 de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35067 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIANA MURUA YARDICANA o JULIANA MURUA AUDICANA (Ficha V|Nº 1883|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sups derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 35107 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NISONAS VOLODZSKIS CHEPLOVITC (V|Nº 1961| 1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35549 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA MARIA o AMELIA o AMELIA MARIA TERESA ARRONDO de FERNANDEZ (Ficha V. Nº 1155|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 312.00 30|pub. 31856 Nov.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: ARRONDO DE FERNANDEZ, MARIA "Sucesión" (Ficha V.| 1155|981), se llama cita y emplaza por el término de noventa días a Fructuoso Víctor Fernández Arrondo, para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados; asimismo se le intima para que declare si acepta o repudia la herencia, señalándose para esta declaración un término de cuarenta días, contados desde el siguiente al vencimiento del término máximo legal. Si vencido el plazo, el ausente no hubiere comparecido, por sí o por legítimos representantes, se le nombrará curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia con beneficio de inventario. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de octubre de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 546.00 30|pub. 31858 Nov.11-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NESTOR ENRIQUE CARBALLO o CARBALLO LEON, (Ficha V 1803|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35455 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PERRONE TODESCA (Ficha: V.|Nº 1909| 1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35921 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELEUTERIA AMANDA VELAZQUEZ de CABRERA (Ficha E.|1365|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 diciembre, 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35803 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DALMIRO o DALMIRO PABLO SANGUINETTI REVAGLIATTI (Ficha E.|1359|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 diciembre, 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35858 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMUALDO AGUSTIN PESSINA LEVRATTO (Ficha E.|1339|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 noviembre, 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 234.00 10|pub. 34902 Dic.7.v.dic.18. Feb.1º.v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELLY ELIDA FACELLO MASSAFERRO de SANCHEZ (Ficha E.|1447|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 15 diciembre, 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 36277 Dic.18-v.ene.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA LECHINI LANDA (Ficha E.|1395| 81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 diciembre, 1981. —

H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36275 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO CARDOZO (Ficha E.|1423|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 diciembre, 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36302 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FRECIA ABELENDA de LANDO (Ficha E|1387|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 diciembre 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36134 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA ANGELICA SUAREZ PIZZANO o PIZANO o SUAREZ de GALLARDO "Herencia Yacente" (Ficha E.|723|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 noviembre, 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 34893 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL LEVITCHARSKY KOLEVA (Ficha E.|1349|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 noviembre, 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35214 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MESSANO LANZI (Ficha E.|1325|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 noviembre, 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35245 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR FLEITAS BUCHELI (Ficha E.|1419|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 diciembre, 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35565 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO BARRERA o MARIO ANICETO BARRERA CAZABAT (Ficha S|671|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35739 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO D. LEVRERO o ALFREDO DANTE LEVRERO o ALFREDO DANTE o DANTES LEVRERO CAMPODONICO (Ficha S|675|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1981. — Julia A. Oliver, Actuara Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 35742 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORMA CUSTODIO o NORMA NELLY CUSTODIO o CUSTODIO ESCANDON o CUSTODIO de MONZA o CUSTODIO ESCANDON de MONZA (Ficha S|673|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 36116 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL PAMPIN o PAMPIN YOLAN o GOLAN o JOLAN, RUBEN ANIBAL PAMPIN o PAMPIN VESGA y GERMINAL PAMPIN o PAMPIN VESGA (Ficha S.|643|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 23 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 35893 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MIRTHA MARTINEZ SANCHEZ de ROMANO o MARIA MIRTHA MARTINEZ (Ficha Nº S.|691|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 35991 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSVALDO OSORIO u OSVALDO OSORIO BANDERA (Ficha S.|667|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35563 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLADIS ROMERO o ROMERO OTERMIN o ROMERO OTERMIN de MARTINEZ (Ficha S.|665|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 35588 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEOFILO AQUILINO RIVAS BANOTTI o TEOFILO AQUILINO RIVAS (Ficha S.|661|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35584 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE GRUBER o JUAN ENRIQUE GRUBER o JUAN ENRIQUE GRUBER HARCZYK (Ficha S.|653|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 35219 Dic.9-v.dic.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LEODORO AGUIAR y MODESTA PEREIRA (Ficha S.|601|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35215 Dic.9-v.dic.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CONDE o JOSE CONDE RIVERO (Ficha S| 611|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35077 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO COVELO o COBELO o COBELO GONZALEZ (Ficha S|647|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 34789 Dic.8-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO MOZZONE o MOZZONE BUSSOLINI (Ficha S|583|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 5 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35293 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA GRACIELA CASTELLINO DONADEU de ALONSO o ANGELA CASTELLINO de ALONSO (Ficha S|627|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35555 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO GERMAN LENZNER o LENZNER SCHMIDT, (Ficha S|509|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 22 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 35484 Dic.10-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIO ROBERTO DE LEON SOBA y JULIO ROBERTO DE LEON ARRIETA, (S 2649|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35397 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INES MORATORIO COELHO DE GARCIA OTERO (S.|2695|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 36261 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CALABRIA SALVATI (S. 2665|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 36301 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS de VASCONCELLOS (2625|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 36096 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DALMIRA ZORAIDA BERMUDEZ MOLEDO de RAINERI (S 2767|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 36095 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ARTURO JOSE BRIVA y ROSA QUEVEDO de BRIVA (S. 2577|81) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 234.00 30|pub. 35302 Dic.9-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

PAULA PEREZ de BEVEDER (2451|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35286 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL JUAN BAUTISTA MOSCATELLI ROMITI (S|2645|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Dra. María H Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35765 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS LAVORERIO FUGLIA (S|2657|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub 35736 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de HONORIO MORALES, MARIA EMELIA MORALES COUTINHO, ISAURA COUTINHO DE MORALES y RAMON BERRUTTI (S.|2631|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 35800 Dic.14.v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA IRIART IRIART de LOIS (S.| 1743|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35801 Dic.14.v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARINO MILETIC DRAGOJEVIC o MARIN MILETIC DRAGOJEVIC o MIMIC MARIN MILETIC DRAGOJEVIC (S|2549|81) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de noviembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 35805 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CLARA o KLARA GAS de MAJ o de MAY y MARIANO MAJ o MAY (S.|2683|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 35218 Dic.9-v.dic.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO GONZALEZ MULLIN (S.|2697| 81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35244 Dic.9.v.dic.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERISNALDA UBAL GIMENEZ (1899|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 11 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 234.00 30|pub. 32228 Nov.13-v.dic 24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUISA D'ANGELO LABROCA de MAINARD y ARNALDO DANTE BRESCIA D'ANGELO (Ficha: S. 2589|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 34920 Dic.7-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA PLACIDA BOZZOFI de ROMAN (F. A. 1057|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 3 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 35297 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIA LEDESMA de TECHERA de MELO o DE TECHERA DE MELO (F B 641|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 36133 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SARA ZELIDEH AZUBEL y MARIO RICARDO LABATON (F. A. 575|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 2 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 312.00 30|pub. 29346 Dic.2-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO GUTIERREZ o ALFREDO GUTIERREZ COSENTINO (Ficha B. 735|80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de marzo de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 35602 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN CESPEDES (F. A. 925|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 11 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 36001 Dic.15.v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOLEDAD SALGUERO GUERRERO o SALGUERO Y GUERRERO (F. C. 987|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 312.00 30|pub. 36287 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA PITTAMIGLIO BENENCIO de ORTIZ o PITTAMIGLIO de ORTIZ o MARIA ANGELICA PITTAMIGLIO BENENCIO (F. C. 709|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 36267 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BARQUET o BARQUET LEGA de LEGA (F. A. 77|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 6 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 36360 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FIRPO DE GONZALEZ (Ficha S. Nº 541|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35915 Dic.15.v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ESTEVEZ LANDA (S|457|80), citándose a herederos, acreedores y demá interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35567 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS DIONISIO GERVASINI o GERVASINI PARODI (Ficha S. Nº 573|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35611 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERMAN MATERNO CELIO BARIOLI (Ficha S. Nº 497|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35560 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES DURAN (Ficha S. Nº 767|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 156.00 20|pub. 29092 Oct.16-v.oct.29 Dic.14.v.dic.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA CATALINA u OLGA CATALINA MICHEL GUIDO o GUIDO DEBITONTO DE GONZALEZ (Ficha S. Nº 559|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 35122 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ESTEBAN RAUL CAMMARANO y AMALIA BRUGIOTTI DE CAMMARANO (Ficha S. Nº 535|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35084 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO ANTONIO CALVOSA o CALVOSA CERA (Ficha S. Nº 517|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 234.00 30|pub. 32230 Nov.13-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PERALES MARTINEZ (Ficha S. Nº 385|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Y para constancia se sienta el presente que signo y firmo en la ciu-

dad de Montevideo, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 468.00 30|pub. 30938 Nov.12-v.dic.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LEOPOLDINO CUBAS o CUBAS LASERRA y NEREA SENCION o SENCION LASERRA DE CUBAS (Ficha S. Nº 577|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 35860 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LEONOR ORELLANO CARABELLI DE REPETTO y LUIS ERNESTO REPETTO PUENTET (Ficha S. Nº 535|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 36262 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELODIA ELOISA GONZALEZ DE MAQUIOLE (Ficha S|701|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 36278 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLOTILDE CABRERA de IRIBARREN (Ficha S|651|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 36263 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTINA LUCRESITA ARFINETTI o AGUSTINA TERESA LUCRESIA ARFINETTI (Ficha: S.|705|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1981. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35909 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BENCHOAM YAFFE o BOHOR ALEJANDRO BENSOA YAFFE (Ficha: S.|689|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 35923 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARISTIDES ELADIO VELAZQUEZ FERNANDEZ (Ficha S.|647|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35242 Dic.9-v.dic.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de INOCENCIO DIEGO CHAINE y LUISA MARIA PAULA MONTERO de CHAINE (Ficha S.|617|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 34924 Dic.9-v.dic.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANDRIESZYN (Ficha S|661|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — 16 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35076 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCESCA o FRANCISCA MONZILLO DE DEL NEGRO, (Ficha: S|647|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 312.00 30|pub. 33931 Nov.27-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BIAGIO o BLAS DEL NEGRO, (Ficha: S|647|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 312.00 30|pub. 33930 Nov.27-v.dic.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE DOURADO SILVA, (Ficha S|584|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35458 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS ANGELES REGINA ORTEGA del RIO VIDAURRETA (Ficha S|625|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 36008 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS BRANDI BUROCCO (Ficha S|687|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 36012 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO GOYRI CARRILLO, (Ficha F. 1223|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35394 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CONTARDI de AGOGLIA (Ficha F. 365|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de noviembre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 36132 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN SANGUINETTI PIZZORNO (Ficha F. 1285|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 36127 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE PUERTOLLANO VIGNOLI (Ficha F. 1255|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35074 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION SOLER DE ARBELO (Ficha F. 1257|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 23 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 35123 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA DEL CARMEN o ANGELA CARMEN DE MATTA GUTIERREZ de PONCE (Ficha F. 1261|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 35105 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SARA GELIS de VAINERO o SARA GELLUS de VARNERAVICIENE y de SAMUEL VAINERO SELMAN (Ficha F. 1171|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 312.00 30|pub. 32740 Nov.18-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA ALEJANDRA MELENDREZ de MACIEL (Ficha F. 913|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35559 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLOTILDE ELIDA MARTINEZ FALGUERAS (Ficha F. 1283|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35614 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDILBERTO MANUEL GONZALEZ PEÑA (Ficha F. 1263|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35837 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGAPITO FUENTES (Ficha F. 1267|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35731 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MARTINEZ VILARIÑO (Ficha F. 947|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35890 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZULEMA CHIOSSONI o CHOSSONE o CHOSSONI o CHOSONE MOZO (Ficha F. 253|79), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 36264 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CATALINA SAVIAGUE o SEHABIAGUE, PEDRO BORDALT y ANA BORDALT SEHABIAGUE (Ficha A.|705|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35856 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL HUERTO RODRIGUEZ DE MARTINEZ (Ficha A|695|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 36131 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS VILLAR JUAREZ (Ficha A|709|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 36126 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO SALMERON (F. A. 505|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35838 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELES o ANGELA IRIARTE SOBA DE SOBA (Ficha A|657|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan denrto de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35796 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ TURIEL (Ficha A.|691|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35566 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NOUBAR DOLABDJIAN KARAKASHIAN (F. A. 467|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35217 Dic.9-v.dic.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PERLA o PERLITA DEL CARMEN CAMACHO DE PEYRAUBE (Ficha A|693|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35088 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERGIO REYNALDO URRUTIA (Ficha A 255|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35083 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS JIMENEZ VINCENT (Ficha A|713|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Y se hace constar que se habilita la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, 14 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 36065 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA FERREIRA DE DIEZ (Ficha A|687|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35081 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS ANGELES CELIS DE PEREYRA (Ficha A|599|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35079 Dic.8-v.dic.21.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALBA LILA GARCIA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de noviembre de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35680 Dic.11-v.dic.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA EMMA CUBITTO BRENTA (F. C. V|269|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de octubre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35762 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON IMODA ZUNINO (F. C. V|228|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de setiembre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35763 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OBES JUAN u OBES JUAN ANDRES u OBER JUAN ANDRES o JUAN OBER VILACOBA PIROTTO (F. C. V.|324|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 8 de diciembre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 36185 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SEGUNDO MUÑOZ (F. C. V.|326|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de diciembre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 36186 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PERDOMO CABRERA (F. C. V.|323|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de diciembre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 36187 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ANTONIO LEGNANI DE VECCHI (F. C. V.|282|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de noviembre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 36236 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL AMARANTE HIRIGOYEN DURC (F. C. V.|287|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de noviembre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 36237 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO VAZQUEZ CORBI (F.C.V.|284|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de noviembre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 234.00 30|pub. 32459 Nov.16-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIO y SABINO MIGUEL MARINO GIOIELLA (F. C. V.|67|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de mayo de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 234.00 30|pub. 33070 Nov.20-v.dic.31
Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO PRUDENCIO PEREZ MARTINEZ, (F. C. V|197|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de setiembre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 234.00 30|pub. 34380 Dic.2-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REBECA o REBEKA BEGA de YAFFE (F. C. V|253|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de setiembre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35164 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO VICENTE FERRARI MARTINO (F. C. V|285|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de noviembre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35165 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS MARTINEZ PERDOMO (F. C. V|297|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de noviembre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35175 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO SANCHEZ BERRIEL o BIRRIEL (F. C. V|296|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de noviembre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35174 Dic.8-v.dic.21.
Feb.1º-v.feb.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura ju-

dicial la sucesión de DELIA ESMERALDA LUZARDO BAEZ de OLIVARES (Ficha V. número 495|981), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 28 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 35373 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL RUEDA RUEDA (Ficha V. Nº 118|981), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 29 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 35372 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTO GERMAN o JUSTO EMILIO o EMILIO RODIGUEZ (Ficha V Nº 471|978), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 24 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 35152 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBA ROSA MAGNO GUTIERREZ DE CORUJO (Ficha B Nº 580|81), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 19 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 35153 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LAURA JOSEFINA o LAURA JOSEFA o JOSEFA SCAPINO o SCARPINO ZUNINO de CROCCO (Ficha B. Nº 598/81), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 25 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 35154 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL DONATO BOLAÑO DORREGO (Ficha V Nº 508|981), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 28 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 35155 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMELO JUAN PANIZZA (Ficha B Nº 608.81), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 25 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 35156 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMA VALENTINA GALVALISI ZUASNABAL o HUASNABAR o ZUAZNAVAR o ZUAZNABAR de MILANS (Ficha V. Nº 590|81), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 23 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 35157 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA ANDREA DE ARMAS de GANDOLFO (Ficha V Nº 622|981), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 3 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 36328 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA VICTORIANA DE LEON DE REY (Ficha 439|B.|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 30|1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 35357 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO HERNANDEZ (Ficha 441|B.|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 27|1981. — Esc. Alvaro Juan Beyhaut, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 35359 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MOLINARI TADDEI (Ficha 451|B.|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 27|1981. — Esc. Alvaro Juan can. dentro de treinta días (30 días) a deducir Beyhaut, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 35358 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO ROMULO SEGREDO GIRIBALDI (Ficha 442|B|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días (30 días), a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 27|1981. — Esc. Alvaro Juan Beyhaut, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 35036 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AMERICO LUQUETTI MIGUEZ (Ficha 444|B|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días (30 días), a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 27|1971. — Esc. Alvaro Juan Beyhaut, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 35037 Dic.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CIRIACA ERAMBILLASCA (Ficha 386|B|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días (30 días), a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando noviembre 4|1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 36078 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FERRARO SCAYOLA (Ficha 448|B|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días (30 días), a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 27|981. — Esc. Alvaro Juan Beyhaut, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 36079 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO PASCUAL LUIS DE LUCIA PIRELLI (Ficha 460|B|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30 días), a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 7|1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 36080 Dic.16-v.dic.30.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOVEGILDA VIERA (Ficha 605|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de noviembre de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 35643 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVERIO CABRERA RODRIGUEZ (Fa. 643|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de noviembre de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35651 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se dispuso la apertura de las sucesiones de ROQUE GANNELLO GIAMPIETRO o ROQUE GANNELLO, MARIA MAGDALENO LEONE DE GANNELLO o MARIA LEONE DE GANNELLO y MARIA BLANCA GANNELLO LEONE (Ficha 613|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 17 de noviembre de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 35640 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE REY BARBOZA CALDAS (Fa. 639|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Melo, 9 de diciembre de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 36366 Dic.18-v.ene.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONINI CARNIEL (Fº 316|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de las publicaciones queda habilitada la próxima feria judicial. — Melo, diciembre 4 de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 35641 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN DA ROCHA CAMARIÑO o CAMARINHO o CAMARINHA (Ficha 297|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de noviembre de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 35644 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de las sucesiones de IRACEMA DA SILVA RIBEIRO o RIBERO o IRACEMA DA SILVA PINTOS DE ALMEIDA y NIMA DA SILVA RIBEIRO o RIVEIRO (Expediente Ficha B - 206|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 24 de noviembre de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 35642 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORO MARIO CLANO PAGOLA (Ficha: B Nº 265, Año 81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de octubre de 1981. — Margarita Saborido, Actuaria.
1) N$ 312.00 30|pub. 32015 Nov.11-v.dic.22

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO VICTOR CONSTANTE PRIORI de FRANCESCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 24 de 1981. — Raúl L. Rosello Olivaro, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35848 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de HIPOLITA RODRIGUEZ CRUZ y GUILLERMO DE LA QUINTANA BUSQUIAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Colonia, noviembre 24 de 1981. — Raúl L. Rosello Olivaro, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35849 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO ANDRES HAMMOND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 24 de 1981. — Raúl L. Rosello Olivaro, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35724 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 101|C|979). — Carmelo, 25 de noviembre de 1981. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35775 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EUGENIO ROVETTA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. ((Ficha 564|C|981). — Carmelo, 26 de noviembre de 1981. — Esc. Esther Stabilito De Battó, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35520 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA LUISA o LUISA PETRONA o LUISA BANCHERO BORRE o BURRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 582|C|981). — Carmelo, 3 de diciembre de 1981. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub 35521 Dc.10-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RITO CORALIO ALVAREZ BAGALCIAGUE o BALALCIAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. Nº 639, año 1981). — Rosario, 28 de octubre de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 34857 Dic.8.v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER YUBIERA o LLUVIERA VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha C. número 668, Año 1981). — Rosario, 6 de noviembre de 1981. — Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 35337 Dic.9.v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL SOLIS LEPRATTE COSTABEL y ANGEL RAFAEL LEPRATTE CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha C. Nº 741, Año 1968). — Rosario, 26 de noviembre de 1981. — Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 35336 Dic.9.v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES ALVAREZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha C. número 696, año 1981). — Rosario, 16 de noviembre de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 35716 Dic.10.v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN RODRIGUEZ BRIOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C Nº 692 Año 1981). — Rosario, 18 de noviembre de 1981. — Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 36052 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA KUNZ DE SCHMID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 728 año 1981). — Rosario, 2 de diciembre de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 36053 Dic.16.v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TEOTIMO GONZALEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 699 año 1981). — Rosario, 8 de diciembre de 1981. — Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 36055 Dic.16.v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFINA GUGLIELMINO ROSAZZA DE MASCETTI y ANGEL ANTONIO MARIO MASCETTI GUGLIELMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha Civil Nº 160 año 1981). — Rosario, 27 de octubre de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 36054 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN HERNANDEZ BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 661 Año 1981). — Rosario, 5 de noviembre de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 36342 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña: PAULA ALVILLEA DE PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de noviembre de 1981. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35183 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don: JUSTO MARIA FEO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, octubre 27 de 1981. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35184 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don: MARCELINO SILVEIRA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, octubre 13 de 1981. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35185 Dic.8.v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don: y LUISA FRANCISCA FERREIRA de LOPEZ o PURIFICACION ERNESTO LOPEZ MENDOZA FERREIRA LAFARGUE de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, octubre 30 de 1981. — Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 35186 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ZENON FAUSTO VALENZUELA, ISABEL TRUCIDO y CIRIACO FLORENTINO VALENZUELA TRUCIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, noviembre 18 de 1981. — Susana C. Berger R., Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 35767 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGA MARQUEZ o SANTIAGA MARQUEZ de MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, abril 23 de 1981. — Esc. Esteban O. Viera Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35872 Dic.15.v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DEMENCIO o NEMENCIO AVELLANEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, noviembre 24|981. — Susana C. Berger R., Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35768 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: MAGDALENA CUATRANI de GARCIA o MAGDALENA CUATRANI DELGARI o BELGARI de GARCIA, "Sucesión", (Ficha B. 218|981), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados y en especial a don Pedro Esteban García Cuatrani, a fin de que comparezca dentro del plazo de noventa días a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Durazno, octubre 19 de 1981. — Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 390.00 30|pub. 30925 Nov.19-v.dic.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO CAYETANO BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, diciembre 2|981. — Susana C. Berger R., Actuaria
1) N$ 78.00 10|pub. 35769 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX SANTOS TELES BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, noviembre 24|981. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35771 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA GOMEZ DE ALEGRE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, diciembre 2|981. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35770 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, octubre 23 de 1981. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35871 Dic.15.v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO CASTILLO PEREIRA o CANDIDO IGNACIO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, noviembre 18 de 1981. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35772 Dic.14-v.dic.28.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL OCAMPO de GUTIERREZ o MARIA ISABEL OCAMPO de GUTIERREZ (Ficha "B" Nº 196|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 3 de diciembre de 1981. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 35260 Dic.9-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO VARELA RODRIGUEZ (Ficha "B" Nº 175|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 6 de noviembre de 1981. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 36112 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN o JULIO GIMENEZ o GIMENEZ BAUZA o BAUCE o BAUZALL y MIRTA NAHIR o NAIR GIMENEZ ESTEVEZ (Ficha "B" Nº 190|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 17 de noviembre de 1981. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 130.00 10|pub. 36113 Dic.16-v.dic.30.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO FLORENCIO MACHADO o MACHADO MACHIN (F|B 1383|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 17 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35491 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR BOTTA RAVA, (F|B 1257|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 23 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35492 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA CANDIA o CANDIA de BRUNO (F|B 1379|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 17 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub 35494 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instanca de Primer Turno de Florida, doctora doña Sofía Margarita Belgrano de Caula, Juez Encargada, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CAIRO GUTIERREZ (F|B 1098|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 19 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 35495 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LEONEL FRANQUEZ ARISMENDI (F.|B. [illegible]95|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril [illegible] de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36175 Dic.17.v.dic.31.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de COSTA o DA COSTA (F.|B. 21|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 16 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36176 Dic.17.v.dic.31.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ENEYILDE o ENELLILDE GONZALEZ ARANDA de CARRO o GONZALEZ de CARRO (F.|B. 1419|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Hibilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 2 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 36177 Dic.17.v.dic.31.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO APARICIO RUIZ DIAZ CAWEN (F.|B. 1435|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 3 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 36179 Dic.17.v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, Doctora Doña Sofía Margarita Belgrano de Caula, Juez Encargada, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA COLINA de LOPEZ o COLINA LEDESMA de LOPEZ (F.|B. 1178|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 24 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 36178 Dic.17.v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, Doctora Doña Sofía Margarita Belgrano de Caula, Juez Encargada, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DE LIMA o ROSA de LIMA BOSCH SOCA de CORENA o BOSCH de CORENA (Ficha B. 1188|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 1º de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 130.00 10|pub. 36180 Dic.17.v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instanca de Primer Turno de Florida doctora doña Sofía Margarita Belgrano de Caula, Juez Encargada, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA HORTENCIA GONZALEZ o GONZALEZ de MEZZANO (F|B 1116|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 19 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 35496 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL TEPERINO RUSSO (F|B 1022|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 6 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 35493 Dic.10-v.dic.23.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBA SELBA o SELVA MARIA DAMESTOY GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, octubre 6 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35684 Dic.11.v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de REGINO TORIBIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 27 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35685 Dic.11.v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELIA TEODORA SANTOS o DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 27 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35686 Dic.11.v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS CAPRICHO DEL VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 3 de 1981. — Peddro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 36251 Dic.18-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN ALEJO LARROSA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 27 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 36250 Dic.18-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.1º

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTA AMANDA VIEYRA de QUIJADA (Ficha Nº 1293|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado 22 de octubre de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 312.00 30|pub. 33469 Nov.24.v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PREGLIASCO BAGNASCO (Ficha Nº 1191|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 16 de octubre de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 312.00 30|pub. 29950 Nov.19-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL RIJO SANCHEZ y JUANA o JUANA HIGINIA o HIGINIA JUANA o HIGUINIA GRECO o GRECCO GARCIA de RIJO (Ficha Nº 1537|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 23 de noviembre de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 35170 Dic.8-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de don CAMILO SINFOROSO CAMACHO SIPITRIA o CAMACHO ZIPITRIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 13 de noviembre de 1981. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

1) N$ 78.00 10|pub. 35169 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de DAMIAN BAUTEL GARCIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 23 de noviembre de 1981. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

1) N$ 104.00 10|pub. 35879 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de don LULIO BALTASAR LUCERO (Ficha número 711|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 16 de octubre de 1981. — Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.

1) N$ 104.00 10pub. 35881 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA SARAH MASSUE MERNIES, LAURA MARIA MASSUE MERNIES DE FLORES, MARIA CELIA MASSUE MERNIES DE SALOM, SUSANA MARIA CELIA SALOM MASSUE DE RENARTE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 16 de noviembre de 1981. — Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.

1) N$ 312.00 30|pub. 35547 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de GDALA DEBINSKI DIBNER (Ficha 206|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 23 de octubre de 1981. — María Teresa García, Actuaria.

1) N$ 234.00 30|pub. 33302 Nov.23-v.dic.31. Feb1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de TEOFILO LOPEZ DELGADO (Ficha 1748|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 9 de diciembre de 1981. — María Teresa García, Actuaria.

1) N$ 78.00 10|pub. 36122 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de doña MARIA MANUELA TASSANO MONTOSSI DE FRACHIA (Ficha Nº 780|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 19 de octubre de 1981. — Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.

1) N$ 104.00 10|pub. 35883 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL RODRIGUEZ BENTANCOR (Ficha 1642|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 11 de noviembre de 1981. — Delia Techera de Strom, Actuaria Adjunta.

1) N$ 104.00 10|pub. 35880 Dic.11-v.dic.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de HELLA TURK DE KLEMENS (Ficha 1612|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 11 de noviembre de 1981. — Delia Techera de Strom, Actuaria Adjunta.

1) N$ 104.00 10|pub. 35882 Dic.11-v.dic.29

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de UPINI, HORACIO DAVID y CASTRO de UPINI, LUISA CAROLINA "Sucesiones" (Ficha B|259|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de noviembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

1) N$ 104.00 10|pub. 35512 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENCIO ISIDORO ALONSO CANTIRAN (Fa. B.|265|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 3 de diciembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

1) N$ 78.00 10|pub. 36239 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BENIGNO ACOSTA BALDI "Sucesión" (Ficha A|155|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de noviembre de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

1) N$ 104.00 10|pub. 35509 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZAKORIN WISOCHIN de ACLAND "Sucesión" (A|114|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de setiembre de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

1) N$ 104.00 10|pub. 35510 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GARCIA CENDON "Sucesión" (Ficha A|161|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. Habilítese a la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 24 de noviembre de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

1) N$ 104.00 10|pub. 35511 Dic.10-v.dic.23.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de SABAS ORELLANO o SABA ORELLANO o SAVA ORELLANO (Ficha Letra B. Nº 152|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 17 de noviembre de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) N$ 104.00 10|pub. 34848 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de CARLOS MARIA FONRODONA ETCHEGOYEN (Ficha Letra B. Nº 55|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 25 de noviembre de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) N$ 104.00 10|pub. 36057 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de SEVERO DE LOS SANTOS (Ficha Letra B. Nº 153|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 26 de noviembre de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) N$ 78.00 10|pub. 36056 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber la apertura de sucesión de FLORIANO TECHERA AGUILAR (Ficha Letra B. Nº 143|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 3 de noviembre de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) N$ 78.00 10|pub. 35756 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia dispuso la apertura de la sucesión de TRONCOSO de VESPERONI, CLARA ANACLETA. Sucesión (Ficha letra B número 231|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Young, octubre 30 de 1981. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

1) N$ 234.00 30|pub. 34849 Dic.4-v.en.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de YORYI BOLGAR DEMETRIO o GIORGI o YORGE o JORGE BOLGAR (Ficha Letra B. Nº 243|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Mayor. — Young noviembre 19 de 1981. — Hilda Texeira Maidana, Actuaria.

1) N$ 312.00 30|pub. 35524 Dic.10-v.ene.25.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ PINTOS (B.|296|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de noviembre de 1981. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

1) N$ 104.00 10|pub. 35267 Dic.9-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES CASIANO o CACIANO MACHADO (B. 296|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de noviembre de 1981. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.

1) N$ 104.00 10|pub. 35268 Dic.9-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANLIO ALBERTO TROTTA LABARTHE (B. 239|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de noviembre de 1981. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

1) N$ 104.00 10|pub. 35269 Dic.9-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA DA SILVA SANTOS o DOS SANTOS (B. 272|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de noviembre de 1981. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.

1) N$ 104.00 10|pub. 36164 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO o DIONICIO MARTINEZ (B. 293|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de noviembre de 1981. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.

1) N$ 104.00 10|pub. 36165 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE AUGUSTO SAMPETTI o ZAMPETTI BARRIOS (B. 298|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de noviembre de 1981. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 36166 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTER DOS SANTOS FARIAS (B. 289|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de noviembre de 1981. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 36167 Dic.17-v.dic.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IVO FERREIRA PINTOS (B. 291|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de noviembre de 1981. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35265 Dic.9-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ERINEO o IRINEO BRAGA GONZALEZ (B. 299|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de diciembre de 1981. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 36163 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesiones de LEONARDO MARTINS o LEONARDO VAZ o LEONARDO VAZ MARTINS, de MARIA ELENA VAZ MARTINS y de CESAR VAZ MARTINS (B. 241|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de setiembre de 1981. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 35266 Dic.9-v.dic.22

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES SMAISIK BEKUNSZTEIN o MOISES SMAISIK BERVUSZTEIN (Ficha 1345|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 3 de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 35195 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LIA SILVERIA FARIÑA DE CORREA (Ficha 1396|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 16 de noviembre de 1981. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 35197 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA INOCENCIA ACOSTA (Ficha 1307|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 10 de noviembre de 1981. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 35196 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARZOR NEREO o MANZOR NEREO PEREZ GOITIA (Ficha 1177|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 5 de 1981. — José Ribit Llana, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 35668 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVERA MENDEZ RUBEN JACINTO (Ficha 1410|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 20 de noviembre de 1981. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 35198 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO PAULINO MARTINEZ BULA (Ficha 1354|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 10 de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 35669 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA VICENTE DOMINGUEZ DE GONZALEZ (Ficha 1314|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 5 de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 35670 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CARAM (Ficha Libro 19 Nº 744 Folio 42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 18 de noviembre de 1981. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 35671 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA ELENA SOSA SOSA o SOSA DE RODRIGUEZ (Ficha 1450|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 25 de noviembre de 1981. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 36223 Dic.17-v.dic.31

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber de la apertura de la sucesión de QUINTO DONNINI SCOLARETTI (Ficha B.|347|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de octubre de 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36145 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber de la apertura de la sucesión de MARIANO SILVESTRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de diciembre de 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36146 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL DE CASTILLO ALVEZ (Ficha B.|377|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de noviembre de 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 35328 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO PERUCHENA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado el feriado mayor. — Salto, 30 de noviembre de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35327 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE CAAMAÑO da COSTA (Ficha A.|547|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 1º de diciembre de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 36147 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA CRISPINA BARRIONUEVO (Ficha A.|534|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 2 de diciembre de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 36148 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO MARIA GUTIERREZ ROBAINA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado el feriado mayor. — Salto, 30 de noviembre de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35326 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO REVELLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 1º de diciembre de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35325 Dic.9-v.dic.22.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON FUENTES CLAVIJO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 2 de diciembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35428 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SEVERINO SELLANES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de setiembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 36337 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCA o FRANCISCA EUGENIA BONILLA SANCHEZ, de SEVERINO o SEVERINA BONILLA SANCHEZ y de MARIA SARA MESA de BONILLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 1º de diciembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 36335 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIA DE LEON de DOMINICI o DOMINICHE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 20 de noviembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 36332 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ENRIQUEZ o MANUEL ENRIQUEZ MENDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos. — San José, 20 de noviembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 36331 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO FIGUEREDO MIRASSOU, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 23 de octubre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 36334 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA REGINA PEREZ de MENDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 8 de diciembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 36336 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL HORNOS u HORNES u HORNE u HORNOS FIGUEYRA o FIGUEIRA u HORNES u HORNE FIGUEYRA o FIGUEIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 9 de diciembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 36338 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de las sucesiones de FELICIANO IRENE RODRIGUEZ DURAN y de RAMONA del CARMEN BARRETO ZERPA de RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 11 de diciembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 36333 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de las sucesiones de EMA PILAR ECHEVERRI SOSA de AGUIRREZABAL y de WASHINGTON LEONEL AGUIRREZABAL RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 11 de diciembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 36162 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de BERNABE FALCON BRITOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 2 de diciembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35429 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO DURAN PORLEY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 30 de noviembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35430 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS RUFINO REYES BERRIEL o BIRRIEL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 30 de noviembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35431 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS FLORINDA FERNANDEZ LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San Jose, 30 de noviembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35432 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO FRAGA CASTRILLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 17 de noviembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35433 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO ELBIO ANDUEZA BACCI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 1º de diciembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35434 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES GONZALEZ de MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 17 de noviembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35435 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA BERTOLINI MACHADO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 5 de noviembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35436 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN CARABALLO RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 12 de noviembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35437 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINA ERNESTA MANGIAROTTI PEREZ de VILA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 30 de octubre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35438 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARTINIENA de MARTINEZ o MARIA MARTINIENA DELGADO de MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 10 de noviembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35439 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO BENITEZ NOGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de setiembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35440 Dic.10-v.dic.23.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADELA LUCIA AMBROGGIO DE GALARRAGA (Ficha Nº 1045, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 3 de noviembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35545 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GERONIMA SOFIA MAGALLAN CACERES DE BORDON, (Ficha Nº 1178, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 26 de noviembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 36091 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NELDA MARQUEZ COMETTA DE BERRETTA (Ficha Nº 570, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 1º de diciembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 35628 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RITA o RITA ELENA o CIRIACA RITA ELENA CASTELLANOS SANGENIS DE MOREIRA (Ficha Nº 305, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 1º de diciembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 35867 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA SELIOS ZUBILLAGA o SUBILLAGA o JOSE MARIA SELIOS o JOSE MARIA SELIOS AGUIAR (Ficha Nº 1228, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 3 de diciembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 36000 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE TOLENTINO LOPEZ ALMIRON (Ficha Nº 926, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 26 de noviembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35652 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de TULA BACILIA LEGUISAMO FERNANDEZ y de ISABELINO GARULA SENA (Ficha Nº 1.134 año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 25 de noviembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 35653 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENMA ALEJANDRA MATEU PERESSINI DE VIOTTI (Ficha Nº 1095, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 9 de noviembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35546 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO TAUMATURGO AVILA e IRENE FERNANDEZ (Ficha Nº 1151, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 18 de noviembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 35147 Dic.8-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MAXIMO RIVERO (Año 1981. Ficha C. Nº 471), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Dolores, 1º de diciembre de 1981. — Dr. Hugo Castagnet Paiva, Juez.
1) N$ 78.00 10|pub. 35629 Dic.11-v.dic.24.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la suce-

sión de FLORIANO SILVERA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 27 de 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35636 Dic.11.v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VALERIO MARCO RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 17, 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 33874 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ULPIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 18 de 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35351 Dic.9.v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HIGINIO CHAGAS FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 27, 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 36220 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUISA PAZ PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 27, 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 36221 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EVANGELISTA GALVAN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 27 de 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35352 Dic.9.v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembón, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don TOMAS CASTRO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 27 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 35529 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARGARITA BONIFACIA VAZ de CAMELO, citando y emplazando por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal. — Paso de los Toros, 19 de noviembre de 1981. — Dr. Pedro Armúa, Juez Letrado. (FA|392|961).
1) N$ 104.00 10|pub. 35472 Dic.10.v.dic.23.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA SALUSTIANA TELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de noviembre de 1981. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 31193 Dic.8-v.dic.21.

2 - Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

CALPA de acuerdo al Art. 10 de la ley 9.099 habiendo transcurrido más de 4 años sin abonarse las cuotas correspondientes se previene a HECTOR LAUYE MONTERO y a sus sucesores a cualquier título que transcurridos 15 días de la última publicación caducará la promesa sobre quinta 206 padrón 5940 m|a, solar 17 plano Agrimensor Arturo Davison inscripto en catastro el 30|11|1955 con el Nº 796.
2) N$ 384.00 15|pub. 36343 Dic.18-v.ene.12.

CANELONES

Cumplidos plazos y condiciones Art. 10 ley 9.099 infórmase a promitente comprador o sus sucesores a cualquier título caducidad de promesa de compraventa solar Nº 22, Manzana 257, padrón Nº 21339, Séptima Sección Judicial Canelones plano Agr. C. Hughes inscripto Catastro Nº 10366. Nombre: RAMONA COLLAZO.
2) N$ 288.00 15|pub. 35600 Dic.11.v.ene.4.

SAN JOSE

Conforme artículo 10 ley 9.099, transcurrido plazo legal aviso al siguiente promitente comprador del solar ubicado en la octava antes sexta Sección Judicial de San José, paraje Playa Pascual, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa: Manuel Dos Reis, solar 8 Manzana C, padrón 9847 m|á actual: 867, plano del Agrimensor Juan C. Barruti inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de San José con el Nº 631 el 20|I|55. — Reina Naya de Pascual. — Av. Gral. San Martín Nº 3374 Apto. 11.
2) N$ 480.00 15|pub. 34846 Dic.4-v.dic.24.

3 - Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

FAMAX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Famax S. A. a realizarse el día 31 de diciembre de 1981, en el local social sito en la calle Soriano Nº 1497, a las diecisiete y treinta horas, en la que se tratará el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe de Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1979 y 31 de diciembre de 1980.
2) Elección del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del estatuto social, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 153.60 3|pub. 36141 Dic.17-v.dic.21.

RESIDENCIAL SALINAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el local de la calle Miguel del Corro 1414 casi Rivera, el día 28 de diciembre a las 15.30 hs. y a las 16 hs. del mismo día la 2ª convocatoria, para tratar lo siguiente:
· Ofrecimiento de Renuncia voluntaria indeclinable del actual Directorio, al nuevo que designen los coopropietarios presentes, haciéndose entrega de la totalidad de la documentación, más los valores etc..
3) N$ 76.80 3|pub. 36255 Dic.18-v.dic.22.

COMPAÑIA TEXTIL REAL DE SAN CARLOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1ª Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas de Compañía Textil Real de San Carlos S. A., a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1981, a las 16 horas en el local de la sociedad calle Cerrito 461 tercer piso, escritorio 306, para tratar el siguiente Orden del Día:
1. — Otorgamiento de garantías.
2. — Elección de dos escrutadores para firmar el acta en representación de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 30 de los estatutos sociales, deberán inscribir sus acciones en la secretaría de la sociedad calle Cerrito 461 tercer piso escrtorio 306, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Transcurrida media hora de la hora antes señalada, la Asamblea podrá sesionar con los Accionistas presentes.
3) N$ 102.40 2|pub. 36305 Dic.18-v.dic.21.

INDUGRAF SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 11 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de diciembre de 1981, a las 10 horas, en la sede de la calle César Díaz Nº 1286 para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios cerrados al 30|6|80 y 30|6|81 respectivamente.
2) Distribución de utilidades.
3) Elección de nuevo Directorio.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 76.80 2|pub. 36293 Dic.18-v.dic.21.

PAYSANDU

INDUSTRIAS PEDRO HARGUINDEGUY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Industrias Pedro Harguindeguy S. A. (I.N.D.H.A.R.), para la Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 28 de diciembre de 1981 a las 11.00 horas, en el local de calle 25 de Mayo 1501 de la ciudad de Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico del ejercicio 1981.
2) Elección de Directorio.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de depósito con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Paysandú, diciembre de 1981. — El Directorio.
3) N$ 179.20 4|pub. 36240 Dic.17.v.dic.22

4 - Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHOS DE USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron Claudio Humberto Parrella Acordagoitía, Olementina Rosa Parrella Vila, Olga Nélida, Norma Elena, Susana Iris y Juan Carlos Landini Parrella, solicitando un certificado que les habilite el uso del Sepulcro Nº 962 del Cementerio del Buceo cuyo primitivo titular era Sucesión de Raimundo Parrella.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — José L. Pareja Sanguinetti, Escribano.
4) N$ 76.80 3|pub. 36377 Dic.18-v.dic.22.

Se presentaron ante este Servicio los señores JORGE LUIS FIRPO del PINO, LUIS ALBERTO FIRPO del PINO y JUAN FIRPO del PINO, sucesores de don Prudencio Hipólito Timoteo Echeverriarza o Echeverriarza Pérez; solicitando título duplicado del nicho 730 del Cementerio del Buceo, del cual era titular el mencionado y por extravío del primitivo:
Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, diciembre 3 de 1981. — Washington R. Balliva Bruno, Director, Adscripto a la Intervención.
4) N$ 320.00 10|pub. 35470 Dic.14.v.dic.28

Se presentaron VIOLETA MANUELA de HERRERA GRIFFIN, OLGA CONSTANCIA de HERRERA GRIFFIN, INES EDNA de HERRERA

GRIFFIN, HORTENSIA de SALTERAIN de HERRERA, MARIA HORTENSIA de HERRERA URIARTE, ENRIQUETA ADELAIDA ISABEL de ARTEAGA WILLIAMS, solicitando un certificado que les habilite el uso de Sepulcro Nº 95 del Cementerio del Buceo cuya primitiva titular era doña Inés Pérez de Herrera.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Antonio Laluz Cardozo, Escribano.

4) N$ 96.00 3|pub. 36039 Dic.16-v.dic.18

Se presentaron ELVIRA AIDA TRANQUILLO, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho Nº 3092 del Cementerio del Buceo cuyo primitivo titular era doña Angela Julia Tranquillo Martorano. Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Carlos Rassa Méndez, Escribano.

4) N$ 76.80 3|pub. 36188 Dic.17-v.dic.21

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

SECCION NECROPOLIS

Junta Local de La Paz

EMPLAZAMIENTO:

"La Junta Local de La Paz, cita y emplaza a los familiares de los extintos: Melitona F. Fodrini chapa 20060; Eusebia S. de Greve chapa Nº 24266; Pedro De Lorenzi Stratta chapa 22877; Rosa Fudrini de Rabaquino chapa 25409; Juan C. Olivera chapa 26349; Antolina Tejera chapa 26371; Ramón Grajales chapa 25596; Angel Matracusa chapa 24853; Amalia Márquez chapa 24264; Amalia Márquez chapa 24264 a los efectos de proceder, a la reducción al Art. 63 de la Ordenanza de Cementerios Nº 2763|980 de fecha 29|8|980".

Los interesados deberán presentarse desde el 1º de enero de 1982 al 30 de enero de 1982, en la Junta Local de La Paz.

El no cumplimiento a lo dispuesto por el presente edicto, dará lugar a que dichos restos sean trasladados al Osario General Municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 63 de la citada Ordenanza.

4) (Cta. Cte.) 5|pub. 43668 Dic.16-v.dic.22

"La Junta Local de La Paz, cita y emplaza a los familiares de los extintos: María B. Mangoni, chapa 25434; Francisco Bosch chapa 24794; Sandalio Mendoza chapa 19129; Gualberto Luzas Varela chapa 23740; Luisa Elda Cabrera chapa Nº 24757; Cristina Alvarenga de Barreiro chapa 21364; y Saturnino Soto chapa 25442, a los efectos de proceder a la reducción de los mismos de acuerdo al Art. 63 de la Ordenanza de Cementerios Nº 2763|980 de fecha 29|8|980".

Los interesados deberán presentarse desde el 1º de enero de 1982 al 30 de enero de 1982, en la Junta Local de La Paz.

El no cumplimiento a lo dispuesto por el presente edicto, dará lugar a que dichos restos sean trasladados al Osario General Municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 63 de la citada Ordenanza.

4) (Cta. Cte.) 5|pub. 43667 Dic.16-v.dic.22

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Aviso Nº 112|81

MARIA ELENA, IRMA, ALICIA, HECTOR RAUL y RENE ESTRADE BIDONDO, HUGO MARTIN y JAVIER ESTRADE OLLACARIZQUETA, MARIA SARA, ESTHER, CARLOS FERMIN, MARIA SUSANA y ROBERTO ESTRADE TOUREILLES, y LUIS HORACIO ESTRADE BADIA, solicitan cambio de Título del Panteón Nº 10, Manzana Nº 2, Triángulo Nº 3, fila izquierda del Cementerio de Trinidad, se hace pública la petición para quienes se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación a favor de los comparecientes. — Trinidad, noviembre 11 de 1981. — Oficina de Relaciones Pública.

Si no hay oposición se expedirá nuevo Título

4) (Cta. Cte.) 22|pub. 43401 Nov.25-v.dic.24.

Liquidaciones de 5 - Disoluciones y Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: MARIANI PULLO, HECTOR y MYRIAM NELCIS CORREDERA MAZZUCCO, "Dis. y Liquidación de Soc. Conyugal", (Ficha V 236|76), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Myriam Nelcis Corredera Mazzucco y Héctor Mariani Pullo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de setiembre de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 33952 Nov.27-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: ARIGON SALINAS, JULIO c./ SALINAS, LIDIA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F.|V.|464|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Arigón Salinas y Lidia Salinas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 34782 Dic.11-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en autos: ARIGON SALINAS JULIO C| SALINAS LIDIA "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (F|V|464|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Arigón Salinas y Lidia Salinas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo endrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de diciembre de 1981. — Hugo Wallusche, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 34782 Dic.8-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: LINARES AREBA TERESITA c| CHAVARRIA PREGLIASCO RAUL "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha V|Nº 1196|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Areba Teresita Linares c| Raúl Chavarría Pregliasco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 34903 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: ROMERO PEREIRA, GERVASIO ARTIGAS y MERCEDES GARCIA BUÑO, "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha: V|Nº 1220|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gervasio Artigas Romero Pereira y Mercedes García Buño, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 34622 Dic.3-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que en autos: CARRASCO, EDDEGAR y HANNA, ELENA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V. Nº 936|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eddegar Carrasco Perdomo y Elena Esmeralda Hanna Insua, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de setiembre de 1981. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 33082 Nov.25-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: ROTHBAUER, RODOLFO FRANCISCO y RAMONA VERA, "Dis. y Liq. Soc. Cony.", (Ficha V| 288|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rodolfo Francisco Rothbauer y Ramona Vera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 33423 Nov.24-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: PEREIRA, ENERITO c|WILSA GLADYS DE LEON "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. 1150|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enérito Pereira y Wilsa Gladys De León, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 34865 Dic.4-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: ADIPE, DANTE y REBOLEDO, BLANCA RENE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: V.|Nº 1302|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dante Adipe y Blanca Rene Reboledo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 347[illegible]4 Dic.4-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA REINA BADELL BARRIOS c|HORACIO CORREA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|406|81), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 260.00 20|pub. 34236 Dic.4-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por INES CARMEN CACERES C| VICTOR HUGO RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|486|81), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 4 de diciembre de 1981. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 260.00 20|pub. 36286 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO FERREIRA y ANA MARIA COIROLO, y que, se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha B|296|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de noviembre de 1981. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 36019 Dic.16-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOURIÑO FERRI, MARIO CESAR y DIAZ SOSA, SONIA NELLY, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|472|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 22 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 34237 Dic.4-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAPENNE, MIGUEL ANGEL y BUJINSKI de LAPENNE, ALEJANDRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|704|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 35753 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE NELSON DE LEON y NIRIA MARGOT PIRIZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|64|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de diciembre de 1981. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 35766 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BIVAS VIDAL, JOSE y CLAVIJO, ULBIA ANA o ANITA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|564|81), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, octubre 30 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 32236 Nov.17-v.dic.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER BERRUTI o BERRUTTI c|NELLY MARIA PACHECO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|342|81), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 5 de octubre de 1981. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 33008 Nov.23-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DENIS MACHADO, OROSMAN y CAPRARIO, BLANCA IRIS y que, se cita, a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|634|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 30 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 35544 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO ALBERTO VICENTE y MARIA CRISTINA BARTHE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|602|81) dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de noviembre de 1981. — Esc María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 34143 Nov.30-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSVALDO ALFONSO CORREA MARTINEZ y NYDIA AGUSTINA BRUZZESE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|704|81) dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de noviembre de 1981. — María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 34140 Nov.30-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAJO SCHOROEDER, MARTIN y BELLAGAMBA UGARTEMENDIA, STELLA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|616|81) dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 26 1981. — María Amalia Berhouet Actuaria.
5) N$ 260.00 20|pub. 33625 Nov.25-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANTONIO PUONZO y OLGA NIDIA GOMENSORO, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|740|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 36270 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: MIGUEZ, DOLORES CARMEN c| RODRIGUEZ CARLOS ARIEL, "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha D-678|81), se cita, llama y emplaza a Carlos Ariel Rodríguez a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 noviembre de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaría.
5) N$ 390.00 30|pub. 33250 Nov.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBER GONZALEZ DE LOS SANTOS y EVODIA CAMARGO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|792|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de diciembre, 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 260.00 20|pub. 35596 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIBIA SANCHEZ y HUGO OSCAR FARAUT, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|388|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de agosto de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 34481 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL ETIENNE, PEPE y NORA LYDIA RAMPOLDI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|706|81), dentro de sesenta días. — Con habilitación de Feria. — Montevideo, noviembre 30, 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 35301 Dic.9-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESMIR BRUN BRUN y Ma. CRISTINA CASELLA BERNINI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|764|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 35226 Dic.9-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: BLASINA LEMES, MARIA ESTHER y PEDRO SATURNINO MARTINEZ (Ficha: 2972|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Esther Blasina Lemes y Pedro Saturnino Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de noviembre de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 34750 Dic.4-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS POGGI CARDARELLO y NYBIA RITA COLOMBO SAUL y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|2662|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de octubre de 1981. — Escribano Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 33646 Nov.30-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos MARURI MARTINEZ, JORGE ALBERTO y FABREGAS VASCONCELLOS o DE VASCONCELLOS, SUSANA MARGARITA (Ficha 2838|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Alberto Maruri Martínez y Susana Margarita Fabregas Vasconcellos o De Vasconcellos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor — Montevideo, 11 de noviembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 33626 Nov.25-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE ALBERTO TERRAGNO y MARIA MARGARITA BARRIOS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivo autos (Ficha V|2208|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 36283 Dic.18-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: CUELLO ALBERTO y FLORA PEREZ, (Ficha: 3044|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Cuello y Flora Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de noviembre de 1981. — Juan C.| Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 36094 Dic.16-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORACIO PEREZ CONTRERES y MARIANELLA CASELLI HERNANDEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V.|3062|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 34723 Dic.4-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos. BORREANI DE URIARTE, HILDA LILIAN y ROBERTO URIARTE (Ficha: 2836|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hilda Lilián Borreani de Uriarte y Roberto Uriarte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

5) N$ 312.00 20|pub. 33509 Nov.24-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO SILVA y MARIA AVELINA VILLARINO ZUÑIGA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V.|2986|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

5) N$ 208.00 20|pub. 34533 Dic.2.v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: GHIERRA CASAL ARMANDO AGUSTIN y MARY BETY o BETTY BARDECIO BARRETO, "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha 2774|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Armando Agustín Ghierra Casal y Mary Bety o Betty Bardecio Barreto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1981. — Esc. Juan C Irigoyen, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 34620 Dic.3-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: DIAZ, JUAN CARLOS ANTONIO y MYRIAM IVONE AGUIAR DIAZ (Ficha: 3064|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Antonio Díaz Bergero y Myriam Ivone Aguiar Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de noviembre de 1981. — Juan C. Irigoyen. Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 34573 Dic.8-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se cita, llama y emplaza a FELICIANO CERDEÑA por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: DEOLINDA RODRIGUEZ c| FELICIANO CERDEÑA, "Disolución Sociedad Conyugal" (F. C. 990|81). — Montevideo, 18 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 30|pub. 32508 Nov.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre GLADYS ESTHER POLOKA y CARLOS JULIO ORTEGA, (Ficha: B|594|80), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1980. — Esc. Loreley Dell, Actuaria.

5) N$ 208.00 20|pub. 36044 Dic.16-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por NERY TECHERA ECHEVARRIA y YANNET GLADYS GONZALEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. C. 596|81). — Montevideo, 19 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 208.00 20|pub. 34482 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ROBERTO TEREVINIO y OLGA TORRANO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. ((F. C. 954|81). — Montevideo, 25 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 208.00 20|pub. 34485 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos MIGUEL ANGEL FERNANDEZ BOUZADA y KETTY MARINA ADRIANA CHICUREL GIUDICE, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos (Ficha A. 212|81), dentro del plazo de sesenta días. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 208.00 20|pub. 34233 Dic.1º-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por NESTOR RAUL MARTINEZ ITURBIDE e IRMA RAQUEL BARREIX y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. A. 190|81). — Montevideo, 24 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 208.00 20|pub. 34144 Nov.30-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: WALDEMAR LAZO BENAVIDEZ y BLANCA ROSA CABRERA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. B. 612|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Waldemar Lazo Benavidez y Blanca Rosa Cabrera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 34753 Dic.4-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL JULIAN VIANA LEIRA y MARIA LUISA GONZALEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|Nº 58|1981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

5) N$ 208.00 20|pub. 35466 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: RAUL PAIS y ELSA RIVANERA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. C. 574|70), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Pais Ottonello y Elsa Rivanera Laurino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 35784 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NIBIA LIRICA DEL CARMEN MENDEZ C| LUIS ANTONIO RODRIGUEZ SIERRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|164 bis|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

5) N$ 260.00 20|pub. 35754 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v. feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTHA NILDA CELLINI SANTUO o SANTNO c|JOSE PEDRO AICARDI MORALES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C:|654|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de setiembre de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 208.00 20|pub. 35465 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZULEMA CALVO c|EMILIO POMBO RUIBAL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C|638|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de setiembre de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 208.00 20|pub. 33927 Nov.27-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS OMAR CAMI y SUSANA BEATRIZ SANDE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|148|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

5) N$ 208.00 20|pub. 35127 Dic.8-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL GUILLERMO AZANZA SANGIOVANNI y ADRIANA INES ABADIE REA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|182|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Acutario Adjunto.

5) N$ 208.00 20|pub. 35407 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMONA CRISTINA OSUNA FERREIRA c./ EDISON HAMLET ROSS MARTI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|168|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

5) N$ 208.00 20|pub. 35895 Dic.17-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: OLIVERA, MIGUEL A. c|GUERRERO, GLADYS M., "Disolución y Liq. de Sociedad Conyugal", (Ficha D|758|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Olivera Santa María y Gladys Mirta Guerrero de Olivera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 34064 Nov.30-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: DUTRA DANIEL y LANZA MERCEDES ELENA (Ficha D|818|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Dutra Pazos y Mercedes Elena Lanza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 36288 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: **DENIS WASHINGTON y GONZALEZ CARMEN HIPOLITA** (Ficha D|640|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Denis y Carmen Hipólita González Ibarra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 35717 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: CARSIN DAIVER, A. y ROSSINI DORA V. (Ficha D.|630|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daiver Angel Carsín y Dora Victoria Rossini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de octubre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 29467 Dic.7-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: MATEOS NANCY y BRANDA CARLOS, (Ficha: D|804|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nancy Raquel Mateos y Carlos Ruben Branda, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 36021 Dic.16-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: IRIGOIN, GRACIELA c|SOFFER, RICARDO (Ficha: D.|562|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Graciela Irigoin Trucido y Ricardo Soffer, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de octubre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 35411 Dic.10.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: URIOSTE ROBERTO I. y GALLINAL ANA MARIA, (Ficha: D|726|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Ignacio Urioste Garese y Ana María Gallinal Algorta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 34066 Nov.30.v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: BOSCH, ALEJANDRO y SANCHEZ, ISABEL (Ficha: D.|668|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro Bosch e Isabel Sánchez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de octubre de 1981. — Esc. Ada Nosie de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 3378l Nov.26.v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: CARLOMAGNO, MARIA y GISMERO, RUBEN (Ficha: D.|682|81), ... que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Del Carmen Carlomagno y Ruben Eduardo Gismero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33795 Nov.26.v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: GONZALEZ CLEMENTE C| DE LOS SANTOS, YLODINA (Ficha: D|854|80), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Clemente Daniel González Pérez e Ylodina De Los Santos Costa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus dreechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de octubre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 34281 Dic.3.v.dic.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la Dis. y Liq. de la sociedad conyugal existente entre VIGORITO LANATA, EDUARDO ALBERTO C| SILVEIRA BIANCHETTI SARA MARIA y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E.788|81) por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 18 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 34142 Nov.30-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre FRAGA LILIAM C| YAMIL SADER ITURRIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E| 836|81), por el plazo de sesenta días. — En fe de ello siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 36285 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se cita, llama y emplaza a GREGORIA ELENA AGUILERA por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en el juicio de disolución y liquidación de sociedad conyugal, autos caratulados: CARDOZO, JUAN CARLOS C| GREGORIA ELENA AGUILERA (Fa. E.712|81) partición de bienes, pago de recompensas o deudas o todo otro trámite hasta la liquidación total de la sociedad, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio para que la represente en todos los trámites de dicho procedimiento. En fe de ello; siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 546.00 30|pub. 35471 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre BRUNO, HILDA GLADYS c| LORIENTE, ALFREDO y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Fa. E. 654|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 22 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 34971 Dic.10-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON CASTRO y ALBA BEATRIZ ARRUDA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|1190|79), dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 35111 Dic.8-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre RIVERO, MARTIN ANIBAL ENRIQUE c|ANA MARIA NOEL VILLANUEVA y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 666|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 22 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 34002 Nov.27-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre MAUTONE, CARLOS c./ RODRIGUEZ, MIRTA, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 302|81), por el plazo de sesenta días. — En fe de ello, siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a 25 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 35304 Dic.9-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre TUCCI CARLOGNO, JUAN ANTONIO c./ FAGUAGA SANDOVAL, GLADYS MARIS, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 780|81), por el plazo de sesenta días. — En fe de ello, siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 35303 Dic.9-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre CATAÑY SCIUTTO, ISABEL ELSA y JUAN CARLOS SARTORI y que cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Fa E. 650|81) dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo; 22 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub 33610 Nov.25-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre BECCO GIBBS, MABEL y MARIO ISOLA GUIDOBONO y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 662|81) por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 33623 Nov.25-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre BRIZUELA VERDE DE FRANCO C| JESUS ORLAN FRANCO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 794|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 35824 Dic.14-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución de Sociedad Conyugal existente; entre MATILDE JULIANA BLANCO GUMUCIO y CAYETANO RUBEN CANO MAROTTA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 774|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 19 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 33970 Nov.27-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: LORENZO ALVAREZ

y MARIA AMELIA GIORDANO, "Dis. Liq. Soc. Con." (Ficha E|708|81). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lorenzo Alvarez y María Amelia Giordano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de octubre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 33527 Nov.25-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR GONZALEZ PEREZ c JUDITH MEDINA RODRIGUEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyuagl" (F. E. 466 81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, dentro de los sesenta días. — Montevideo, 31 de agosto de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 34440 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: ADEMAR BOSCH y MARIA ISABEL MORENO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E.| 688 81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ademar Bosch y María Isabel Moreno, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de octubre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 33780 Nov.26-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTURO FRANCISCO ALONSO c MARIA ELENA REYES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 978 1980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 30 de diciembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20 pub. 34749 Dic.4.v.dic.31. Feb.1º.v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: ALBA NELLY MORENO C JOSE BENITEZ "Dis. Liq. Soc. Con." (Ficha E 552 81). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alba Nelly Moreno y José Benítez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de octubre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 35128 Dic.8-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: MARIA DEL ROSARIO PEREZ y ANTONIO DANIEL MIGNOT "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E.|666|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Del Rosario Pérez y Antonio Daniel Mignot, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de octubre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 34978 Dic.7.v.dic.31. Feb.1º.v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: MALTES ETCHEVERZE, MARTIN ADOLFO y OLGA RAQUEL PEREZ DE LIMA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha: V.|Nº 1337|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martín Alfonso Maltes Etcheverze y Olga Raquel Pérez De Lima, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción con tra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 34977 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez **Letrado** de Primera Instancia en lo Civil de **Décimo** Turno, en autos: LOPEZ NEGREIRA, WALTER GUILLERMO y MESSANO RICOY, NOEMI ANGELA, "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha V. Nº 1841|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Guillermo López Negreira y Noemí Angela Messano Ricoy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 36046 Dic.16-v.dic.31 Feb.1º.v.feb.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de DECIMO TURNO, en autos: TEJERA, MYRIAM ALBA y DANIEL HUGO COLOBBIO (Ficha V-1381|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Hugo Colobbio y Myriam Alba Tejera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — **Montevideo, 14 de octubre de 1981. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.**
5) N$ 312.00 20|pub. 35486 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — **Por disposición** del señor Juez Letrado de **Primera** Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: ABBONA, ALBERTO DOMINGO y DIAZ BERTA, CELIA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: V.|Nº 1801|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Domingo Abbona y Berta Celia Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 34783 Dic.4-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: BUSTAMANTE, ARTURO LUIS y DELGADO, MARIA ISABEL, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F.1413|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arturo Luis Bustamante Delgado y María Isabel Delgado Calvo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 33594 Nov.25-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: **SILVA, JACINTO ERNESTO y REINA ELIDA MONTIEL, (Ficha V| 969|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jacinto Ernesto Silva y Reina Elida Montiel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de octubre de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.**
5) N$ 312.00 20|pub. 34098 Nov.30-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: NAVARRO ZANGARI, IVAN TOMAS y GUIGOU EUGUI, LEONOR GRACIELA, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal". (Ficha V|1859|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Iván Tomás Navarro Zangari y Leonor Graciela Guigou Eugui, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 33868 Nov.26-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: RICCETTO, CELIA ELIDA c|JOSE DANIEL FORABOSCO, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha: V|Nº 1757|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Daniel Forabosco y Celia Elida Riccetto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — **Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.**
5) **N$ 312.00 20|pub. 33932 Nov.27-v.dic.24**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: GARCIA DIEGO, y SCHECK, ELENA MARIA "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha V 1769|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diego García y Elena María Scheck, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 36272 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RISSO DELLA-HANTY, GUILLERMO SIXTO y CLERC HABIAGA de RISSO, MARIA JOSEFINA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|855|81), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, diciembre 15 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 260 00 20|pub. 36291 Dic.18-v dic.31. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: RODRIGUEZ BORGES, ESTEBANA c|CASIMIRO DOMINGO URIOSTE URIOSTE, "Disolución y liquidación Sociedad Conyugal", (Ficha: V|Nº 1799|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Estebana Rodríguez Borges y Casimiro Domingo Urioste Urioste, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 35933 Dic.15-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAAC BUENAVIDA y RAQUEL TRZONOWICZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|371|78), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1981. — Susana Musto de Carrador, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 34780 Dic.4-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad

conyugal integrada por UMPIERREZ DIAZ, MARTIN y SILVA SANTA CATALINA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|793|81), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, noviembre 30 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 35752 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.fbe.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELLY EVA ALVAREZ c|LUIS CARLOS ROCHA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|267|81), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 9 de octubre de 1981. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 34779 Dic.4.v.dic.31. Feb.1º.v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLORIA ELENA AGUILAR RODRIGUEZ y MIGUEL ANGEL GONZALEZ GONZALEZ, y que, se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B|339|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1981. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 33417 Nov.24-v.dic.21

EDICTO. — Pos disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORIGONI MOZZO, LUIS ALBERTO y GIMENEZ, BLANCA ROSARIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|789|81), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, noviembre 17 de 1981 — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
5) N$ 260 00 20|pub. 33247 Nov.25-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disoución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VALEK MOURE, RAFAEL y VILLOTA de VALEK, DIANA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|803|81), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, noviembre 17 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 34483 Dic.2.v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGUEZ CANO, RODOLFO y VAZQUEZ LOPEZ, BETTY, y que, se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|543|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 11 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 208 00 20|pub. 34436 Dic.2.v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por STELLA MARIS STRATA y DOMINGO SCARPA GIOIA y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|849|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 17 de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 34484 Dic.2.v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FABIO DOMINGO SOIZA y OFELIA ALBINA LARROSA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha D|879|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 36281 Dic.18-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por STRATA ZULEMA y ANGEL GABETTI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|419|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de octubre 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 34117 Nov.30-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PORTA CAZABONNET, RUBEN c./ GRASSANO LOPEZ, NELLY TURQUESA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. - 797|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 18 de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 34095 Nov.30-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORLANDO HECTOR MEDINA y GLADYS ELENA BERNARDO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|865|81) dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de noviembre de 1981. — Esc. María malia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 34145 Nov.30-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE WALTER TECHERA c|ELSA RUBI SORRIBA DEBIA y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|851|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 17 de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 33748 Nov.26-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OTON CELIA DORA y RYCHEBOER MAURICIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|923|79), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1981 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 33773 Nov.26-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por KSIENIEWICZ YAGUNOS CARLOS y OVIEDO ANCHETA ELVA MARIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés; para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|793|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 30 de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 33416 Nov.24-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LELIA SANCHEZ c|RAUL CONSTANCIO ROSSI PARADELA, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|789 bis|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 30 de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 34615 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por UBER ASTOR ARIAS y MARTA SUSANA REGUEIRO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 93|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de marzo de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 34900 Dic.10.v.dic.31 Feb.1º.v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GONZALEZ BERGERO NANCY LILIAN c./ CASSANELLO CARLOS RAFAEL, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 815|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 17 de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 35126 Dic.11-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: PEREZ GRAZZIELLA JUDITH c./ TALAVERA ADOLFO SATURNO, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Grazziella Judith Pérez y Adolfo Saturno Talavera (2147|81), citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 35112 Dic.11.v.dic.31 Feb.1º-v.feb.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en autos: GINZO ESPEJO DALMIRO ERNESTO, c|MARIA de los ANGELES SURROCA PEREZ, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dalmiro Ernesto Ginzo Espejo y María de los Angeles Surroca Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de octubre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 36310 Dic.18-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TINO VIQUE BENITEZ y MIRTA MABEL CASTRO VIDAL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha 2379|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 11 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 36269 Dic.18-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BEATRIZ BERTHA O'NEILL y ANTHONY JAMES ALEXANDER SHAW y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha 2247|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 11 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 36219 Dic.17-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos DE ALMEIDA ALBERTO y TENAGLIA RODRIGUEZ AMALIA OBDULIA (Ficha 2603|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto De Almeida y Amalia Obdulia Tenaglia Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 35813 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA LOURDES RUIZ y RAUL OSCAR TESTA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que compa-

rezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha 2055|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 22 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 33774 Nov.26-v.dic.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: JUAN MANUEL MUJICA COLLADO y NILKA RAQUEL SOLAHEGUI, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. - 643|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Manuel Mujica Collado y Nilka Raquel Solahegui, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, trece de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33933 Nov.27-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: BRENDA ADORACION LLUSSEPPI DE LEON c|CARLOS ENRIQUE FRUGONI MURCHIO (Ficha B. 159|80), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Brenda Adoración Llusseppi De León y Carlos Enrique Frugoni Murchio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 34619 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por DANIEL COSTAS VARELA y SUSANA OCHOA OREIRO y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F. A. 727|81). — Montevideo, 26 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 35623 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por CARLOS FERNANDEZ GOMEZ e IRENE FERMINA VIERA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F. A. 1139|76). — Montevideo, 8 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 36271 Dic.18-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVYA LLAMBIAS CASAL c|RICARDO ANSELMO VELLUTI PLATERO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|627|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 30831 Dic.7-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO AROSTEGUI FLEITAS y SUSANA BALAY MARTINEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C|205|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de diciembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 36379 Dic.18-v.dic.31 Feb.1º.v.feb.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLD RAMOS NARDINI y NORMA MARTA ACQUARONE GUERE-QUIZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|177|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 34972 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO MUSETTI UMPIERREZ c./ GLADYS WILDESTER GEIDO DENIS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|133|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 36020 Dic.16-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABRAHAM TAUB VAINER c|MARTHA RAQUEL CARICOITS PINI o PIRI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C| 97|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 33775 Nov.26-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MILTON JORGE ACEVEDO GARCIA C| MIRSA NORMA INES VILLANUEVA SEMINO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|109|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 35467 Dic.10-v.dic.31. **Feb.1º-v.feb.5.**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR IRAOLA VELEZ c./ MARIA AURORA CUEVAS BRACERAS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|129|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 33928 Nov.27-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO TORIBIO RODRIGUEZ FALERO y AURA MILAR RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C| 147|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de diciembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 35751 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por JUAN ORIDES SILVERA LIMA y HERMINDA MILANO MORENO PEREZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C 359|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 35750 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: PRADO ANGELES B. C| LALIN HERACLIDES R. (Ficha D|657|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angeles Beatriz Prado Ubeda y Heraclides Ruben Lalín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de octubre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 35129 Dic.8-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO ITTE LAGE c./ GLENDA COLMAN PEREZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|7|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de setiembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 28742 Nov.24-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: FERNANDEZ, JOSE y PEREYRA, SUSANA G., (Ficha D-663|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Fernández Torres y Susana Gloria Pereyra Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33510 Nov.24-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: VAZQUEZ, MARTA o MARTHA C| FERREIRA, RUBEN (Ficha D|681|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martha o Marta Yolanda Vázquez Falcone y Ruben Ferreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33593 Dic.2-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: APUD YAMIL y FRONTERA, MARIA ADELAIDA (Ficha D|759|81) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Yamil Apud Rodríguez y María Adelaida Frontera Beledo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 35468 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: ARENES FERNANDO LUIS y CASAÑAS MARIA HERMINIA (Ficha D|391|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Luis Arenes y María Herminia Casañas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de setiembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 34904 Dic.10-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: AVIAGA DANIELLE y ALBINI ADOLFO, (Ficha: D|549|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Danielle Beatriz Aviaga Vega y Adolfo Albini Vide, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deu-

dor. — Montevideo, 14 de octubre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 35719 Dic.14-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: BEYHAUT JUAN c|IZETTA MIRTHA, (Ficha: D|679|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Beyhaut y Mirtha Izetta Pizzorno, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 36139 Dic.17-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre ROLON, FRANCISCO c|MARTINEZ, ESTELA, y que se citen a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E.|973|81), por el plazo de sesenta días. — En fe de ello siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 35624 Dic.17-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre DEL FABRO RADICI ALDO c|DIANA GERALDINA o GERALDINE SULLIVAN LOPEZ, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha E|1003|81), por el plazo de sesenta días. — En fe de ello siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 36309 Dic.18-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre GABRIEL LUCY c|SADER ITURRIA RICARDO, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha E| 999|81), por el plazo de sesenta días. — En fe de ello siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 260.00 20|pub. 36284 Dic.18-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre NESTOR ALLEX del PUERTO LIMA y JUANA HAYDEE de HORTA y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha E. 703|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 28 de setiembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 36282 Dic.18-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre MARIA MIREYA SILVEIRA y CABALLERO RUBEN DARIO y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha E 861|81) por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 12 de noviembre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 35783 Dic.14-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre CORDERO, JOSE MIGUEL c./ AIDA JUANA RODRIGUEZ, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 953|81) por el plazo de sesenta días. — En fe de ello, siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los primeros días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 36045 Dic.16-v.dic.31 Feb.1º-v.feb 11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se [illegible] saber que se decretó la disolució[illegible] existente entre FITIPALDE DE [illegible], SARA NICOMEDES c./ ENNIO MARSIGLIA, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 775|81) por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 30 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 36018 Dic.16-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre PIÑEYRUA ELENA c|RODRIGUEZ LISANDRO y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha E 881|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 17 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 35749 Dic.14-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre SACIAS GOMEZ, MARIA CRISTINA c|SUAREZ MANZIONE, CARLOS MARIA y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Fa. E. 917|81), por el plazo de sesenta días. — En fe de ello, siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 26 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 34614 Dic.3.v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre PENAS GARCIA, RAUL c|NILDA DEALA MARSICANO y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Fa. E. 833|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 20 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 34616 Dic.3.v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre ZAMBRA PASTORINO, HUGO ROBERTO c|MARQUEZ CACERES, LYDIA NADIR y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 885|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 9 de noviembre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 35594 Dic.11.v.dic.31. Feb.1º.v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre D'ELIA CORREA, YAMANDU C| GELOS MARURI, HAYDEE, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 919|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 17 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 34141 Dic.3-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre WOLFOVICH, IDEL c|SNAKAS, MIRYAM, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Fa. E. 965|81), por el plazo de sesenta días. — En fe de ello siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 26 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 34439 Dic.2.v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por CORRADI, SILVIO ALEJANDRO y NAIR SHIRLEY LUZ DEPAULO DE CORRADI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 289|81). — Montevideo, 6 de mayo de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 33588 Nov.25-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre CASANOVA COTELO, JUAN JOSE y SEREGNI DE CASANOVA, FLORINDA y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Fa. E. 867|81) por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 33274 Nov.30-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre ALDABALDE FADOL, GUSTAVO ALBERTO c|PIPPI SUAREZ, GRAZIELLA, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Fa. E. 937|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 34234 Dic.1º.v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre MELLO RICARDO c./ WALMY MARIA CANOSA, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 841|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 20 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 33969 Nov.27-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre MONTES DE OCA, LUDER MARIEL C| VITERBO MANSSINI SARACHO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E.817|81) por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 33274 Nov.26-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre GRANGEL RAMOS, JOSE CARLOS c|YESMIN JUDITH JOZAMI y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 855|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 35227 Dic.9.v.dic.31. Feb.1º.v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre SEADE, CAROLINA c|HECTOR MARCOS SIRIS y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 791|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 35575 Dic.11.v.dic.31. Feb.1º.v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: ORIOL DANTE CUSTODIO y MARIA CELIA DALERA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E.|851|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existnte entre los esposos Oriol Dante Custodio y María Celia Dalera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Al solo efecto de esta publicación, habilítase la Feria Mayor. —

Montevideo, 28 de octubre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 34239 Dic.1º-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: VICTOR HUGO STUMBO y MARIA de los ANGELES IGLESIAS, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Hugo Stumbo Proessdord y María de los Angeles Iglesias Bianchi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 36047 Dic.16-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: ANDRES ROBERTO AGUIAR GOMEZ C| ADELA ESTHER ARTOLA "Dis. Liq. Soc. Con." (Ficha E|807|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Andrés Roberto Aguiar Gómez y Adela Esther Artola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 35811 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL GRECCO y JULIA ISABEL ROSSI "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E.|681| 81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, dentro de los sesenta días. — Montevideo, 9 de setiembre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 34976 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: JORGE ANTONIO SIERRA y DORIS HEBE MARZANO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E.|791|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Antonio Sierra y Doris Hebe Marzano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de octubre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 34240 Dic.1º-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: BENIGNO GARCIA CUERVO y MARGARITA CORBO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E.|883|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Benigno García Cuervo y Margarita Corbo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de octubre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 34621 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: ANA MARIA DE GIBERT c./ MARIO COSTA GRANIZAL, "Dis. Liq. Soc. Con", (Ficha E.|645|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María de Gibert y Mario Costa Granizal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de octubre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 29389 Nov.26-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALAN ROBERT FEARNE c|TERESITA EDELMA MARTINEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|817|81), dentro de los sesenta días. Asimismo, se emplaza a Teresita Edelma Martínez por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hace ésta publicación. — Montevideo, veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 468.00 30|pub. 31690 Nov.10-v.dic.21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: CLAVIJO, MARIA ELENA c|ROBERTO STRADA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha Civil 235|1976), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 15 de setiembre de 1976. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 36238 Dic.17-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ADAN COSTA y JULIA DEYANIR CORREA DE COSTA (Ficha 64|V|1978), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley Nº 10.783. — Pando, 7 de abril de 1978. — María Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 36081 Dic.18-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE SORRIBAS y CLERIA RIBEIRO (Fa. 621|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — A los efectos de las publicaciones queda habilitada la próxima Feria Judicial. — Melo, 4 de diciembre de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 35646 Dic.11-v.ene.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS BLANCO OCARIZ y MIRZA MACHADO LEAL, (Ficha 585| 81), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de los sesenta días. — Melo, 18 de noviembre de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 35954 Dic.15-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO BLANCO OCARIZ y MARIA CRISTINA UBAL UBILLA, (Ficha 586| 81), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de los sesenta días. — Melo, 18 de noviembre de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 35953 Dic.15-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILMAN HEBER VIERA y SONIA LILIAN NODA, (Ficha 291|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, 12 de noviembre de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 33811 Nov.26-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CARMEN CAROLINA CAMAÑO y WALTER VIDALES (F. 275| 981), citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante esta Sede, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley Nº 10.783. — Melo, 30 de octubre de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 260.00 20|pub. 34389 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos OLIVIO NERY OLIVERA y MARGARITA MARIA BORBA DELGADO, (Ficha 282|81), citándose a los acreedores y demás interesados, a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de sesenta días. — Melo, 9 de noviembre de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 33398 Nov.24-v.dic.21

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de los bienes de los cónyuges CANDIDO LUIS VIGNOLO y NILDA ESTELA ARANGUREN de VIGNOLO (Fa. 455|C|981), citándose a los interesados, para que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días. — Carmelo, 16 de octubre de 1981. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 33866 Nov.26-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: MENDEZ GARCIA, ABDALLA y DINORAH LUISA GARCIA FERRI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Fa. 246|81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Abdalla Méndez García y Dinorah Luisa García Ferri, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Colonia, noviembre 24 de 1981. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
5) N$ 260.00 20|pub. 35727 Dic.14-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: GALETTO de OCHANDORENA, MARIA ELVIRA c|RUBEN PEDRO OCHANDORENA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Fa. 269|81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre María Elvira Galetto de Ochandorena y Ruben Pedro Ochandorena, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — Colonia, noviembre 24 de 1981. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
5) N$ 260.00 20|pub. 35726 Dic.14-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: DURAND o DURAN CAAMAÑO, HUGO ARTURO y GRACIELA ALICIA TOSCANO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (Fa. 195|81), se hace saber que por providencia de fecha setiembre 10 de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Hugo Arturo Durand o Durán Caamaño y Graciela Alicia Toscano, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de tón Justet Peyronel y Luciana Esther Rodrílo dispuesto por el Art. 7º de la ley 10.783. — Colonia, octubre 6 de 1981. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 34449 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: JUSTET PEYRONEL, GASTON y LUCIANA ESTHER RODRIGUEZ PRIORI de JUSTET "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 215|81) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Gasguez Priori, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley 10.783. — Colonia, noviembre 5 de 1981. — Raúl L. Roselló Olivario, Actuario.
5) N$ 260.00 20|pub. 34448 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por EDGARD ANTONIO IBALDI y CATALINA NELLY BANCHERO (Fa. 566|C.|981), citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Carmelo, 26 de noviembre de 1981. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 34869 Dic.4-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los cónyuges PEDRO ELEUTERIO SALVETTO y NELDA GUADALUPE ASTUDILLO (Fa. 522|C.|981), citándose a los interesados para que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días. — Carmelo, 10 de noviembre de 1981. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 33329 Dic.4-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 8 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre VICTOR FRANCISCO VALDEZ SPINELLI y MARIA AUXILIADORA ARNIZ MILBECK o MILKEK, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6º ley 10.783. — Florida, noviembre 11 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 34200 Nvo.30-v.dic.28.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: ROGELIO FELIPE GONZALEZ BARERA y MIRTHA FAUSTA FRADE GODAY DE GONZALEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 294|981), se hace saber que con fecha 30 de octubre de 1981 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los comparecientes, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7º, de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, noviembre 12 de 1981. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 35874 Dic.15-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: NELLY OTILIA NOGUEIRA DEHEO contra SUILMER AROMAR ALVAREZ, Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 469|981), se hace saber al público que con fecha octubre 16 de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre las partes, citándose a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7º, de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, noviembre 3 de 1981. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 35875 Dic.15-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: YOLANDA P. SAPRIZA y CARLOS ALFREDO NAVATTA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 295|981), se hace saber al público que con fecha 5 de noviembre de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre las partes, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7º, de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, noviembre 20 de 1981. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 35876 Dic.15-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 8 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre WALTER AQUINO MENDEZ y ANA MARIA SANTIAGO SASTRE; debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6º Ley 10.783. — Florida, noviembre 3 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 36181 Dic.17-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en los autos caratulados: GUTIERREZ MONTEGHILFO, LEONCIO y ELIDA EGUREN de GUTIERREZ. "Concurso civil voluntario", (F|B|1061|1980), se hace saber a los interesados que fue designado Síndico al Banco de Crédito, a quien deberá serle entregado todo lo que pertenezca al concursado, en esta ciudad, calle Independencia Nº 702. — Florida, noviembre 10 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 36182 Dic.17-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.12

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: ECHECHURI o ETCHECHURI, ELBA SUSANA C| ERNESTO OMAR CABRAL, "Disolución y Liquidación de la Soc. L. de Bienes" (Fa. B|1061, Año 1981), se hace saber que por resolución de fecha 27 de octubre de 1981, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Ernesto Omar Cabral y Elba Susana Echechuri o Etchechuri, y se ha mandado citar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, noviembre 17 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 260.00 20|pub. 34178 Nov.30-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos ISASTI DE IBARGOYEN MARIA ELIA c|IBARGOYEN EDUARDO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Legal de Bienes", (Fa. B|1197 año 1981), se hace saber que por resolución de fecha 20 de noviembre de 1981 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña María Elia Isasti y don Eduardo Ibargoyen, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, diciembre 4, 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 260.00 20|pub. 36252 Dic.18-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 2 de setiembre 1981, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos LUIS ALBERTO CABAÑA ACUÑA y JUANA BELARMINA NUÑEZ TECHERA (Ficha Nº 1039|81), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º, de la ley Nº 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 21 de setiembre de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 35884 Dic.15-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 15 de setiembre 1981 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JUAN EUSEBIO PLADA ESCOBAR y LILIA CLARA FERNANDEZ MELO, (Ficha Nº 1115|81), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 13 de octubre de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 33456 Nov.24-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 16 de octubre de 1981 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos JOSE LUIS IRISARRI MONDINO y LAURA ELENA TERESA RAVENNA ALVAREZ, (Ficha Nº 1319|81), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 12 de noviembre de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 33825 Dic.3-v.dic.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 23 de noviembre 1981 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: JUANA TECHERA y ALFONSO GENARO MARRERO, (Ficha 820|81), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 20 de noviembre de 1981. — María Giúdice de Mouro, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 36124 Dic.17-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 5 de octubre 1981 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ORLANDO CARSIN y SHIRLEY LOPEZ, (Ficha Nº 1446|81), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 26 de octubre de 1981. — María Teresa García, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 33451 Nov.24-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 28|10|81, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos DANTE DE LEON GUERRA y GLORIA PEREIRA MONTES DE OCA (Ficha Nº 1628|81); citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º, de la ley Nº 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 11 de noviembre de 1981. — Delia Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 35885 Dic.15-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: SIDRACH KETCHEDJIAN y ELSA MARIA RUIZ de KETCHEDJIAN "Disolución y Liquidación de la sociedad Conyugal" (Ficha: A.|549|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sidrach Ketchedjian y Elsa María Ruiz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bie-

nes del cónyuge deudor. — Paysandú, 11 de noviembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 312.00 20 pub. 34396 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Paysandú, en autos: MANTUANI MILAN, RODOLFO VICTOR contra FLORES, AMANDA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha A-575 1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rodolfo Vítor Mantuani Milan y Amanda Flores, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 17 de noviembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 312.00 20 pub. 34361 Dic.1º.v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: MARGARITA RIVACOBA c./ APARICIO HILMAR CURIONI (Ficha B. 304 1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Margarita Rivacoba y Aparicio Hilmar Curioni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 17 de noviembre de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 34116 Nov.30-v.dic.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: IRIS NOEMI DUARTE c| JAVIER ALBERTO ESTEVES "Dis. y Liquidación de la Sociedad Conyugal y Medidas Aseguratívas" (Ficha B|276|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal exstente entre los esposos: Iris Noemí Duarte y Javier Alberto Esteves, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 22 de octubre de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 35714 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, Río Negro, en autos: NEGRIN, ELBIO y FERNANDEZ, ALBERTA HERLISA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Letra A. Nº 225|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Negrín y Alberta Herlisa Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Young, 23 de octubre de 1981. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 34850 Dic.4-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: ASSIS NUNES ROLIN y JUANA RIVERO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes" (A.|311|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Assis Nunes Rolin y Juana Rivero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 4 de diciembre de 1981. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 35889 Dic.15-v dic.31 Feb.1º-v feb.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal, existente entre JUANA HONORIA GONZALEZ PUENTES y EDUARDO VELAZCO (A. 188|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Rivera, 28 de agosto de 1981. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 35272 Dic.9-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran RODRIGUEZ TERRA, MARIA ELENA contra CAMETO DESIDERIO, FELIX (Ficha 939|80), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 2 de octubre de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 35200 Dic.8-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran: RODRIGUEZ CORBO FRANCISCO ARIEL c. MARQUEZ BARANZANO EDY ARLET, (F|883|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 18 de noviembre de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 35672 Dic.11-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran TALAYER DE NICODELLA ELEOMAR c./ NICODELLA VICENTE SEGUNDO (F. 811|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 18 de noviembre de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 208 00 20|pub. 34071 Nov.30-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran LOPEZ CESPEDES JOSE LUIS y BERNES MAGDALENA MARTHA, (F|751|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 23 de octubre de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 36224 Dic.17-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran HELOU PEREZ MIGUEL JOSE y FERRER GOMEZ SONIA WLADY, (Ficha: 995|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 18 de noviembre de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 36225 Dic.17-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran MARIO ROCHA c.|MARIA CELIA DE LOS SANTOS (Ficha: 1247|981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 30 de noviembre de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario
5) N$ 208.00 20|pub. 36226 Dic.17-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran FERNANDEZ OLIVERA, FRANCISCO EDUARDO y MACHADO ARAUJO, GLADYS VICTORIA (F. 1262|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 18 de noviembre de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 34070 Nov.30-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran GUTIERREZ, JUSTINO y CORBO, ELISA (Ficha 520|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 23 de octubre de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 35199 Dic.8-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.3

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: FROS, JULIO CESAR c|HILKA NIDIA DUTILH "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A.|531|81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Julio César Fros e Hilka Nidia Dutilh, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º, Ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 25 de noviembre de 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 34823 Dic.4-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: ZUNINI SAAVEDRA, RAMON AMARO con GLORIA MIRIAM DAVILA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F.|A.|279|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Amaro Zunini Saavedra y Gloria Miriam Dávila, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 29 de julio de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 34824 Dic.4-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: CURBELO, LUZ TERECITA o TERESITA c./ NELSON DANIEL FORNI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A.|527|81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luz Terecita o Teresita Curbelo y Nelson Daniel Forni, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 25 de noviembre 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 35329 Dic.9-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: CAVALLO, TELMO c./ GASPARINA DESIDERIO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A.|583|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Telmo Cavallo y Gasparina Desiderio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 2 de diciembre de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 35827 Dic.14-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, recaída en los autos: SILVEIRA LUIS c/VIOLETA M. COUTINHO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha A/594/81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luis Silveira y Violeta M. Coutinho, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 6º y 7º Ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 24 de noviembre de 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20/pub. 36152 Dic.17-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.12

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 8 de octubre de 1981 se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de YAMANDU AGUIRRE MONTES DE OCA y NIEVES MARIA del ROSARIO MESA, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º ley 10.783). — San José, octubre 27 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.

5) N$ 208.00 20/pub. 33614 Nov.25-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 12 de noviembre de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de JUAN ADRIAN BASILIO CAMPS y NILDA GLADYS SOLARI SACCO, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º Ley 10.783). — San José, 24 de noviembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.

5) N$ 208.00 20/pub. 36341 Dic.18-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.15

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 20 de octubre de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de FRANCISCO JOSE GUBERNA BAPTISTA y DOMINGA ANNABEL CEDREZ SCHNEIDER, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º ley 10.783). — San José, 28 de octubre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.

5) N$ 208.00 20/pub. 33612 Nov.25-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 28 de agosto de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de MARIA ELENA CHOCA PEREZ y de JULIO ALBA, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º Ley 10.783). — San José, 28 de octubre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.

5) N$ 208.00 20/pub. 33613 Dic.4-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 6 de noviembre de 1981 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de CARLOS MOISES OTHEGUY DE LEON y CARMEN BEATRIZ MARTINEZ BRITOS, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º ley 10.783). — San José, 17 de noviembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.

5) N$ 208.00 20/pub. 35441 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 28 de agosto de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de DANIEL GUSTAVO KRASOUSKI y SUSANA ANGELICA CORBO, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º ley 10.783). — San José, 20 de octubre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.

5) N$ 208.00 10/pub. 35443 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 13 de noviembre de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ESTRELLA del ALBA MOLINA CUELLO y LUIS EDUARDO PEREZ ALAGGIA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º Ley 10.783). — San José, 26 de noviembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.

5) N$ 208.00 20/pub. 35442 Dic.14-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, se hace saber que en fecha 18 de noviembre de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de EDITH ETEL MORALES VIGLINO y NESTOR HOMERO TOMAS CABRERA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º Ley 10.783). — San José, 2 de diciembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.

5) N$ 208.00 20/pub. 36340 Dic.18-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.15

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: MARIA TERESA CARATTE c./ WILFREDO CAPDEVIELLE, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha número 1029, año 1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Teresa Caratte y Wilfredo Capdevielle, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 29 de octubre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 312.00 20/pub. 34119 Nov.30-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos: VERDA GHIGLIA c/RICARDO NELSON ALBERRO (Fa. 71, año 1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Verda Ghiglia y Ricardo Nelson Alberro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 23 de febrero de 1981. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 260.00 20/pub 34558 Dic.7-v dic.31 Feb.1º-v feb 2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: MILTON CHUMILLO C/ VICTORIA SUSANA MENDEZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. Nº 139 año 1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Milto Edgard Chumillo y Victoria Susana Méndez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 26 de noviembre de 1981. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 312.00 20/pub. 35070 Dic.8-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: ARISTOBULO ISABELINO MACHADO c/ALBA RAMONA MATEU, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha Nº 1206, año 1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aristobulo Isabelino Machado y Alba Ramona Mateu, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 3 de diciembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 312.00 20/pub. 36006 Dic.15-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.1[illegible]

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes provenientes del matrimonio integrado por RAQUEL BAISON ROSALES y LUIS EDGARDO RODRIGUEZ BAISON, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Se habilita la Feria Mayor Judicial a los efectos de estas publicaciones. Tacuarembó, 12 de noviembre de 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

5). N$ 260.00 20.pub. 33683 Nov.25.v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por NELSON ALBERTO PINTOS MOLLI y SUSANA ELENA TRAVERSA, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, setiembre 5 de 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

5) N$ 208.00 20/pub. 33939 Nov.27-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por SALDANHA de MATTOS RODRIGUEZ y GRACIELA BAISON de MATTOS, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, 30 de noviembre 1981. Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

5) N$ 208.00 20/pub. 35354 Dic.9-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por SEVERINO CLAVIJO BENTANCOURT y AURORA ARGEA FIRPO, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. Tacuarembó, 11 de mayo 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

5) N$ 208.00 20/pub. 35355 Dic.9-v.dic.31 Feb.1º-v.feb 4

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre ANGEL MARIA OXLEY y HORTENCIA VERA AVILA, emplazándose a los interesados, por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 13 de noviembre de 1981. — Esc. Aníbal Bentos, Actuario.

5) N$ 156.00 20/pub. 35014 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre MILTON ADAN FLEITAS y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ (Ficha Nº 817, año 1981), emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 29 de octubre de 1981. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.

5) N$ 208.00 20/pub. 35016 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente (Ficha Nº 622, año 1981), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre don LUCAS LOPEZ y doña ALBA GOYCOECHEA, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Trse, 23 de setiembre de 1981. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.

5) N$ 208.00 20/pub. 35017 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

7 Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: Méndez Beatriz c./ PICUN, JUAN EDUARDO, "Divorcio Unilateral" (Ficha B.|172|80), citar y emplazar a Juan Eduardo Picun, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 2 de junio de 1980. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 33973 Nov.27-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: Cortés, Julia Blanca c./ DE LA SIERRA, CARLOS ARIEL, "Divorcio" (Ficha B.|76|81), citar y emplazar a Carlos Ariel de la Sierra, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
7) N$ 312.00 30|pub. 29386 Dic.11-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Staricco, María Magdalena c| AGUSTI, JUAN, Divorcio por causal" (Ficha D|674|81), se cita, llama y emplaza a Juan Agusti a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de octubre de 1981. — María Amalia Berhouet, Actuaria.
7) N$ 390.00 30|pub. 32445 Nov.19-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados Pereyra Vigliola A. c| JORGE RICARDO ESTELA GONZALEZ, "Divorcio por Causal", (Ficha D|746|81), se cita, llama y emplaza a Jorge Ricardo Estela González a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de noviembre, 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
7) N$ 390.00 30|pub. 33037 Nov.20-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Pérez Juan c| PEREYRA, MARIA ALDINA, Divorcio por Causal" (Ficha d|240|80), se cita, llama y emplaza a María Aldina Pereyra a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de noviembre de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
7) N$ 390.00 30|pub. 33283 Nov.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Rodríguez Rodríguez, José María c| BAZAN ORUE, DOMINGA, Divorcio por Causal" (Ficha D|640|81) se cita, llama y emplaza a Dominga Bazan Orue a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de noviembre de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
7) N$ 390.00 30|pub. 33511 Nov.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Sobredo, Laura Matilde c| ACUÑA, OSCAR, Divorcio" (Ficha 526|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Oscar Acuña para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de noviembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
7) N$ 312.00 30|pub. 32893 Nov.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: Lombardi, Ave María c./ TABOADA, JORGE CARLOS, "Divorcio" (Ficha 572|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jorge Carlos Taboada, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de noviembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
7) N$ 390.00 30|pub. 34242 Dic.1º-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: González, Evelina Gladys c./ LOPEZ, CARLOS MARIA, "Divorcio" (Ficha 578|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos María López Altamirano, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
7) N$ 312.00 30|pub. 34262 Dic.1º-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se cita, llama y emplaza a Luis Méndez, a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: "Selva Santurión c| LUIS MENDEZ, Divorcio" (F. C. 914|81). — Montevideo, 5 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 32614 Nov.17-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se cita, llama y emplaza a OMAR LATORRE, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: "Blanco, María Mercedes c|OMAR LATORRE, "Divorcio". (F. A. 912|81). — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 36120 Dic.17-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se cita, llama y emplaza a Fredy Pablo Paciello Picerno, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: María del Carmen Vieira c./ FREDY PABLO PACIELLO, "Divorcio" (F. C. 892|81). — Montevideo, 4 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 34486 Dic.2-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se cita, llama y emplaza a MABEL NOEMI RIAL, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: "Sapelli, Carlos María c| MABEL NOEMI RIAL, Divorcio" (F. C. 448|81). — Montevideo, 5 de octubre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 33507 Nov.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Ferri, Maida c|JOSE REY "Divorcio" (Ficha A.|918|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor José Rey, a contestar la demanda y deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimineto de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) N$ 390.00 30|pub. 34950 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a ALFREDO RAUL OLIVERA para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación en los autos caratulados: "Delgado, María Elena C| OLIVERA ALFREDO RAUL, Divorcio Causal" (D|407|81), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 9 de 1981. — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 312.00 30|pub. 33592 Nov.25-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a Julio Enrique Britos para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación en los autos caratulados: Toribio, Rosita c./ BRITOS, JULIO ENRIQUE, "Divorcio Causal" (D.|302|81), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 9 de 1981. — Esc. Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 312.00 30|pub. 35349 Dic.9-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos "Montesano, Juan Toribio C| CASARETTO, MARIA ELIDA, "Divorcio" (Ficha: D|639|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Elida Casaretto para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de octubre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 390.00 30|pub. 32579 Nov.17-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se cita, llama y emplaza a JOSE ESQUIVEL por el plazo de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los respectivos autos caratulados: "Luz, María Elena C| JOSE ESQUIVEL, Divorcio" (Fa. E. 242|81), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Dichos autos se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 22 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
7) (R.|20|4|55) 30|pub. 43226 Nov.11-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se cita, llama y emplaza a SOUZA, ARISTONDO por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos caratulados: "Graña, Sonia Beatriz C| SOUZA, ARISTONDO, Divorcio" (Fa. E. 612|81), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 7 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
7) N$ 312.00 30|pub. 33280 Nov.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se cita, llama y emplaza a CALIVARES, CLAUDIO DANIEL por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos caratulados: Fernández, [illegible] Beatriz c|CALIVARES, CLAUDIO DANIEL "Divorcio" (F: E 786|81), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — En fe de ello siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffi de Meni, Actuaria Adjunta.
7) N$ 390.00 30|pub. 35625 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a don Sergio Nereo Vigna a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: Larrauri, María Concepción c./ VIGNA, SERGIO NEREO, "Divorcio" (Ficha D. 153|981). — Montevideo, 27 de mayo de 1981. — Arturo Héctor Oteró, Actuario Adjunto.

7) N$ 234.00 30|pub. 34261 Dic.1º-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "Noguera, Isabelino Primitivo C| MENENDEZ, OLGA INES, Divorcio" (Ficha B|293|81), citar y emplazar a Olga Inés Menéndez, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 5 de octubre de 1981. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

7) N$ 312.00 30|pub. 32396 Nov.16-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "Ojeda Lila Sely C| DALECIO, JUAN CARLOS, Divorcio", (Ficha B-265|81), citar y emplazar a Juan Carlos Dalecio, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 27 de agosto de 1981. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

7) N$ 312.00 30|pub. 33282 Nov.23-v.dic.31, Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos Latorre, Martha Inés C| FERREIRA, ANIBAL RICARDO "Divorcio Unilateral" (Ficha B|257|81), citar y emplazar a Aníbal Ricardo Ferreira, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de setiembre de 1981. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

7) N$ 312.00 30|pub. 35073 Dic.8-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados Copello Nancy C| PINTADO RAMON "Divorcio Causal" (Ficha D 765|81), se cita llama y emplaza a Ramón Pintado a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacenestas publicaciones. — Montevideo, 16 de noviembre de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

7) N$ 130.00 10|pub. 35132 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados "Burone Lema Washington C| VEREZ DUARTE, DELIA IRIS, "Divorcio por causal" (Ficha D|361|80), se cita, llama y emplaza a Delia Iris Verez Duarte, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

7) N$ 390.00 30|pub. 32785 Nov.23-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Ruanova, Isolino C| RIOS NOYA, ABDULIA, Divorcio Causal" (Ficha D|337|81) se cita, llama y emplaza a Obdulia Ríos Noya a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de octubre de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

7) N$ 390.00 30|pub. 32444 Nov.16-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos "Flores, Diana Elisa C| BOVERI, JOSE LUIS, Divorcio" (Ficha 593|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a José Luis Boveri para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de noviembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

7) N$ 390.00 30|pub. 34149 Nov.30-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: Rodríguez Elda Nilda c|DUARTE, MARCELINO "Divorcio" (Ficha 511|80), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Marcelino Duarte, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, y contestar la demanda bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 7 de octubre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

7) (Res. 20|4|55) 30|pub 43399 Nov.25-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: Velázquez, Ataliva c./ DUARTE, ROBERTO, "Divorcio" (Ficha 359|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Roberto Duarte, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 1º de diciembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

7) (R.|20|4|55) 30|pub. 43589 Dic.9-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "Marta A. Pereda Niell con PIERRE MARC DAVIS, Divorcio" (Ficha C. 93|81), se cita, llama y emplaza a Pierre Marc Davis, para que comparezca a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de junio de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

7) N$ 390.00 30|pub. 32786 Nov.18-v.dic.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a Olney, Méndez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación en los autos caratulados: Navarro, Arlene R. c./ MENDEZ OLNEY, "Divorcio Causal" (D.217|81), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre cinco de 1981. — Esc. Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

7) N$ 312.00 30|pub. 35386 Dic.9-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a BRUNO JESUS o JESUS BRUNO para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación en los autos caratulados: "Sosa Sonia Mabel C| BRUNO JESUS o JESUS BRUNO, Divorcio sola voluntad" (D|199|81), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Asimismo se hace constar que la actora tramitó Auxiliatoria de pobreza (Ficha C|221|81). — Montevideo, agosto 12 de 1980. — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 43375 Nov.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se cita, llama y emplaza a Raúl Gómez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación en los autos caratulados: "Rodríguez, Neiva C| GOMEZ, RAUL, Divorcio causal" (D-433|81), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 9 de 1981. — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.

7) N$ 312.00 30|pub. 32634 Nov.17-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a Carmen Varas para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación en los autos caratulados: Curbelo, Ramón c./ VARAS, CARMEN, "Divorcio Causal" (D.|445|81), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 19 de 1981. — Esc. Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

7) N$ 312.00 30|pub. 34238 Dic.1º-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: Piñeyro Alberto c|PERAZA GLORIA CRISTINA, "Divorcio", (Ficha: D|535|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gloria Cristina Peraza, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de setiembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

7) N$ 312.00 30|pub. 33015 Nov.20-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se cita, llama y emplaza a RAMON JORGE NUÑEZ por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos caratulados: "Flores, Alicia María C| Núñez, Ramón Jorge, Divorcio" (S|V Fa. E.923|81)), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 17 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) N$ 312.00 30|pub. 33564 Nov.25-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Nancy Isabel López c|JULIO CESAR RE PEQUERA, "Divorcio", (Ficha E| 571|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, al Sr. Julio César Re Pequera, a contestar la demanda y deducir sus derechos en los mencionados autos. — Montevideo, 31 de agosto de 1981. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

7) N$ 312.00 30|pub. 31668 Nov.10-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Amir, Omar Caetano c./ MARIA DEL VERDUN MONTERO, "Divorcio" (F. E. 849|81), se cita, llama y emplaza a doña María Del Verdún Montero, por el término de noventa días, a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

7) N$ 390.00 30|pub. 35817 Dic.14-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: Catuogno Federico, Carlos

Miguel c./ SHOCRON, LAURA VICTORIA, "Divorcio" (F. A.|664|1981), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Laura Victoria Shocron para que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Pando, 19 de noviembre de 1981. — Alvaro Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
7) N$ 104.00 10|pub. 35370 Dic.9-v.dic.22

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos caratulados Rosebell Uriei De Souza c| IRMA TERESITA CABRERA "Divorcio" (F. 276|81), se cita, llama y emplaza a Irma Teresita Cabrera por el término de noventa días, para que comparezca á estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, 13 de octubre de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
7) N$ 234.00 30|pub. 35647 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.24.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: Camacho, Shelton Edgardo c|GRISELDA ADRIANA HERNANDEZ, "Divorcio por causal", (Fa. 287|81), se cita, llama y emplaza por el término legal a la señora Griselda Adriana Hernández, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, noviembre 13 de 1981. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
7) N$ 312.00 30|pub. 35728 Dic.14-v.dic.30 Feb.1º-v.feb.25

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, | dictada en autos caratulados: "González María Rosa C| PEREIRA, JOSE DANILO, Divorcio Unilateral" (Ficha 661|81), se cita, llama y emplaza al señor José Danilo Pereira a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Maldonado, 4 de setiembre de 1981. — Esc. Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 32362 Nov.13-v.dic.24.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paysandú dictada en autos: "Dotti, Carlos Alberto c| OLIVERA, ILDA MARGOT, Divorcio por causal" (Ficha: A|553|1981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ilda Margot Olivera, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Paysandú, 3 de noviembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 43279 Nov.13-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: José Alberto Amarillo c|AURELIA COLMAN DE AMARILLO, "Divorcio por causal", (Ficha: B|277|1981), se cita, llama y emplaza a Aurelia Colman de Amarillo, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Paysandú, 26 de octubre de 1981. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria.
7) (R.: 20|4|55) 30|pub. 43626 Dic.11-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a MARTA FERREIRA, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio por causal (Ficha A-| 288|81), le ha iniciado Beronidio Silveira, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 23 de noviembre de 1981. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
7) N$ 104.00 10|pub. 35270 Dic.9-v.dic.22.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: Perez Pereyra, Susana c./ ANDRADE, HUGO ALBERTO, "Divorcio Unilateral" (F. 218|80), se cita, llama y emplaza por el legal de 90 a Hugo Alberto Andrade, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos de la notificación se hacen estas publicaciones. — Rocha, junio 30 de 1980. — Se gestiona con Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
7) (R.|20|4|55) 30|pub. 43490 Dic.2-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: Noguera, Pedro c./ SILVERA Mª del CARMEN, "Divorcio por Causales" (F. 1185|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora María del Carmen Silvera, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, y a cumplir con el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, noviembre 6 de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
7) N$ 390.00 30|pub. 35201 Dic.8-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se cita, llama y emplaza al señor Miguel Angel Amaral a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados: Weber, Silgia Rosa con MIGUEL ANGEL AMARAL, "Divorcio por Sola Voluntad" (F.|A.|323|81). — Salto, 27 de julio de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
7) N$ 216.00 30|pub. 23540 Nov.16-v.dic.28

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso en autos: Nery Esther Galarraga De Plada c|a JULIO ALBERTO PLADA "Divorcio por sola voluntad" (Ficha 450|81), citar y emplazar a Julio Alberto Plada, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Tacuarembó, diciembre 1º de 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
7) N$ 312.00 30|pub. 36142 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.marz.2.

8 - Emplazamientos

MONTEVIDEO

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS
Emplazamiento

Emplázase al funcionario Sr. EDUARDO WARNER, de la Dirección Nacional de Correos, a presentarse en el término de (3) días en la Dirección de Recursos Humanos de este organismo en horario de oficina, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley 7.819 y Decreto del 15 de octubre y 20 de mayo de 1959. — Montevideo, 14 de diciembre de 1981. — Departamento de Relaciones Públicas.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 43707 Dic.18-v.dic.22

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL TEODORO VILARDEBO
EMPLAZAMIENTO

Emplázase al auxiliar de servicio Sra. MARIA RAMONA MARTINEZ para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo de conformidad con lo dispuesto por el Decreto del 15 de octubre de 1929. — Dr. Carlos B. Fontana, Director (E).
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 43708 Dic.18-v.dic.22

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
AVISO Nº 104|81

FRANCISCA ELIDA, PEDRO CELESTINO, RAMON HILARIO y GREGORIO ESTEBAN PEREIRA HORNOS y JUAN PEDRO SOUCES, solicitan cambio de Título del Nicho Nº 9, fila derecha "alto" del Cementerio de Trinidad. Se hace pública la petición para quienes se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación; si no hay oposición se expedirá nuevo título a favor de los comparecientes. — Trinidad, noviembre 6 de 1981. — Oficina de Relaciones Públicas.
8) (Cta. Cte.) 22|pub. 43320 Dic.3-v.ene.5

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

Intendencia Municipal de Montevideo
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por Decreto de la Junta de Vecinos Nº 20.282 de fecha 26 agosto de 1981 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 167.925 de fecha 8 de setiembre de 1981 han sido designados para expropiar parcialmente los Padrones Nros 43.610, 156.963, 115.344 y 408.798 con destino a la apertura del Camino de los Naranjos, entre los de El Polvorín y de la Redención. Los siguientes inmuebles:

Padrón Nº 43.610, superficie afectada 3.586 m. c. 15.
Padrón Nº 156.963, superficie afectada 2.468 m. c. 80.
Padrón Nº 115.344, superficie afectada 2.468 m. c. 80.
Padrón Nº 408.798, superficie afectada 1.180 m. c. 65.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto - Ley número 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes o a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10º Piso del Palacio Municipal), donde por el término de 8 (ocho) días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, diciembre 1º de 1981.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 43604 Dic.10-v.dic.21.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.), "Expropiación" (Ficha Letra A. Nº 276|981), se cita, llama y emplaza al propietario de una fracción de terreno, Padrón Nº 1502 (P), ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Río Negro, con una superficie de 372 m.c. 80 d.m, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, 8 de setiembre de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
9) (C. C.) 30|pub. 43347 Nov.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, recaída en los autos: O.S.E. c|PROPIETARIOS DESCONOCIDOS "Expropiación y Toma urgente de Ocupación" (Ficha A.| 508|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derechos reales o personales sobre el bien ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, padrón número 1272 con una superficie de 1.022 m. 40 dm. para que comparezcan ante esta Sede en los mencionados autos a deducir sus derechos dentro del término expresado. — Salto, 4 de noviembre de 1981. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

9) (Cta. Cte.) 30|pub. 43694 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.2.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: Fiscal Ldo. por el Estado c.|ISAIAS SPONTON, MIGUEL VEIGA MOLINA, ROGELIO FERNANDEZ, COSME E. CORREA y MIGUEL VEIGA, "Expropiación y toma urgente de posesión" Lº 14 de conocimientos Nº 159 Fº 582, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los Sucesores a cualquier título de Isaías Spontón, Suc. Ubaldina Veiga de Castillos, Suc. Isabelino Veiga, Miguel Veiga, Rogelio B. Fernández y Cosme Eduardo Correa, quienes fueron propietarios de los padrones 1593 (parte), 1594 (parte), 1595, 3809 y 6031, ubicados en la 10ª Sección Judicial de Rocha, a estar a Derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, diciembre 10 de 1981. — Esc. Rosina Montemurro, Actuaria Adjunta.

9) (Cta. Cte.) 30|pub. 43709 Dic.18-v.dic.31 Feb.1º-v.mar.3

SORIANO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

Notifícase a todos los que se consideran con derechos respecto al inmueble ubicado en la Primera Sección del Departamento de Soriano, padrón Nº 4332, manzana Nº 348 de la ciudad de Mercedes, con deslinde: Al Este: 25 mts. 56 cms. de frente a Avenida Lavalleja, entre Fregeiro y Río Branco, distando su punto medio 32 mts. 93 cms. con la esquina de Río Branco; al Sur: 21 mts. 60 cms. de frente a calle Río Branco, Avenida Lavalleja y Zapicán, distando su punto medio 30 mts. 92 cms. con la esquina de Avenida Lavalleja; al Oeste: 44 mts. 73 cms. con el padrón Nº 4334; y al Norte: 41 mts. 85 cms. con el padrón Nº 4331, el mismo ha sido designado para ser expropiado, declarándose urgente su ocupación, estando el correspondiente expediente administrativo de manifiesto en la Unidad Coordinadora de la Comisión de Inundaciones, calle Roosevelt Nº 542. — Cnel. Milton D. Rotulo, Intendente. — Alberto E. Lemos, Secretario.

9) N$ 166.40 8|pub. 35654 Dic.11-v.dic.22

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictado en autos Intendencia Municipal de Tacuarembó c|a SOCIEDAD RURAL DE LAS TOSCAS DE CARAGUATA, "Expropiación", (Ficha Nº 1013|81), se hace saber que ha comparecido la nombrada iniciando la acción de expropiación sobre el bien rural ubicado en la 12ª Sección Judicial de Tacuarembó, padrón Nº 5491, compuesto de una sup. total de 15 Há. 8030 m.c.

En consecuencia se cita y emplaza a los integrantes de la Sociedad y|o sucesores: Señores Esteban, G. Salazar, Francisco Antonio Formoso, Eduardo Formoso Peluffo, Nicanor Rodríguez, David Abella, Analio Correa, P. S. Moreira, Jesús Rodríguez, Pedro Paz, Froilán Pintos, Manuel I. Malvárez, Ceferino Alfonso, Eusebio Cía., Juan P. Lacuesta, Julio Gamio, Manuel Rodríguez, Camilo Clavijo, Antonio B. Alfonzo, Concepción Azpiroz, Juan Fco. Gamio, Luciano Zapater, Guadalupe de Souza, Francisco Pereyra, Gregorio Gamio, Martín Caetano, Serafín dos Santos, Juan J. Godiño, E. Velázquez, Luis A. Martínez, Félix Miralle, Eureste Piñeiro, G. Tricot; para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, 26 de octubre de 1981. — Mabel García M. de Gómez, Actuaria.

9) N$ 780.00 30|pub. 33877 Nov.26-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.5

10-Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en auots: DO SANTOS, MARIA del CARMEN "Incapacidad" (Ficha V. 414|81), se hace saber que por auto número 17980 de 13 de noviembre de 1981 fue declarada en incapacidad, María del Carmen Do Santos y se le designó curador por el mismo auto, Sonia Margot Faria Rodríguez, quien aceptó el cargo el 19 de noviembre de 1981. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

10) N$ 130.00 10|pub. 35590 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: YOÑA, FRANCISCO JAVIER "Incapacidad' (Ficha V.|409|980), se hace saber que por auto Nº 17421, de fecha 19 de diciembre de 1980, se declaró a Francisco Javier Yoña, en estado de incapacidad, designándose curadora a su madre Paula Catalina Umpiérrez, quien tomó aceptación jurada del cargo con fecha 4 de marzo de 1981. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de octubre de 1981. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

10) N$ 130.00 10|pub. 35249 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: ROSSO MACCHI, SUSANA "Incapacidad' (Ficha V.|351|981), se hace saber que por auto número 18.009 de fecha 18 de noviembre de 1981, se declaró a Susana Elida Rosso Macchi, en estado de incapacidad, designándose curadora de la incapaz a su madre Margarita Macchi García, a quien se le tuvo por discernido el cargo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.

10) N$ 130.00 10|pub. 36183 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: CAMEJO CARVALLIDO, JUAN CARLOS, "Incapacidad", (Ficha V. 145|68), se hace saber que por auto número 19.675 de 28 de octubre de 1981, fue declarado en estado de incapacidad, Juan Carlos Camejo Carvallido y por el mismo auto se le designó Curador a Mirtha Camejo Carvallido, quien aceptó el cargo el 11 de noviembre de 1981. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo 12 de noviembre de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

10) N$ 130.00 10|pub. 35780 Dic.14-v.dic.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos SANTIAGO LAURO ACEVEDO, "Incapacidad", (Ficha 309|69), se hace saber que por auto Nº 13.613, de fecha 4|11|81, fue designada curadora interina del presunto incapaz Santiago Lauro Acevedo a su hermana Susana Figueroa. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 7 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

10) N$ 104.00 10|pub. 36268 Dic.18-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.1º

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: MENDEZ BALLANI, JOSE LUIS, "Su incapacidad", (Fa. 67|81), se hace saber que por providencia de fecha junio 18 de 1981, se declaró en estado de incapacidad a José Méndez Ballani, designándose curadora a su madre legítima, Gladys Ballani. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, octubre 16 de 1981. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.

10) N$ 104.00 10|pub. 35725 Dic.14-v.dic.28

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en los autos caratulados: MARTINEZ RODRIGUEZ NOLBERTO, "Incapacidad", (Fa. B|483|81), se hace saber que por resolución (7114) de fecha 8 de octubre de 1981 declárase en estado de Incapacidad a Nolberto Martínez Rodríguez designándose curadora a su madre Manuela Rodríguez de Martínez. — Minas, noviembre 24 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

10) N$ 104.00 10|pub. 35689 Dic.11-v.dic.24

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: CARMEN MARIA INDA, solicita: "Incapacidad" de Lía Inda Estala, (Ficha Nº 144 año 1981), se hace saber: que este Juzgado por resolución Nº 1952 de fecha 23 de abril de 1981, declaró en estado de incapacidad a doña Lía Inda Estala, habiéndose designado curadora a su hermana legítima, Carmen María Inda. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 10 de setiembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.

10) N$ 104.00 10|pub. 36007 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: SERVANDA AQUINO, "Incapacidad" de Humberto Guigou (Ficha Nº 162, año 1981), se hace saber que este Juzgado, por resolución Nº 2576 de fecha 13 de mayo de 1981, declaró en estado de incapacidad a Humberto Guigou, habiéndose designado curador a doña Servanda Aquino. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, 19 de noviembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.

10) N$ 104.00 10|pub. 36068 Dic.16-v.dic.30

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: MARTINEZ BARRERA (HECTOR PEDRO MARIA), "Incapacidad", (F. A. 562|1981), se hace saber que con fecha 29 de octubre de 1981, se ha declarado en estado de incapacidad a Héctor Pedro María Martínez Barrera, designando Curador a Zulma B. Martínez, Barrera, cuyo cargo le fue discernido el 10 de noviembre de 1981. — San José, 23 de noviembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.

10) N$ 104.00 10|pub. 36339 Dic.18-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.1º

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se decretó en estado de incapacidad a JUANA LOPEZ DE BERRUETA, habiéndose designado curador a su hijo Zenón Waldemar Berrueta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, noviembre 30 de 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

10) N$ 78.00 10|pub. 35353 Dic.9-v.dic.22

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó

el escrito que se transcribe a continuación: "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — SILVANA PEDULLA con domicilio en Ramón Masini 3196, piso 1º expresa: Que optando por el título de Procurador, ofrece las declaraciones de la Dra. Marlies Seré y Carlos Moretto sobre vida y costumbres, expidiéndoseme el testimonio. — Silvana Pedulla. — Dr. Roberto Moreira Piegas, Abogado". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — En fe de ello y de mandato judicial, se expide el presente que sello, signo y firmo. — Montevideo, setiembre 14 de 1981. — María Amalia Berhouet, Actuaria.
11) N$ 156.00 10|pub. 35845 Dic.14-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — MARIA del PILAR FREIRE, constituyendo domicilio en Juan J. Rousseau 4698, al señor Juez dice: Que optando por el título de Escribano, ofrece la declaración de Ricardo Dutra y Eduardo Dehl Sosa sobre su vida y costumbres expidiéndose testimonio. — Mario Beja, Abogado. — Montevideo, 5 de octubre de 1981. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.
11) N$ 104.00 10|pub. 35092 Dic.8-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: HUMBERTO FARINA CACERES "Información" (Ficha E.|1251|81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — Humberto Farina Cáceres, constituyendo domicilio en Río Branco 1177|202, al señor Juez digo: Que optando al Título de Procurador, ofrezco las declaraciones del señor Eduardo Roubaud y del doctor Cistobal Sanjinés, sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Dr. Humberto Farina Cáceres, Abogado". — Montevideo, noviembre 23 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
11) N$ 156.00 10|pub. 35125 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: MARIA HERMINDA BRUZZONE DEBUGLIO, "Información", (Ficha E. 1175|81), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. María Herminda Bruzzone Debuglio, constituyendo domicilio en Avenida Agraciada 2401, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano Público, ofrezco las declaraciones de Reina María Briano Martínez y Erminda Juana Martínez, sobre mi vida y costumbres. — María H. Bruzzone. — Nelly Garrido de Berreiro, Escribana". — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
11) N$ 156.00 10|pub. 36357 Dic.18-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: LAURA LUISA LOACES RODRIGUEZ, "Información" (Ficha E. 1247|81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — Laura Luisa Loaces Rodriguez, constituyendo domicilio en Avda. 18 de Julio 1516, p. 5, Esc. 3, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribana, solicito se tome declaración sobre mi vida y costumbres a Myriam Aguilar y Graciela Olivera, expidiéndoseme testimonio. Dec. 405/80. Honorarios N$ 200.00. — Laura Luisa Loaces. — Raúl Damonte Viroga, Abogado". — Montevideo, noviembre 20 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
11) N$ 182.00 10|pub. 35182 Dic.8-v.dic.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, LOLA GOMEZ NUÑEZ, constituyendo domicilio a los efectos legales en Ellauri 660 Apto. 702 al Señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador ofrezco el testimonio de Mercedes Aguerrondo domiciliada en Elanes Viale 5915 y José Luis Queraltó domiciliado en Cartagena 1675 a efectos de la información de vida y costumbres, concurriendo los testigos a la audiencia sin necesidad de previa citación. Lola Gómez Núñez. — José Claudio Williman, Abogado. — Montevideo, 26 de octubre de 1981. — En fe de ello, y de mandato judicial expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los once días del mes de diciembre el año mil novecientos ochenta y uno. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 156.00 10|pub. 36292 Dic.18-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: PLA REGULES, JORGE EDUARDO, "Información Ad Perpetuam" (Ficha 2533|81), se ha presentado el siguiente escrito: "Jorge Eduardo Pla Regules, constituyendo domicilio en Cerrito 420 (Esc. 404) al señor me presento y digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de los testigos Alvaro Rodríguez y Diego Viana, quienes declararán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Jorge Pla Regules. — María Josefina Pla, Abogada".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo noviembre veintiséis de mil novecientos ochenta y uno. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
11) N$ 156.00 10|pub. 35463 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó JUAN DANIEL BIRNBAUM APTER domiciliado en 26 de Marzo 1339|802 optando el título de Procurador y Escribano, ofreciendo la declaración de Juan Landau y Alfredo Bercovich. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
11) N$ 104.00 10|pub. 35118 Dic.8-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, OSVALDO JOSE INGOLD CALVEIRO, constituyendo domicilio en los estrados, Digo: Que optando al título de Escribano Público, ofrezco la declaración de Adriana Nasta Rama y Alfredo Perera Chapper, quienes declararán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Juan Carlos Elizeire Garaventa, Abogado". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
11) N$ 130.00 10|pub. 35927 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó SILVIA ALVARIZA, domiciliada en Ejido 1124, optando al título de Procurador, ofrece declaración de César Caorsi y Rusvel Silvestre. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 2 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 78.00 10|pub. 36097 Dic.18-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha 949|81), se presentó MARIA de DIOS CRISTINA CROCE FACELLO, domiciliada en Inca 1985 ap. 4, optando al título de Procurador y Escribana, ofrece declaración de Mariela Urruti y Anabel Messa. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 2 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 35385 Dic.9-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha 923|81), se presentó IRMA SONIA SALGADO GALEAZZI, domiciliada en los estrados, optando al título de Procurador, afrece declaración de Silvia Astengo y Lucía Dodera. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 2 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 35617 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha 1087|81), se presentó JORGE EDUARDO SACCHI PEREZ, domiciliado en Colonia 1181 Esc. 205, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Reynaldo Poggio y Diego Martínez. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 2 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 35807 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó PAMELA MARIA VIVAS AYUB, constituyendo domicilio en calle Almería 4577, optando por el título de Procuradora (Ficha E. 987|81), ofreciendo la declaración de María Lucía De Los Reyes Gorlero de Pérez y Marina De La Torre González, sobre su vida y costumbres. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 130.00 10|pub. 35462 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha 1047|81), se presentó CARLOS RAFAEL QUEROL CAVANI, domiciliado en Cuareim 1664, optando al título de Despachante de Aduana, ofrece declaración de Javier Lombardo Bustos y William Gabriel Rodríguez Trucido, Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 2 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 35926 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha 913|81), se presentó LILIAN EMILIA GRAU VACCARO de BIDEGAIN, domiciliada en Enrique García Peña 2741, optando al Título de Escribana, ofrece declaración de Martha Casal de Calicchio y Ernestina Ferrari. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 2 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 35925 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha 979|81), se presentó GRACIELA HUARTAMENDIA TORRE de MARTINEZ, domiciliada en Buenos Aires 443, piso 1, solicitando información de vida y costumbres para actuar como apoderada en la firma Paysandú Industrias del Cuero S. A.; ofrece declaración de Mirta Curbelo Mederos y Magdalena Soca de Amado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 2 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 130.00 10|pub. 35863 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha 98|81), se presentó WALTER OMAR BRITOS BLANCO, domiciliado en Buenos Aires 443 piso 1, solicitando información de vida y costumbres para actuar como apoderado en la firma Paysandú Industrias del Cuero S. A. y ofrece declaración de Mirta Curbelo Mederos y Magdalena Soca de Amado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 2 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 130.00 10|pub. 35862 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha 983|81), se presentó ALBERTO DANIEL IMPERIAL GARRE, solicitando información de vida y costumbres para actuar como apoderado en la firma Paysandú Industrial del Cuero S. A. ofrece declaración de Mirta Curbelo Mederos y Ma. Magdalena Soca de Amado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 2 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 35861 Dic.15.v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha E 1113|81), se presentó SEGUNDO ANDRES RODRIGUEZ ARIAS, domiciliado en Misiones 1361, esc. 41, optando al título de Despachante de Aduana, ofrece declaración de Pedro V. Castro y Eduardo Acosta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 10 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 36087 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha 1115|81), se presentó PEDRO VISTOR CASTRO GARINO, domiciliado en Misiones 1361, Esc. 41, optando al título de Despachante de Aduana; ofrece la declaración de Segundo Rodríguez y Eduardo Acosta. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 10 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 36088 Dic.16-v.dic.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: GARCIA BELZARENA ALBERTO GERONIMO "Inf. de Vida y Cost." (Ficha C|749|81), se ha presentado: Alberto Gerónimo García Belzarena, con domicilio en José Enrique Rodó Nº 2255 Apto. 6, optando al título de procurador, de lo que ofrece declaración de Luis Oldan Morales y Juan Delgado Acosta. — Y a los efectos legales de su publicación, expido el presente en Montevideo, a 3 de agosto de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

11) N$ 130.00 10|pub. 35558 Dic.11-v.dic.24.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en autos: ALEJANDRO CATON STEFANOLI, "Información de vida y costumbres", (Ficha B. 302|981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alejandro Caton Stefanoli, domiciliado en la ciudad de Durazno calle Dr. de Herrera Nº 1000, optando por el título de Procurador, ofreciendo las declaraciones de los señores: Carlos Martínez Anzola y Romeo Urruzmendy. — Durazno, noviembre 20 de 1981. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.

11) N$ 104.00 10|pub. 35773 Dic.14-v.dic.28

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, doctora Sofía Margarita Belgrano de Caula, Juez Encargada, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, 2º Turno. — MYRIAM MARTINEZ ARRILLAGA de ECHEVERRIA, constituyendo domicilio en calle José Batlle y Ordóñez 529, optando al título de Procuradora, ofrece las declaraciones de los testigos Flor Lamaita de Chenlo y Nelba Iglesias de Losantos, sobre su vida y costumbres. — Myriam Martínez de Echeverría. — Juan Angel Borche, Abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, noviembre 26 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

11) N$ 156.00 10|pub. 35500 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, doctora doña Sofía Margarita Belgrano de Caula, Juez Encargada, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida. — NELSON GERARDO MARINO MEDEGLIA, constituyendo domicilio en la calle Independencia 911 de Florida, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano, ofrezco la declaración de Alejandro Taranto Marín y Edison Borche Pastorini, quienes depondrán sobre mi vida y costumbres, sin necesidad de ser citados, expidiéndoseme testimonio. — N. G. Marino Medeglia. — Gustavo Blumetto Errecalde, Escribano". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, noviembre 27 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

11) N$ 156.00 10|pub. 35498 Dic.10-v.dic.23

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION NACIONAL DE SUBSISTENCIAS

División Comercial - Dpto. de Compras

Licitación Pública Nº 50|81

Primer y Segundo Llamado

Objeto: Suministros y abastecimientos de jabón en polvo sintético.

Apertura: Diciembre 22 de 1981 a las 10 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 11 horas.

Valor del Pliego N$ 10.00.

Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en la División Financiero Contable, en la calle 25 de mayo número 737, Planta Baja.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención de la Dirección, calle 25 de Mayo Nº 737, 2º Piso.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 43637 Dic.14-v.dic.23.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION NACIONAL DE SUBSISTENCIAS

División Comercial Dpto. de Compras

Licitación Pública Nº 1|82

Primer y Segundo Llamado

Objeto: Suministro y abastecimiento de cuadernos.

Renglón I) Cuadernos de 24 hojas.
Renglón II) Cuadernos de 48 hojas.
Renglón III) Cuadernos de 96 hojas.

Apertura: Enero 20 de 1982 a las 10 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 11 horas.

Valor del Pliego N$ 10.00.

Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en la División Financiero Contable, calle 25 de Mayo Nº 737 Planta Baja. Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Dirección, calle 25 de Mayo Nº 737 - 2º Piso.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 43710 Dic.18-v.dic.30

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS

"Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente Licitación Pública HC Nº 2716 - Películas Radiográficas - Cif y|o Plaza.
Primer llamado: 28 de enero de 1981, Hora: 9.
Segundo llamado: 28 de enero de 1981, Hora: 10.

Los Pliegos de Condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Suministros - Servicio Adquisiciones - todos los días hábiles de 8 a 12 horas, previo pago de N$ 50.00 en la Sección Pagaduría - Planta Baja.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 43712 Dic.18-v.dic.22

RIO NEGRO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

Licitación Pública

Plan R.A.V.E.

Construcción de 24 viviendas, Categoría II A. Conjunto habitacional J C 11 Fray Bentos.

Objeto: La Intendencia Municipal de Río Negro llama a licitación pública, para la construcción de 24 Viviendas Categoría II A del Banco Hipotecario del Uruguay, a realizarse en el padrón Nº 402, de la 1era. Sección Judicial de Río Negro.

Retiro de recaudos: Podrán ser retirados por los interesados en la Intendencia Municipal de Río Negro, Dpto. de Planificación y Obras, Avenida 25 de Mayo y 18 de Julio, horario de Oficina. Precio: N$ 2.000.00.

Consultas: Por escrito a la Oficina referida, hasta el 26 de diciembre de 1981.

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán en la Secretaría del Sr. Intendente, de la Intendencia Municipal de Río Negro hasta la hora 10 y 30 del día 5 de enero de 1982.

Apertura: Se llevará a cabo en los Salones de la Junta de Vecinos. Primer llamado: 5 de enero de 1982, hora 11. Segundo llamado: 5 de enero de 1982, hora 11 y 30.

Garantía de mantenimiento de propuestas: Los ofertantes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta, mediante depósito de N$ 38.000.00 (Nuevos Pesos treinta y ocho mil) de acuerdo con lo establecido en el Art. 4º del Pliego de Condiciones Administrativas y Legales. — Cnel. Edison R. Pacheco, Intendente Municipal.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 43629 Dic.15-v.dic.29

13 - Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

OFA LTDA.

Cita a acreedores para presentación de saldos al 31|7|81, en Estudio Dr. Jorge Ubaldo Seré (Gaboto 1386, piso 4, Esc. 401). — Montevideo. — Ley 26|9|904.

13) N$ 256.00 20|pub. 34096 Nov.30-v.dic.28.

GRANJA SERRANA

Cita a acreedores de este comercio sito en Rambla Rep. de Chile 4279. Ley 26|9|1904.

13) N$ 128.00 20|pub. 34245 Dic.1º-v.dic.29

HECTOR DAMASCO

ANINA — ANA MARIA CORREA DE DAMASCO,

LLAMADO A ACREEDORES

Cita a acreedores para presentación de saldos al 10|11|81. Zapicán 2594 A. Ley 26|9|1904.

13) N$ 256.00 20|pub. 33246 Nov.30-v.dic.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto número 20.338 del 9 de diciembre de 1981, fue concebida la moratoria provisional por el término de 180 días a ECASYN S. A., dejándose constancia que el balance y demás documentos, así como el informe del Contador designado Sr. Francisco J. Bianchi Villar, una vez producido, podrán ser examinados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Asimismo se convoca para la Junta de Acreedores a realizarse en la Sede del Juzgado el día 8 de marzo de 1982, a las 9 horas, dejándose constancia que se fijó el día 26 de febrero de 1982, como último plazo que se concede a los acreedores para formular las observaciones que se consideren pertinentes sobre la verdad, calidad y cantidad de sus créditos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

13) N$ 312.00 15|pub. 36127 Dic.17-v.ene.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace público que se le ha decretado a DARINTO S. A., la suspensión provisoria de la ejecución de las sentencias a que alude el Art. 1766 del Código de Comercio, asimismo se convoca a los acreedores para la reunión que tendrá lugar en esta sede el día 29 de diciembre a la hora 9, previniéndoles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de diciembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

13) N$ 156.00 10|pub. 35852 Dic.14-v.dic.28.

CERRO LARGO

LOS LAGARES LIMITADA

Con motivo cesión totalidad de cuotas se cita a acreedores de Los Lagares Limitada a comparecer dentro del plazo de treinta días a verificar sus respectivos créditos en Cerro Largo 1435.

13) N$ 128.00 10|pub. 34051 Dic.15-v.dic.29

14 - Edictos Matrimoniales

Montevideo, 18 de diciembre de 1981

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

CARLOS IERVANT DERDERIAN, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Martín Berinduague 1068 y ESTER SANTURIAN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chile 3533.

ALVARO LUIS ARIJON, 20 años, solte-

ro, empleado, oriental, domiciliado Almería 4636 Apto. 801 y MARIA GABRIELA GHIGLIANO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Samuel Blixen 4094 A.

ROBERT WILLIAM ALVAREZ, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3021 y MIRIAN ELIZABETH De los SANTOS, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3184.

JUAN CARLOS ALBERNAZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1664 y NORMA LEMOS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bérgamo 3617.

ABRAHAM RAFAEL AUSTERN, 55 años, divorciado, viajero, lituano C|legal, domiciliado Arenal Grande 2390 y FELICIA BERMAN, 37 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Mercedes 1362 apartamento 301.

OFICINA Nº 2

EDUARDO BELTRAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Mora Nº 7918 y GLADYS ANAHIR GALLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Mora Nº 7896.

JORGE ADAN BAUTISTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leonardo Olivera Nº 4105 y LIDIA MERCEDES RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Leonardo Olivera Nº 4105.

ERNALDO BEJAR, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Martí 3337 Apto. 301 y MONICA SOLEDAD DE tal, domiciliada Solano Antuña 2670.

RUBEN WALTER BRITOS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Giorge Nº 1615 y GLADYS NOEMI ALVAREZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mauricio Maeterlink Nº 5172.

DIEGO ORLANDO JURADO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Uturbey Nº 1339 y GRACIELA NELLY COSTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Viejo Pancho Nº 2419.

FELIPE BENEZO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Mones Roses Nº 6487 y LAURA MORON, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Miguel Barreiro Nº 3312 Apto. 301.

OFICINA Nº 3

SENOBIO CANDIDO, 47 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4120 Apto. 3 y SARA NORIS FERNANDEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Milán 3533.

JESUS EDUARDO CHAPPE, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Santín Carlos Rossi S|n. (Cerro) y GLADYS MABEL CALERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 S|n. (Cerro).

WALTER JUAN CHIESA, 34 años, soltero, economista, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1259 Apto. 1 y MARIA del CARMEN GISPERT, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Aconcagua 5030.

MANUEL ORIBE CANDIOTA, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Petain 862 y ALICIA ELENA BARRIOS, 32 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Petain 862.

GABRIEL FERNANDO CARDOZO, 42 años, soltero, florista, oriental, domiciliado Fonseca 4596 y MIRTHA MELIDE, 51 años, soltera, florista, oriental, domiciliada Fonseca 4596.

ALVARO RAMON CAPUTI, 44 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Colonia 2095 Apto. 104 y MARIA AMALIA MAGDALENA BRAY, 23 años, soltera, partera, oriental, domiciliada Yaguarón 1966 Apto. 9.

OFICINA Nº 4

MARIO FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1854 y MYRIAM CRISTINA CARRERAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 838.

CARLOS SERGIO LEIBNER, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Caramurú 5874 y MARIA del CARMEN RUZIC, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Islas Canarias 4924.

GERARDO ALBERTO FOTI, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Dr. Alejandro Gallinal 1661 y CRISTINA SYLVIA GOSSWEILER, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 2716.

HUGO ARIEL FUERTE, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Florida 1410 y MARIA del ROSARIO CABRERA, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Paraguay 990 Apto. 301.

MIGUEL ANGEL FERREIRA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado LEON, 20 años, soltera, empleada, orien- Montero 4502 y SUSANA MARGARITA NUÑEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Azotea de Lima 4678.

OFICINA Nº 5

DARIO VICENTE GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4194 bis y ANA MARIA VARELA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 122 Nº 2163 Apto. 202.

JOSE MIGUEL GALLI, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Andrés Bello 3757 bis y MARTA MABEL SANTOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comandante Braga 2583.

OFICINA Nº 6

ROBERTO DIAMANTE MOLESINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2676 y MARIA NELLY LAVEGA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Berna 1964.

JUAN MARCOS MEDEIROS, 57 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melchor Pacheco 6258 y FRANCISCA ELIDA MORENO, 68 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Melchor Pacheco 6258.

HUGO DAVID MESA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino del Andaluz 5014 y ALICIA LOPEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Maldonado Km. 22,500.

OSCAR DANIEL MONDUTEY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Japón 2260 y VERONICA CECILIA ORTIZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Continuación Tomkinson S|n.

JULIO CESAR MENENDEZ, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pantanoso 4759 y MARIA CRISTINA ABREU, 20 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Coronel Raíz 1910.

OFICINA Nº 7

JOSE ALFREDO PENELA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Batlle Berres 4284 Apto. 3 y EDDA GARCIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 4266 Apto. 7.

LUIS GREGORIO PEREYRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2132 Apto. 3 y MIRTHA RENEE RICOBALDI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Luis A. de Herrera 580 (La Paz).

JUAN MANUEL PEREYRA, 31 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Fernández Crespo 1675 y SHIRLEY FERNANDEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada José María Montero 3089.

RICHARD ROBERTO PEREIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cochabamba 3083 Apto. 3 y ANA MARIA FUENTES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Añaquito 4567.

CARLOS RUBEN QUARTIANI, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Albeniz 5498 y MARIA ISABEL PY, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva California 1371.

JORGE PODESTA, sin edad en original, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Eugenio Baroffio 2064 y ELENA AMALIA TEDESCO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Concepción del Uruguay 1432.

OFICINA Nº 8

EDUARDO ALFREDO WILSON, 42 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Rambla República del Perú 765 Apto. 5 y MARIA TERESITA CORDONES, 37 años, divorciada, odontóloga, oriental, domiciliada Rambla República del Perú 765 Apto. 5.

SERGIO EDUARDO ROBAINA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Máximo Tajes 6720 y CRISTINA ELIZABETH FERNANDEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Enrique García Peña 2740.

RUBEN ZERBONI, 42 años, viudo, agrimensor, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 2153 Apto. 602 y BEATRIZ EULALIA RENART, 42 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada José Ellauri 815 Apto. 601.

OFICINA Nº 9

RAFAEL LEANDRO SECCO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1385 Apto. 201 y MARIA NOEL REGULES, 22 años, soltera, azafata, oriental, domiciliada Priamo 1495.

LUIS ENRIQUE SILVA, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Ignacio Rivas 1121 y ALICIA SUSANA ANDRADA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gustavo Becquer 1092.

PABLO GUZMAN SOCA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cicerón 5838 Apto. 4 y MARIA ISABEL CUELLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3825.

OFICINA Nº 10

LUIS ALBERTO URIBARRI, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vicente Y. Pinzón Nº 4556 y GRISEL CAROL DELGADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco A. de Artigas Nº 6506.

LEOVIGILDO VELES, 77 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4120 y OTILIA FERNANDEZ, 65 años, soltera, oriental, domiciliada Milán 3533.

WASHINGTON OROÑO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez Nº 2585 y ROSA BEATRIZ ZAPARRAT, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paloma Nº 2317.

MAORIK YEN TECHEIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado

Marcos Muñoz 228 y NOEMI JULIA SILVA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soca 1278 Apto. 204.

14) N$ 10.00 3|pub. v.dic.22.

Montevideo, 17 de diciembre de 1981

OFICINA Nº 1

CARLOS DANIEL DE AMBROGGI, 26 años, soltero, empleado, argentino C|lega., domiciliado Gil 919 y ADA MARIA RODRIGUEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ciudad Bahía Blanca 2449 A.

RAUL NATALIO AVOLETTA, 67 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado José Serrato 2614 y MARIA ANGELICA CLAUSER, 50 años, viuda, oriental, domiciliada José Serrato 2614.

RICARDO FERNANDO ALTINA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4648 y ELIZABETH DIAZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 4771 bis Apto. 2.

JOSE ALBERTO ALFASSA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 1085 Apto. 501 y ELIZABETH REITMANN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Diego Lamas 1379.

JUAN JOSE AMEGEIRAS, 61 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Coruña 3018 y FRUCTUOSA SOGGETTI, 60 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Coruña 3036 Apto. 9.

ENRIQUE ALBERTO ALVAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerés 4160 y WALKIRIA MARIEL URTIBEREA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 3883.

OFICINA Nº 2

FAUSTO BOSI, 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Yaguarí 1835 Apto. 2 y SONIA GLADYS CEBALLOS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado Teófilo Collazo 2658 bis.

CARLOS ALFREDO BENZA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turquía 3816 y ALICIA MATILDE BAZAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 1778.

JORGE LUIS BERON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dinamarca Nº 4297 y ANA MARIA FERNANDEZ HERRERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia Nº 1886.

ANTONIO BALLESTEROS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ortiz de Zárate 3818 y STELLA MARIS BESSIO, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Granaderos 3957.

ANICETO SERVANDO EIRALDI, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1082 y ALICIA MARIA CONCEPCION CORTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1082.

OFICINA Nº 3

EDGARD DARIO CALCAGNO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ibiray 2369 y ELENA MARIA FAJARDO, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida Sarmiento 2536.

RAMON ROQUE CARBALLO, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 5910 y MARIA OFELIA GIMENEZ, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada José Llupes 5910.

ELIAS CARRO, 24 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Nilo 3883 y LOURDES RAQUEL ZILINSKAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burdeos 1912.

OFICINA Nº 4

MIGUEL LOPEZ, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Francisco Acuña de Figueroa 2235 y MARIELA BERTORELLI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2741.

JUAN CARLOS FACCIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Martínez 3287 y CRISTINA CALGARO, 22 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Barros Arana 5167.

MIGUEL ANGEL FLEITAS, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Chucarro 1131 Apto. 1 y CARMEN MARIA CAMPAMAR, 23 años, soltera, azafata, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1747 Apto. 1.

JORGE RICARDO FERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Darwin 3603 y PATRICIA MARIA FERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agustín Velázquez 3992 Apto. 1001.

DANIEL GERARDO LOPEZ, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan Lavalle 585 y NELDA MARILIN LUZARDO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel Del Corro 1426.

FEDERICO WALDEMAR FERNANDEZ, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2231 Apto. 2 y ANNA LEONOR ESPOSITO, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Palmas y Ombúes 5667 Apto. 2.

OFICINA Nº 5

CARLOS FREDY HERRERA, 35 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Rivera 2679 Apto. 9 y ESTRELLA FARIÑA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2679 bis.

ZOPITO GENARO FRANCO GINESTRA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avenida Bolivia 2323 y WALKIRIA MARCHISIO, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Mariano Sagasta Nº 82.

DOMINGO MARIO GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lauro Ayestarán 4541 y NELY ASCONEGUY, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Instrucciones 4015.

JUAN JOSE IBARBURU, 38 años, divorciado, hacendado, oriental, domiciliado Chucarro 1190 y BEATRIZ IRENE CRISTI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 3216.

WALTER MILTON GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2093 Apto. 3 y MABEL ALICIA SUAREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Punta de Rieles Block 2 Nº 3540.

OFICINA Nº 6

FERNANDO ALBERTO MOLINA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 1445 y MARIELA ARAMBILLETE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alaska 559.

RAUL ALBERTO MARTEGANI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 7595 y MARIA NIDIA DOS SANTOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santos Dumont 7469.

OFICINA Nº 7

RAUL WASHINGTON PAPA, 66 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado San José 1179 Apto. 7 y NIRIA ESTHER BARBOT, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada San José 1179 Apto. 7.

LUIS GUSTAVO PUENTES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirocay 3725 y SONIA PEZZANI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ipiranga 4272.

MARIO JORGE PAULO, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Julio Verne 6310 y MARICEL JENNY MARQUES, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliado Francisco Pizarro 5416.

LUIS CELESTINO PERERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3806 y RITA GUADALUPE GARCIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4109.

FERNANDO MARIO PESSANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isabelino Bosch 2526 y JULIA MARIA DOBAL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sambucetti 2655.

EDUARDO JUAN ROBERTO PACHECO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Capri 2500 y CONCEPCION FLORENCIA OCCHIUZZI, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Lancasteriana 2346.

OFICINA Nº 8

PABLO ROIF, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1677 y MATILDE DANTZOFF, 29 años, soltera, higienista dental, oriental, domiciliada Defensa 2558.

NELSON OSVALDO RODRIGUEZ, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 9 de Abril 1645 y BEATRIZ ALVEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Unidad Casavalle 4888.

LUIS WALTER ROSALES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pintos Cardeiros 5654 y BEATRIZ JUDITH MAYOR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Valentín Alvarez 5746

LUIS ALBERTO RAMOS, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dinamarca 3896 y STELLA MARIS FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 2132.

OFICINA Nº 9

JORGE ALBERTO SUEIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justo Maeso 4289 y ALICIA BEATRIZ NANTEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2230.

JORGE ALFREDO SERRON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coruña 2972 y MARTA MARIA POMBO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aurelia Ramos de Segarra 4633.

HECTOR ERNESTO SILVERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés 5770 y NATALIA AMALIA TULUMELLO, 19 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Andrés 5772.

OFICINA Nº 10

STUAR EDMUNDO NUÑEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha Nº 2824 Apto. 2 y EUSEBIA LUISA DURET, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julián Laguna número 6035.

DIAMANTINO MIGUEL NEVES, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Washington 214 y MARIA del PILAR GONZALEZ, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Washington 214.

WILLIAM RAMON TEMPERAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1986 Apto. 4 y NEIBA

CRISTINA GONZALEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Niagara 5121 Apto. 3.

MAMAS TASCHDJIAN, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado José Hernández 2409 bis y SATENIK SANDJIAN, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chile 3475.

HORACIO JOAQUIN OLIVERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Rivera Nº 3179 Apto. 301 y MARIA ROSA MARTIN, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Simón Bolívar Nº 1364 Apto. 3.

BERNARDO RAUL VIDAL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa Nº 2083 y MARIA GABRIELA MAIDANA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuba Nº 4140 Apto. 2.

14) N$ 10.00 3|pub. v.dic.21.

16 - Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: MARIÑO de TEJERA, MANUELA, "Prescripción Adquisitiva" (Ficha C|920|81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuela Mariño de Tejera iniciando acción de prescripción adquisitiva respecto del siguiente inmueble Solar de terreno y mejoras sito en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 79.815, el que según el plano del Ing. Agrimens L. Pereyra de octubre de 1981, inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de octubre de 1981 con el Nº 95.515 consta de un área de 339 mts.2 89 dms.2, que se deslinda así: 9 mts. de frente al SO a la calle Timbúes entre Niágara y Oficial 4; 39 mts. 53 cms. al NO lindando con el Padrón Nº 79.814; y 9 metros 23 centímetros al N.E. lindando con el Padrón número 79.803.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 noventa días a quienes se consideren con derechos sobre el referido bien y en especial a Agustín Avelleira y a José Díaz y|o sus sucesores a título universal o particular a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos si no comparecieren. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de noviembre de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

16) N$ 1.014.00 30|pub. 32332 Nov.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: OTTONELLO MARQUEZ, ADEMAR (F.|C.|600|80), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ademar Ottonello Márquez, solicitando acción de prescripción adquisitiva respecto del inmueble Padrón 71262, ubicado en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo que según plano del Agr. Manuel E. Avilés de 30|3|1919 según copia suscrita por el Ingeniero Vicente Ponce de León (h) registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 7 de agosto de 1926 consta de una superficie de 452 mts. 23 que se deslindan así: Oeste 11 m. 50 cm. frente a la Avenida General Flores distando el punto más próximo 23 m. 51 cm. de la calle Rafael Eguren; 39 m. 40 cm. al Norte linda con Compañía Inmobiliaria (hoy Padrón 71473 de la Intendencia Municipal), 11 metros 50 cm. en el fondo Oeste con Francisco Piria (hoy solar 4, Padrón 71265 de Sebastián Pouchulo), 39 m. 25 cm. al Sur con Francisco Piria (hoy solar 2, Padrón 71263 de Fernando Alonso.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos sobre el referido bien y en especial a: los linderos Intendencia Municipal de Montevideo, Sebastián Pouchulo (con domicilio en Rafael Eguren 3492), Fernando Alonso (domiciliado en Avenida General Flores 3760), y Mercedes Silvestra; Florencio, Tomasa, Ramelina, Santiago, Juana, y Eugenio Rodríguez Carrasco; Juana y Carlos Rodríguez Paniza; Guillermo Federico y Mercedes Esther Rodríguez Schiele y|o sus sucesores a título universal o particular para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos si no comparecieren. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de noviembre de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

16) N$ 1.326.00 30|pub. 35115 Dic.8-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos JOSE MARIA RODRIGUEZ GOMEZ y otros, "Prescripción Adquisitiva", (Ficha M6No. 134|81), se hace saber: se solicitó Acción de Prescripción adquisitiva treintenaria respecto de: solar de terreno y mejoras situado 23º Sección Judicial Montevideo (antes 10º) Padrón 70.560 según plano agrimensor Luciano Quintas Rossi inscripto Dirección Gral. de Catastro Nº 47.998 el 31 de diciembre de 1963 se señala Letra B; área 167 mts., 6200 cms. con 10 mts. 91 al sureste frente calle Joanicó P. Nº 3757 dista extremo más próximo 7 mts. 29 comienzo ochava recta calle Industria; 15 mts. 88 al suroeste, lote A Padrón 100.920 y 70561; 11 mts. 08 al noroeste, con padrón 70.561 y 14 mts. 77 al noreste Padrón 70.559.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con algún derecho y en especial a los propietarios padrones 404.262 (segregado P. 70.565); 70.561 — Carlota Z. de Rivero; 70.569 Banco República Oriental del Uruguay o sus Sucesores a cualquier título, a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensores de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos: se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Montevideo, 20 de agosto de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 936.00 30|pub. 32234 Nov.13-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: LEGARRA, MIGUEL "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha M4 Nº 2030|81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Miguel Legarra iniciando acción de prescripción respecto del siguiente bien inmueble empadronado con el Nº 121812, ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente al Camino Ariel Nº 4419 entre Eduardo Pondal y Las Violetas, solar Nº 57, según el plano del Agr. Francisco Tourreilles. inscripto en 1926, y aprobado por el Concejo Municipal el 14 de enero de 1927; deslindando por el Noroeste con solar Nº 3, padrón 121.811 propiedad de la señora María Domín de Baladán; por el Suroeste con parte del solar Nº 8, padrón Nº 121.816, propiedad de la señora María Esther Federici Bado; por el Sur con parte del solar Nº 7, padrón Nº 121.815, propiedad de los señores José Menéndez y Bernardo y Mary Nuñez y por el Este con solar Nº 5, padrón Nº 121.813 propiedad del señor Gabriel Ricci.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos sobre el referido bien y en especial a don Pablo Mañé y sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se proseguirán los procedimientos si no comparecieren. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de octubre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 1.014.00 30|pub. 33285 Nov.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: BARTORA de HACKEMBRUCK, AURORA ELSA, "Prescripción Adquisitiva", (Ficha A 64|81), se hace saber que se solicitó acción de prescripción treintenaria del siguiente bien: Un terreno y mejoras ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 50867 que linda al N.E. con calle Luis Moro ex-Las Magnolias en línea quebrada por ser esquina y frente a Cno. Coronel Raíz, lindando con parte del padrón 50.868, ex propiedad de la compareciente y al N.O. lindando con padrón 165.884, con las medidas 171 mts.2 52 dms.2, mensura realizada por el Ing. Agr. Osvaldo D. Cock Crispo el 21 de noviembre de 1979 e inscripto en la Dirección General del Catastro con el Nº 90669 el 22 de noviembre de 1979.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a ese bien, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. —

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: FILLOY COSTA, ANIBAL ARIEL, "Prescripción Treintenaria" (Ficha A. 656|80), se hace saber que se solicitó acción de prescripción sobre el siguiente bien: un solar de terreno con mejoras, ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 30 926 que según plano de la Agrimensora Blanca Inthamoussu, de agosto de 1980, inscripto en la Dirección de Catastro el día II|8|80, con el Nº 92.527, tiene una superficie de 289 mts. 64 dcms, y linda: 8 mts. 52 cms. de frente al Norte, a la calle Francisco Bilbao Nº 3838 bis, distando su punto más cercano 9 mts. de la esquina con Nicolás Piaggio.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descrito, y en especial a los propietarios de los predios linderos, Padrón 30.936, propiedad de Crimea Lardella de Viaccava; Padrón 198.769, propiedad de José Cassiniga; y Padrones 154.696, piedad de José Cassiniga; y Padrones 154.696 126.517 y 30.925, propiedad de José B. Cantón, Manuel Cantero y Guillermo E. Montgomey, respectivamente, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se se-Montevideo, 23 de junio de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 780.00 30|pub. 33649 Nov.30-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9

guirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 858.00 30|pub. 33513 Dic.2-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos caratulados: MARIA ROSA DE ALAVA DE COURTIS, "Prescripción Adquisitiva" (Ficha A.|364|1981), se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Rosa De Alava de Courtis promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y mejoras que contiene, empadronado con el Nº 114.917 ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, el cual tiene una superficie de 141 metros cuadrados, 24 dcms. según plano del Agrimensor Joaquín Spinak del mes de febrero de 1980, que fuera inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el día 8 de febrero de 1980 con el Nº 91237 y que se deslinda como sigue: 9 mts. 73 de frente al Norte a la calle Francisco Bilbao dónde el número de puerta se distingue como 3740, por 9 mts. 88 al Sur, lindando con el padrón 114.921; 14 mts. 49 al Oeste con el inmueble padrón Nº 114.918 y 14 mts. 32 al Este que lindan con el padrón Nº 154.530 y parte del padrón Nº 30.755.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien a fin de que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

16) N$ 1.014.00 30|pub. 32986 Nov.19-v.dic.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: PEREZ RAVOTTI, NELSA JUANA y HUGO EUGENIO, "Prescripción Adquisitiva" (Ficha C. 1231|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Nelsa Juana y Hugo Eugenio Pérez Ravotti, solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, respecto al siguiente bien: Terreno y mejoras, Padrón Nº 139.668, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, que según plano del Agr. Godofredo Balarini, de junio de 1979, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 16|7|79, con el Nº 89353, tiene una superficie de 345 mts. 15 dcms., con 10 mts. de frente al S.O. a la calle Peteroa, entre los numeros de puerta 3182 y 3184, y cuyo frente está entre las calles Pintado y Marcos Salcedo, distando de la primera calle, su extremo, 58 mts. 50 cms. Este bien, está señalado con el Nº 38 en el plano del Agr. Ing. Aquiles Monzani de marzo de 1897, citado en el referido plano de mensura del Agr. Balarini.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, en especial a los herederos de Aníbal Enrique Faraut Martínez, que lo son Delma Renée, Aníbal Andrés y Héctor Enrique Faraut Barlocco, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien

se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 10 de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
16) N$ 1.092.00 30|pub. 32620 Nov.17-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: CADENA PAMPIN, LUIS y otra, "Prescripción" (Ficha C. 347|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Luis Cadena Pampín y Elsa Telma Fernández de Cadena, solicitando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Inmueble Padrón Nº 98.989, sito en la 21ª Sec. Jud. de Montevideo, señalado con el Nº 29 en el plano del Agr. M. E. Aviles, de febrero de 1921, según el cual tiene una superficie de 184 metros, 68 dcms., con frente a la calle Domingo Torres Nº 4411, entre las calles Mazangano y Duque de los Abruzos. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a los sucesores a cualquier título de Cándido Bengoa y a los linderos propietarios de los siguientes Padrones: Padrón Nº 98.990, sucesores de Miguel Ramón Font Calvet; Padrón Nº 98.988, sucesores de Pablo Deackinsius y Padrón Nº 98.992, propiedad del señor Manuel Fraga, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 10 de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
16) N$ 858.00 30|pub. 30767 Dic.15-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: HECTOR PEDREIRA, "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha C Nº 758|80), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Héctor Pedreira, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: solar ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 67.289 calle Andrés Bello s|n, según plano del Agrimensor Eduardo Sierra inscripto el 24 de setiembre de 1980 con el Nº 92.900 en la Dirección General de Catastro. El mismo tiene un frente de 10 m. 10 cm. a la calle Andrés Bello. Superficie de 198 m. 10; linda con los padrones Nos. 67.290, 67.288, 67.287 y 67.286. Siendo los propietarios de los padrones Nos. 67.288 y 67.290, los señores Elisardo Otero Bouzada y Ruben Asplanatto.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión y en especial a los dueños del padrón Nº 67.286, señores Karabed y Sarkis Boksizian o Eskisizian, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 19 de agosto de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
16) N$ 780.00 30|pub. 32548 Nov.20-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos GONZALEZ PEREA, CARLOS MIGUEL, "Prescripción", (Ficha B. Nº 741|80), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los Sucesores de Dorotea Del Campo de Piñeiro, y de Miguel Perea, así como toda otra persona que se considere con derecho a cualquier título sobre el inmueble que se dirá, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 5) a deducir en forma legal y bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio. Descripción del bien: terreno y mejoras ubicado en la 8ª Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 55.264, y que según el plano del Agr. Sergio Rosé, inscripto en Catastro con el Nº 94.650 el 15 de junio de 1981, consta de una superficie de 1062 mts. 97 dms. que se deslindan así: 10 mts. 14 al Norte, sobre la calle Asencio, donde lleva el Nº 1456; 25 mts. 82 al Sur, sobre parte del Padrón Nº 55.278 y padrones Nos. 143.040 y 55.280; al Este, linda en tres líneas, a saber: la primera, de 18 mts. 44 limita con parte del padrón Nº 57.656 y con el Padrón Nº 47.911, la segunda, de 8 mts. 86 linda con Padrón Nº 180.030, y la tercera de 34 mts. 81 con el Padrón número 101.482; al Oeste, 59 mts. 97 con Padrón Nº 125.853. — Montevideo, octubre 8 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
16) N$ 1.014.00 30|pub. 36048 Dic.16-v.dic.31 Feb.1º-v.mar.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: COSTA PIETRA, RAQUEL ELVIRA, "Prescripción", (C| 669|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble urbano empadronado con el Nº 20.604, terreno y demás mejoras sito en la 7ª Sección Judicial de Montevideo (antes en la 23ª), con frente a la calle Mburucuyá entre las de Goes y Cufré, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo 12 de noviembre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
16) N$ 468.00 30|pub. 33228 Nov.23-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: TRUJILLO de MARTIN, HERMINDA, "Prescripción", (C|589|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentó la compareciente solicitando prescripción Treintenal del inmueble sito en la 13ª Secc. Judicial de Montevideo empadronado con el Nº 39875, con 9 mts. de frente sobre Dr. V. Basagoiti Nº de puerta 4632, linda al N.O. con el inmueble 39876 al N.E. con el N.E. con el Nº 39874, al Norte con el inmueble padrón Nº 39861, según plano de mensura del agr. Hipólito Gallinal Acevedo de enero de 1981, inscripto en la Dir. Gral. de Catastro con el Nº 98831, el 16|2|81. Los propietarios de la finca lindera son: a) padrón Nº 39874 propietario Horacio Ramón Bais con domicilio en Vicente Basagoiti 4630; b) padrón Nº 39876 propietario Griselda Esnal de Lasquinos con domicilio en Vicente Basagoiti 4634; c) padrón Nº 39880, propietario Ruben Greco, con domicilio en A. Vaiefant 183; d) padrón Nº 39861, propietario Ruben Videla con domicilio en Carlos de la Vega 4627. Los predios linderos son los Nos. 39876, 39880, 39861, 39874.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cualquier interesado para que comparezca ante estos estrados bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 20 de octubre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
16) N$ 936.00 30|pub. 33251 Nov.30-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: PEREZ CHIALE, NELSON HUGO "Prescripción" (C.| 587|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el compareciente solicitando acción de prescripción treintenaria con respecto del solar baldío ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 102.509 y que según plano de Mensura del Agr. Enrique R. Monteagudo de abril de 1966, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 54.979 el 31 de agosto del mismo año se compone de las fracciones A y B las que en conjunto tienen una superficie de 1.465 m. 50 dm. que se deslindan así: 30 m. de frente al SO a Camino Continuación Propios, hoy Bulevar Batlle y Ordóñez y 61 m. 3 cm. también de frente por ser esquina al NO a la Rambla del Arroyo Miguelete; 18 m. 75 cm. al NE linda con padrón número 102.510 propiedad de Ramón Porto y 60 metros al SE. linda con padrón número 102.508, propiedad de sucesores de Ramón Lago. Desde principios del año 1925 el señor Manuel Luis Rodríguez González siendo de estado civil soltero comenzó a poseer en forma pública, pacífica y continua y en carácter de propietario el citado inmueble, y por documento de fecha 16|3|81 el señor Rodríguez cedió al compareciente todos los derechos posesorios que le correspondían sobre el referido solar.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble relacionado a efectos de que contesten la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 19 de agosto de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
16) N$ 1.170.00 30|pub. 34752 Dic.8-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: ORSSI MURIEGA, MARIA CLEMENCIA, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria", (Ficha: C. 409|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá y especialmente a Magdalena Sívori de Giuria, anterior propietaria del inmueble objeto de prescripción y a los sucesores de Elena Pou de Borda, propietaria del inmueble Padrón Nº 150.927, para que comparezcan a deducir sus derechos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Descripción del bien. Un inmueble con mejoras, ubicado en la 12ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 157.006, con una superficie de 120 m.c. 20 dm.c., de frente al Noroeste a la calle Martín Fierro Nº 2658. — Montevideo, 5 de marzo de 1981. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
16) N$ 624.00 30|pub. 33284 Nov.23-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en autos caratulados: GIARDULLO CAMMARANO CARMELO, "Prescripción adquisitiva treintenaria", (Ficha C 991|81), se hace saber que se inició sobre la fracción de terreno empadronado con el Nº 145.816 ubicada en la 18ª Sección Judicial de Montevideo, Barrio Buena Vista, y que linda al norte con la calle Comodoro Coé, al sur con el inmueble padrón 145.817, al oeste con el inmueble padrón 145.815 y al este con la calle Estivao. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, en especial a los vecinos linderos: Sr. Antonio Cures propietario del padrón Nº 145.815 domiciliado en Comodoro Coé 3734 y al Sr. Ricardo Agustín Delisa propietario del padrón Nº 145.817 domiciliado en Estivao 1783, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio. — Montevideo, 6 de octubre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
16) N$ 624.00 30|pub. 32702 Nov.18-v.dic.30

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de Montevideo, en autos: MARIA INES MARTINEZ, BLANCA IRENE MARTINEZ e ISMAEL MARTINEZ, "Prescripción" (Ficha 1345|81), se hace saber que se presentaron María Inés Martínez, Blanca Irene Martínez e Ismael Martínez, sucesores de Juan Gualberto Martínez Prieto, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con mejoras, ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo (antes 21ª) empadronado con el Nº 48.918 que según plano del Agrimensor Oscar S. Onetto, de mayo de 1971, inscrito en la Dirección General de Catastro con el Nº 66009 el 19|5|71, tiene una superficie de 290 m., con 10 m. de frente a la calle Camino Edison Nº 5413, lindando con el inmueble padrón 48.917 sobre la calle San Francisco y con el inmueble padrón 48.919 sobre la calle Sánchez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos existentes: Angel Gardas, Padrón Nº 48.917, Cno. Edison 5411; Francisco De León, Padrón número 48.932, solar 16, San Francisco Nº 1444. El Padrón Nº 48.932, está desocupado perteneciendo a Storace Hnos. (Sucesión), para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de noviembre de 1981. — Sylvia Rectoran, Actuaria.
16) N$ 936.00 30|pub. 33325 Nov.23-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos caratulados: MARTONY, CARLOS y CATALINA SCHMIDT de MARTONY, "Prescripción treintañal" (Ficha A. Nº 600 del año 1980), se hace saber que ante esta Sede, se presentaron Carlos Martony Ringhofer y Catalina Schmidt de Martony, solicitando prescripción treinteñal, del siguiente inmueble: Chacra ubicada en Canelones, paraje "El Colorado", Cuarta Sección Judicial, padrón Nº 626, señalada con el Nº 18 en el plano del Agr. Roberto Urueña Corbo,

levantado en enero de 1943, inscripto en Catastro el 26 de mayo de 1943 con el Nº 1816, según el cual se compone de una superficie de 1 Htá. 4.750 mts. y se deslinda: Mts. 100.00 de frente al S.O. a Camino de 17 mts.; mts 148.00 al NO. lindando con fracciones 17 y 18 de Alfonso Mahanga; al N.E. mts. 100, con fracción 13 de Aldo Luzardo; y, al S. E con la fracción 12 de Felipe Ceppa, en mts. 147.00.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión y en especial a los linderos nombrados y|o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de ser representados por Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 5 de diciembre de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
16) N$ 1.014.00 30|Pub. 34527 Dic.2-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: ARIDES MORAIS HUERTA y AGUSTINA SILVERA SILVA, "Prescripción Adquisitiva", (Ficha 254|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Arides Morais Huerta y Agustina Silvera Silva, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva, sobre el siguiente inmueble: una fracción de terreno baldío, ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, manzana Nº 319 de la planta urbana de la ciudad de Melo, empadronada con el Nº 3.666, la cual según plano del Agrimensor Simón López Chiiico, de mayo de 1981, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el Nº 6.675 el 22 de mayo de 1981, se compone de una superficie de 315 metros que se deslinda así: 9.00 mts. al Noroeste de frente a calle Batlle y Ordóñez, entre Buen Retiro y Carretera a Centurión, distando su punto medio 22.50 mts. a la esquina formada con calle Buen Retiro; por 35.00 mts. de fondo, lindando: al Noreste, con los padrones 3.665, 9.752 y 8.866; al Sureste, con el padrón 10.445; y al Suroeste, con el padrón 5.865.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Melo, 16 de octubre de 1981. — Margarita Saborido, Actuaria.
16) N$ 1.014.00 30|pub. 32929 Nov.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JOSE BONIFACIO LUCAS, "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 285|81), e hace saber que ante este Juzgado, se presentó José José Bonifacio Lucas, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva, sobre el siguiente vehículo: Un camión marca International, modelo 1962, motor Nº 6-3405201488, de 32 HP, de 6 cilindros, empadronado con el Nº 43714, matriculado con el Nº A 401-052 en la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el vehículo de referencia y especialmente a "Crucio y Crosta S. A.", para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Melo, 16 de octubre de 1981. — Margarita Saborido, Actuaria.
16) N$ 624.00 30|pub. 32928 Nov.19-v.dic.31.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: CLUB DE YACHTING Y PESCA DE COLONIA, "Prescripción" (Fa. 244|81), se cita, llama y emplaza a Domingo Ayarragaray y a Isabel Zulema Ayarragaray de Larrez o a sus herederos y a los herederos de María Anselma Athegui de Ayarragaray por el término de noventa días, para que comparezcan en autos a estar a derecho sobre la fracción de terreno Padrón actual Nº 1457, antes con el Nº 692 situada en la ciudad de Colonia, Primera Sección Judicial del departamento de Colonia, en el paraje conocido como "Dique", de una superficie de ochocientos sesenta y siete metros ochenta decímetros, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. — Colonia noviembre 11 de 1981. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
16) N$ 546.00 30|pub. 35554 Dic.10-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: Noy, Bartolo Julio c./ Sucesores de SIMONA M. DE LOPEZ y otros, "Prescripción Treintenaria" (Fa. 555|C.|981), se hace saber que se ha presentado el señor Bartolo Julio Noy, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Padrón Nº 7.526, con una superficie de una hectárea 43,47 metros cuadrados, ubicado en la Sexta Sección Judicial del departamento de Colonia y se deslinda de la siguiente forma: Al Norte con un camino de 17 metros; al Oeste con un camino de 17 metros y al Este con el Padrón Nº 5.819. — Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los que se consideren con derechos sobre el mismo y en especial a los sucesores de Simona M. de López, a que comparezcan en autos a fin de deducir sus derechos bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. — Carmelo, 2 de diciembre de 1981. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
16) N$ 702.00 30|pub. 35522 Dic.10-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.19

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimotercera Sección de Colonia, dictada en autos: SUAREZ LOTITO, JUANA FRANCISCA "Prescripción Treintenaria" (Nº 27|981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juana Francisca Suárez Lotito iniciando juicio de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: Solar de terreno, sito en la manzana número 54 del Pueblo Florencio Sánchez, Decimotercera Sección de Colonia, padrón número 188 y son los solares 90 y 91 en el Plano del Agrimensor Joaquín Campelo, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de mayo de 1925, de una superficie de 1800 metros cuadrados que se deslindan en conjunto: Norte en 40 m., calle número 1, Este en 40 m. solar 92, Sur en 20 m. solar 93., Este, en 10 m. solar 93, Sur en 20 m. solar 96 y Oeste en 50 m. solares 99 y 89. Por tanto se cita y emplaza a todos los que se consideren asistidos de derecho al bien descripto, en especial a Bernardino de Lema Suárez o a sus sucesores para que comparezcan a estar a derechos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio. — Se hace constar que por auto número 70 de fecha 23|X|81 se concedió Auxiliatoria de Pobreza para el trámite que motiva el presente edicto. — Florencio Sánchez, octubre 23 de 1981. — Pedro Ramírez, Juez de Paz.
16) (Res. 20|4|55) 30|pub. 43559 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos caratulados: PIGNATA, OSCAR MARIA, "Prescripción treintenaria", (F|B 1285|1981), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble urbano empadronado con el Nº 393, ubicado en la manzana Nº 51 de la ciudad de Sarandí Grande —10ª Secc. Jud. de Florida—, con una superficie de 116 metros cuadrados con 40 dms. cuadrados; y en especial a los sucesores de Florentino Correa, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, noviembre 12 de 1981. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
16) N$ 546.00 30|pub. 34201 Nov.30-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: NOGUEZ NOCETTI, JUAN, "Prescripción" (Ficha Nº 1399), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el vehículo marca "Austin" tipo, auto, empadronado con el Nº 7049, matrícula B6.7049 de Maldonado, motor S. A. 116518, de 4 cilindros de 1948; especialmente a Horacio Torre y Sara Montero Galván de Barbitta y a sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. — Maldonado, 17 de noviembre de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
16) N$ 468.00 30|pub. 35173 Dic.8-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: MARRERO, ELVIRA RUFINA, "Prescripción" (Ficha 1550/81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Elvira Rufina Marrero de Hernández, iniciando prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana Nº 173 de la ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el Nº 3370, que según plano del Agrimensor Hebel Barrios, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado el día 7 de agosto de 1981 con el Nº 451, se compone de una superficie de: 223 metros, 67 decímetros, que se deslinda así: 6 metros, 90 centímetros al Oeste, de frente a la calle Ituzaingó; 32 metros, 70 centímetros al Norte, con padrón 1998; 6 metros, 78 centímetros al Este, con padrón Nº 1791 y 32 metros, 70 centímetros al Sur, con padrón Nº 1795.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los anteriores propietarios, sus sucesores a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlos en el plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Maldonado, veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — María Teresa García Actuaria.
16) N$ 936.00 30|pub. 33308 Nov.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: EVA WALPERT de VIVIAN, "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha: A|87|1981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Eva Walpert de Vivian promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria. Respecto al inmueble sito en la Primera Sección Judicial de Paysandú zona suburbana, el que es parte de la quinta Nº 270 del ejido de la ciudad, empadronado con el Nº 6401, según plano del Agr. Rafael A. Thevenet, en octubre de 1972, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 4514 el 24 de enero de 1973, de una superficie de 7578,81, que se deslindan: 85,90 a. frente a calle Quinta, igual medida al E, con Ana M. de Pedret o sucesores, mts. 85,90 al N., de frente a calle Francisco Bicudo y la misma medida al S., con Gaudencio Walpert y Pedro Toscanini o sucesores de ambos.
Emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho. — Paysandú, 24 de julio de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legan, Actuaria.
16) N$ 780.00 30|pub. 32135 Nov.12-v.dic.23.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: "NICOLAS CANEPA LANDO. Prescripción Adquisieiva Treintenaria" (Ficha A. Nº 310|981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nicolás Cánepa Landó, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, que comprende una manzana completa, zona suburbana, padrón 2.313, manzana 302, de la Primera Sección Judicial del departamento de Río Negro, lindera por los cua-

tro vientos con la vía pública, según plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, inscripto en la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 142, el día 15 de enero del año 1952, tiene una superficie de 3.763 metros cuadrados y comprende la manzana número 2 del referido plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 9 de octubre de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

16) N$ 858.00 30|pub. 31032 Nov.10-v.dic.21.

EDICTO. — **Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: CARLOS NELSON CURBELO BARBOZA, "Prescripción Adquisitiva de un Vehículo" (Ficha Letra A. Nº 324|981), se** hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Nelson Curbelo Barboza, iniciando acción de prescripción adquisitiva de un vehículo: Camión marca Bedford, modelo año 1961, con capacidad de carga hasta 10.000 kgrs., con motor a gas - oil de 6 cilindros y 23 H.P., número J4|5|61|80504, empadronado en el Departamento de Canelones a nombre de Salomón Edeliz Tejn con el Nº 120.345, y matriculado con el Nº 128.811.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita le Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 29 de octubre de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

16) N$ 780.00 30|pub. 34363 Dic.2-v.ene 15

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante esta sede se presentó CARACIOLO PINTOS PASCUAL, (A| 245|81), iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto del siguiente inmueble: un solar de terreno con las construcciones y mejoras que le acceden, parte de la manzana Nº 346 de la planta urbana de la Ciudad de Rivera (1ª Sección Judicial), empadronado con el Nº 3141, el que según plano del Agrimensor Otto Sena Dutrenit, inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera el día 19|1|81 con el Nº 5361, tiene un área de 461 mts. 154150 mm. y linda: 10 m. 737 mm. de frente a calle Oscar Gestido, 42 m. 95 cm. al Noreste con padrón Nº 3142, 10 m. 737 mm. al Sureste con padrón Nº 3137 y 42 m. 95 cm. al Suroeste con padrón Nº 3142. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados, especialmente a Angel Armellini y Blas Wallace y|o sucesores de ambos, para que comparezcan a deducir sus derechos ante esta sede, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 14 de octubre de 1981. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

16) N$ 858.00 30|pub. 32105 Nov.12-v.dic.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó el Consejo Nacional de Educación (Ficha A. 173|81), iniciando acción de Prescripción Treintenaria, respecto del Padrón Nº 5118, sito en la Décima Sección Judicial de Rivera zona suburbana, en la manzana Nº 771, con un área de 4 hectáreas 5.698 metros, 219 decímetros cuadrados, según plano inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el número 1378.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 24 de agosto de 1981. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

16) (C. C.) 30|pub. 42451 Nov.25-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó FRANCISCO RUGNITZ (A. Nº 250|81), iniciando Prescripción Adquisitiva Treintenaria, respecto de los padrones Nos. 8334 y 8335 (antes m|á 423), ambos ubicados en la Segunda Sección de Rivera, según plano del Agr. Tito V. Roland, inscripto con el Nº 1751 el día 20 de agosto de 1979: a) el padrón 8334, tiene un área de 5089 metros cuadrados, con el siguiente deslinde: al Noreste; línea de 134 m. 90, con Ruta 5 Brig. Gral. Fructuoso Rivera; línea 114 mts. 70 al noroeste con padrón 414 y línea de 89 mts. 70 al suroeste con el mismo padrón; y b) el padrón Nº 8335, tiene un área de 20 hás. 6920 mts.2 Ruta 5 por medio, y se deslinda así: al noroeste padrón 427, al sureste padrones 2841 y 5599, y al noroeste, ruta Nº 5, Brigadier Fructuoso Rivera y padrón 414 y al norte padrones 2034, resto del padrón 428 y padrón 2036. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Manuel Vázquez de España, y a todos los que se consideren con derechos a dichos bienes, para que comparezcan en estos autos a deducirlos, en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Rivera, 26 de octubre de 1981. —Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

16) N$ 1.014.00 30|pub. 32106 Nov.12-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentaron HILDA, HORIOVALDO y JESUS CROSA CHAGAS, NILSA y NILDA CROS CHAGAS (A. 292|81), iniciando prescripción treintenaria respecto al siguiente inmueble Padrón número 6.660, ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, señalado con el número 1 en el plano del Agrimensor Zoé Tarocco en abril de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el número 102, según el cual tiene una superficie de 208 m. c. 844375 mm. c. y se deslinda así: al Este con frente a la calle Dr. Gabriel Anollés midiendo 19 m. con 45 cm.; igual extensión al Oeste lindando con padrón número 713 propiedad de la señora Rivadavia, Erminda Vicente y Silva, al Norte 10 m. con 7375 cm. lindando con padrón 711 propiedad del señor Juan A. Castillo; y al Sur igual extensión lindando con solar número 2, Padrón número 712 propiedad de Agustín Zoilo de Assis.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, especialmente al Sr. Ramón Rodríguez Harretche, y a sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 7 de diciembre de 1981. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.

16) N$ 936.00 30|pub. 36169 Dic.17-v.dic.31. Feb.1-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó LUIS A. COLLAZO, (A.251|81), iniciando acción de Prescripción Treintenaria, respecto del inmueble urbano Padrón Nº 840, solar 5 de la manzana Nº 114, ubicado en la Décima Sección de Rivera, con frente al Nº 429 de la calle Armand Ugon, y según plano del Agrimensor Francisco Iriondo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el número 5412, el 22 de julio de 1981. Dicho inmueble tiene una superficie de 461 m.2 28 dm.2, lindando: al N. con el padrón Nº 841, 42 m. 95 cm., al N.O. 10 m. 74 cm con frente a la calle Dr Armand Ugon, al O. 42 m. 95 cm. con el padrón Nº 839 y al SE. 10 m. 74 cm. con el padrón Nº 836

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, y especialmente a Luzardo Sánchez, a sus sucesores, para que comparezcan en el término legal a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 26 de octubre de 1981.

16) N$ 858.00 30|pub. 34544 Dic.2-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó LUIS A. COLLAZO (A. Nº 252|81), iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, respecto al inmueble padrón urbano Nº 826, solar Nº 6. de la manzana Nº 113, ubicado en la Décima Sección de Rivera, con frente al Nº 434 de la calle Dr. Armand Ugon y según plano del Ing. Agrimensor Francisco Iriondo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el Nº 5411, el 22 de julio de 1981. Dicho inmueble tiene una superficie de 922 m.2 57 dm.2, lindando al N. 42 m. 95 cm. con el padrón Nº 825, al O. 21 m. 48 cm. con el padrón Nº 830, al S.O. 42 m. 95 cm., con los padrones N.os 828 y 827, al S. 21 m. 48 cm. de frente a la calle Dr. Armand Ugon.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a dicho bien y en especial a Celmira Sánchez de González y a sus herederos, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 26 de octubre de 1981. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

16) N$ 936.00 30|pub. 34545 Dic.2-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: VEGA PRIETO, MANUELA, DIOSMA y AMADOR "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha 1269|81), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Manuela, Diosma y Amador Vega Prieto, solicitando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de campo ubicada en la Octava Sección Judicial del departamento de Rocha, padrón Nº 1251, que según plano del agrimensor Carlos Arboleya se compone de una superficie de cincuenta y seis hectáreas, mil setecientos veintisiete metros, formando dos fracciones que en forma separada se deslindan así: Fracción "A": al Este frente a Camino Vecinal; al Sur con Juan Navarro; al Oeste Arroyo Don Carlos y al Norte con sucesión Eleodoro Navarro.

Fracción "B": Al Oeste frente a Camino Vecinal; al Norte Eleodoro Navarro; al Este sucesión Leófilo Pereyra y al Sur sucesión Eleodoro Navarro.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha 30 de octubre de 1981. — José A. Ribot Llana, Actuario.

16) N$ 858.00 30|pub. 32375 Nov.16-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: ACOSTA JUAN CARLOS, "Prescripción Adquisitiva", (F|477|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el actor solicitando acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Rocha, padrón Nº 2279 —manzana Nº 132— y que según plano del Agr. Homero Cardoso de octubre de 1980, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 7637 el día 24|10|1980, superficie: 922 mts. 14 dms., que se deslinda así: al Noreste 21-47 cm. de frente a la calle Orosmán de los Santos; al Noreste 42 mts. 95 cmts. de frente a la Avda. Ituzaingó; al Sureste 21 mts. 47 cms. lindando con el Padrón Nº 2280; y al Suroeste 42 mts. 95 cms. lindando con el padrón Nº 2292.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los sucesores de Natividad Acosta y de Ventura Acosta Sosa, así también a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a que se refiere este trámite, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, octubre 26 de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

16) N$ 858.00 30|pub. 33446 Nov.24-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.3

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: ANCHORENA PIRIZ, PASCACIO FELIX, "Prescripción Treintenaria" (B.|152|981), se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la Primera Sección Judicial de Salto, Padrón Nº 7.383, manzana catastral Nº 536 y Municipal Nº 175, con una superficie total de 1158 metros, 50 decímetros, teniendo como linderos a los padrones de los señores Pino A. Fernández, Atanacio Teixeira, José Antonio de Mattos y Albina Schaffer de Zunino y los herederos de Pilar Martínez, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 26 de junio de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

16) N$ 486.00 30|pub. 28081 Dic.7-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.16

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dictada en autos: SAN MARTIN FUENTES DE MAROTTI, CELIA y otras, "Prescripción" (Ficha A-1064|1981), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título, los que por cualquier concepto se crean con derecho y especialmente a los linderos y anterior propietario o a sus sucesores a título universal o particular, de una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras anexas, empadronada actualmente con el número 1170 de la Primera Sección Judicial de San José, que según títulos está integrada por el solar centro número cuatro, de la manzana 22, del Segundo Cuartel, con 34 m. 36 centímetros de frente al Sur a la calle Solís por igual extensión de fondo y más una pierna de llave sobre la mano derecha de 17 m. 18 centímetros en cuadro, encerrando una superficie de 1475 ms. 76 dms. 25 cms., que linda, además, al Norte, con pierna de llave; al Este el solar 3 y al Oeste, el solar 5, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — San José, 30 de noviembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
16) N$ 936.00 30|pub. 35445 Dic.10-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.19.

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos: ANASTASIO DELGADO "Prescripción treintenaria" (Lº 1, Fº 28, Nº 21), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gregoria E. Gronros o a sus sucesores a cualquier modo o título y a toda persona que se considere con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en la Quinta Sección del Departamento de Soriano, padrón número 1746, compuesta de una superficie de 4 hectáreas, 9347 metros, 1094 centímetros, según plano del Agrimensor Joaquín Campelo, del 15 de junio de 1955, y se deslinda así: Al Norte, con Raúl González y Andrónico Maldonado; al Este con calle pública, al Sur con Francisco Muela y Ramón Ortiz, a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se seguirá la demanda. — Santa Catalina, 23 de marzo de 1981. — Antonio Walter Marrero, Juez de Paz - Interino.
16) N$ 702.00 30|pub. 34085 Nov.30-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: Walter NUÑEZ, "Prescripción treintañal" (Ficha Nº 1265|79); se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Padrón número 5212, y el resto sin empadronar, de una superficie de 12 Has. 5.718 mts.2 ubicada en la Decimotercera Sección Judicial de Tacuarembó, cuyo deslinde surge del plano realizado por el Agr. Hugo Da Rosa inscripto en Oficina Departamental de Catastro con el numero 5.556, y en especial se cita y emplaza a los sucesores o causahabientes de Juana Aguiar de Núñez. — Tacuarembó, 23 de setiembre de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
16) N$ 546.00 30|pub. 33685 Nov.25-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: EUFRAGIA RIVERO, "Prescripción Treintenaria" (Ficha Nº 1297|80), se hace saber que ha comparecido la nombrada iniciando la acción de referencia sobre el inmueble rural ubicado en la Sección Judicial de Tacuarembó empadronado con el Nº 5310, compuesta de ocho hectáreas, seiscientas diez centiáreas y mil cuatrocientos noventa y ocho centímetros.

En consecuencia se cita y emplaza a Nicolasa y Adolfo Rivero y|o sucesores y a todos los que se consideren con derechos al bien descripto, para que comparezcan ante el Juzgado dentro de noventa días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, abril 30 de 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
16) N$ 468.00 30|pub. 35052 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: JUAN PIO y PLACERES NUÑEZ de PIO, "Prescripción Treintañal" (Ficha Nº 917|81), se hace saber que han comparecido los nombrados iniciando la acción de referencia sobre el inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronado con el Nº 1.879, compuesto de una superficie de 1.139 m., 10 cm.

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores de Ana Fagúndez de Flores, de Francisca Núñez y de Julia Núñez, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, 23 de octubre de 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
16) N$ 546.00 30|pub. 35531 Dic.10-v.dic.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: DOS SANTOS, CLEOFAS AURELIO, "Prescripción Treintenaria" (F. A. 267|981), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Cleofas Aurelio Dos Santos, iniciando acción de Prescripción Treintenaria, de los inmuebles ubicados en la Decimoprimera Sección Judicial de Tacuarembó, padrones números 157, 158 y 159, con un área de 1231 m.c., 2190 cm. c|u con un área total de 3693 m., 6570 cm., figurando a nombre de Suc. Ildefonso Suanes, con frente al Norte calle Nº 10; al Este calle Nº 20 y al Sur calle Nº 11, todo ello según plano del Agr. Gabino Ríos Suanes, de fecha 25 de mayo de 1976, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 5196, el 12 de setiembre de 1977.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos en dichos inmuebles, en especial a los linderos, Celina Balda y Antonio Da Silva Ramos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Paso de los Toros, 14 de setiembre de 1981. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
16) N$ 780.00 30|pub. 31829 Nov.12-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron CELEM e IZA NAREZ iniciando acción de prescripción treintenaria de los siguientes inmuebles sitos todos en manzana 28 de esta ciudad de Paso de los Toros, Décima Sección Judicial de Tacuarembó, a saber: padrón Nº 2911 de 602 m.c. 0301 cm con frente al Norte a Calle Colonia y al Este a calle Bálsamo; padrón 3752 de 444 m.c. con frente, al Sur, a Calle Baltasar Brum; padrón 3747 de 300 m.c. con frente al Sur a Calle Baltasar Brum y al Oeste a Calle Tacuarembó; y padrón 3748 de 350 m.c. con frente al Sur a calle Baltasar Brum. Y en consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles de referencia y en especial a don Nereo Bálsamo o sus sucesores a título universal o particular a que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Paso de los Toros, 18 de noviembre de 1981. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
16) N$ 858.00 30|pub. 36092 Dic.16-v.dic.31 Feb.1º-v.mar.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LUIS GINES FIGUERAS, iniciando acción de Prescripción Treintenaria, del inmueble urbano padrón 3783, sito en la manzana 247 de la ciudad de Paso de los Toros, Décima Sección Judicial de Tacuarembó, solar 8 del plano del Agrm. Miguel B. López Alfonso, inscripto en Catastro de Tacuarembó el 18 18|6|64, con frente al Norte a calle Valerio López.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien de referencia, y en especial a Sucesores de Pedro Balserini a que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Paso de los Toros, 20 de octubre de 1981. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
16) N$ 624.00 30|pub. 32789 Nov.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: PEDRO JOAQUIN RODRIGUEZ, iniciando acción de Prescripción Treintenaria, del inmueble sito en manzana 247 de esta ciudad, Décima Sección Judicial de Tacuarembó, padrón 3787, solar 12 del plano del Agrm. Miguel López Alfonso, inscripto en Catastro de Tacuarembó el 18|6|64, con una superficie de 401 m. 50 dec. con frente al Norte a calle Valerio López.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien de referencia, y en especial a los propietarios o poseedores de los solares 11 y 13 del plano referido y a los sucesores a cualquier título de don Pedro Balserini, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Paso de los Toros, 20 de octubre de 1981. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
16) N$ 702.00 30|pub. 32790 Nov.18-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: JULIO CESAR ROSANO NUÑEZ, iniciando acción de Prescripción Treintenaria, del inmueble urbano padrón 3788, sito en la manzana 247 de la ciudad de Paso de los Toros, 10ª Secc. Judicial de Tacuarembó solar 13 del plano del Agrm. Miguel López Alfonso, inscripto en Catastro de Tacuarmbó, el 18|6|64 con un área de 401 m. 50 dec. con frente al Norte a calle Valerio López.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien de referencia, y en especial a los propietarios o poseedores del solar 12 del plano referido y a los sucesores a cualquier título de don Pedro Balserini, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Paso de los Toros, 20 de octubre de 1981. — Yolanda De León de Díaz, Actuaria.
16) N$ 702.00 30|pub. 32791 Nov.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que ante este Juzgado se presentó WALTER MANZI, iniciando acción de Prescripción Treintenaria, de los inmuebles urbanos padrones 3776 y 3779, sitos en manzana 247 de la ciudad de Paso de los Toros, Décima Sección de Tacuarembó, solares 1 y 4, plano del Agrim. Miguel López Alfonso, inscripta en Catastro de Tacuarembó el 18|6|64, ambos con frente al Norte a calle Dr. Valerio López.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien de referencia, y en especial a los propietarios o poseedores de los solares 2, 3 y 5 del mismo plano y a los sucesores a cualquier título de don Pedro Balserini y de Elías Lopez, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Paso de los Toros, 20 de octubre de 1981. — Yolanda De León de Díaz, Actuaria.
16) N$ 780.00 30|pub. 32792 Nov.18-v.dic.30.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en los autos MARTINEZ TORRES LEANDRO SOCORRO c|SUCESORES de TORIBIO MENDEZ "Prescripción adquisitiva" (Ficha Nº 495 Año 1981), se cita y emplaza a a Toribio Méndez, sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos al inmueble ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento, padrón Nº 3.148, que según plano del Ing. Agrimensor Alvaro Gastelú de setiembre de 1980, e inscripto con el Nº 5.372 el 8 de octubre de 1980 en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 4 há. 9.354 mts. que se deslindan así: Frente al Este a Ruta 8, Brigadier General Juan Antonio Lavalleja en 127.00 mts.; al Norte separa del predio padrón Nº 1.471 en 396,90 mts.; al Oeste da frente a camino departamental, por medio con el predio padrón Nº 1.466, en línea de 124.00 mts. y

al Sur, limita con predio padrón Nº 2.842 en recta de 394.00 mts.

En consecuencia se cita y emplaza a los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio, con quien seguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1981. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.

16) N$ 858.00 30|pub. 35578 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.24

17 - Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS IBAÑEZ COSTANTINO y ALVAR ALVAREZ, solicitan la inscripción de la obra titulada: "Apuntes - Física (70 ejercicios de exámenes, bases de teórico, 3er. año Bachillerato)" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 29 de octubre de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 96.00 10|pub. 35235 Dic.9-v.dic.22.

ARTURO ANGEL FERNANDEZ GANDOLFO solicita la inscripción de la canción titulada "Noche en una nave tropical", de la cual se declara autor. — Montevideo, 7 de octubre de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 36101 Dic.16-v.dic.30

NELLY PAULINA DONAZAR solicita la inscripción de la obra titulada "De la hojarasca a la savia", de la cual se declara autora. — Montevideo, 7 de diciembre de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 35519 Dic.10-v.dic.23

MARCEL KESCHNER y SIMON MORDETZKI, solicitan la inscripción de un modelo artístico denominado: "mono títere abrazador", del cual se declaran autores. — Montevideo, 4 de diciembre de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 35517 Dic.10-v.dic.23

ROGELIO FALCA MARSICANO, solicita la inscripción del album de poemas titulado: "Palabras para entonces", del cual se declara autor. — Montevideo, 7 de diciembre de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 35516 Dic.10-v.dic.23

HERBEN DEMATTE PAIVA, solicita la inscripción de modelos en cerámica denominados: "Aguila" (40), "Autillo" (92), "Orca" (93), "Mulita" (94), "Perro Afgano" (121), de los cuales se declara autor — Montevideo, 12 de diciembre de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 35987 Dic.15-v.dic.29.

YOLANDA V. ABARNO de TEIXEIRA, solicita la inscripción de la obra titulada: "Pensamientos II", de la cual se declara autora. — Montevideo, 10 de diciembre de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 35833 Dic.14-v.dic.28.

MARIA del ROSARIO GRANERO RODRIGUEZ por Praler S. A., solicita la inscripción de los modelos en cármica numerados según detalle: 3 y 4; 7 y 8; 10 al 15; 18 y 19; 21 al 23; 25; 27 al 30; 32 y 33; 35; 38 y 39; 43 al 45; 51 al 55; 103 al 107; 110 y 111; 115, de los cuales se declara autora la mandante. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 128.00 10|pub. 35163 Dic.8-v.dic.21.

AGADU
Registra Obras de sus Asociados

Carlos Jorge Lapenne; "Poemas de Amor" (Album Musical).
Fernando Condon, Carlos Da Silveira; "Las Sirvientas" (Música de Escena para la obra de Jean Genet; versión Marcelino Duffau).
Roberto Esteban Silva; "Tu y Yo" (Canción).
Carlos Eduardo Gómez; "Conventillo" (Candombe).
Carlos Eduardo Gómez; "Retazos" (Canción) con José Carlos Seoane.
Rodolfo Scotto Rodríguez; "Hijo Mío" (Canción Plena); "Noche de Bodas" (Canción Bolero); "Felicidades" (Canción); "Soledad" (Canción Rítmica).
Luis Di Matteo; "Fusión Perecedera" (Album Musical).
Alam Sosa; "Canillita" (Canción); "A la Milonga" (Milonga); "Porqué Cantar" (Milonga).
Carlos Benavides y Renée Cosme Benavides; "Morena del Medio Mundo" (Candombe); "Paso del Parque del Daymán" (Milonga).
Juan Carlos Rivanera; "Esta Loca Aventura de Vivir" (Tango Canción).
José Pedezert; "Nunca Pensé" y "Don Guglio" (Tangos).
Gladys E. Bagnasco; "Homenaje a Pintín Castellanos" (Poema Musicalizado).
Oscar Aníbal Reyes; "Sos la Sombra de mi Vida"; "Ojos Color del Tiempo" (Canciones) y "Señorita sin Quince Años" (Canción Rítmica).
Juan Paulo Miguelina; "Candombe del Uruguay" (Candombe).
Juan Paulo Miguelina y Juan Carlos Croccia; "Para Vos Tito Lusiardo" (Tango).
Juan Paulo Miguelina y Orlando Romanelli; "Pa'Olvidar tus Penas" (Tango).
Nelly Donazar Zabalza; "Yo Quisiera" (Album de Canciones para Niños).
Alvaro González Núñez; "Noche Buena Navidad" (Cumbia).
Fernando Hasaj; "La Planta" (Música de Escena para la obra de Jacobo Langsner).
Artin Alabachian Yisdanian; "Mi Calecita" (Album Musical).
Valentina Peña de Gianola; "Mujer Carolina" (Vals); "Amor Que Nunca Llegó" (Milonga).
José Julio Cataldi y Jacques S. Emirkanian; "Del 20 al 31" (Tango).
Carlos Benavides y Walter Ortiz y Ayala; "Calles de Tacuarembó" (Milonga).
Carlos Benavides y Washington Benavides; "A Puro Corazón" (Album Musical).
Juan Carlos Croccia; "Embrujadora" (Milonga - Candombe) y "Yo no Debo Quererte" (Tango).
Rubén Olivera y Hugo Midón; "Pájaros Epa con Decires" (Canción).
Rubén Olivera; "El Baile II"; "La Luz del Día" y "Canción de Amor a Dos Voces" (Canciones).
Juan Carlos Rivanera, Ramón Rivadavia y Enrique Fernández; "Por el Sol de Cada Aurora" (Tango).
Oscar Aníbal Reyes; "Pietruzka" e "Italia Paz y Religión" (Canciones).
Lázaro Cortés Moreira y Armonía de Cruz; "España y Uruguay" (Paso Doble).
Nelly Donazar Zabalza; "El Amor que Reina en el Mundo" y "Silencio en el Mostrador" (A. Musicales).
Gladys E. Bagnasco; "Candombe de la Nueva Ola" (Candombe).
Ignacio Da Silva Rivas, Pedro Winston Boerr y Sergio Techera; "La Carta de mi Amada" (Cumbia) y "Ven Junto a Mí" (Plena).
Ignacio Da Silva Rivas y Pedro W. Boerr; "Una Canción por Aquella Vez" (Album Musical).
Silencio Amado; "El Tiempo", "Causas de la Evolución", "Si no Quiero ser Quien Soy" y "En la Senda del Candombe" (Letras).
Juvenal Gil Acevedo; "A Romeo Gavioli, Rey del Candombe" (Candombe); "Un Ramo de Recuerdos" (Vals) y "Yo soy un Gil" (Tango).
Rubén Olivera y Emilio Ballagas; "Canción para Dormir un Negrito" (Canción).
Rubén Olivera y Washington Benavides; "Milongón de los Papeleros" (Milongón).
Rubén Olivera y Erich Weinert; "Juegan los Niños en Madrid" (Canción).
Rubén Olivera; "A José" (Canción) con texto de José Luis Masa.
Rubén Olivera; "El Niño" (Canción) con texto de Miguel Hernández.
Carlos Benavides y Celestina Andrade de Ramos; "El día que Florezcan las Violetas" (Milonga Canción) y "Romance a Durazno" (Canción).
Carlos Benavides y José Enrique Rimbaud; "Hoy te Canto Así" (Vals).
Carlos Benavides y Horacio Giordano; "Canción de la Morena Lavandera" (Canción).
Ceferino Alburquerque; "Alguien... a lo Lejos" (Fox - Canción).
Enilda Pérez de Nieves; "Qué Monada de Monó" (Música para la obra del mismo nombre).
Pintín Castellanos y Fernando Montoni; "La Picarona" (Milonga).
Niní Esperón y Rosa Blanca Menéndez; "La Laguna de los Patos Amarillos" (Canción).
Laureano Martínez Rodríguez y Miguel Ramos Olivera; "Me Despido de las Armas" (Paso Doble) y "La Canción del Mar" (Vals).
José Casas Hoz; "Hasta Cuando Corazón" (Album de Letras).
Luis Alberto Peña Rodríguez; "Heroica Diligencia" (Milonga); "De la Trilla" (Polka), "Pa'Tranqueras" (Chamarrita) y "Los Sacrificados" (Milonga).
Oscar Aníbal Reyes; "La Madre de América" (Canción Española).
Carlos Barreiro Penedo; "Por tus Esquinas" y "Descarnando el Corazón" (Tangos).
Enrique Pujado y Luciano Rosano; "Soñando Imposibles" (Tango).
Washington Benavides y Carlos Benavides; "La Sequía Sedienta" (Album Musical).
Marita de Tutté; "Qué Monada de Mono" (Pieza de Teatro para Niños).
Antonio C. Ramos González; "Emilia Mía" (Album de Poemas).
Gloria Vega de Alba; "Décimas para un Gaucho" (Décimas), "La Tierra", "El Hombre" y "El Río" (Tríptico a San José) (Letras).
Gladys E. Bagnasco; "Al Prócer José G. Artigas" (Album de Poemas).
Elsa Baroni de Barreneche; "La Invisible Red" (Libro).
Nancy Bacelo; "Las Coplas de Nico Pérez" (Coplas).
Nancy Bacelo; "De Pronto al Sur" (Album de Poemas).
Angel Drago; "América y el Mundo" (Album de Poemas).
José Eduardo Ribero; "Sábado Disco" (Guión Cinematográfico).
Enzo Forte Casal; "Sueños en la Alfombra Mágica" (Album de Letras).
María Manuela Macedo Saavedra; "Cielo Abierto" (Album de Poemas).
Manuel H. Rubano Sarraccino; "Las Manos" (Album de Poemas).
Ernesto Bustamante; "Para Cuando Pasen Mis Días" (Album de Poemas).
Gabino Sosa; "La Casa Chica" (Album de Letras).
Lars Antonio Valentini; "Esta Tristeza Mía" (Album de Letras).
Valentina Peña de Gianola; "Soñar" (Album de Poemas).
Wilson Candi Flores; "Vacío Inmenso", "Solar Sombrío" y "Monte Carbonero" (Letras).
José Enrique Rimbaud; "Allá y Lejos" (Album de Poemas).
Jorge Schek; "El uno para el Otro" (Teatro, Texto y Letras de Canciones).
Dante Maggi y José Ma. Caviglia; "Morena Cristiana" (Album de Versos).
Pedro Zalkind; "Un Vampiro a Todo Color" (Música Original para la obra del mismo nombre).
Rosita Papa de Zalkind; "Un Vampiro a Todo Color" (Letras de Canciones de la obra del mismo nombre).
Marita de Tutté; "Alejandro" (Album de Poemas).
Rodolfo Scotto Rodríguez; "Angel Drago" (Seudónimo).
Antonio C. Ramos; "An Cat Ra" (Seudónimo).
Pedro Zalkind; "P. Kind" (Seudónimo).

17) N$ 1.408.00 10|pub. 35515 Dic.10-v.dic.23

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: MARIA ZAJACZKOWSKA de MALECKI, "Rectificación de Partida" (Ficha E. 1178|81), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de Partida de Defunción de María Zajaczkowska de Malecki, en el sentido de que donde la misma figura como: "María Malet de Wallet", debe decir: MARIA ZAJACZKOWSKA de MALECKI; y donde la misma figura como: "viuda", debe decir: CASADA CON BOLESLAO MALECKI LEMPKE, por ser ello como corresponde. — Montevideo, diciembre 10 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) N$ 195.00 15|pub. 35760 Dic.14-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: CESAR ANDRES GONZALEZ COSENTINO, "Rectificación de Partida" (Ficha E. 904|81), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de César Andrés González Cosentino, en el sentido de que: a) Donde el padre figura como: "Mario César González", debe decir: MAURO CESAR GONZALEZ MENENDEZ; b) Donde la nacionalidad de la madre del mismo figura como: "oriental", debe decir: ITALIANA, por ser ello como corresponde. — Montevideo, octubre 22 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) N$ 234.00 15|pub. 34437 Dic.2-v.dic 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: AMERICO PIREZ y FERMINA ADELIA PORTILLO "Rec-

tificación de partida" (Ficha E.|1120|81), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio de los comparecientes, en el sentido de que: en la partida de matrimonio de Américo Pírez y Fermina Adelia Portillo, donde el apellido del esposo figura como "Píriz", debe decir PIREZ, por ser ello como corresponde. — Montevideo, noviembre 23 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 195.00 15|pub. 34571 Dic.3-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (V. 744|81), se hace saber que se solicitó esta Rectificación de Partidas: Nacimiento, Matrimonio y Defunción. Partida de Matrimonio de MARIA CHALEQUIAN y KEROP SARKIS GANIMIAN, donde los nombres y apellidos de los contrayentes figuran con error, donde dice: "Kirop Sarchis Ganemian", debe decir: "KEROP SARKIS GANIMIAN", y donde dice: "Chaleguian", debe decir: "CHALEQUIAN". En la de Nacimiento de Sarkis Ganimian, figuran con error los nombres y apellidos paternos, donde dice: "Kirop Sarchis Ganemian", debe decir: "KEROP SARKIS GANIMIAN" y también se cometió error con el apellido materno, donde dice "Chaleguian", debe decir: "CHALEQUIAN". En la partida de Nacimiento de Miguerdich Ganimian, se cometió equivocación en su nombre y el nombre y apellido de su padre, donde dice: "Migirdich", debe decir: "MIGUERDICH", y donde dice: "Hijo de Kirop Sarchis Ganemian", debe decir: "HIJO DE KEROP SARKIS GANIMIAN". En la de Nacimiento de Juan Shukru Ganimian, hubo error en los nombres del padre y el apellido de su madre, donde dice "Kirop Sarchis Ganemian", debe decir: "KEROP SARKIS GANIMIAN", y donde dice: "Chaleguian", debe decir: "CHALEQUIAN". En la partida de Nacimiento de Hovsanna Ganimian, se cometió error en su nombre y el de su padre, donde dice: "Hovsana", debe decir: "HOVSANNA" y donde dice: "Kirop Sarchis", debe decir: "KEROP SARKIS". En la partida de Defunción de Kerop Sarkis Ganimian, se cometió error en su apellido, donde dice: "Ganemian", debe decir: "GANIMIAN". En la partida de Matrimonio de Juan Shukru Ganimian Chalequian, se cometió error en el apellido paterno y materno, donde dice: "Juan Shukru Ganemian Chaleguian", debe decir: "JUAN SHUKRU GANIMIAN CHALEQUIAN", por así corresponder. — Montevideo, 4 de noviembre de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 585.00 15|pub. 35488 Dic.14-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 880|81), se hace saber que se solicitó esta Rectificación de Partida: Matrimonio de BLANCA MARIA SENA, la fecha de nacimiento luce con error, donde dice: VEINTITRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS debe decir: ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS, por así corresponder. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 117.00 15|pub. 34867 Dic.4-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: ZADOR ZAKHEIM, YOSELINE ANDREA "Rectificación" (Ficha V.|856|81), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Yoseline Andrea Zador Zakheim en el sentido de que donde dice: "Joseline", debe decir: YOSELINE y donde dice: "Zadov", debe decir: ZADOR. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de noviembre de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 34716 Dic.4-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Ficha V|166|80), se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partida: Nacimiento de ANA LUISA CHAGAS, donde el padre figura como: YONNY OLGEBIS CHAGAS, debe decir: YONNY OLGEBYS CHAGAS, y nacimiento de MARIA RAFAELA CHAGAS donde la madre figura como: TERESITA CARMEN, debe decir: TERESITA DEL CARMEN, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de abril de 1981. — María Amalia Berhouet, Actuaria.
19) N$ 195.00 15|pub. 34933 Dic.7-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (V. 810|81), se hace saber que se solicitó esta Rectificación de Partida: Nacimiento de DANILO MOCHI TERRA, donde el apellido paterno figura con error, donde dice: "Mocchi", debe decir: "MOCHI", por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 27 de noviembre de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43590 Dic.9-v.dic.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de EMILIO SEBASTIAN NALERIO CRUZ, pues en la misma donde dice: ANA MARIA CRUZ, debe decir: MARIA INES CRUZ por así corresponder (Ficha V|582|81). — Montevideo, 13 de noviembre de 1981. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 43570 Dic.8-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de BLANCA OTILIA BEAU con JULIO INOCENCIO AGUIRRE, pues en la misma donde dice: "Aguirrez", debe decir: AGUIRRE por así corresponder. Y en el margen también. — (Ficha V.|626|81). — Montevideo, 19 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 35094 Dic.8-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MIRTHA AGUIRRE BEAU, pues en la misma donde dice: "es hija de doña Blanca Otilia Beau de Aguirre", debe decir: ES HIJA LEGITIMA DE JULIO INOCENCIO AGUIRRE Y DE DOÑA BLANCA OTILIA BEAU DE AGUIRRE por así corresponder. (Ficha V.|602|81). — Montevideo, 19 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 195.00 15|pub. 35097 Dic.8-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la Partida de Matrimonio de FRANCISCO ISIDORO ACOSTA y FELICITA RUFINA PORTELA, pues en la misma donde dice: "Felicia", debe decir: FELICITA, por así corresponder, y en el margen también; y donde dice: "10 de julio de 1910", debe decir: 15 DE NOVIEMBRE DE 1907, por así corresponder (Ficha V.|660|81). — Montevideo, 18 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 195.00 15|pub. 34425 Dic.2-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de ARACELI ROVIRA DIEPA, pues en la misma donde dice "Teresa Dieppa" debe decir "TERESA DIEPA"; y donde dice "Manuel Dieppa" debe decir "MANUEL DIEPA" por así corresponder. (Ficha V|60|81). — Montevideo, 6 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 34258 Dic.1º-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de defunción de GERVASIO MENDEZ, pues en la misma donde dice:: "divorciado", debe decir: CASADO por ser así como corresponder. — (Ficha V.|664|81). — Montevideo, 19 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 117.00 15|pub. 35220 Dic.9-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: ZAPATA RAMIS, DAVID OMAR, "Rectificación de partida" (V|632|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y matrimonio, en el sentido que —en la de nacimiento— donde dice: BERTA RAMIS, debe decir: NORBERTA RAMIS y en la de matrimonio donde dice: NORBERTA RAMI debe decir: NORBERTA RAMIS por así corresponder. — Montevideo, 26 de noviembre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 195.00 15|pub. 34934 Dic.7-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sépitmo Turno, dictada en autos: MARTINEZ CARLIZ, ANDRES, "Rect. de partida" (V|606|81) se hace saber que ante este Juzgado se presentó el compareciente solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido que donde dice: ANDRES CARLIZ debe decir: ANDRES MARTINEZ CARLIZ por así corresponder. — Montevideo, 13 de noviembre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 156.00 15|pub. 34228 Dic.1º-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: CARABALLO, HUGO WILSON "Rectificación de Partida" (Ficha V|646|81) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Hugo Wilson Caraballo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice Elida Caravallo debe decir ELIDA CARABALLO y en el margen donde dice Caravallo Hugo Wilson, deb deecir CARABALLO HUGO WILSON. — Montevideo, 14 de diciembre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 156.00 15|pub. 36135 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: ORTIZ SIGOLA ANIBAL e INES DUARTE, "Rect. de partida", (V|542|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los comparecientes solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos Nelson Ernesto, Eduardo y Roberto Ortiz Duarte, en el sentido que en dichas partidas donde dice "Aníbal Sigola" debe decir "ANIBAL ORTIZ SIGOLA". Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43591 Dic.9-v.dic.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: CAETANO BARRIOS, YACQUELINE, ELENA "Rectificación de partida" (Ficha F-1050|81) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Yacqueline Elena Caetano Barrios, pues donde el nombre del padre de la menor figura como: ARTIGAS ROSA BARRIOS, debe decir: ARTIGAS CAETANO. — Montevideo, 7 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
19) N$ 156.00 15|pub. 34773 Dic.4-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: BOSCO, MARIA MAGDALENA, "Rectificación de partida" (Ficha F-1446|81), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de María Magdalena Bosco y Vicente Basilio Conti, pues donde la contrayente figura como: MARIA ANGELICA BOSCO, debe decir: MARIA MAGDALENA BOSCO. — Montevideo, 5 de noviembre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
19) N$ 156.00 15|pub. 34929 Dic.7-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: CARRERAS, ROSALIO LUIS y otra, "Rectificación de partida" (Ficha F-1566|81), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Washington Gabriel Carreras, pues donde el apellido paterno del mismo figura como: CANERAS, debe decir: CARRERAS. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 156.00 15|pub. 34968 Dic.7-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: ANTONIA JUANA DOLORES CONDE DE PEREZ, "Rec. de partida", (F. C. 1564|81), se hace saber, que se ha solicitado la rectificación de partida de defunción Acta Nº 58 del 30 de marzo de 1974, de la 17ª Sección Judicial de Montevideo, en el sentido que donde la nacionalidad de la inscripta figura como oriental, debe decir ESPAÑOLA, por ser como corresponde. — Montevideo, 19 de octubre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 195.00 15|pub. 34480 Dic.2-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de VERONICA YISSEL CRUZ FERNANDEZ (Ficha V|1955|981). Acta Nº 2911 de la Decimonovena Sección de Montevideo, de fecha 3 de octubre

de 1968, en la misma donde dice que comparece Mario Asdrubal Cruz, debe decir: MARIO RUBEN CRUZ. — Montevideo, 8 de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 35591 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Fcha V 1927|81), se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de YOLANDA ALICIA ESCANDA OEHLER, Acta número 18, de la Decimosegunda Sección del Departamento de Soriano, del 10|4|23, donde la madre de la inscripta figura como de apellido OEHLEV, debe decir: OEHLER. — Montevideo, diciembre 3 de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 35951 Dic.15-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: DE MARCO MARQUEZ, LETICIA, "Rectific. de Partida" (F. C. 1878|81), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento, en el sentido que donde el apellido materno de la inscripta figura como: "Marques", debe decir MARQUEZ, por ser como corresponde. — Montevideo, 30 de setiembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 156.00 15|pub. 35621 Dic.16-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: MARCELO SEBASTIAN BARRIOS ALTIERI, "Rectificación de partida", (Ficha E. 1805|78), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de Nacimiento de Marcelo Sebastián Barrios Altieri en el sentido de que donde su padre figura como "Ricardo Barrios" debe decir "DANIEL BARRIOS" por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 17 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43505 Dic.3-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: WALTER ALCANTARA, "Rect. de partida" (Ficha E|1347|81), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento del compareciente, en el sentido de que: donde el apellido de su padre y el suyo propio figuran como: ALCANTARO, debe decir: ALCANTARA, por ser ello como corresponde. — Montevideo, noviembre 18 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 34928 Dic.7-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V. 1347|81), se hace saber que se solicitó esta Rectificación de Partida: Matrimonio de MIGUEL RODRIGUEZ SANSEVIERO y AURITA EXPOSITO LOIS; el apellido paterno de la esposa figura como: "Espósito", y debe decir EXPOSITO, por así corresponder. Y de Nacimiento de Alba Ester Rodríguez Expósito e Irene Rodríguez Expósito, donde el apellido materno figura: "Espósito" y debe decir EXPOSITO, por así corresponder. — Montevideo, 25 de noviembre de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 195.00 15|pub. 34572 Dic.3-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos FLEITAS, RAMON ALBERTO "Rectificación" (Ficha V 1355|81), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Ramón Alberto Fleitas, en el sentido de que donde se menciona al causante con el apellido paterno Fletias, debe decir FLEITAS por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de diciembre de 1981. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.
19) N$ 195.00 15|pub. 35622 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: PICCININNO OTERO, HUMBERTO DONATO, "Rectificación de Partida" (Ficha 2203|81), se hace saber que se tramita la rectificación de la Partida de Nacimiento de Humberto Donato Piccininno Otero, en el sentido que donde el apellido paterno figura como: "Piccinino", debe decir: PICCININNO, por así corresponder. Esta tramitación se realiza con Auxiliatoria de Pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 1º de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
19) (R.|20|4|55) 15|pub. 43621 Dic.11-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de defunción de doña CLORINDA ZANOLA de SILVA, fallecida el día 6 de mayo de 1980, en esta ciudad, Acta Nº 505 de la Oficina Nº 8 de Estado Civil, en el sentido que donde dicha partida dice "estado civil casada", debe de decir "estado civil viuda" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 12 de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 195.00 15|pub. 34479 Dic.2-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictado en autos: VERGALITO QUINTIERI, MARIA ADRIANA, "Rectificación de Partida (2339|81), se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de María Adriana Vergalito Quintieri, nacida el 5 de mayo de 1964 en la Oficina Adjunta D, Número de Acta 2005, en el sentido, que donde el apellido paterno figura como: BERGALITO, debe de decir: VERGALITO por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 12 de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 195.00 15|pub. 34970 Dic.7-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: MONZON, PERLA ESTHER, "Rectificación de partidas" (Ficha M3 Nº 1505|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Perla Esther Monzón, solicitando la Rectificación de Partida de Matrimonio, de la Anotación Marginal referida a su divorcio y de la Partida de nacimiento de su Menor Hijo. En su Partida de Matrimonio, donde la inscripta figura como hija de PEDRO MOREIRA y MERCEDES MONZON, debe decir: HIJA NATURAL DE MERCEDES MONZON, de estado civil soltera. En la anotación marginal del acta de matrimonio, premencionada, por su disolución del vínculo matrimonial, se inscribió su nombre completo como: PERLA ESTHER MOREIRA, cuando debe decir: PERLA ESTHER MONZON. En la partida de nacimiento de su menor hijo Miguel Angel, donde dice: HIJO DE PERLA ESTHER MOREIRA, debe decir: HIJO DE PERLA ESTHER MONZON.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de agosto de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
19) N$ 351.00 15|pub. 34979 Dic.7-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: PORTO RODRIGUEZ, Flora "Rectificación de partida" (V.|477|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentó la compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde dice: "Flora Hitler Porto Rodríguez", debe decir: FLORA PORTO RODRIGUEZ por así corresponder. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 156.00 15|pub. 34592 Dic.3-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: AMBITE GONZALEZ LUIS ANTONIO y Otros "Rect. de Partida" (V|643|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Luis Antonio Ambite González, María Teresa Pinedo Reyes de Ambite, Antonio Ambite Pinedo, Luis Ambite Pinedo y Alejandro Ambite Pinedo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de los dos primeros comparecientes, en el sentido que donde dice Antonio Ambite, debe decir LUIS ANTONIO AMBITE, de nacimiento Antonio, Luis y Alejandro Ambite Pinedo, en el sentido que en todas, donde el el nombre del padre de los inscriptos figura como Antonio Ambite debe decir LUIS ANTONIO AMBITE. — Montevideo, 9 de diciembre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 273.00 15|pub. 36137 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: FERNANDEZ TARDEO, CARLOS HUGO y CARUGATI KOLLHOF, BEATRIZ MARIA, "Rect. de Partida" (V.|597|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los comparecientes solicitando la rectificación de la Partida de Nacimiento de su menor hija Valeria, en el sentido que donde dice: "Carugatti", debe decir: CARUGATI, por así corresponder. — Montevideo, 23 de noviembre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 156.00 15|pub. 34383 Dic.2-v dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: ALFONZO ESCALERA, MARCELO ALEJANDRO, "Rectificación de partida y Aux." (Ficha V|499|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Eduardo Alfonzo y Dolores Escalera solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Marcelo Alejandro Alfonzo Escalera, en el sentido de que donde dice: ALFONSO debe decir: ALFONZO. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 10 de diciembre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 43641 Dic.15-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: VARELA DE VAZQUEZ, EMILIA, "Sucesión" (Ficha F. - 917|81), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes Partidas: a) De Matrimonio de Enrique Varela y Consuelo de la Iglesia Puente, pues donde el apellido materno de la contrayente figura como: "Ponte", debe decir: PUENTE; b) De Defunción de Consuelo de la Iglesia Puente, pues donde la misma figura como: "Consuelo Iglesias Puente", debe decir: CONSUELO de la IGLESIA PUENTE; c) De Defunción de Enrique Varela Rodríguez, pues donde dice que el causante era casado con: "Consuelo Iglesias Puente", debe decir: CONSUELO de la IGLESIA PUENTE y d) De Matrimonio de Felisindo Vázquez Movilla y Emilia Varela, pues donde la contrayente figura como: "Minia Varela", debe decir: EMILIA VARELA. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 312.00 15|pub. 35757 Dic.14-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos caratulados: BOUYSSOUNADE, DANIELA "Rectificación de Partida" (Ficha C. 2037|81), se solicitó la rectificación de partida de nacimiento, acta 1558 de fecha 29 de junio de 1971 de la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, en sentido de donde dice: "Bouyssonade", debe decir: BOUYSSOUNADE, por así corresponder. María Emilia Gleiss, Actuaria. — Montevideo, 26 de noviembre de 1981. —
19) N$ 156.00 15|pub. 35223 Dic.14-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos caratulados: CAPORALE RADICIONE, LUIS "Rectificación de partida" (Ficha C. 2025|81), se solicita rectificación de la partida de nacimiento acta 392 del 25 de junio de 1965, de la Decimosegunda Sección Judicial, en sentido de donde dice: "hijo de Oliva Radicioni", debe decir: HIJO DE OLIVA RADICIONE, por así corresponder. — Montevideo, 24 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 156.00 15|pub. 35117 Dic.8-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: DOS SANTOS MACHADO PABLO, ROBERTO y otros, "Rectificación de Partida" (Ficha C. 1685|81), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes Partidas de Nacimiento; con respecto al año en que nacieron: 1) Acta 6416 de fecha 28 de diciembre de 1973 de la Adj. D de Montevideo, en sentido de donde dice: "1965", debe decir: 1963; 2) Acta 6417 del 28 de diciembre de 1973 en la oficina Adj. D Sección de Montevideo, en sentido de donde dice: "1967",

debe decir: 1965; 3) Acta 6418 del 28 de diciembre de 1973 de la Of. Adj. D Sección de Montevideo, en sentido de donde dice: "1968", debe decir: 1966, por así corresponder. — Montevideo, 18 de noviembre de 1981. — Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R.|20|4|55) 15|pub. 43360 Dic.7-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: SILVA, JACQUELINE ROSSANA "Rectificación de partida" (Ficha C. 1269|81), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Nacimiento de 8 de julio de mil novecientos sesenta y nueve de la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Jacqueline Ramírez Silva", debe decir: JACQUELINE ROSSANNA SILVA, por así corresponder. — Montevideo, 2 de octubre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 156.00 15|pub. 34360 Dic.7-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en la sucesión de ANGEL o ANGELO CANCRO CHECHILE (Ficha A.|697|78), se solicitó la rectificación de Partida de Nacimiento de Juan Cancro, Acta Nº 2788, de la Decimoctava Sección del Registro Civil de Montevideo, de fecha 25 de setiembre de 1936, en la misma, donde dice: "Cangro", como apellido paterno, debe decir: CANCRO — Y a los efectos legales se hace la publicación. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 195.00 15|pub. 33950 Dic.1º-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en autos caratulados: GONZALEZ BRESCIA MARLENE BEATRIZ, "Rectificación de partida", (Ficha C 1849|81), se solicitó la rectificación de partida de nacimiento Acta 466 de fecha 30 de junio de 1964 de la 12ª Sección de Montevideo, en el sentido de que el apellido materno dice Frescia, debe decir BRESCIA por así corresponder. — Montevideo, 26 de octubre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 156.00 15|pub. 34554 Dic.2-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en autos caratulados: CARREIRA RAMILO, MA. del CARMEN y otra, "Rectificación de Partida", (Ficha C 1159|81), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partidas de nacimiento Nº 585 del 26 de junio de 1927 de la 12ª Sección Judicial de Montevideo, y Nº 611 del 4 de julio de 1929 de la 12ª Sección de Montevideo, en el sentido de donde aparece el apellido materno como Ramiro, debe decir RAMILO, por así corresponder. — Montevideo, 10 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 195.00 15|pub. 35864 Dic.15-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos caratulados: COUTURE CARPENTIERI PABLO MIGUEL, "Rec. de Partida", (Ficha C 2109|81), se solicitó la rectificación de partida, Acta 2268 de fecha 29 de diciembre de 1980, en sentido de que donde dice Couturi debe decir COUTURE. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 117.00 15|pub. 36306 Dic.18-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.8

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en los autos respectivos (Ficha B.|307|80), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ALFONSO DIMPERIO y MARIA TEREZINHA de OLIVEIRA, solicitando la rectificación de las Partidas de Nacimiento de sus menores hijos Angel Alfonso y Víctor Antonio, en la siguiente forma: a) En la de Angel Alfonso, donde dice: "Teresita", debe decir: TEREZINHA y donde dice: "24 años", debe decir: 17 AÑOS; b) En la de Víctor Antonio, donde dice: "Teresita", debe decir: TEREZINHA y donde dice: "25 años", debe decir: 18 AÑOS, por así corresponder. — Artigas, 31 de julio de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
19) N$ 234.00 15|pub. 35681 Dic.11-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.1º

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esta sede se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de MARIA DEL CARMEN PEREZ GARCES, en el sentido, donde dice: "García", debe decir: GARCES. — Canelones, 20 de noviembre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) N$ 117.00 15|pub. 35764 Dic.14-v.dic.28 Feb.1º-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esta Sede se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN DOMINGUEZ, (F. C|V|205|81), en el sentido, donde dice "Ruben Domínguez", debe decir "RUBEN". — Canelones, 16 de octubre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) N$ 117.00 15|pub. 31505 Nov.6-v.nov.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dictadas en autos: ACOSTA, DELFINA, "Rectificación de Partida", (Ficha B. Nº 503|981), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Pedro Sánchez y María Navarro (Acta Nº 474, año 1941, Oficina Adjunta de Montevideo) en el sentido que donde la contrayente aparece como: MARIA NAVARRO debe decir: DELFINA ACOSTA por así corresponder. — Las Piedras, noviembre 4 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 195.00 15|pub. 35159 Dic.8-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber que en autos: GARCIA, NILDA RITA, "Rectificación de partida", (Ficha B Nº 572 año 1981), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FERNANDO WASHINGTON RODRIGUEZ, Acta Nº 671 de la 4ª Secc. Jud. de Canelones, en el sentido de que donde dice "es hijo natural del declarante y al cual deja reconocido de acuerdo con el Art. 233 del Código Civil y resolución del 27 de agosto de 1928" debe decir: ES HIJO LEGITIMO DEL DECLARANTE Y DE SU ESPOSA NILDA RITA GARCIA. QUE ES NIETO POR LINEA PATERNA DE MARIO RODRIGUEZ Y DE MATILDE BERRIEL Y POR LINEA MATERNA DE ORESTES GARCIA Y TERESA MARCHISIO. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, nueve de noviembre de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 312.00 15|pub. 34526 Dic.2-v.dic.22

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos FABRO REDON JULIO CESAR, "Rectificación de Partida", (Ficha B. Nº 536|981), se hace saber que ante este Juzgado se presentó la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento (Nº 2676 Ofic. Adj. D., año 1956) en el sentido, donde el padre y el abuelo del inscripto aparecen como Orosmán Fabio y "Merilo Fabio" deben decir "OROSMAN FABRO" y "MERILO FABRO", respectivamente, por así corresponder. — Las Piedras, noviembre 17 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 195.00 15|pub. 34524 Dic.2-v.dic.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos caratulados: MACHADO; RAMON AURELIO y LILIA LAUGA DE MACHADO, "Rectificación de Partidas", (Ficha 69| V|1979), se ha dispuesto la rectificación de las partidas de Nacimiento de Sandra Marisa Machado Lauga, en el sentido que donde dice ser hija de Lilia "Langa" debe decir LILIA "LAUGA" y de Mariela Yaneth Machado Lauga, en el sentido que donde dice hija de Lilia "Lanza" debe decir LILIA "LAUGA". — Pando, 2 de abril de 1979. Marta E. de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 195.00 15|pub. 36089 Dic.16-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: CASANOVA, ANA MABEL, "Rec. de Partida" (F. B.|421|1981), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes Partidas: 1) De Matrimonio de Mabel Casanova y Bernardo Varela; 2) De Nacimiento de Sandra Leonor y de Bernardo Andrés Varela Casanova, en el sentido que donde dice: "Mabel Casanova", debe decir: ANA MABEL CASANOVA. — Pando, 27 de noviembre de 1981. — Alvaro Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
19) N$ 195.00 15|pub. 34372 Dic.2-v.dic.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Segundo Turno de Pando, en autos BORGES, ERNESTINA, "Rec. de Partida", (Ficha B|364|1981), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Ernestina Borges, en el sentido que donde dice "Ernestina" debe decir "ERNESTINA BORGES". — Pando, 26 de noviembre de 1981. — Alvaro Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
19) N$ 117.00 15|pub. 35360 Dic.9-v.dic.30

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante esta sede, se tramita la rectificación de Partida de Nacimiento de Richer Machado Leal Rivero en el expediente: MACHADO LEAL, WYLSON y REVELO, MARIA MARGARITA (Ficha 533|81), pues donde dice: "comparece Wilson Machado", debe decir: COMPARECE WYLSON MACHADO LEAL; y al margen donde dice: "Machado, Richer", debe decir: MACHADO LEAL, RICHER, por así corresponder. — Melo, 30 de noviembre de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
19) N$ 195.00 15|pub. 35645 Dic.11-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ZULIMAR BECERRA, solicitando la rectificación de la Partida de Nacimiento (Fa. 248|981), en el sentido de que donde dice: "del sexo masculino", debe decir: DEL SEXO FEMENINO, por ser lo que corresponde. Se efectúan estas publicaciones a los efectos legales. — Melo, noviembre 10 de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
19) N$ 156.00 15|pub. 34388 Dic.2-v.dic.22

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido AMELIA GONZALEZ DE CASCO, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de su Partida de Nacimiento en razón de haber sido erróneamente inscripta la fecha de su nacimiento, como si hubiera acaecido "18 de mayo de 1929", en lugar de el 2 DE DICIEMBRE DE 1921, que es lo que corresponde (Fa. 577|81). — Rosario, 21 de octubre de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario.
19) N$ 156.00 15|pub. 31866 Dic.3-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante esta sede judicial ha comparecido ELIDA FRANCISCA GEIMONAT iniciande los trámites tendientes a obtener la rectificación de la partida de nacimiento, en razón de haber sido inscripto su apellido como GEIMONAR en lugar de GEIMONAT que es lo correcto; de la partida de matrimonio, en la que figura como GEYMONAT, en vez de GEIMONAT, que es lo que corresponde. — Rosario, 28 de octubre de 1981. — (Ficha 663|1981). — Rodolfo Benzano, Actuario.
19) N$ 156.00 15|pub. 34858 Dic.4-v.dic.24

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Juzgado de Durazno, dictado en autos: GLORIA PORTO FABILA, "Rectificación de partida", (Ficha B. 168|981), se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de Gloria Porto Fabila, en el sentido de que donde expresa el nombre del padre "Bilmar Trugildo" debe decir: "BIMAR TRUGILDO PORTO" por ser lo que corresponde. — Durazno, 24 de noviembre de 1981. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
19) N$ 195.00 15|pub. 35873 Dic.15-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.3

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, Doctora Doña Sofía Margarita Belgrano de Caula, Juez Encargada, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado LUIS ALBERTO MATO, MARIA YDER MARCENAL de MATO y LUIS EDUARDO MATO MARCENAL, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, los dos primeros comparecientes y la de su nacimiento, el tercero; en las que se padeció error, en el sentido que, en ambas partidas en todo donde dice: "Mattos", debe decir: MATO; que es el verdadero. — Habilítase la Feria Judicial Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, noviembre 24 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
19) N$ 234.00 15|pub. 35501 Dic.10-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado CARLOS ROGELIO ROSA FONTES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que se padeció error, en el sentido que, en todo donde dice: "Rosas", debe decir: ROSA que es el verdadero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, agosto 7 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 35499 Dic.10-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA TERESITA o MARIA TERESA VIERA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija legítima María Cristina Pastorín Viera, en la que se padeció error, en el sentido de que, en todo donde dice: "Pastorini", debe decir: PASTORIN; que es el verdadero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza, ley del 20 de abril de 1955. — Florida, noviembre 9 de 1981. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43602 Dic.10-v.dic.31.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de nacimiento de: POMOLI LARROSA COELHO, (B|164|81), en el siguiente sentido: donde dice: nació una criatura del sexo masculino", debe decir: DEL SEXO FEMENINO. — El gestionante está auxiliado de pobreza. — Rivera, 27 de octubre de 1981. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43588 Dic.9-v.dic.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: HERNANDEZ GROSSY, MARIA JULIA y otros, "Rectificaciones de Partidas (F. 680|81), se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: a) De Matrimonio de los padres de los comparecientes Domingo A. Hernández y Bacilia Grossy de Hernández, pues en la misma donde la contrayente figura con el nombre de: "Julia", debe decir: BACILIA; b) De Defunción de Bacilia Grossy de Hernández, pues donde el nombre de la fallecida figura como: "Julia", debe decir: BACILIA; De Nacimientos de los comparecientes María Julia, Blanca Nieves, Elena Hilda, Alberto Domingo, Tula René, Leonor, Teódora y Artigas Hernández Grossy, pues en todas las partidas donde el nombre de la madre de los inscriptos figura como: "Julia", debe decir: BACILIA. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, noviembre 6 de 1981. — Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
19) N$ 312.00 15|pub. 34401 Dic.2-v.dic.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: CASTRO, ABEL HERMINIO, "Rectificación de Partida" (Ficha 510|81), se ha presentado Abel Herminio Castro Pages ante esta sede, solicitando la rectificación de su Partida de Nacimiento, en cuanto a donde dice: "el día veintinueve de abril de 1933 nació una criatura", debe decir: EL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 1930 NACIO UNA CRIATURA. — Maldonado, trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
19) N$ 195.00 15|pub. 34403 Dic.2-v.dic.22

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos caratulados: ANA NAVADIAN DEABES de PEREYRA "Rectificación de Partida" (Ficha: A.|158|81), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partidas: Nacimiento: donde dice: "Nalbadian", diga: NAVADIAN y donde dice: "Anna", diga: ANA, tanto en el cuerpo como en la anotación marginal, donde aparece como apellido materno: "Nalbadian", debe decir: DEABES, por ser lo correcto y lo verdadero. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
19) N$ 195.00 15|pub. 35514 Dic.10-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de RUTH ALICE IFRAN (Ficha B|242|1981) Acta Nº 185 de la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, de fecha primero de setiembre de 1977, en el sentido que donde dice: ALICIA IFRAIN debe decir: RUTH ALICE IFRAN y estableciéndose que la fecha de nacimiento es el 22 de agosto de 1921, y el lugar, Sauce de Buricayupí, Décima Sección Judicial de Paysandú. — Todo por ser lo correcto y verdadero. — Paysandú, 19 de noviembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
19) N$ 234.00 15|pub. 35046 Dic.7-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: GULERMONE, JOSE TOLENTINO y BONVIN de GULERMONE, ELSA TERESA, "Rectificación de Partida" (Ficha B.|223|1981), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José Tolentino Gulermone y Elsa Teresa Bonvin de Gulermone, solicitando la rectificación de su Partida de Matrimonio, en el sentido que donde dice: "José Tolentino Guillermoni", debe decir: JOSE TOLENTINO GULERMONE, por así corresponder. — Paysandú, 15 de octubre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
19) N$ 195.00 15|pub. 35711 Dic.11-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.1º

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: CARLOS ALBERTO FANRODONA ESPALTER, "Rectificación de Partida de Nacimiento" (Ficha Letra B. Nº 140|981), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Carlos Alberto Fanrodona Espalter de la siguiente manera: en donde dice "Fanrodona", debe decir: FONRODONA, por ser lo correcto y verdadero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 11 de noviembre de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) N$ 195.00 15|pub. 35759 Dic.14-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: CHAVES CRIZUL, OSCAR MANUEL (F.|327|81), se hace saber que ante esta sede, se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento de Oscar Manuel Chaves Crizul, nacido el 15|12|1967 en la Vigésimo Tercera Sección de Montevideo, en el sentido de establecer que donde figura como nombre: "Asunción Oscar Manuel", debe de decir: OSCAR MANUEL, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, octubre 23 de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
19) N$ 195.00 15|pub. 32803 Nov.18-v.dic.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: CARRERO ALVAREZ, MARIA CAROLINA, "Rectificación de Partida" (F.|697|81), se hace saber que ante esta sede se ha solicitado la rectificación del Acta de Nacimiento de María Carolina Carrero, nacida en la Cuarta Sección Judicial de Rocha el día 8|3|1976, en el sentido de establecer que donde figura como apellido paterno: "Carrasco", debe de decir: CARRERO, por ser hija legítima de Aquino Eleuterio Carrero, y por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, octubre 26 de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
19) N$ 234.00 15|pub. 35673 Dic.11-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.1º

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del menor CESAR RICARDO CURBELO (Ficha A|527|980), en el sentido de que donde dice: comparece César Ramón Curbello, debe decir COMPARECE CESAR RAMON CURBELO. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, setiembre 2 de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
19) N$ 156.00 15|pub. 36149 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en los autos caratulados: DE LOS SANTOS RIVERO, ABEL "Rectificación de partidas" (Ficha B. 316|81), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimento de: Abel De Los Santos Rivero en el sentido que donde dice: Sexo Masculino, debe decir SEXO FEMENINO. — Salto, 17 de noviembre de 1981. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto
19) N$ 156.00 15|pub. 36150 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, recaída en los autos: LOPEZ, HUGO ENRIQUE y TERESA MARIBEL LASZCZUK "Rectificación de partida" (Ficha B.|196|81), en el sentido que en el acta de inscripción del nacimiento de Ivanna Rosalba López Laszczuk, donde dice: "Ivana", debe decir: IVANNA. — Salto, 26 de noviembre de 1981. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 36151 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: ELEUTERIA LAUBER "Rectificación de partidas" (Ficha Nº 1.155 año 1981), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Eleuteria Lauber, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio de la compareciente, y B) de sus hijos Yolanda, Juan Carlos, Milcar René, Gladys Marcela y Gastón Harol, en el sentido que donde el nombre de la madre dice Laura, debe decir ELEUTERIA, por ser lo que corresponde. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 25 de noviembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
19) N$ 156.00 15|pub. 36243 Dic.17-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres,

se hace saber que en el expediente: CUELLO, JOSE LUIS, "Rectificación de partida y Auxilíatoria de pobreza" (Ficha Nº 731 Año 1978), se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de José Luis Cuello, en el sentido de donde dice: 21 DE ABRIL DE 1929 debe decir: 21 DE ABRIL DE 1918, por ser lo verdadero. Esta gestión está auxiliada de pobreza. — Treinta y Tres, 31 de octubre de 1980. — Esc. Aníbal Bentos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 43561 Dic.7-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente: CORREA, MARIA LUISA, "Rectificación de Partida" (Ficha 746 Año 1981) se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DASDOR de MOURA CORREA, en el sentido de donde establece como apellido materno FERREIRA, debe decir: CORREA, por ser lo correcto y verdadero (Acta Nº 873, Juzgado Paz Primera de Treinta y Tres del 28|12|970). — Treinta y Tres, 2 de octubre de 1981. — Escribana Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
19) N$ 195.00 15|pub. 35015 Dic.7-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente BELINO, HUGO TEODORO y CEFERINA AVELINA IGUINI, "Rectificación de partida" (Ficha número 806 Año 1981), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BEATRIZ MIGUELA BELINO IGUINI (Acta Nº 40 del Juzgado Paz Primera, Treinta y Tres del 21|1|70), en el sentido de donde dice: EL NOMBRE DE DE BEATRIZ MIGUELA, debe decir: EL NOMBRE DE BEATRIZ MIGUELA, por ser lo correcto y verdadero. — Treinta y Tres, 20 de octubre de 1981. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
19) N$ 234.00 15|pub. 35018 Dic.7-v.dic.28.

20 - Remates

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

Servicio de Información de Defensa

OFICIAL

Vehículos varios

1) Un auto Peugeot 404, Mod. 1977.
2) Un auto Peugeot 404, Mod. 1977.
3) Un auto Peugeot 404, Mod. 1977
4) Un auto Peugeot 404, Mod. 1976.
5) Un auto Ford Falcon 188, Mod. 1975.
6) Un auto Fiat 600R Kombi, Mod. 1976.
7) Un auto V.W. 1.600 Kombi, Mod. 1976.
8) Una camioneta V.W. 1.600 Kombi, Mod. 1976
9) Una camioneta Pick-up C.10, Mod. 1976.
10) Un auto Ford Taunus, Mod. 1976.
11) Una camioneta IKA Renault, Mod. 1971.

El remate se realizará de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Volante.
Seña: 30 o|o. Comisión e impuestos: 12 o|o.
Lunes 28 de diciembre a las 16 horas en Monte Caseros y Luis A. de Herrera.
Exposición: Desde el 16 de diciembre al día del remate en el horario de 09.00 a 12.00 y de 16.00 a 19.00 horas en el lugar del remate.
Rematadores: Werther Strauman M-498.
Aldo Ferrari M-139.
Luis Burgos M-958.
Waldemar Carbajal M-2295.
20) (C. C.) 2|pub. 43713 Dic.18-v.dic.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Local comercial ubicado en la Avenida Uruguay N.o 1656/61 bis entre Minas y Magallanes.

Asociación Nacional de Rematadores
ZABALA 1328

29 de diciembre de 1981 - 11 y 30 Hs.

Base: N$ 1:656.697,00

con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Aquiles López (Mat. 1551, RUC 210336870019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas precedentemente, un solar de terreno con el edificio en el mismo construido y demás mejoras que le acceden sito en la Primera Sección Judicial de Montevideo, padrón 482, área: 257 mc. 60 dc., con 9 mts. 05 de frente a la Avda. Uruguay, entre Minas y Magallanes.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca Clase 75 Nº 171 Serie 200 a nombre de WAGNER MAROÑAS LTDA.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación. No existe contrato de arrendamiento registrado y se encuentra desocupado.
3º) La venta no comprende la maquinaria y demás instalaciones empotradas o no, existentes en el local.
4º) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más el IVA, en efectivo y en el acto.
5º) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
6º) El saldo de precio se abonará actualizado, tomando en cuenta la relación entre el índice base y el índice de reajuste vigente al momento del o de los pagos, fijados por el Banco Central para este tipo de créditos.
7º) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo de N$ 1:210.549.60, suma incluida en la base de remate.
8º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.
9º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 9 de diciembre de 1981. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 43646 Dic.15-v.dic.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Local comercial apto para estación de servicio en la localidad de Florencio Sánchez, departamento de Colonia, frente a la carretera Montevideo - Mercedes.

EN LA UBICACION

30 de diciembre de 1981 - 10:30 Hs.

Base: N$ 607.260,00

Facilidades: N$ 426.701,70

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Aldo Ferrari (Mat. 139, RUC 040071710018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas precedentemente, solar de terreno y edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Colonia, Pueblo Florencio Sánchez, padrón 70, área: 400 m.c. con 10 mts. de frente al N.NO. a Carretera Montevideo a Mercedes y 12 mts. 50 cmts. al E.NE. a la misma vía de tránsito.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca Clase 75 Serie 201 número 164 a nombre de RICARDO PITA CAREDIO y CELIKA o CELICA ELVIRA EIZMENDI de PITA.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.
3º) La venta no comprende las maquinarias y demás instalaciones empotradas o no, existentes en el local
4º) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más el IVA, en efectivo y en el acto.
5º) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
6º) El saldo de precio se abonará actualizado, tomando en cuenta la relación entre el índice base y el índice de reajuste vigente al momento del o de los pagos, fijados por el Banco Central para este tipo de créditos.
7º) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo de N$ 426.701.70, suma incluida en la base de remate.
8º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.
9º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 9 de diciembre de 1981. — Alberto Romaniello, Gerente General
20) (C. C.) 5|pub. 43647 Dic.15-v.dic.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Servicio de Bienes Muebles

REMATE

De acuerdo con lo dispuesto en el texto de la ley Nº 15.086, aprobada por el Consejo de Estado el 2 de diciembre de 1980 y promulgada por el Poder Ejecutivo con fecha 9 de diciembre de 1980 (Art. 3º), el día 22 de los corrientes, a la hora 9 y 30 en el predio ubicado con frente a la calle Marcelino Sosa, esquina Domingo Aramburú, lindero a la Terminal Goes serán subastados los vehículos cuya nómina se agrega a continuación, a los cuales se les ha configurado la causal de "abandono", de acuerdo con el Reglamento General de Tránsito. Camioneta Dodge Mat. 109.546; Camioneta Panhadt Mat. 104.299; Camioneta Fiat matrícula 124.872; Camioneta Ford Mat. 112.675; Coche Morris Mat. 212.765; Coche Hudson Mat. 240.947; Coche Fiat Mat. 247.985; Coche Plymont Mat. 213.161; Coche Hudson Mat. 211.595; Camioneta Morris Mat. 107.122; Camioneta Ford Mat. 109.161; Coche Hudson Mat. 210.389; Coche Borgward Mat. 245.929; Camioneta Ford Mat. 110.476; Coche Jaguar Mat. 245.202; Camioneta Cleveland Mat. 109.657; Coche Ford Mat. 200.627; Coche Rugby Mat. 201.115; Camioneta Mat. 112.613; Camioneta Ford Matrícula 126.658, sin motor; Coche Javelin Matrícula 212.845; Coche Hudson Mat. 255.862; Coche Chrysler Mat. 241.553; Coche Kaiser Matrícula 246.054; Coche Ford Mat. 224.718; Coche Dodge Mat. 212.149; Coche Ford Mat. 204.503; Coche Nosh Mat. 243.798; Coche Ford Matrícula 225.462; Coche Willys Mat. 203.966; Coche Ford Mat. 241.946; Camión Austin Mat. 128.319; Camión Ford Mat. 117.864; Camión Bedford Matrícula 109.985; Coche Hudson Mat. 263.620; Coche Plymont Mat. 244.750; Coche 242.913; Coche Plymont Mat. 262.980; Camioneta Chevrolet Mat. 108.438; Camión Ford Mat. 125.419; Coche Plymont Mat. 225.650; Coche Ford Matrícula 201.047; Omnibus "Bañadera" Leyland Mat. 47.146; Coche Osmóbile Mat. 245.703; Coche Ford Mat. 229.580; Coche Austin Matrícula 203.032; Coche Ford Mat. 200.871; Camión Ford Mat. 108.830; Coche Ford Mat. 227.591; Coche Opel Mat. 214.688; Frazer Mat. 229.923; Coche Studebaker Mat. 282.298; Coche Ford Matrícula 203.165; Coche Mat. 201.047; Coche Bauzer Mat. 230.565; Coche Dodge Mat. 220.065; Coche Buick Mat. 243.798; Moto Jawa Mat. Mat. 86.527.
Exposición: Días 17, 18 y 21 de diciembre de 8 a 13 horas.
Rematadores: Eduardo Bentancor (Matrícula 2.959), (RUC 170034230014) y Carlos López Coytinho (Mat. 3.118), (RUC 190040980016).
Nota: Los compradores deberán entregar en el momento de la adjudicación el 30 por ciento de seña, más la comisión del rematador 9 por ciento; IVA y 1 por mil ley 13.640, al delegado de la Intendencia Municipal, presente a tal efecto y en efectivo (no se aceptan cheques) y abonar el saldo dentro de las 72 horas a partir de la fecha en la Tesorería de la Intendencia (Palacio Municipal, piso 1º).
2º) Plazo para retirar, 72 horas. Sin base y al mejor postor.
3º) Todos los lotes se venden a la vista y sin reclamo. El no cumplimiento en el plazo establecido, el comprador perderá su derecho incluso el importe abonado.
4º) La carga y transporte de lo subastado es por cuenta del comprador.
5º Informes: Teléfono 49 86 18.
20) (C. C.) 10|pub. 43600 Dic.9-v.dic.22.

ALDO FERRARI SARZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "Machado Rodríguez A. y Videla, Walter c| GOMSUR S. A., Juicio Ejecutivo" (Ficha 96|81) se hace saber que el próximo 21 de diciembre a las 16 horas por intermedio del martillero Aldo Ferrari Sarzabal, en el local de la Avenida Italia Nº 3565 se pondrá a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 100.000.00, el siguiente bien: un molino para hacer goma Zarchuncht Taiwan B.O.C.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1981.

20) N$ 156.00 10|pub. 35205 Dic.3-v.dic.21.

ESTRELLA RAMOS CAETANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: Burztyn, Mario c|CARLOS GLODTDOFSKY, ESQUILLA, "Juicio Ejecutivo", (Ficha A6|81), se hace saber que el próximo 23 de diciembre a las 11 horas en el local de Inca 2146, se procederá por intermedio del martillero Estrella Ramos Caetano, a la venta en remate público, al mejor postor y con una base igual a las 2|3 partes de su tasación nuevos pesos 3.693.33, de los bienes embargados en autos.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, así como el impuesto al Valor Agregado. 3) Que los antecedentes de este juicio se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 208.00 10|pub. 35362 Dic.9-v.dic.22

CARLOS W. ABELLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno

EDICTO. — Por dsposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Dinorah Szwarcfiter contra MARIO SZWARCFITER y otros" (Ficha 930|80), el día 28 de diciembre de 1981, a las 15 y 45 horas en la calle Zabala 1328 (Asoc. Nacionaly de Rematadores), el martillero Carlos W. Abella asistido por el señor Alguacil rematará, sin base y al mejor postor: solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 1.941, el que según plano del Agr. Omar Paganini, de junio de 1943, tiene una superficie de 893 metros 70 decímetros y que se deslinda así: 22 metros 74 centímetros al Norte a la calle Durazno, números de puerta 1630 al 38; al Este 39 metros 56 centímetros lindando con los padrones 1943 y 1945 y parte del 1946; al Sur 22 metros 60 centímetros con el padrón 1951 y parte del 1952; al Oeste 39 metros 66 centímetros con los padrones 1940 y 1961.

Se previene: a) Que serán de cargo del comprador todos los gastos de escrituración y los que la ley pone a su cargo, así como también la comisión y el impuesto por la parte compradora. b) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta sede. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 169.00 5|pub. 35928 Dic.15-v.dic.21.

EDUARDO PEROTTI BERALDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: Banco de Crédito c./ ZULUAGA ZULUAGA, LUIS CARLOS, "Ejecución de Prenda" (Ficha C. 530|81), se hace saber que el próximo 29 de diciembre de 1981, a la hora 11.00, en el local de la calle Domingo Petrarca 880, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Perotti Beraldo, a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, del siguiente bien: Vehículo marca Peugeot, modelo 504, Rural, año 1980, padrón Nº 233, matrícula D.1 - 425.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 8 de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

20) N$ 156.00 10|pub. 35679 Dic.11-v.dic.24

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Banco Real del Uruguay c|MARIA DEL CARMEN CAPUTTI y ADAN BELTRAN, "Ejecución de Hipoteca", (C 292|81), se hace saber que el próximo 16 de febrero de 1982, a las 11 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del Sr. Oficial Alguacil del Juzgado, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con edificio y mejoras sito en la 1ª Sección Judicial de Maldonado, manzana 425, paraje "Balneario Jardín Cantegril", padrón Nº 3922, antes 926, solar 14 de la manzana 78 en el plano del Agr. Antonio Asuaga Nougue, inscripto en Catastro de Maldonado con el Nº 218 el 31 de agosto de 1946, con una superficie de 1.143 mts. 1 dms. y 28 mts. 317 mm. de frente al N.E. a calle de 15 mts. de ancho, la que limita con Ferrocarriles del Estado.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta al serle aceptada. 2) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, impuestos incluso municipales, comisión de compra del rematador, así como lo que pudiera adeudarse por cordón, vereda, saneamiento, colector y conexión, arrimos, medianerías, contribucción inmobiliaria y adicionales, y cargas anólogas que afecten al inmueble y los gastos que su cobranza pudiera ocasionar, serán de cuenta del comprador. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 10 de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

20) N$ 764.40 21|pub. 36106 Dic.16-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.12

OSCAR DEL HORNO ROBAINA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos "Salgueiro Edison c| GARCIA, CARLOS y GARCIA, ALBINO, Juicio Ejecutivo" (Ficha 756|1980) el día 30 de diciembre próximo, con asistencia de la señora Alguacil, a las 10 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala Nº 1328), se procedreá por intermedio del Rematador Oscar del Horno Robaina, a la subasta pública, con la base de sus 2|3 partes de su tasación N$ 4.972.00 el inmueble ubicado en Olmos y Encina y calle Los Alamos 316, Ruta 5, Km. 26.600, Padrón 530 de la Decimoséptima Sección de Canelones, zon asuburbana, solar 13 de la manzana 3, con un área total de m. 350 y m. 77 de edificación, localidad de Progreso.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto y en efectivo, al serle aceptada la misma, y el resto a los 90 días, como asimismo la Comisión del señor Rematador y los impuestos nacionales y departamentales que gravan los remates. 2º) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

20) N$ 143.00 5|pub. 36375 Dic.18-v.dic.24.

RAUL IRURETA GOYENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: González Novas c./ SALTA ENRIQUE, "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 80|81), se hace saber que el martes 29 de diciembre a las 10.00 horas, en la Asociación N. de Rematadores (Zabala Nº 1328), a cargo del martillero Raúl Irureta Goyena, asistido de la señora Alguacil, procederá a la subasta pública del inmueble y sus construcciones, Padrón número 70.872, sito en la calle Fray Bentos Nº 3553, ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, con la base de N$ 110.666.66, 2|3 partes de su tasación, según plano del Agr. Godofredo Castrillejo, inscripto en la Dirección de Topografía el 3|4|1925, tiene un área de 138 mts., 6450 cm. y se deslinda así: 10,27 mts. al Noroeste frente a la calle Fray Bentos, 13,50 mts. al Noreste con el Padrón Nº 109.808, 10,27 metros al Sureste con el Padrón Nº 70.871 y 13,50 mts. al Suroeste a la calle María Stagnero de Munar.

El bien tiene contrato de arrendamiento inscripto con el Nº 1453, Fº 2539, Libro 38. Los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Nº 90, Fº 99, Libro 324.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de seña una vez de serle aceptada la oferta; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador, impuestos y todos los que la ley pone perceptivamente de su parte. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de diciembre de 1981. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.

20) N$ 364.00 10|pub. 35678 Dic.11-v.dic.24

ALFREDO MARTINEZ OLIVA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos : "Roberto Vernier con RAUL GONZALEZ FERREIRA, Juicio Ejecutivo" (Ficha 4C-1230|80), el día 28 de diciembre de 1981 a la hora 11 en el local de la calle José María Vidal Nº 294, se rematará por intermedio del martillero Alfredo Martínez Oliva, y sobre la base de N$ 8.000.00, 2|3 partes de su tasación, el siguiente bien: 1 Jeep marca Austin modelo Gripsy, padrón Nº 233.614 matrícula Nº 227.095, embargado en autos. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1981. —María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) N$ 54.60 3|pub. 36289 Dic.18-v.dic.22.

OMAR J. MAUAD HERRERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos Banfed c|FONTENLA IRMA ESTHER, "Ejecución de Hipoteca", (Ficha C|151|1981), se hace saber que el próximo 29 de diciembre, a las 11 hs. en la Asociación Nal. de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, el rematador Omar J. Mauad Herrero, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, sacará a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de N$ 20.666.67, el siguiente inmueble: Unidad 101 del edificio ubicado en la 19ª Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 107.773, el cual da frente a la calle Urquiza Nos. 2818|24. La unidad 101 tiene una superficie de 107 mts. 42 dcmts. y su padrón individual es 107.773|101.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma. II) Serán de cargo del comprador, la comisión de compra del rematador e IVA sobre la misma, así como también los gastos y honorarios de la escritura de compra venta que, preceptivamente, la ley pone de su costo. III) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto, en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de noviembre de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 312.00 10|pub. 35840 Dic.14-v.dic.28

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos Banco Do Brasil S. A. c|GAMACOR LTDA. "Intimación", (Ficha: C|1217|80), se hace saber que el 18 de febrero de 1982 a las 11 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio de los Martilleros Dante y Gustavo Iocco, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: I) Dos solares baldíos señalados con los números 12 y 13 en el plano de los Agrimensores Raúl Bonino y Angel A. Gianoni, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 5.263, el 28|2|43, ubicado en la 16ª Sección Judicial de Montevideo y se deslindan: a) Solar Nº 12: Padrón Nº 174.733, con una superficie de 5.933 mts. 85 dms., con 30 mts. al S.E. de frente a la Avda. Central de 30 mts. de ancho; 197 mts. 77 cmts., al S.O. con solar Nº 11, 30 mts. al N.O. con Catalina E. de Batmale y 197 mts. 82 cmts. al N.E. con solar Nº 13. b) Solar Nº 13: Padrón Nº 174.732, con una superficie de 5.935 metros 50 dmts., con 30 mts. al S.E. de frente a la Avda. Central mencionada, 197 mts. 62 cmts. al S.O. con solar Nº 12; 30 mts. al N.O. con Catalina E. de Batmale y 197 mts. 88 cmts. al N.E. con solar Nº 14. II) Solar sin construcciones ubicado en la 7ª Sección Judicial de Canelones (Barrio Carrasco), zona urbana, Padrón Nº 2769 (antes 9.925 en m|á), que según plano del Agrim. Eugenio Jauri, inscripto con el Nº 8.600 el 13|12|54 en la Dirección General de Catastro Nacional, se señala con el Nº 68 de la manzana letra "F", con una superficie de 423 mts. 76 dmts., con 13 mts. 54 cmts. al S.O. de frente a la calle Nº 3; 12 mts. al S.E. también de frente a la calle Nº 11 por ser esquina, uniendo ambas líneas, ochava de 12 mts. 99 cmts. al S.; 21 mts. 64 cmts. al N.E. con solar Nº 81 y 20 mts. 6 cmts. al N.O. con solar Nº 69. III) Dos solares Nos. 3 y 5, de la manzana Nº 5 en el plano del Agrim. Roberto Ballefín Galeano de febrero de 1967, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 14.337, el 3|1|69, ubicados en la 8ª Sección Judicial de Canelones, zona urbana del Balneario Pinares de Cuchilla Alta (Padrón anterior Nº 39.317 en m|á) que se deslindan: a) Solar Nº 3 Padrón Nº 1179; sin construcciones, con una superficie de 610 mts. 76 dmts., con 23 mts. 99 centímetros al E. de frente a la calle Nº 4; 11 mts. 75 cmts. al N.E. también de frente a la calle Nº 16, por ser esquina; 23 mts. 70 cmts. al S. con solar Nº 4; 21 mts. 63 cmts. al N.O. con solar Nº 2 y 17 mts. al O. con solar Nº 21. b) Solar Nº 5: y su edificio, Padrón Nº 1181, con una superficie de 401 mts. 20 dmts., con 17 mts. al E. de frente a la calle Nº 4; 23 mts. 60 cmts. al S. con solar Nº 6; 17 mts. al O. con solar Nº 19 y 23 mts. 60 cmts. al N. con solar Nº 4.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en moneda nacional, el 30 o|o de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, comisión de compra del rematador e IVA, etc. 3º) Que los títulos de propiedad de los bienes a rematarse y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 3. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de diciembre de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 624.00 10|pub. 35900 Dic.17-v.dic.31

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: Luis Felipe Echeverría c|NISSO S. A., "Juicio Ejecutivo" (Ficha C|673|80), el día 21 de diciembre de 1981, desde las 14 y 30 horas, en calle Lugano Nº 3496, el martillero Ruben Benech rematará al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Anclas de 1.000 ks. aproximado c|u., alambres pre-prensado hormigón, vigas doble T, caños fundición, boyas hierro, cable acero, etc., embargados e inventariados en autos. — Montevideo, diciembre 9 de 1981. — Seña 25 o|o. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

20) N$ 65.00 5|pub. 35908 Dic.15-v.dic.21

JUAN P. ALVEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, según oficio Nº 5347 de fecha 16|9|81, diligencia que presidirá el Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo en los autos: "Caltex C| ALZUETA BLANCO, ESPERANZA JUAN (Ficha 597|79), Juicio Ejecutivo", se hace saber que el día 29 de diciembre de 1981, hora 10, en puertas del Juzgado de Paz en Río Branco, Tercera Sección de Cerro Largo, se procederá por intermedio del Martillero Juan P. Alvez, Matrícula 760, asistido del señor Alguacil de ese Juzgado, a la venta en Remate Público sobre la base de las 2|3 partes de tasación N$ 200.000, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus construcciones existentes en el mismo, ubicado en "Estación Vargas", Padrón Nº 6632. Que según planos del Agr. José B. López, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el número 226, el seis de setiembre de 1947, siendo señalado con el Nº Uno del citado plano, con una superficie de una hectárea siete mil doscientos cuarenta y nueve metros ochenta y un decímetros.

1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta, más comisión del señor Rematador, de 3,42 por ciento en el acto y en efectivo. Que serán de cargo del comprador todos los gastos e impuestos de escrituración.

2º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en el Juzgado Letrado de Decimoquinto Turno, en Montevideo, calle 25 de Mayo Nº 523, Piso 6.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, el día 14 de diciembre de 1981. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.

20) N$ 195.00 5|pub. 36364 Dic.18-v.dic.24.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: Soffer Julio c|TORRES, OLGA "Juicio Ejecutivo" (Ficha C.C. 275|77), se hace saber que el día 19 de febrero próximo a las 10 y 30 horas, con asistencia del Sr. Alguacil, se procederá por el rematador Sr. Raúl Irureta Goyena con matrícula Nº 402 y en el local sito en la calle Zabala Nº 1328 y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, al remate público del siguiente inmueble: Padrón Nº 7, manzana C, solares 1, 2, 7, y 8 (Paraje "El Chorro") de la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú.

Se previene que: a) Los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado; b) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 30 o|o de la misma como seña; c) El mejor postor también abonará en el acto de serle aceptada la oferta la comisión del rematador. I. V. A. sobre la misma e impuesto ley 13.640; d) Será también de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y los que por ley le correspondan. — Montevideo, 23 de noviembre de 1981. — Esc Humberto A. De León, Actuario.

20) N$ 715.00 25|pub. 33978 Nov.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos caratulados Banco de la República c|MONETA CABRERA, ELEUTERIO PEDRO "Cobro de Pesos" (Ficha 19|81), se hace saber que el 3 de marzo de 1982, a las 11 horas, en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del Martillero Dante Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Fracción de campo con sus construcciones y mejoras, ubicada en la Sexta Sección Judicial del departamento de Canelones, zona rural, empadronado con el número 955, compuesta según título de 242 Hás. y según plano de los Agrim. Jorge Ferrés Terra y Juan P. Jaureche, de agosto de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro el 6|8|45 con el número 2.859, de una superficie de 239 Hás. 9.440 m. cuadrados, que se deslindan así: al Norte quebrada de 3 rectas que a partir del límite Oeste miden: la primera que corre de O a E 491 mts. 60 cmts: la segunda que corre de SO a NE 221 mts. 60 cmts., lindando por ambos con el Padrón número 1.372 de Cayetana S. Robaina de Lataste; y por último la tercera que corre de O a E mide 1.280 mts. hasta encontrar el Arroyo Sauce de Pando, lindando con el Padrón número 956 de Justo Cabrera, el Padrón número 11.783 de la Sucesión de Juan Bruzzone; el Padrón número 11.495 de Juan Morello y el Padrón número 15.132 de Lorenzo o Morello: al Este el Arroyo Sauce, por medio con el Padrón número 960 de Telmo Vanini, el Padrón número 12.496 de Carlos P. Vanini y el Padrón número 959 de Juan Santiago Figari; al Sur quebrada de 3 rectas que a partir del Arroyo Sauce miden 155 mts., 2.776 mts. 80 cmts., y 299 mts. 50 cmts., dando frente a Camino Vecinal, por medio con el Padrón número 940 de Pedro Santana y G. de Armas, el Padrón número 491 de Manuela Santana, el Padrón 943 de Laura Rodríguez Vera y el Padrón número 12.851 de Marcelino J. Pereyra; y al Oeste 884 mts. 30 cmts., que dan frente a Camino Vecinal, por medio con el Padrón número 954 de los señores Ernesto S. y José Peluffo.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en moneda nacional el 20 o|o de su oferta al bajarse el martillo; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, comisión de compra del rematador e IVA, así como lo que se adeudare por concepto de medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, etc; 3º) Que no se ha agregado la copia del plano de mensura, ni documentación acerca de las construcciones que pudieran haber; 4º) Que el estudio de los títulos es de absoluta responsabilidad del adquirente; 5º) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse y demás antecedentes se encuentran, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Valparaíso 1225. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) N$ 1.105.00 17|pub. 36034 Dic.18-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

CARLOS W. ABELLA
Juzgado de Paz de la Primera Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Montevideo, en autos Disgal S. A. contra HECTOR BAUZA, (Ficha B-267|80), el día 28 de diciembre de 1981 a las 15 horas en la calle Zabala 1328 (Asoc. Nacional de Rematadores) el martillero Carlos W. Abella, asistido por el señor Alguacil rematará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (N$ 47.333); solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la séptima Sección Judicial de Montevideo (actual Primera), zona urbana, empadronado con el número 14.920, que según título y plano del Agrimensor Jacinto Chiersone inscrito en la Dirección de Catastro el 13 de diciembre 1954 con el número 29.766, tiene una superficie de doscientos ocho metros tres decímetros cuarenta y tres centímetros que se deslindan así: once metros sesenta centímetros de frente al N.E. a la calle Arismendi, entre las de Guayabo y Lavalleja, distando su punto medio ventidós metros veinte centímetros de la esquina formada por esta última, dieciocho metros veinte al S.E. con padrones 14.897; 14.898 y 14.899; once metros veinte al S.O. con padrón 14.904 y dieciocho metros treinta centímetros al N.O. con padrón 14.905 y parte del 104.654.

Se previene: a) que serán de cargo del comprador todos los gastos de escrituración y los que la ley pone a su cargo, así como también la comisión y el impuesto por la parte compradora. b) que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. c) que los informes y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Sede y que los títulos de propiedad se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, autos Disgal S. A. c|HANS o JUAN KIWT (Ficha C-730|80). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de noviembre de 1981. — Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

20) N$ 663.00 15|pub. 34151 Nov.30-v.dic.18

A. MARTINEZ OLIVA
Juzgado de Paz de la Segunda Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Montevideo en autos Myriam Magdalena Piriz y otro C| SANTOS EULOGIO GARCIA FREIRA "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 999|79), se hace saber que el próximo 30 de diciembre de 1981 a las 11 hs. en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala Nº 1328, se procederá por intermedio del rematador Alfredo Martínez Oliva (mat. Nº 324) asistido de las señoras Actuaria y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de N$ 108.000.00 (2|3 partes de su tasación) la cesión de compromiso de compraventa del siguiente bien inmueble. Casa en P. H. ubicada en la Décima Sección Judicial de Montevideo, calle Havre Nº 2443 bis, empadronada con el Nº 190.890, unidad 003 que consta de un área de 67 metros cuadrados 30 decímetros.

Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 25 o|o de la misma a cuenta del precio debiéndose continuar el remate si se negara a ello. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de certificados escritura, comisión de compra e I. V. A. del rematador e impuestos que la Ley pone a su cargo. 3º) Que los au-

tos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto así como la documentación del bien, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Zabala Nº 1367 4º piso. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1981. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.
20) N$ 182.00 5|pub. 36233 Dic.17-v.dic.23.

ARLES ROSA
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Vip S. A. C| SANDRO, CARLOS. Juicio Ejecutivo (Fa. 1069|81), se hace saber que el 30 de diciembre de 1981 a las 10 y 30 horas, en 8 de Octubre 3200, se procederá por el martillero señor Arles Rosas, Mat. 715, a la venta en remate público sobre la bas de los 2|3 de su tasación, de cuatro máquinas de escribir, de 90 a 210 espacios, marcas Olivetti, Rhenmetall y Facit y una calculadora Facit, los que se detallan en autos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1981. — Escribana Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
20) N$ 46.80 3|pub. 36248 Dic.18-v.dic.22.

ARLES ROSAS
Juzgado de Paz de la Sétima Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo, en autos: "Molino Carmelo S. A." c GARRIDO GRAFFIADA, FABIO ENRIQUE" (Ficha 2278|80), se hace saber que el día 30 de diciembre de 1981 a las once horas en Avda. Ocho de Octubre 3200, se procederá por el martillero señor Arles Rosas, Matrícula 715, a la venta en remate público, sobre la base de los 2|3 de tasación de los siguientes bienes: una registradora eléctrica marca National sin número visible, tasación N$ 1.500; una balanza marca Berkel Nº 41062 y 210021|10 para 10 kgs., tasada en N$ 6.000.00; una cortadora de fiambres color rojo, eléctrica, sin número y marca visible, tasación N$ 9.900.00.

Se previene: que serán de cargo del comprador, comisiones e impuestos que la ley indica, como así el pago total de la compra en el acto y en efectivo. — Montevideo, 15 de diciembre de 1981. — Rodolfo González Bacigalupi, Actuario.
20) N$ 62.40 3|pub. 36.249 Dic. 18-v.dic.22.

JOSE MARIA RAMA
Juzgado de Paz de la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, en autos caratulados: "Alejo Peirano S. A. c| REPRESENTANTES DE REICO LTDA., Juicio Ejecutivo" (Ficha 1679|80), el día 28 de diciembre de 1981 a las 15 horas en Julián Alvarez Nº 20, el martillero José María Rama rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados en autos, a saber: Garlopa "Kiessling y Cía" de 30 cm. de ancho (tasación N$ 6.000); Garlopa "Ducuroir Bruxeles" de 50 cm. de ancho (tasación N$ 7.500); Sierra Sin Fin "Guilliet France" 80 cm. volante (tasación N$ 12.000).

Se hace saber: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone de su cargo. En fe de ello y a los efectos de su publicación expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
20) N$ 130.00 5|pub. 36381 Dic.18-v.dic.24.

CANELONES

WASHINGTON GONZALEZ LUONI
Juzgado de Paz de la Primera Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Canelones, en los autos: Ibarra Ortega, Jorge c./ MARIA AURELIA GATTI y otro, "Rec. de Firma" (F. 361|81), se hace saber al público que el próximo 28 de diciembre, a la hora 10.00, en las puertas de este Juzgado, calle Dr. Tolentino González Nº 404, se procederá por el martillero Washington González Luoni, asistido de la señora Alguacil ad - hoc señora Martha Romero de Hernández a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de N$ 4.306.50, la cuarta ava parte indivisa del Padrón Nº 217, manzana 70 de la ciudad de Canelones, con una superficie de metros 511, dm. 61, ubicado en calle Teresa Cabana de Moreno entre Batlle y Ordóñez y Brum.

Se previene: 1) Que los gastos y honorarios de la escritura son de cargo del comprador, como también certificados y comisión de compr del rematador e impuestos departamentales y nacionales; 2) El mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado para ser examinados por los interesados. — Canelones, noviembre 25 de 1981. — M. Cecilia Durán, Juez de Paz, Oficial de Reg. Civil.
20) N$ 429.00 15|pub. 34452 Dic.2-v.dic.22

JOSE DANIEL BALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. SBURLATI y Cía., JUAN FRANCISCO SBURLATI SOSA y JUAN NELSON JARAMILLO AVERO, "Ejecución hipotecaria" (Ficha A., Nº 293 del año 1981), se hace saber que el día 30 de diciembre próximo a la hora 10, en las puertas de esta Sede (calle Garibaldi Nº 546, Las Piedras) se procederá por el Rematador José Daniel Balles, a venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un solar de terreno, con construcciones y demás mejoras, situado en la ciudad de Sauce, Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el Nº 1.666, señalado con el Nº 2 en el plano del Agr. Sergio Rosé inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 13.577 el 2 de mayo de 1967, con una superficie de 265 mts. 7010 cmts., que se deslindan así: al Noreste: mts. 25.17 de frente a calle Ansina; al Este: 8.28 de frente a Carretera a San Ramón (Continuación de Avenida Artigas), formando ochava recta de mts. 5; al Sureste: mts. 21.36 lindando con bien padrón Nº 259; y, al Suroeste: mts. 10.60 lindando con solar 1 del mismo plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; debiendo depositar el saldo restante previamente a la liberación y entrega del bien; II) Que serán de su cargo la comisión del señor Rematador, como asimismo todos los impuestos que gravan el acto del remate; como los gastos de escrituración; III) Que los títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de esta Sede.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 30 de noviembre de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
20) N$ 663.00 15|pub. 35162 Dic.8-v.dic.29

ABEL VICENTE LAPIZAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: Dieste, Juan Francisco c./ ROBERTO ROLDAN, "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. Nº 492, año 1980), se hace saber que el próximo 23 de diciembre de 1981 a la hora 10.00, en las puertas de este Juzgado (calle Garibaldi Nº 546 - Las Piedras), por intermedio del martillero señor Abel Vicente Lapizaga, asistido por la señora Actuaria y el señor Alguacil, y sobre las dos terceras partes de su tasación (tasación N$ 20.299.00), se procederá al remate público del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras, situado en la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el Nº 5.741, señalado con el Nº 223 de la manzana I, en el plano del Agrimensor José Pedro Astigarraga e Ingeniero Vicente Ponce de León, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 6.246 el 8 de mayo de 1941, compuesto de una superficie de mts. 697,14 y da frente al Norte a prolongación a camino al cementerio (hoy Blanes Viale), entre calles Brasil y Municipio; igual distancia al Sur, lindando con propiedad de fábrica de Productos Pirotécnicos; al Este mts. 58,05 confinando con el solar Nº 224; y al Oeste mts. 58,14 limitando con los solares Nos. 225, 226 y 222.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 % de la misma; 2º) Que serán de cargo del comprador, la comisión del señor rematador, impuestos que graven el acto del remate, como asimismo los gastos y honorarios de escrituración; y 3º) Que los títulos de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 13 de noviembre de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
20) N$ 663.00 15|pub. 34359 Dic.1º-v.dic.21

ABEL VICENTE LAPIZAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos caratulados: "Banco de Crédito c|. MACER S. A., Ejecución Prendaria" (Ficha A. Nº 290, año 1981), se hace saber que el día 30 de diciembre de 1981, a la hora 11, en la puerta de esta Sede, calle Garibaldi Nº 546 —Las Piedras— se procederá por intermedio del Rematador señor Abel Vicente Lapizaga, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un automóvil marca "Daihatsu" —modelo año 1980— padrón Nº 53.165, matriculado en el Departamento de Canelones —La Paz— Quinta Sección Judicial, con el Nº 51.488.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; debiendo abonar el saldo adeudado, previamente a la entrega y liberación del vehículo; II) Que serán de su cuenta la comisión del señor Rematador, e impuestos que gravan el acto de remate; como asimismo la transferencia municipal y título de propiedad del mismo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 10 de diciembre de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
20) N$ 260.00 10|pub. 35992 Dic.15-v.dic.29

ABEL LAPIZAGA
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Las Piedras
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones (Las Piedras), dictada en autos: Ibarra Ortega, Jorge c./ RUBEN MARTINEZ, "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 608|81), se hace saber al público que, el día 23 de diciembre próximo, a las 11.00 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja Nº 592, el martillero Abel Lapizaga, asistido de la señorita uacil de esta Oficina, procederá a vender en remate público y con las 2|3 partes de su tasación (tasación N$ 7.423.00), el siguiente bien: Un inmueble con mejoras ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, Las Piedras, Nº de Padrón 4.139, con una superficie de 456 mts., teniendo edificado 40 metros cuadrados.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto y en efectivo, al serle aceptada la misma; II) Que son de cargo del comprador, la comisión del rematador e impuestos nacionales y departamentales que gravan los remates, al igual que los gastos que se originen para la escrituración del bien; III) Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay, en Casa Central en Montevideo, segunda carpeta, Serie 500 - Hipoteca 76 - Nº 14227. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 19 de noviembre de 1981. — Dr. Felipe Hounie, Juez de Paz.
20) N$ 429.00 15|pub. 34358 Dic.1º-v.dic.21

WINSTON PROVENZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: Lorenzi De Di Mauro, Valmy y otro c./ GONZALEZ, JOSE PEDRO, "Cobro de Pesos y Daños y Perjuicios" (F. 839|C.| 1978), se hace saber que el día 28 de diciembre de 1981 a la hora 10.00, se procederá por el rematador Winston Provenza, y en las puertas de este Juzgado, con la asistencia de la señora Alguacil a la venta en remate público, con la base de N$ 8.354.00 del bien Padrón 16.812, sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Barrio Monterrey, con una superficie de setecientos cincuenta y dos metros cuarenta y dos, con quince metros con frente al Sureste, a la calle "D", hoy Roosevelt, entre calle "J" y Avenida "A".

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % de la misma más la comisión del rematador y los impuestos. — Pando, 2 de diciembre de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) N$ 351.00 15|pub. 35040 Dic.7-v.dic.28

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos Banco de la República O.

del Uruguay c| PAZOS RIVEIRO, JOSE LUIS "Acción Ejecutiva de Cobro de Pesos y Ejecución de Garantía Hipotecaria" (F|A|35|1981), se hace saber que el día 28 de diciembre de 1981 a la hora 9 y en el Club Urupán sito en 25 de Mayo 1105, Pando, se procederá por el señor Rematador Adhemar Onesti y la asistencia de la señora Alguacil a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: dos fracciones de campo con las mejoras y accesiones naturales y artificiales sitas en Paraje Costa Arroyo de Pando, zona rural, sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Canelones, empadronadas actualmente con el Nº 39.224 antes en mayor área con el Nº 2.396, con una superficie total de dos hectáreas 4.542 metros, fracción Nº 10 con 22 metros 76 centímetros al Este de frente a Carretera Montevideo -Tala (Ruta 7 entre Km. 45 y 46) y fracción Nº 11.225 metros 75 centímetros al Nor-Noreste de frente a calle 17 metros de ancho.

Se previene que el mejor postor deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma más la comisión del Rematador y los impuestos. — Pando, 7 de diciembre de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) N$ 169.00 5|pub. 36242 Dic.17-v.dic.23

WINSTON PROVENZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos, caratulados: "Vega, Nilza Pura c/NELSON ABAYUBA VIGLIOLA - Disol. y Liquidac. de la Soc. Conyugal" (F. B. 352|1980), se hace saber que el día 30 de diciembre de 1981, a la hora 9, y en las puertas de este Juzgado se procederá por el señor rematador Winston Provenza y la asistencia de la señora Alguacil, a la venta en remate público con la base de N$ 160.000,00 del inmueble sito en la 7ª Sección de Canelones, ciudad de Pando, con frente a calle Dr. Luis Alberto de Herrera Nº 843, padrón 1677. Los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % de la misma, más la comisión del rematador y los impuestos. — Pando, 7 de diciembre de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) N$ 351,00 15|pub. 35387 Dic.9-v.dic.30.

ADHEMAR ONESTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: Tabakián - Haroutiun c./ AMIGAL S. A., "Ejecución de Hipoteca" (F. A.|380|1981), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1981 a las 10.00 horas y en el Club Urupán, sito en 25 de Mayo 1105, Pando, se procederá por el señor rematador Adhemar Onesti, asistido por la señora Alguacil a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Padrón Nº 19.000 sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Paraje "Paraíso de Carrasco", con una superficie de 754 metros cuadrados y 13 metros, 2 centímetros al Noroeste de frente a Avenida Alfredo García Lagos (calle 14).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % de la misma más la comisión del rematador y los impuestos. — Pando, 2 de diciembre de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) N$ 351.00 15|pub. 34873 Dic.4-v.dic.24

CERRO LARGO

ADAN FERNANDEZ CALTIERI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: Delicio, Silva c./a. ROSALIA BARRETO, "Cesación de Condominio" (Fa. 277|81), se hace saber que el día 28 de diciembre de 1981 a las 10.00 horas, en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Adán Fernández Caltieri, asistido del señor Alguacil, al mejor postor, el inmueble Padrón Nº 3.800, ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, manzana 337, compuesto de una superficie de 630 metros cuadrados.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá oblar y consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor martillero. Que los títulos de propiedad del referido inmueble se encuentran depositados en este Juzgado. — Melo, diciembre 1º de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
20) N$ 228.80 11|pub. 35648 Dic.11-v.dic.28

JUAN CARLOS DELGADO DA SILVA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: Waldemar Rodríguez Mendoça o Waldemar Mendoça o Mendoça Rodríguez y otra c./a. ANIBAL JOSE FRANCISCO OLIVERA JIMENEZ y otros, "Ejecución Hipotecaria" (Fa. 255|81), se hace saber al público que el día quince de febrero a las once horas, en las puertas de este Juzgado, se rematarán por el martillero Juan Carlos Delgado Da Silva, asistido del señor Alguacil, sin base y al mejor postor, ocho fracciones de campo ubicadas en la Quinta Sección Judicial de Cerro Largo: 1) Padrón Nº 5.829, compuesta de 38 hectáreas, 6988 metros, 12 decímetros; 2) Padrón Nº 1.381, compuesta de 671 hectáreas, 9256 metros, 5725 centímetros; 3) Padrón Nº 8.669, compuesta de 79 hectáreas, 3950 metros; 4) Padrón Nº 1.395, compuesta de 540 hectáreas, 2577 metros, 12 decímetros; 5) Padrón Nº 1391, compuesta de 862 hectáreas, 4799 metros, 84 decímetros; 6) Padrones Nos. 4.075, 5.975 y 6.983, compuestas de 14 hectáreas, 7576 metros, 20 decímetros; 7) Padrón Nº 8.671, compuesta de 47 hectáreas, 7370 metros y 8) Padrón Nº 8.672, compuesta de 45 hectáreas, 4236 metros. Los mencionados padrones que por ser linderos componen un solo lote de 2300 hectáreas, 6753 metros y 8525 centímetros.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % del precio en el acto del remate; 2º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor martillero. Que los títulos de propiedad de los inmuebles referenciados se encuentran depositados en este Juzgado. — Melo, 23 de noviembre de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
20) N$ 546.00 15|pub. 34391 Dic.2-v.dic.22

COLONIA

ROMEO THOVE

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en autos Banco de la República Oriental del Uruguay c.|PERAZZA MENDEZ, HUGO RUBEN y ALONSO TRAPANI, OSCAR LUIS, "Juicio Ejecutivo", (A|34|80), se hace saber, que el 29 de diciembre próx. a las 9.45 hrs., en Zorrilla 738, el martillero Romeo Thove, asistido de la Sra. Alguacil rematará un televisor marca "Silvania" de 23', sin base y al mejor postor, quien abonará al contado su oferta, comisión e impuestos legales. — Colonia, diciembre 10 de 1981. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
20) N$ 130.00 10|pub. 35869 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en autos Banco República O. del Uruguay c.|DAVID POLICAR LEVY, "Ejecución", (A|160|81), se hace saber, que el día 29 de diciembre próx. a las 10 horas en Zorrilla 738, el martillero Romeo Thove, asistido de la Sra. Alguacil, rematará sin base y al mejor postor: 60 gabanes, 150 pantalones y 100 camperas.
Se previene: el comprador consignará al contado su oferta, comisión e impuestos legales. — Colonia, diciembre 10 de 1981. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
20) N$ 130.00 10|pub. 35868 Dic.15-v.dic.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en autos Banco del Litoral Asociados c.|GELPES ACKERMAN, ADALBERTO NOE, "Juicio Ejecutivo", (A|294|80), se hace saber, que el día 29 de los ctes. a la hora 9.30, en Zorrilla 738, el martillero Romeo Thove, asistido por la Sra. Alguacil, rematará al camión Ford Trader, matrícula Nº 619 y acoplado matrícula L 60-418; sobre la base de nuevos pesos 100.000.00.
Se previene: Que el comprador, deberá consignar en el acto, el 20 o|o de su oferta, más comisión e impuestos legales, y el saldo a treinta días contra entrega del mismo. — Colonia, diciembre 10 de 1981. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
20) N$ 156.00 10|pub. 35870 Dic.15-v.dic.29

SEVERINO CAMACHO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en autos: "Iglesias Varela de Pérez, Consuelo c|. ANGELA IGLESIAS VARELA, Cesación de Condominio" (Fa. 152|75), se hace saber, que el día 23 de los cte., a las 10 horas, en esta ciudad, Colón 615, el Martillero Severino Camacho, asistido de la señora Alguacil, rematará el inmueble Padrón 612 de la ciudad de Colonia, sito en calle Alberto Méndez y Manuel de Lobo, sobre la base de N$ 288.000.00.
Se previene: Que el promitente comprador deberá consignar en el acto, el 20 o|o de su oferta, comisión e impuestos legales. — Colonia, diciembre 2 de 1981. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
20) N$ 171.60 11|pub. 35230 Dic.9-v.dic.23.

SEVERINO CAMACHO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en autos Harguindeguy de Assandri, Virginia y otros c.|DORIL S. A. y otros, "Ejecución de Sentencia", (Fa. A|121|80), se hace saber, que el día 30 de los ctes. a las 10 horas, en Avda. Artigas 317 de esta ciudad, el martillero Severino Camacho, asistido de la Sra. Alguacil, rematará los siguientes bienes: Muebles: Un tanque con revestimiento de corcho para fabricación de hielo con 115 moldes de hierro, con serpentinas de evaporación, base N$ 333.00; una grúa eléctrica para el manipuleo de bloques de hielo, base N$ 1.333.00; Un motor Marelli de 1 y 8|10 H.P.; una llenadora automática para moldes para 11 tubos 3|4, base nuevos pesos 200.00; Un compresor A Borsig Berling Tejel Nº 602 para cincuenta mil frigorías de doble efecto, base N$ 13.333.00; motor eléctrico trifásico de 25 H.P., marca Siemmens Schucker Nº 1230205 con instalación completa, base N$ 9.333.00; un compresor Sulzer Nº 2907 modelo 1 CV 180 de 110 mil frigorías de doble compresión, base N$ 26.666; motor eléctrico trifásico Marelli de 50 H.P., Nº 158.144 con diez correas en V de 3|8 de pulgada, con condensadores depósito de líquido compuesto de cuatro cilindros condensadores de 5 mts. de largo con siete tubos interiores de 2 pulgadas, base nuevos pesos 16.666.00; un cilindro para depósito de amoníaco con nivel, base N$ 666.00; un separador de aceite con sus conexiones, base N$ 200.00; un motor Marelli de 10 H.P., Nº 87728, con bomba, base N$ 4.000.00; una bomba de agua centrífuga de 3 pulgadas (s|m.); un tablero de distribución para interruptores, llaves, etc. de mármol de 1 m. x 1,20, base N$ 533.00; un compresor de Anhídrido Sulfuroso de diez mil frigorías, N$ 66.00; una bomba con motor eléctrico Marelli de 6 H.P. Nº 15814 trifásico con con interruptor automático comandado por termostato en las Cámaras frigoríficas, base N$ 3.333.00; un montacargas con motor eléctrico de 6 H.P. Marelli, Nº 8.667 con 13 canguillones, base N$ 2.666.00; un tablero para distribución eléctrica correspondiente a las cámaras, base N$ 666.00; instalaciones fijas, serpentinas, termostato, llaves de paso, canales de circulación de aire y puertas de las cámaras, base N$ 14.666.00. Inmuebles: Ubicados en la 6ª sec. de Colonia (Carmelo) Padrón 5325, á. 476, base N$ 16.193. Padrón 5011, á. 308, b. N$ 13.970.00; Padrón 3935, á. 330, base nuevos pesos 3.912.00; Padrón 1558, á. 401, b.

N$ 3.866.00; Padrón 5141, á. 331, base N$ 3.566.00; Padrón 16.555 á. 501, b. N$ 1.00.
Se previene: Que los bienes muebles se subastarán al contado y los inmuebles consignarán el 20 o|o de su oferta, comisión e impuestos, en el acto. Los títulos se encuentran en el Jdo. a disposición de los interesados. — Colonia, diciembre 8 de 1981. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
20) N$ 572.00 10|pub. 35851 Dic.14-v.dic.28

SEVERINO R. CAMACHO

Juzgado de Paz de la Primera Sección

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Colonia (Encargado) en autos: "Finan-Sur Ltda. c| TROCHE, CESAR GABRIEL, Acción ejecutiva" (FC. 437|80), se hace saber que el día martes veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno a la hora 10 en la calle Colón 615 de esta ciudad el martillero Severino R. Camacho asistido del señor Alguacil Ad-hoc, rematará sobre la base de N$ 6.932.66 dos tercias partes de su tasación, el padrón Nº 6072 ubicado en el Balneario Santa Ana.
Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en el acto, el 20 o|o de su oferta más comisión del martillero e impuestos legales en efectivo. Los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados, en el Banco Hipotecario del Uruguay Sucursal Colonia. — Colonia, 3 de diciembre de 1981. — Juan D. Igoa, Juez de Paz Encargado.
20) N$ 249.60 12|pub. 35231 Dic.9-v.dic.24.

CARLOS FABIO ALLES SALABERRY

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Banco de la República c| SERGIO JOSE GUTIERREZ BENTANCUR "Juicio Ejecutivo" (Ficha 157|76), se hace saber: Que el día lunes veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, a las catorce y treinta horas, en el local de Las Barreras de Rosario, Colonia, se rematará por el Martillero Carlos Fabio Alles Salaberry, un tractor Fordson Diesel de 4 cilindros y demás bienes embargados e inventariados en autos, sin base y al mejor postor.
Se previene: Que el mejor postor deberá abonar al contado, el total de la oferta más comisión del martillero, gastos e impuestos legales. — Rosario, 27 de noviembre de 1981. — Carlos F. Alles, Martillero Público. — Rodolfo Benzano, Actuario.
20) N$ 163.80 9|pub. 35878 Dic.15-v.dic.28.

DURAZNO

VICTORIO HUGO VELAZCO
Juzgado de Paz de la Novena Sección de Durazno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección del departamento de Durazno, por comisión de la señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Durazno, en los autos caratulados: Nidia Blanca y Estrella Gladys Camejo Ergue c|JUAN MARIA CAMEJO ERGUI "Partición" (Ficha C. 673|78), se hace saber al público que el día diez de febrero de 1982, a las 10 y 30 horas, y en las puertas de este Juzgado de Paz, y sobre la base de las dos terceras partes de su valor real que surge de la Cédula Catastral, o sea la cantidad de nuevos pesos cinco mil ciento cuarenta y siete (N$ 5.147.00), por intermedio del martillero Victorio Hugo Velazco, asistido de la señora alguacil ad-hoc Alicia C. de Chiappara, se procederá a rematar el bien inmueble, padrón Nº 1860, manzana 199, ubicada en esta Sección Judicial, ciudad de Sarandí del Yí.
Se previene que: a) el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento (20 o|o) de su oferta, así como la comisión del rematador, en garantía, y en efectivo, en el acto de serle aceptada. b) que los gastos de escrituración e impuestos serán de cargo del adquirente, y c) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz, donde pueden ser consultados dentro del horario judicial. — Sarandí del Yí, diciembre 8 de 1981. — Ricardo A. Martínez Camaño, Juez de Paz.
20) N$ 390.00 15|pub. 36229 Dic.17-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.5.

FLORIDA

SERVANDO ECHEVERRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos: Campal Del Llano de Eulacio, Juana Catalina c|JUSTO MARTINEZ "Cobro Ejecutivo de Arrendamientos" (F.|A. 1255|980), se hace saber que el día 30 de diciembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado —Independencia 737— el martillero don Servando Echeverría, en diligencia que presidirá la señora Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, del siguiente inmueble: fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Florida, Padrón 2359, el que consta de una superficie total de 515 m. con 116 edificados. — Base: N$ 14.758.00.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados y comisión del Rematador, debiendo integrar el precio en el plazo de sesenta días posteriores a la subasta; II) Que los Títulos de propiedad, se encuentran depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Florida, 30 de noviembre de 1981. — Teresita Etcheverry De Taranto, Actuaria.
20) N$ 429.00 15|pub. 35071 Dic.8-v.dic.29.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos: Crucci Brignoni, Cono c|CARLOS MARIA CARBAJAL MENYOU "Juicio Ejecutivo" (F.|A. 985|80), se hace saber que el día 31 de diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado —Independencia 737— el martillero don Servando Ramón Echeverría Olalquiaga, en diligencia que presidirá la señora Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, del inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Florida, manzana 49, Padrón 5456, el que consta de una superficie de 113 mts. edificados. — Base: N$ 18.097.32.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo d esu cargo la comisión del Rematador, impuestos que graven la venta y gastos de escrituración; II) Que los Títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Florida, 3 de diciembre de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
20) N$ 351.00 15|pub. 35072 Dic.8-v.dic.29.

MALDONADO

MANUEL BATISTA ALONSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: Banco República c./ LA GORCORITA S.R.L. y otros, "Juicio Ejecutivo y Ejecución de Hipoteca" (Ficha 184|81), se hace saber que el día 30 de diciembre de 1981 a la hora 11.00, en la puerta del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer y Tercer Turno de Maldonado, 25 de Mayo 727, con la asistencia del señor Actuario y del señor Alguacil, se procederá por intermedio del rematador Manuel Batista Alonso a la venta en pública subasta, sobre el solar y mejoras ubicado en la Primera Sección del departamento de Maldonado, manzana 1.000, Padrón 5.622, señalado con el Nº 3 en el plano del Agrimensor Hugo Taroco Motta, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el Nº 1968, el 29 de setiembre de 1959, según el cual tiene un área de 495 metros cuadrados y linda: Al N.E. metros 15 de frente sobre la calle Ventura Alegre; al S.E. metros 33 con solar 2; al S.O. metros 15 con solar 1 y al N.O. metros 33 con solar 4, todos del mismo plano sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de N$ 65.232.00.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar de su oferta, el 20 % en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente, así como la comisión del rematador; 3) Se establece un plazo de 30 días para consignar el saldo y escriturar; 4) Los títulos del inmueble se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado, habilitándose su examen por los interesados. — Maldonado, 1º de diciembre de 1981. — María Teresa García, Actuaria.
20) N$ 585.00 15|pub. 35054 Dic.7-v.dic.28

PAYSANDU

WALBERTO MANNISE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: Banco de la República O. del Uruguay c./ AMADO RUBENS BRAVO BATISTA, "Ejecución de Prenda" y AMADO RUBENS BRAVO BATISTA y DIVER NELLY PEREZ PEREZ, "Ejecución de Hipoteca" (Ficha "B" 222|80), se hace saber que el día 30 de diciembre de 1981 a las 9.00 horas en el hall de este Juzgado, el martillero Walberto Mannise, presidido de la señora Alguacil, procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor de una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, situada en la Sexta Sección Judicial de Río Negro, Paraje Sarandí, Padrón 527 según planos del Agrimensor Eusebio Reynoso, de mayo de 1893 y copia actualizada del agrimensor Esteban Callorda en mayo de 1970, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el número 1118, al 30 de marzo de 1970, con una superficie de 125 hectáreas, 2.408 metros cuadrados. El mismo día a la hora 15 se procederá también a la venta en pública subasta, en el predio contiguo a la Comisaría de Piedras Coloradas (departamento de Paysandú) de la siguiente maquinaria prendada: Un tractor McCormck Internacional, modelo E, 4 cilindros, Nº 32817; un tractor McCormick Internacional, modelo B 450, diesel, Nº 18013, de 4 cilindros, Nº B D 264 - 60465; un arado Internacional Deering de 2 rejas de asiento; un arado Cockshutt de 3 rejas y cuatro cuerpos de rastra de dientes.
Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta la totalidad de la misma, en los bienes muebles embargados y el veinte por ciento de la oferta en el acto y en efectivo, del bien inmueble hipotecado, como así también la comisión del rematador e impuestos (15 % bienes muebles y 3,54 % bienes inmuebles). Las maquinarias se venderán en el estado en que se encuentran, siendo de cargo del comprador los gastos que origine el retiro de las mismas. Los gastos de escrituración del bien inmueble serán como indica la ley y el título podrá ser examinado en la Actuaría del Juzgado. — Paysandú, 8 de diciembre de 1981. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
20) N$ 691.60 14|pub. 35543 Dic.10-v.dic.30

EDGAR S. VALIENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c./ SORIA ROTUNDO, ANASTACIO (Ficha "B" Nº 225|981), se hace saber que el día 28 de diciembre a la hora 9.00, en el local "San Manuel", se procederá por intermedio del martillero Edgar S. Valiente, en acto presidido por las señoras Actuaria y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, al contado, de 64 carneros y 250 kilos aproximadamente de vellón.
Se previene que: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma, más comisión del rematador e impuestos. Que será de cargo del comprador el retiro de los carneros y la lana. — Paysandú, 8 de diciembre de 1981. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
20) N$ 234.00 10|pub. 35713 Dic.11-v.dic.24

WALBERTO MANNISE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: Banco de la República O. del Uruguay c./ ISABELINO ASUNCION, RODRIGUEZ PEREZ, "Ejecución de Prenda" (Ficha "B" 363|80), se hace saber que el día 23 de diciembre de 1981 a las 9.00 horas en Paso

de los Carros, Buricayupí, el martillero Walberto Mannise, presidido por el señor Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Paysandú, procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor de una cosechadora Allis Chalmers automotriz de 12 pies Nº 4522/3086.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada la oferta la totalidad de la misma, como así también la comisión del rematador e impuestos (15 % bienes muebles). La maquinaria se venderá en el estado en que se encuentra, siendo de cargo del comprador los gastos que origine el retiro de la misma. — Paysandú, 8 de diciembre de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

20) N$ 210.60 9|pub. 35712 Dic.11-v.dic.23

RUBENS WALTER FRANCOLINO
Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, en autos: Violeta Pelanda de Oberti c./ RICARDO LUIS CRUZ MILANS, "Juicio Ejecutivo" (Ficha A.|442|1980), se hace saber que el día 3 de febrero de 1982 a la hora 10.00, en el local de remates de la firma Francolino y Cruz (Leandro Gómez 1225 de esta ciudad), el martillero Rubens Walter Francolino, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su valor catastral, o sea la suma de N$ 12.605.32, de una fracción de chacra con edificio y demás mejoras, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Paysandú, parte de la chacra Nº 191, empadronada con el Nº 866, que según plano del Agrimensor Adolfo O. Musso, de marzo de 1957 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el Nº 1077 el día 2 de abril de 1957, tiene una superficie de 5 hectáreas, lindando al Norte con calle Nº 26, al Este sobre calle K, al Sur con propiedad de Eulogio Carballo (o sus sucesores) y al Oeste con propiedad de sucesores de Juan F. Copello.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de la oferta en el acto de serle aceptada la misma, así como también el 3 % de Impuesto Municipal y 3,54 % (incluido IVA) de comisión de rematador y el 80 % de la oferta al escriturar en un término de 90 días a contar de la fecha de aprobación del remate. Los títulos, por su parte, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay en Montevideo. Habilítase la Feria Judicial Mayor correspondiente al mes de enero, a los efectos de la publicación de estos edictos. — Paysandú, 4 de diciembre de 1981. — Dr. Carlos Baccelli, Juez de Paz.

20) N$ 624.00 15|pub. 35715 Dic.11-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.1º

RIVERA

CLEMENTINO S. BRUM
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Manuel Roberto Fernández c| WALTER MACHADO, Juicio Ejecutivo" (Ficha A|39|80), se hace saber que el día 21 de diciembre próximo a las 9 horas, se procederá por intermedio del Rematador Clementino S. Brum, matrícula Nº 110, asistido de la señora Actuaria y del señor Alguacil, a la venta en remate público, en la puerta del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de un inmueble padrón suburbano N 4866 de la Novena Sección Judicial de Rivera, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (N$ 2.099).

Se previene: Que el mejor postor, deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30 o|o de la misma. Serán por cuenta del adquirente, los gastos de comisión e impuestos municipales y|o nacionales. — Rivera, 2 de diciembre de 1981. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

20) N$ 187.20 10|pub. 35271 Dic.9-v.dic.21

RIO NEGRO

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la Quinta Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Río Negro, debidamente comisionado por la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|MARIO ALBERTO AIELLO. Juicio Ejecutivo" (Ficha A número 388|1979), se hace sabre que el día 29 de diciembre de 1981, a las 11 y 30 horas, en calle Río Negro casi Rincón, 5ª Sección Judicial de la ciudad de Young, se procederá a la venta en pública subasta por el martillero Liber A. González, Matrícula Nº 186, RUC número 130013740014 de una máquina combinada de carpintería de mesa marca Completina sobre base de hierro con mesa, cepilladora y sierra circular y mandril, sin motor, al mejor postor, con la base de N$ 3.500.00 pago al contado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Young, noviembre 30 de 1981. — Jorge Fascioli, Juez de Paz, Decimosegunda Sección, Río Negro.

20) N$ 208.00 10|pub. 35523 Dic.10-v.dic.23.

VALENTIN BEREZAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Young, Encargada, en autos: MANSILLA GEZN, DIEGO, "Quiebra" (Ficha Letra B. Nº 55|1980), de dicho Juzgado Letrado, se hace saber que el día cinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos, a las 10 y 30 horas, en el hall de este Juzgado, el martillero señor Valentín Berezan, Mat. 753, R.U.C. 130019390015, asistido por la Actuaria y por la señora Alguacil del citado Juzgado Letrado, procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, N$ 6.296.66 (N$ 9.445.00) valor real Catastral, de una fracción de chacra ubicada en "Coladeras", Segunda Sección Judicial de Río Negro, de forma triangular con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronado con el Nº 75, que según plano del Agrimensor Mario Eduardo Bellini, inscripto en Catastro de Río Negro con el Nº 2418, el 19 de febrero de 1974, tiene un área de [illegible] hectáreas y 7115 metros cuadrados, dando frente al Nord-Oeste a camino vecinal o público por medio con sucesores de Mariana Acland de Bradford.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y el saldo (80 o|o) será abonado conforme a lo estatuido en el Art. 57 de la ley 13.555, y teniendo presente lo dispuesto en el Art. 6º, de la ley 14.500; II) Que deberá abonar además en el acto del remate el 3 % de Impuesto Municipal y el 3,54 % (incluido IVA) de comisión de comprador; III) Que el inmueble referido se remata en el estado de ocupación en que se encuentre; IV) Que los gastos y honorarios que origine la escrituración del bien será de cargo del o los adquirentes; y V) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (18 de Julio y Artigas). — Y habilítase la Feria Judicial Mayor. — Ciudad de Young, diciembre 4 de 1981. — Olga Logiurato, Actuaria Adjunta.

20) N$ 702.00 15|pub. 35788 Dic.14-v.ene.5

SALTO

ENRIQUE E. OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos "Pamparato José Alberto con ISRAEL VAUCHER DOS SANTOS y ARTIGAS NELSON GOMEZ RODAS, Juicio Ejecutivo" (Letra A. Ficha Nº 27|981), el suscrito Martillero Enrique E. Oliva, hace saber al público que el día miércoles 23 de diciembre de 1981 a las 11 horas en calle Rivera esq. Juan Carlos Gómez (frente a la Comisaría de la Primera Seccional de Salto) procederá a la venta en remate público y con la base de N$ 16.666.67, un camión marca "Bedford" a gas-oil, modelo año 1965 con motor de 6 cilindros Nº 5|J6-196785, matriculado en Salto con el Nº 31.444.

Se previene: 1º) Que la venta es al contado y el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que el camión se halla depositado en el lugar donde se subastará y se venderá en el estado de conservación en que se encuentra. 3º) Que es de cargo del comprador los gastos de transferencia del rodado y la comisión e impuestos del rematador. 4º) Que la libreta del vehículo y títulos de propiedad y estos autos, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efecos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, diciembre 2 de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

20) N$ 286.00 10|pub. 35229 Dic.9-v.dic.22.

BENICIO SANTIAGO CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: CLAVERO de VEGA, NATALIA RAMONA, Pieza separada sobre cesación de condominio", (Letra A. Ficha Nº 1058|980), se hace saber al público que el día miércoles 23 de diciembre de 1981 a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esq. Gral. Artigas), el Martillero Benicio Santiago Cabral, asistido del Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la Base de N$ 5.354.00 el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la 2da. Sec. Judicial de Salto, Manzana Catastral Nº 192, empadronada con el Nº 2805, compuesta de una superficie de 517 mts. 30 decímetros, con 10 mts. de frente al Norte sobre calle Charrúa, cuya puerta de entrada se encuentra señalada con el Nº 830 entre las calles Grito de Asencio y Dr. Soca.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos —los que legalmente correspondan— serán de cargo del comprador, como también la comisión del rematador. 3º) Que los títulos de propiedad, antecedentes, planos y estos autos, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, noviembre 24 de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

20) N$ 507.00 15|pub. 34303 Dic.1º-v.dic.21

HERMES SILVA NOBRE
Juzgado de Paz de la Segunda Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección de Salto, Encargada, en autos: Inmobiliaria Apis S.R.L. con BOTTO DE TOSTADO, GRISELDA y GODOY, ROGELIO (garantía), "Cobro Ejecutivo de Alquileres" (Ficha 122|80), se hace saber al público que el día martes 29 de diciembre de 1981, a las ocho y treinta horas, y en las puertas de este Juzgado de Paz (calle Artigas, casi Treinta y Tres), el martillero Hermes Silva Nobre, asistido del Alguacil ad - hoc, procederá a la venta, en remate público y con la base de N$ 75.330.00, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contenga, ubicada en la Primera Sección Judicial de Salto, manzana catastral Nº 596, empadronada con el Nº 12.666, compuesta de una superficie de 837 metros cuadrados y 19 cts., con frente a la Avda. Carlos Reyles, entre las calles Uruguay y Artigas.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 % de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente; 3) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, noviembre 27 de 1981. — Dra. Susana Toscano, Juez de Paz Encargada.

20) N$ 507.00 15|pub. 34826 Dic.4-v.dic.24

SORIANO

AMILCAR HORACIO DELGADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: María Teresa Ferro de Cardarello c./ ELEUTERIO VICENTE CARDARELLO, "Disolución de Sociedad" (Ficha Nº 994, año 1974), se hace saber que el día lunes 28 de diciembre de 1981, a la hora 16.00, en el galpon propiedad de la sociedad conyugal, sito en calle Viera y Benavidez, casi Br. Cardona, de la ciudad del mismo nombre, Decimotercera Sección Judicial de Soriano, el señor rematador Amílcar Horacio Delgado, con matrícula Nº 1245 e inscripto en el R.U.C. con el Nº 180024420012, sacará a la venta en pública subasta, los inmuebles, bienes muebles y semovientes, que a continuación se detallan: Inmuebles: Una fracción de campo, sita en la Decimotercera Sección Judicial de Soriano, Padrón Nº 6.876, lote "1" en el plano del Agr. Joaquín W. Campelo, inscripto con el Nº 323 el 21 de febrero de 1945 en la Dirección

General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, según el cual tiene una superficie de 32 Hás., 2157 metros y 9586 cmts. y el siguiente deslinde: Al N. dos líneas: una de 316 mts. 70 camino departamental a Trinidad de por medio con Cándido Cardona y otra de 320 m. 10 con Juan Pedro Silva; al E. dos líneas: una de 253 m. 50 con Juan P. Silva y otra de 542 m. 60 parte con señora Bringas de Silva y parte con Jacinto Sánchez; al S. 867 m. 80 con lote "2" del plano y al W. 289 m. 90 con Cándido Cardona camino a Trinidad por medio (valor de tasación N$ 41.400.00). Un solar de terreno sito en la manzana Nº 7, de la planta urbana de Cardona, Decimotercera Sección Judicial de Soriano, Padrón Nº 82, que según plano del Agr. Joaquín W. Campelo, de julio de 1948, inscripto con el Nº 610 en la Dirección General de Catastro el 6 del mes y año citado, tiene un área de 733 mts. 7500 cmts., con el siguiente deslinde: al N. 25 m. 09 con Elena White de Braga; al S. igual medida, da frente a Camino Nacional; al E. 29 m. 30, por ser esquina da frente a calle Viera y Benavídez y al W. 29 m. 40 con Miguel Angel Chiavazza (valor de tasación N$ 10.000.00). Y otro solar de terreno baldío ubicado en la manzana I del Balneario "Sanja Honda", Cuarta Sección Judicial de Colonia, zona no rural, Padrón actual Nº 10.065, antes con el Nº 1.297 en mayor área, señalado con el Nº 3 de la manzana Nº 1 en el plano del Agr. Mario Rodríguez Bonavitá, de octubre de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 2313 el 17 de febrero de 1950, digo de 1951, según el cual tiene un área de 506 mts. 8845 cmts. y el siguiente deslinde: 27 m. 00 al W. de frente a calle; 20 metros 81 al S., lindando con el solar Nº 2; 27 m. 30 al N.E. lindando con el bien de la sucesión de Aquiles Parant; y 16 m. 74 al N. por donde confina con el solar Nº 4, todos del mismo plano y manzana (valor de tasación nuevos pesos 10.000.00). Bienes muebles: Una heladera marca Ottwal a queroseno, tasada en N$ 1.000.00; otra heladera eléctrica familiar tasada en N$ 1.200.00; un juego de dormitorio compuesto por cama, dos mesas de luz, ropero y cómoda, tasado en N$ 800.00; otra heladera marca Noble, eléctrica, tasada en N$ 1.000.00 y muchos bienes muebles más que no se detallan por su extensión y que obran a fs. 74, 74 vto. y 75 de autos y se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. Semovientes: 100 gallinas tasadas en N$ 450.00; 13 vacas de ordeñe tasadas en N$ 5.200.00; 12 animales de cría tasados en N$ 3.600.00; 25 ovejas tasadas en N$ 1.750.00; 130 animales vacunos tasados en N$ 52.700.00; 2 animales vacunos tasados en N$ 700.00 y 28 animales vacunos tasados en N$ 9.800.00.

Se previene: Que los semovientes y los bienes muebles, saldrán a la venta con la base de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones, al contado y al mejor postor. Los inmuebles saldrán a la venta con la base de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones y el o los mejores postores, deberán consignar en el momento de serle aceptada su o sus ofertas, el 30 % de las mismas. Serán de cargo de los compradores, la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley. Se hace saber que los títulos de propiedad de los inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 10 de diciembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 546.00 5|pub. 36253 Dic.18-v.dic.24

SORIANO

ARTURO M. BARTESAGHI ARRIBILLAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Eduardo Neme C| AZUCARERA DEL RIO NEGRO S. A. "Ejecución de prenda" (Ficha Nº 1.282 año 1981), se hace saber: Que el día lunes 28 de diciembre de 1981, a la hora 10, en avenida Lavalleja Nº 526 de esta ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, el señor Rematador Arturo M. Bartesaghi Arribillaga, con matrícula Nº 1025 e inscripto en el R. U. C. con el Nº 180012670019, sacará a la venta en pública subasta los siguientes vehículos: 7 (siete) automóviles marca Volkswagen, sedán 2 puertas color blanco, modelo 1981, con motor de 4 cilindros N.os B. D. 060.006, B. D. 060.028, B. D 060.026, B. D. 060.022, B. D. 060.021, B. D. 060.019 y B. D. 060.018, matrícula de Soriano K 93-066, K 93-065, K 93-064, K 93-060, K 93-061, K 93-062 y K 93-063, Padrones N.os 3066, 3065, 3064, 3060, 3061, 3062 y 3063 respectivamente.

Se previene: Que los referidos vehículos, saldrán a la venta por separado, al mejor postor, al contado y con la base de N$ 10.000.00 cada uno. — Serán de cargo del o de los compradores, la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley, como así también gastos de título e impuestos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 14 de diciembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 169.00 5|pub. 36143 Dic.17-v.dic.23.

TACUAREMBO

HECTOR ROVIRA ALVAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos ANTONIO SEGUNDO ALVEZ PEREZ y Otros "Medidas Cautelares" (Ficha Nº 1335|80), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1981, a la hora 11, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Martillero Héctor Rovira Alvarez (Matrícula Nº 1013), presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido por la señora Actuaria, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno y construcciones, empadronada con el Nº 8086, con una superficie de 271 metros cuadrados, ubicada en la primera sección judicial de Tacuarembó, con frente a la calle 18 de Julio Nº 55; sobre la base de las 2|3 partes del valor de los derechos que a COOPARROZ, le corresponde como adquirente o sea en la suma de N$ 266.66.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar en el momento de serle aceptada su oferta un 20 o|o de la misma; 2º) Que los gastos de escrituración y la comisión del rematador son de cargo del comprador; y 3º) Que los títulos del inmueble a subastarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tacuarembó, 7 de diciembre de 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez. Actuaria.

20) N$ 468.00 12|pub. 35637 Dic.11-v.dic.29.

OLAVO AMARO MACEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctora Nery Pírez Sánchez de Ramos, dictada en autos: "Pereira, Sergio c|a MUÑOZ, LA PAZ, Juicio Ejecutivo" (Ficha 1.665|79), se hace saber que el día 30 de diciembre de 1981, a la hora 11, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Martillero Olavo Amaro Macedo (Mat. 1055), presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido por la señora Actuaria, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación N$ 6.078.00, de una fracción de terreno, sita en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón número 7599, con una superficie de 279 metros.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma; 2º) Que la comisión del rematador así como los gastos de escrituración, serán de cargo del comprador, salvo aquéllos que la ley pone de cargo de los vendedores; y, 3º) Que los títulos del inmueble a subastarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tacuarembó, 7 de diciembre de 1981. — Esc Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

20) N$ 400.40 15|pub. 35530 Dic.10-v.dic.30.

EDUARDO ACOSTA GRAVINA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "CAMARGO DOS SANTOS, PASCACIO y SOLEDAD CAMARGO DE RODRIGUEZ - Partición Judicial en Subasta Pública" (Ficha Nº 983|80), se hace saber que el día 30 de diciembre de 1981, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Eduardo Acosta Gravina (Matrícula Nº 2466), presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido por la Sra. Actuaria, se procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea en la suma de N$ 3.066,00, del siguiente bien inmueble padrón Nº 4284, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, manzana 292, con una superficie de 446 mts.2.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar en el momento de serle aceptada su oferta un 20 % de la misma; 2º) Que los gastos de escrituración y la comisión del rematador son de cargo del comprador; 3º) Que los títulos del inmueble a subastarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tacuarembó, 3 de diciembre de 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

20) N$ 429,00 15|pub. 35356 Dic.9-v.dic.30.

NILO COITINHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: Freitas Freitas, Hordalina y otros c./a. DOMINGO, JUSTINA y OLINTO MACHADO, "Venta en Remate Público" (Ficha Nº 599|76), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1981, a la hora 10.00, en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero Nilo Coitinho (Matrícula Nº 2257), presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido por la señora Actuaria, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea en la suma de N$ 13.006.00, del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 970, compuesto por los solares Nos. 1 y 2, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, con una superficie total de 624 metros cuadrados.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar en el momento de serle aceptada su oferta un 20 % de la misma; 2º) Que los gastos de escrituración y la comisión del rematador son de cargo del comprador; y 3º) Que los títulos del inmueble a subastarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tacuarembó, 30 de noviembre de 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

20) N$ 429.00 15|pub. 35051 Dic.7-v.dic.28

VICTOR HUGO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: Banco de la Rep. O. del Uruguay, Suc. Paso de los Toros c./a. WALTER JUSTINIANO ARISMENDI MIRANDA, MARIA ELENA VAN LOMMEL de ARISMENDI, JUSTINIANO PEREZ y JACINTA MIRANDA de ARISMENDI, "Ejecución de Hipoteca" (F. A. 403|981), se hace saber que el día 17 de febrero de 1982, hora 10.00 en la puerta del Juzgado, el martillero Víctor Hugo Acosta, asistido del Alguacil rematará, al mejor postor: Dos fracciones de campo ubicadas en la Décima Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón Nº 2.482 con una superficie de 281 hectáreas, 6921 metros, 38 dm. y Padrón Nº 8.945 con una superficie de 29 hectáreas, 5152 metros, 80 dm., cuyo deslinde completo surge de las escrituras de hipoteca y ampliación.

Se previene: Que el adquiriente deberá consignar el 20 % del importe y abonar los gastos del remate y las comisiones. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 9 de diciembre de 1981. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.

20) N$ 390.00 15|pub. 36184 Dic.17-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.5

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: CARLOS ANGEL MARTIN y LAURA CINCIONI, "expedición de Segunda Copia", (Ficha C|442|81), se hace saber que se han presentado Carlos Angel Martín y Laura Cincioni solicitando la expedición de segunda copia de escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Alvaro Riet Aznárez el 24 de agosto de 1971, los cónyuges en únicas nupcias Jacinto Aguiar Ituño y Gladys Diamela del Campo, enajenaron por título compraventa y modo tradición, al Sr. Carlos Angel Martín casado con Laura Cincioni, la propiedad y posesión de un solar de terreno y sus construcciones, ubicado en Cantegril, primera sec. jud. del depto. de Maldonado empadronado con el número 3023 señalado con la letra "A" en el plano del Agr. Juan A. González Uslenghi de agosto de 1960, aprobado por el Municipio de Maldonado el 6 de julio del mismo año e inscripto en la oficina de catastro de Maldonado con el Nº 2.356 el 2 de diciembre del año citado según el cual tiene una superficie de 694 mts. 71 dms. que se deslinda así: 17 mts. 90 cms. de frente al SE a la calle Bs. As. 26 mts. 84 cms. en línea curva de frente al S.O. por ser esq. a la calle José E. Rodó uniendo ambas alineaciones ochava curva de 14 mts. 57 cms., 13 mts. 34 cms. al NO con parte del padrón 2.384 y 35 mts. al N.O. con fracción "B" del mismo plano. La primera copia se inscribió en el Reg. de traslaciones de Dominio de Maldonado con el número 1060 al Fº 358 del libro 2.

En consecuencia se emplaza por treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a ésta gestión a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de proseguirse estos pro.

cedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
21) N$ 468.00 10|pub. 35228 Dic.9-v.dic.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MAS DE VALLESPIR, MANUELA, "Segunda Copia" (Ficha F. 1444|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juan Torres Morey como mandatario de Manuela Más de Vallespir solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que en Montevideo, el 15 de marzo de 1960 autorizó el Esc. Amílcar Castro y por la cual Manuela Más de Vallespir adquirió por compra a Antonio Estradas y Praxedes Morell, un tercio de quince ciento cuarenta y cuatro avos de los inmuebles sitos en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los Nos. 93.197 y 165.201, señalados con la letra F en el plano del Agr. José Gambini, según el cual se compone de una superficie de 4710 metros cuadrados, 4 dms. cuadrados, con 79 metros, 18 cms. de frente al Oeste a calle Quijote.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 19 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
21) N$ 260.00 10|pub. 35100 Dic.8-v.dic.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. 1431|81), se presentó AURORA AMPARO LAGARES de PANIZZA, solicitando la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Esc. R. Rodríguez de los Santos, el 10 de abril de 1953 y por la cual Juan Pablo Panizza Marelli adquirió de los esposos María Dolores Carmona Benítez y Orestes Roveda, el siguiente bien: Inmueble Padrón Nº 417, señalado con el Nº 15 de la manzana 33, sito en la Octava Sección Judicial de Canelones, Parque Balneario Jaureguiberry, que según plano del Agr. Néstor Silvera Anduiza, de julio de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 185 el 19|7|937, tiene una superficie de 522 metros con 15 mts. de frente al Noreste a la calle número 8, entre las calles 5 y 6, distando su punto medio 15 mts., 43 cms. de la esquina formada con la calle primeramente nombrada. La primera copia de esta escritura, fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Pando con el Nº 327, al Fº 280 vto. del Libro 17. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, noviembre 19 de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
21) N$ 312.00 10|pub. 36138 Dic.17-v.dic.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha 293|81), se presentó Ana María Telechea en representación de Catalina, Carmela, María Carmen, Teresa y Angela Yanneo Faraone o Faragone y de Vicente, Miguel, Rufina Margarita y María Ogliarusso Yanneo; de Carlota, Miguel Angel, María y Antonio Yanneo Lamanna, solicitando la expedición de la Segunda Copia de: 1) la escritura de compraventa, autorizada el 16 de junio de 1933, por el Esc. M. Belino Gadea, y por la cual Domingo Yanneo, compra al señor Eduardo Antonio Iglesias Montero el siguiente bien: Solar de terreno sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón 119403, señalado con el Nº 67 en el plano del Ing. Alberto Trigo de abril de 1925, archivado en topografía el 27.4.1927, según el cual, tiene una superficie de 1.432 mts. 6.480 cms. con 10 mts. de frente al S.O. a calle El Iniciador entre Carabelas y Ramón Marquez y 2) la escritura de compraventa, autorizada el 11 de mayo de 1944, por el Esc. Abel Dominguez, y por la cual Domingo Yanneo, compró a Lorenzo Santiago, Francisca Adela y Arturo Piria Adelina Dell'Isola Carmen Piria de Bertón y a Héctor A. Gerona y Miguel F. Costa, albaceas de la Testamentaría de María Emilia Frank de Piria, el siguiente bien: Solar de terreno, ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, padrón 110405, señalado con el Nº 2 en el plano del Ing. Miguel L. Costa, inscripto en la D. de Topografía el 5 de junio de 1922, según el cual consta de un área de 453 mts. 79 dms. con 11 mts. 54 al O. de frente a calle Ortiz de Zárate.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 25 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
21) N$ 468.00 10|pub. 35597 Dic.15-v.dic.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: CATTIVELLI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, "Segunda Copia" (C.|727|80), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Hugo Antonio Cattivelli Izetta y Julio César Barrios Fontana solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que se referirá, y sirve de título a la fracción de campo ubicada en la Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 153.345, antes en mayor área con el Nº 43.697, designada con la letra B en el plano del Agrimensor Alberto J. Raffo, de julio de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 21340 el 10 de agosto siguiente y según el cual tiene una superficie de 35 hectáreas, 539 metros, 76 decímetros cuadrados. Por escritura que en la ciudad de Montevideo, autorizó el Escribano Eduardo Nardo Sorhuet el 21 de mayo de 1964, María Teresa Bernardina Sánchez enajenó por compraventa y tradición a Cattivelli Hermanos Sociedad Anónima el inmueble referido en el apartado anterior y descripto más ampliamente en dicha escritura. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los trámites. — Montevideo, diez de noviembre de mil novecientos ochenta. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
21) N$ 312.00 10|pub. 36215 Dic.17-v.dic.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: ANTIA ARLO DE MACKINNON, EMA FELICIA y otros, "Segundas copias" (Ficha F-1121|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Ema Felicia Antía Arló de Mackinnon y otros, solicitando la expedición de la segunda copia de las siguientes escrituras: a) Escritura de compraventa autorizada por el Esc. Adolfo Mac Ilriach el 13 de setiembre de 1943, entre el señor Bartolo Nogueira Da Silveira y los señores Agustín Antía Errandonea (de estado civil viudo, Enrique, Carlos María, Julio, Ema y Agustín Antía Arló, quienes compran en común y por partes iguales una fracción de campo con sus mejoras situada en Arerunguá, Quinta Sección Judicial del departamento de Salto, padrón mayor área Nº 4.570, que limita por el Oeste y Noroeste con la fracción 1 de la propiedad de José Gago, al Noreste con Olavo Trindade y al Sureste por mayor área de Bartolo Nogueira y en parte con el arroyo Arerunguá. b) Escritura Nº 131 de cesión de derechos entre Marciano de Souza Reis con Agustín Antía Errandonea casado con Ema Arló, otorgada el 24 de diciembre de 1934 ante el Esc. Luis Basso respecto a los derechos y acciones hereditarios que le corresponden en la sucesión de Agustín Texeira Bueno y Margarita Souza o Souza de Bueno respecto de cuatro fracciones de campo con sus mejoras y accesorios situadas en Arerunguá, Quinta Sección Judicial del departamento de Salto, compuestas las tres primeras de 19 has. 124 metros.2 6881 cms.2.

El escribano autorizante falleció y su protocolo se encuentra en el Juzgado Letrado de Primera Instancia del departamento de Salto. c) Escritura Nº 174 de venta entre Braulia Totti y Agustín Antía Errandonea otorgada el 26 de diciembre de 1936 ante el Esc. Luis Basso por la cual la señora Totti vende al Dr. Agustín Antía Errandonea una fracción de campo con sus mejoras situada en Arerunguá, Quinta Sección Judicial de Salto, compuesta de 19 has., 124 m.2 6.821 céntimetros cuadrados. Linda al Norte con Esperanza de Souza Bueno y al Oeste con Octacidio y Euclides Núñez Piegas. d) Escritura Nº 118 de cesión de derechos de Antonio Texeira y otros a Agustín Antía Errandonea otorgada en la ciudad de Salto, el 20 de diciembre de 1933 en el protocolo del Juzgado Letrado departamental de Salto a cargo del Esc. Francisco Raúl Gonçalvez. Por esta escritura Antonio Texeira Bueno y Pedro Evaristo Masaferro, quien comparece en representación de María Vallejo de Texeira Bueno y Agustín, Ramona, Amado, Felipe, Juan Antonio, Máximo Ciriaco, Adelina Margarita, María Esther, Gentil y Guillermo Bueno o Texeira Bueno, ceden y transfieren al Sr. Agustín Antía Errandonea el primero, los derechos y acciones hereditarios que puedan corresponderles por herencia de sus padres Agustín Texeira Bueno y Margarita de Sosa o de Souza de Bueno y el señor Masaferro los derechos y acciones hereditarios que correspondan a sus mandantes en la sucesión del esposo y padre de los mismos, Juan Texeira Bueno y en las sucesiones de sus abuelos Agustín Texeira Bueno y Margarita de Souza de Bueno. e) Escritura Nº 23 autorizada por el Esc. Fernando Irazoqui el 16 de mayo de 1946 por la que el doctor Agustín Antía Errandonea, casado, entonces en segundas nupcias con la señora Polonia Raña, adquirió por compra y tradición al señor Bartolo Nogueira una fracción de campo con alambrados y demás mejoras, empadronado en mayor área con el Nº 4.570, compuesta según plano del Agr. Castrillón, de una superficie de 47 has 6.592 m.2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 29 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
21) N$ 780.00 10|pub. 35489 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: ORIBE GONZALEZ, EDGARDO JOSE y otros; "Segunda Copia", (Ficha F.1087|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Edgardo José Oribe González y otros, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de liquidación de sociedad conyugal, autorizada por el Esc. Hebert Curbelo Urroz el 20 de junio de 1953 en la ciudad de Montevideo y por la cual la finca de la calle Roque Graseras 680 le fue adjudicada a la Sra. María González Villegas, dicha finca está ubicada en la 15ª Sec. Jud. de Montevideo, padrón Nº 32479. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 17 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
21) N$ 208.00 10|pub. 35810 Dic.14-v.dic.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado DURAN SILVEIRA, RUBEN CESAR, "Expedición de Segunda Copia de Cesión de Derechos Hereditarios" (Ficha C. 1687|81), otorgada por el Escribano Antonio D. Andrade el 27 de junio de 1980, en la ciudad de Montevideo, cuya primera copia se inscribió en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el número 1820, al Fº 2082 del Libro 760; Luisa Mercedes Tucci Paredes cedió a Ruben César Durán Silveira, los derechos que le correspondían en las sucesiones de Angel Tucci Cofone y Mercedes Paredes de Tucci y los derechos adquiridos en escritura otorgada el 31 de mayo de 1968 ante la Escribana Lilia Oyarzábal, de Miguel Angel Tucci. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todo el que se considere a estar a derecho a la presente gestión. — Montevideo, 4 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
21) N$ 234.00 10|pub. 36200 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado NYDIA ILIANA LOUREIRO GARCIA y JOHN RENFREW, (Ficha C 2093|81), solicitando la expedición de la 2ª copia de la escritura autorizada por la Escribana Herminia Pilar Kanady el 26|12|68 en Montevideo, relativa al padrón 34148 ubicado en la 5ª sección judicial de Rocha. Siendo los vendedores: Ignacio y Félix González, Teresa Guarneri y Ana M. Cean Blanco y los compradores Nydia Iliana Loureiro García y John Renfrew. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren a estar a derecho a la presente gestión. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
21) N$ 182.00 10|pub. 35224 Dic.9-v.dic.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se han presentado MARIA ANGELICA GONZALEZ CASTRO, OFELIA ISABEL GONZALEZ CASTRO y HECTOR FLORENTINO BADO GONZALEZ (Ficha C. 1917|81); solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. Luz Landoni, el día 31|12|975 en la ciudad de Montevideo, relativa al inmueble Padrón 9.038 (matriz) de la Segunda Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Yaguarón 1198, inscripto en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 224, al Fº 286 del Libro 716, de fecha 31|12|975. Siendo los otorgantes María Angélica González Castro, Ofelia Isabel González Castro y Héctor Florentino Bado González.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a todo el que se considere a estar a derecho a la presente gestión. — Montevideo, 19 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

21) N$ 208.00 10|pub. 35098 Dic.8-v.dic.21

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "AUTINO SCHUSSELIN, RAUL TULIO FRANCISCO - Segunda Copia de Escritura" (Ficha Civil Nº 473|1981), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Miguel Angel Castiglioni Bonomi, el día 19 de setiembre de 1966, por la cual el señor Raúl Tulio Francisco Autino Schusselin, adquirió a la Sociedad Civil y Comercial "Hijos de Braulio Pérez", un solar de terreno ubicado en la manzana 107 de la ciudad de Nueva Helvecia, 10ª Sección Judicial del departamento de Colonia, empadronado con el Nº 2783 (antes en mayor área con el número 12449), señalado como solar 4 de la manzana 1 en el plano del Agr. Alberto Davyt, de octubre de 1953, constando de un área de 518 mts. que lindan: al Suroeste, de frente a calle de 17 mts.; al Noreste, con el solar 2; al Sureste, con el solar 5 y parte del solar 2; y al Noroeste, con el solar 3.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días ,a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rosario, 1º de diciembre de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario.

21) N$ 286,00 10|pub. 35341 Dic.9-v.dic.22.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: FELIPE MAURO RUSSO BONFRISCO "Expedición de Segunda Copia de Escritura" (Ficha B. Nº 193|81), se hace saber que se presentaron los señores: Felipe Mauro y Nelly Teresa Russo Bonfrisco y Gilberto Russo Passaro, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano S. Alfredo Castaingebat, el 18 de noviembre de 1931, por la cual los señores Carmelo, María Josefa, Donato Antonio y María Francisca Mattonte vendieron al señor Felipe Russo, un terreno con construcciones y demás mejoras, señalado en el plano topográfico de esta ciudad de Trinidad con el Nº 6, manzana 163, compuesto de 922 metros 35 decímetros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Trinidad, diciembre 2 de 1981. — Sara Garrone, Actuaria.

21) N$ 234.00 10|pub. 35532 Dic.10-v.dic.23.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: TAMBURINI DE ACOSTA, GIOCONDA y Otros "Segunda Copia" (Ficha Nº 620|81), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: Gioconda Tamburini de Acosta, Francisco Carnevale, Pablo Emilio Matías Albertz y Carlos Carnevale en representación de su menor hijo legítimo Marcelo Carlos Antonio Carnevale, solicitando se ordene la expedición de segunda copia de escritura de compraventa del inmueble padrón 2656, antes padrón 109, fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de Maldonado (paraje Marrero) que tiene una superficie de 3 hás. 490 m.c 77 dm. y está señalada con la letra "B" en el plano de fraccionamiento del Agr. Antonio Asuaga Nougé de setiembre de 1945 inscripto en la Oficina departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 156 el 10 de octubre de 1945.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Punta del Este, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

21) N$ 286.00 10|pub. 35899 Dic.15-v.dic.29.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE LUIS CORREA BINNEVIES (Ficha B.|248|1981), solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Adolfo Mac Ilriach el 5 de febrero de 1960, por la que José Luis Correa Binnevies compró a Andrés Volojov Gayvaronsky, soltero, y Andrés Bochkariov Martinenko, casado en únicas nupcias con Susana Gayvaronsky, este bien: Una fracción de campo, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras anexas, situada en el departamento de Río Negro —Tercera Sección Judicial—, Padrón rural Nº 1.903 —Colonia Peixoto—, lote Nº 79, en el plano del Agr. Adolfo O. Musso, inscripto el 20 de marzo de 1923 en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú con el Nº 3, y según el cual comprende una superficie de 51 Hás., 4606 metros, 89 decímetros, que limita así: Noreste, el arroyo Bellaco por medio con campos de la sucesión Mailhos y gajo del mismo arroyo, por medio con la fracción 64; y al Noroeste, la fracción 78 y cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Río Negro con el Nº 62, al folio 52. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento de continuar la gestión. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 23 de octubre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

21) N$ 338.00 10|pub. 36241 Dic.17-v.dic.31

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que en autos: "SANCRISTOBAL, TOMAS JOSE - Segunda Copia" (Ficha B. 383|981), se solicitó la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Carlos Pigurina el 22 de diciembre de 1960 en Salto, mediante la cual el Sr. Tomás José Sancristóbal, adquirió de los Sres. Julio Ojeda y Julia Sawery, el siguiente bien: Una lancha denominada "Agraciada", con todas sus máquinas, mobiliarios y accesorios, surta en el atracadero del Club Remeros Salto, inscripta en Matrícula de Embarcaciones de Deportes con el Nº 20 del Puerto de Salto, antes Matrícula de Cabotaje Nº 341, la que desplaza según planilla de arqueo, seis toneladas con noventa y ocho centésimos de otra; un tonelaje neto de seis toneladas con cuatro centésimos de otra, siendo sus dimensiones las siguientes: Eslora, 14 metros 70 centímetros; Manga, 2 metros 10 centímetros; Contorno, 3 metros 55 centímetros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien tenga interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de seguirse estos procedimientos sin su intervención. — Salto, 30 de noviembre de 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

21) N$ 260,00 10|pub. 35388 Dic.9-v.dic.22.

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

JUEGOS RECREATIVOS LTDA.

Contrato: 16 de noviembre de 1981.
Inscripción: Nº 1199, Fº 4341, Lº 2.
Socios: LUIS ALBERTO ESTEVEZ BOLON, YOSEPH PERALTA FRANCO, DORA ALVAREZ BOLON, CELIA ROMERO FRANCO.
Domicilio: Soriano 887, apto. 1, Montevideo.
Objeto: Compra, venta, fabricación, importación, exportación y arrendamiento de juegos en general.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: La ejercerán los señores Yoseph Peralta Franco o Luis Alberto Estévez Bolón indistintamente, mientras que los dos socios restantes podrán actuar sólo conjuntamente con uno cualquiera de los antes mencionados.
22) N$ 320.00 10|pub. 35632 Dic.11-v.dic.24

MIJOS S.R.L.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 10 de noviembre de 1981.
Cedente: CLAUDINO MIGUEZ SANDE.
Cesionaria: María Claudia Míguez Bercianos; todas las cuotas que pertenecían al cedente.
Inscripción: Nº 1108 Fº 4124 Libro Nº 1 de Contratos.
22) N$ 128.00 10|pub. 35618 Dic.11-v.dic.24

RESTAURANTE Y PARRILLADA VARSI S.R.L.

Contrato de 24|XI|981.
Inscripción Nº 1179 Fº 4268 Lº 2.
Socios: ROBERTO CONRADO VARSI VARGAS y JUSTINA RAQUEL BEAU.
Capital: N$ 20.000.00 partes iguales.
Administración: Indistintamente los dos socios.
Plazo: 20 años.
Objeto: Elaboración, industrialización y comercialización de cualquier clase de mercaderías, especialmente en el ramo de la alimentación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 35595 Dic.11-v.dic.24

CONSTANTE S.R.L.

Contrato: 7|9|81.
Inscripción: Nº 933, Fº 3481, Libro 1.
Socios: AZUCENA REVELLO, DORIS BLANCO y JULIO LOPEZ.
Capital: N$ 45.000,00, partes iguales.
Administración: Dos socios indistintos.
Objeto: Gestión y cobro de deudas comerciales.
Plazo: 10 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 36378 Dic.18-v.ene.4

ORLY LTDA.

Contrato: 1º octubre 1981.
Registro: Nº 1044, Folio 3773, Libro 2.
Socios: REYNALDO JULIO CARACHA RIGAU y OLGA ANITA CARACHA RIGAU.
Capital: N$ 30.000.00, partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Compraventa, permuta y consignación de mercaderías en general, metales preciosos, joyería, restauración de antigüedades, importación y exportación.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 36370 Dic.18-v.ene.4

LUZ LTDA.

Contrato: 2 enero 1981.
Registro: Nº 276, Folio 1011, Libro 2.
Socios: ARMENDIO RAFAEL SAMPAYO SANCHEZ y ANGELICA CATALINA LATORRE OLIVERA.
Capital: N$ 4.000.00, partes iguales.
Objeto: Taller de pintores de letras y afines, importación y exportación.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 36369 Dic.18-v.ene.4

HECTOR LANCIERI y CIA. LTDA.
ALFA RECAUCHUTAJES
Cesión de cuota

Contrato: 1º de junio de 1981.
Esc.: Carlos Solano Urruty.
Inscripción: Nº 87, Fº 344. Lº LII.
Cedentes: Franklin Gottliebs.
Cesionaria: ELSA DOMENECH de LANCIERI.
22) N$ 128.00 10|pub. 36022 Dic.16-v.dic.30.

ARIEL GARCIA Y CARLOS TORRELLI
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE RAZON SOCIAL Y DE LA ADMINISTRACION

Contrato: 1º de noviembre de 1981.
Esc. Carlos Solano Urruty.
Cedente: Ariel García.
Cesionaria: OLGA GIGENA de TORRELLI.
Nueva Razón Social: Gigena y Torrelli.
Administración: Carlos Torrelli y Olga Gigena - Indistintamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 36024 Dic.16-v.dic.30.

ABI LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Por documento privado del 15 de noviembre de 1981, la socia Pasión Simón Ramos cede la totalidad de las cuotas que le correspondían en dicha sociedad a la Sra. NORMA DIVENUTO CRUCE la que las adquiere.
Modificación: La administración social será ejercida en lo futuro por el señor Desiderio Lindenfeld Farkas.
Inscripción Registro Público y General de Comercio con el Nº 1201, Fº 4455, Lº Nº 3 de Contratos, el nueve de diciembre de 1981.
22) N$ 256.00 10|pub. 36114 Dic.16-v.dic.30.

WINCHESTER URUGUAY S. R. L.

Contrato: 4 de diciembre de 1981.
Registro Público y General de Comercio: número 1182, Fº 4378, Lº 3 de Contratos.
Socios: CARLOS RYDSTROM GARESE y ARTURO GONZALEZ ALAMBARRI.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente por períodos de 2 años.
Capital: N$ 50.000.00, aportado: N$ 40.000.00: Carlos Rydstrom y N$ 10.000.00: Arturo González.
Administración: 2 cualesquiera indistintamente (actos de disposición, afectación o gravámen: conjuntamente).
Objeto: Importación, distribución y venta de armas, balas, linternas, pilas y|u otros artículos preferentemente de la marca "Winchester". En cumplimiento de este objeto la Sociedad podrá realizar cualquier operación de carácter comercial, civil, industrial, en el país o en el extranjero.
22) N$ 384.00 10|pub. 36103 Dic.16-v.dic.30.

LAIB LTDA.

Contrato: 27 de noviembre de 1981.
Registro: 1º de diciembre de 1981, Nº 1170, Fº 4234, Lº 2.
Socios: NATAN DICHTENBERG VAINGARTEN, DORA ASALLAS RADZEWICZ.
Administración: Indistinta.
Objeto: Amplio.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Capital: N$ 20.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 36099 Dic.16-v.dic.30.

AMERICAN JEANS LTDA.

Contrato: 23 de noviembre de 1981.
Registro: 27 de noviembre de 1981, Nº 1149, Fº 4272, Lº 1.
Socios: BENJAMIN WOLFSON ALTMAN, DINA HALEGUA LEONOFF.
Administración: Indistinta.
Objeto: Amplio.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 20.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 36098 Di;.16-v.dic.30.

CAMIL LTDA.

Contrato: 9|11|81.
Inscripción: Nº 1100, Fº 4084, Lº Nº 1 de Contratos.
Objeto: Industrializar y comercializar mercaderías, arrendamientos de obras, servicios perfumería, farmacia, etc.
Socios: MILTON VERA SANDER y CARLOS PITTINI MESSANO.
Administración conjunta.
Capital: N$ 20.000.00, por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 36043 Dic.16-v.dic.30.

CHICCO S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 21|7|81.
Registro: Nº 1194, Fº 4323, Lº 2 de Cotratos del 2 de diciembre de 1981.
Cedentes: Avedis Gabadian Kechichian y Estela Mary López Rosenberg.
Cesionario: LILIAN ROSARIO RODRIGUEZ SAN ROMAN.
Cuota Cedida: 50 o|o del capital Social.
Administración: Carlos Eduardo Pietropinto y Eduardo Settimo Piccini.
22) N$ 192.00 10|pub. 36042 Dic.16-v.dic.30.

LA ARTESANA S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Por documento 22|9|78, RAUL PORTEIRO GOMEZ, cedió sus cuotas a Teresa Pintos Silva. Inscripción Registro: Nº 1161 Fº 4290 Lº Nº 3. Por documento 16|10|81, Teresa Pintos Silva y Manuel Daldo Eula Sosa, cedieron sus cuotas a Betty Yanet Eula Pintos y Jorge B. Perdomo Benítez. Inscripción: Nº 1162 Fº 4293 del Lº 3.
22) N$ 256.00 10|pub. 35577 Dic.11-v.dic.24

FUNDICION LA CURVA S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 16 de noviembre de 1981.
Inscripción: Nº 1158 Fº 4187 Lº 2.
Cedente: ALFREDO PELUAS ESTEVEZ.
Cesionaria: Elida Estévez Muiños.
Nueva Administración: Paulo Alfredo Pelúas de Armas.
22) N$ 128.00 10|pub. 35589 Dic.11-v.dic.24

ALVARO Y LITO S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 1º julio 1981.
Inscripción: Nº 803 Fº 2948 Lº 3.
Cedente: ATAHUALPA PESSANO.
Cesionarios: Atahualpa Segredo y Alvaro Martínez.
22) N$ 128.00 10|pub. 35620 Dic.11-v.dic.24

A.P.M. S.R.L.

Contrato: 16 noviembre 1981.
Socios: ALFREDO N. DIYARIAN, ATILIO J. PATRONE, PASCUAL BARBALACE, ROBERTO P. CARBALLO.
Registro de Comercio Nº 1163 Fº 4298 Lº 3.
Objeto: Sanidad ambiental, aplicación de agroquímicos para control de insectos, Administración de inmuebles, etc.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 8.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Administración: Cualesquiera de ellos, pero actuando tres conjuntamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 35574 Dic.11-v.dic.24

NAC'S LIMITADA

Contrato: 24 de noviembre de 1981.
Inscripción: Nº 1181 Fº 4275 Libro Nº 2.
Socios: RUBEN JORGE CASTRO LATORRE, NESTOR GUSTAVO AYSA BENITES, LUIS ALBERTO NICOLINI NARBONDO.
Administración: Conjunta o de a dos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años.
Objeto: a) industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, combustible, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, espectáculos, ferretería, fotografía, frutos del país, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, papel, plástico, prensa, propaganda, servicios administrativos, transporte de personas y cosas, vestimenta y prestación de servicios. b) participar en licitaciones públicas en las que los objetos que se liciten se encuentren dentro de los ramos que constituyen el objeto de la sociedad. c) realizar trámites relativos a transferencia de vehículos automotores. d) importación, exportación, representación y comisiones.
22) N$ 512.00 10|pub. 35557 Dic.11-v.dic.24

FINICUER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de noviembre 17 de 1981.
Registro de Comercio Nº 1.186, Fº 4.292, Libro 2 de Contratos, el 2|12|1981.
Socios: HECTOR GREGORIO ORTIZ y ATILIO FERNANDO LANZAVECCHIA.
Capital: N$ 50.000.00, por partes iguales.
Objeto: Industrialización y Comercialización de Cueros.
Administración y uso de la firma social: Conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 192.00 10|pub. 35697 Dic.11-v.dic.24.

MITRE S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Por documento 5 setiembre 1980, Eugenio Manuel Doldán e Irma Isabel Sánchez, cedieron sus cuotas a EMILIO CEAN PEREZ y CELESTINO HERMIDA; Registro Comercio Nº 402, Fº 1532, Libro 1.
22) N$ 128.00 10|pub. 35570 Dic.11-v.dic.24

TRANSPORTADORA CENTRAL S.R.L.

Contrato: 6 de noviembre 1981, inscripto Reg. Púb. Com., 12 del mismo mes, Nº 1081, Fol. 3907, Lº 2 de Contratos.
Socios: MARIA y ENRIQUE AISCAR.
Capital: N$ 10.000.00, N$ 6.000.00 por María y N$ 4.000.00 por Enrique Aiscar.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Administración: Enrique Aiscar.
Objeto: Transporte de carga y|o pasajeros, en general, etc.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 35576 Dic.11-v.dic.24

TRAINDUR LTDA.

Cesión de cuotas sociales del 10.10.79 inscripta el 9.11.81 Nº 1042 Fº 3881 Lº 1 de Contratos.
Cedentes: CESAR VICENTE LAVEGLIA y CELIA AYESTARAN, VICTORINO OVIDIO ALVAREZ y MIRYAM GARCIA.
Cesionarios: Julio César Mazini, Roque Carlos Alberti, Vicente Figliolio, Mario Gerónimo Alvarez, Jorge Antos, Laura Aníbal Allios y Constancio Octavio Sosa.
Cesión de cuotas sociales del 30.6.80 inscripta el 9.11.81 Nº 1043 Fº 3885 Lº 1 de Contratos.
Cedentes: CONSTANCIO OCTAVIO SOSA y NORMA GLADYS TOLEDO.
Cesionarios: Julio César Mazini, Roque Carlos Alberti, Vicente Figliolio, Mario Gerónimo Alvarez, Jorge Antos, Lauro Aníbal Allio.
Cesión de cuotas sociales y modificación del contrato social del 17.6.81 inscripta el 9.11.81 Nº 1044 Fº 3889 L. 1 de Contratos.
Cedentes: JULIO CESAR MAZINI, ROQUE CARLOS ALBERTI y RICARDO ARNOLDO, ANA MARIA y MARIA CLARA ALBERTI RAMOS, MARIO GERONIMO ALVAREZ y NIVER LIBIA LA CRUZ, JORGE ANTOS y MARINA ALBERTI, LAURO ANIBAL ALLIO y CLEMENTINA MALAN.
Cesionarios: Vicente Figliolio y Nenúfar Nery Fernández.
Administración: Vicente Figliolio Sgroi.
Cesión de cuotas sociales y modificación del contrato social del 29.6.81 inscripta el 9.11.81 Nº 1047 Fº 3893 Lº 1 de Contratos.
Cedentes: VICENTE FIGLIOLIO y NENUFAR NERY FERNANDEZ.
Cesionarios: Juan Luis Nodar, Dardo Augusto Posada, Adán Domingo Uría.
Administración: Vicente Figliolio Sgroi conjuntamente con cualquiera de los demás socios.
22) N$ 830.00 10|pub. 35902 Dic.15-v.dic.29.

CRISLY LIMITADA

Registro P. y G. de Comercio 30.11.1981 Nº 1152 Fº 4282 Lº 1.
Socios: JUAN ANGEL GUERRA, EMA CRISTINA PRATTO de GUERRA, LIL SYLVIA PRATTO y MICHAEL CARLOS SKAFAR ALVAREZ.
Capital: N$ 4.000.00 por partes iguales.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Millán 2971 Montevideo.
Objeto: boutique, tienda, mercería, etc.
Administración. Lil Sylvia Pratto y Ema Cristina Pratto de Guerra indistintamente.
22) N$ 256.00 10|pub. 35896 Dic.15-v.dic.29.

"CADE FARM LTDA."
CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado del dieciocho de febrero de 1979 RAQUEL GONZALEZ ABI-SAAB, cede al señor José Miguel Borba Díaz, y éste adquiere, la cuota social que en la mencionada sociedad correspondería a la primera nombrada.
Precio de la cesión: N$ 20.000.00.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1141, Fº 5053, Lº Nº 1 de Contratos, el veintidós de octubre de mil novecientos setenta y nueve.
22) N$ 256.00 10|pub. 35897 Dic.15-v.dic.29.

"CADE FARM LTDA."
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por documento privado del diecinueve de febrero de 1979, RAMONA ALMEIDA UBAL, cede a Norma Ivonne Leal Silveira, quien adquiere, la cuota social que a la primera de las nombradas corresponda en dicha sociedad. El precio de esta cesión es de N$ 20.000.00.
Modificación: Nuevo domicilio social: Havre 1874.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1142, Fº 5055, Lº Nº 1 de Contratos, el veintidós de octubre de mil novecientos setenta y nueve.
22) N$ 320.00 10|pub. 35898 Dic.15-v.dic.29.

ALDIVA LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION

Contrato: 17|6|81.
Registro: Nº 1134, Fº 4096, Libro 2 el 17|11|81.
Cedente: José Pedro Gulart Silva.
Cesionarios: LUIS GUILLERMO CERNICCHIARO BERMUDEZ y ATANASIO JAVIER AGUIRRE LUSSICH.
Modificaciones: I) La administración a cargo de los socios Cernicchiaro - Aguirre, conjunta o separadamente.
II) Domicilio: Echevarriarza Nº 3387 A.
22) N$ 192.00 10|pub. 34052 Dic.15-v.dic.29

JEP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 1º setiembre 1981.
Inscripción: Nº 918, Fº 3361, Libro 3.
Socios: JUAN SANTO PICCININI, HILDA RAMOS MACIEL y EDUARDO GIOVANNI PICCININI RAMOS.
Objeto: Todas y cualesquiera actividades inherentes al ramo de librería y editorial.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Juan Santo Piccinini y Eduardo Giovanni Piccinini Ramos indistintamente.
Plazo: 4 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 35110 Dic.8-v.dic.21

MINITODO S.R.L.

Contrato: 25 setiembre 1981.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio; Nº 1020, Fº 3743, Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: ANDRES, MARTIN, FRANCISCO, MIGUEL ESTRADA MASCHWITZ y GUSTAVO SACCO TADDEO.
Objeto: Realizar operaciones de importación, exportación, transporte, compra y venta de comestibles al natural, semipreparados y preparados, productos agropecuarios, de granja, lácteos y sus derivados, etc.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Andrés o Francisco Estrada Maschwitz, actuando indistintamente.
Plazo: 5 años.
Capital: N$ 50.000.00, dividido en cincuenta cuotas de N$ 1.000.00 cada una, correspondiendo a: Andrés y Francisco Estrada, trece cuotas a c./u.; Martín y Miguel Estrada y Gustavo Sacco, ocho cuotas a c./u.
22) N$ 384.00 10|pub. 35114 Dic.8-v.dic.21

SANCHES Y LOIS LIMITADA

CESION DE CUOTA

Registro: Nº 1149, Fº 4247, Libro 3.
Documento privado: 20|10|981.
Cedente: Roberto Raúl Dutrenit Arboleya.
Cesionarios: WASHINGTON RAUL RIVEIRO BESTITTI y SUSANA BEATRIZ POSE FROS.
Administradores: Los cesionarios conjuntamente.
Se elimina el **Directorio.**
22) N$ 128.00 10|pub. 35108 Dic.8-v.dic.21

REPAUT LTDA.

Contrato: Del 8|9|75.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 10|9|75, con el Nº 570, al folio 2008 del Libro 2.
Socios: CAREL MACAGNO y ROBERTO ANCHETA.
Administración: Los dos socios indistintamente.
Objeto: Taller mecánico automotriz y venta de repuestos.
Capital: N$ 5.000.00, aportado por partes iguales.
Plazo: Dos años a contar del 8|9|75, prorrogables automáticamente por períodos anuales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 35099 Dic.8-v.dic.21

"PE - PE" LTDA.

Contrato: 24|11|81.
Registro: Nº 1090, Fos. 4053, Libro 1.
Capital: N$ 40.000.00 (partes iguales).
Socios: MARTA RAQUEL CLAVERO y TSUEY - FAN CHEN SUN.
Administración: En forma conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Venta de mercaderías en general, comestibles, frutas, verduras, aves, huevos, cigarrillos, bijoutería.
Domicilio: Cerro Largo Nº 788 bis.
22) N$ 192.00 10|pub. 35068 Dic.8-v.dic.21

EL CHIVITO DE ORO LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por documento privado de fecha 23|10|81; inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 1150 al Fº 4156 del Lº 2 de Contratos. 1) El señor CEFERINO RODRIGUEZ ARGUL cedió al señor Román Rodríguez Argul 23 cuotas de su capital en esta sociedad y al señor Abelardo González Fernández 7 cuotas de su capital en esta sociedad; y, 2) El señor MODESTO DOMINGUEZ ALONSO cedió al señor Abelardo González Fernández 6 cuotas de su capital en esta sociedad y al señor Manuel Domínguez Alonso 11 cuotas de su capital en esta sociedad. Los efectos de esta cesión se retrotraen al 1º de febrero de 1981.
22) N$ 384.00 10|pub. 35130 Dic.8-v.dic.21.

SIEBA S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por documento privado de fecha 10 de noviembre de 1981, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1142 al Fº 4234 del Lº 3, DIEGO PABLO de ARTEAGA MINELLI cedió la totalidad de sus cuotas sociales a Jorge Antonio Tognola Verga.
22) N$ 192.00 10|pub. 35252 Dic.9-v.dic.22

BORDA & BORDE S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 26 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 1134, Fº 4199 Lº 3.
Cedentes: Jacques Borde Bebecaqua y Elsa Patricia Añón.
Cesionario: JORGE LAGARMILLA PEREZ.
22) N$ 128.00 10|pub. 34926 Dic.9-v.dic.22

SANCAR LTDA.

Contrato: 31|10|81.
Registro: 4|11|81, Nº 1073, Fº 3945, Lº 3 de Contratos.
Socios: FERNANDO PEREDA GONZALEZ y EDUARDO PEREDA GONZALEZ.
Objeto: Abasto, carnicería, exportación e importación productos cárnicos y alimenticios en general.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Indistinta por cualquiera de los dos socios.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 34717 Dic.9-v.dic.22

DIGITAL LIMITADA

Contrato: 10|11|1981.
Inscripción: Nº 1105, Libro Nº 2, Fº 4004.
Socios: SIRIO ALBENIZ MONTALBAN RODRIGUEZ, CARLOS ELBIO GRUNBERG y ANA MARIA RAMIREZ SANDAMIL.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Máquinas de oficina, venta, reparación, librería, papelería, imprenta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 34932 Dic.9-v.dic.22

INVERSUR TRADING COMPANY LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 1.6.81.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio, el día 20 de octubre de 1981 con el Nº 955, al Fº 3567 del libro Nº 1 de contratos.
María del Rosario Bentancor cedió a la señorita MARIA JOSE ALORI BENTANCOR, el diez por ciento de las cuotas sociales de la nombrada sociedad, que importan la cantidad de N$ 5.000.00, pasando la señorita María José Alori a tener administración y uso de la firma social.
22) N$ 320.00 10|pub. 34938 Dic.9-v.dic.22

EL ALBA LIMITADA

Contrato: 12|XI|81.
Inscripción: Nº 1142 Fº 4127 Lº 2.
Socios: WALTER SEVESO LOMIENTO e ILDA GONZALEZ GONZALEZ.
Objeto: Servicio y mantenimiento de máquinas en general. Fabricación de productos alimenticios. Instalación locales comerciales y talleres. Compraventa, exportación, importación, operaciones civiles y comerciales relacionadas al objeto.
Capital: N$ 2.000.00 partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 34613 Dic.9-v.dic.22

ESTIL S. R. L.

Contrato: 1º de setiembre de 1981.
Inscripción: Nº 921, Folio Nº 3445, Libro 1.
Objeto: Fabricación y venta de artículos de marroquinería en general; Importación, Exportación. Papelería.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 1 año.
Socios: IZAAK MICHAL WAJNTRAUB LUBELSKA y ESTHER ROTKIER LERER.
Administración: Izaak Michal Wajntraub Lubelska.
22) N$ 192.00 10|pub. 34721 Dic.9-v.dic.22

ECO LTDA.

Fecha contrato: 13 de noviembre de 1981.
Inscripción: Nº 1102, Fº 4075, Libro 3 Contratos.
Socios: JORGE ANTONIO GALLO CHEIRASCO y GUSTAVO CARLOS DIBARBOURE BARBOT.
Objeto: Comercialización, compra, venta de electrodomésticos, exportación, importación, venta de servicios, mandataria, gestora, consignataria de personas físicas o jurídicas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 35096 Dic.8-v.dic.21

"OLIVER Y MAMBERTO LTDA."

Contrato: 2 de diciembre de 1981.
Inscripción: Nº 1225, Fº 4430, Lº Nº 2.
Socios: MIGUEL ANGEL MAMBERTO MARTINEZ y FRANCISCA RENEE OLIVER SANGUINETTI.
Administración: Indistinta.
Objeto: Transportes en general, fletes, venta distribución y comercialización de productos varios mercaderías y repuestos.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Capital: N$ 10.000.00.
22) N$ 192.00 10|pub. 35888 Dic.15-v.dic.29.

TARUMA LTDA.

Contrato: 24 noviembre 1981.
Inscripción: Nº 1130, Fº 4202, Libro 1; 26 noviembre 1981.
Capital: N$ 40.000.00.
Socios, aportes: JOSE VIERA, N$ 20.000.00; MARIA BERNADA, FERNANDO SANTA MARIA partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Importación.
Plazo: 1 año prorrogable, iguales períodos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 35093 Dic.8-v.dic.21

BELEN S.R.L.

Contrato: 26 de noviembre de 1981.
Registro: Nº 1224, Fº 4426, Lº 2 de Contratos.
Socios: HORACIO FERNANDO, HAYDEE JACQUELINE y ALEX KELVIN SILVA DUTREY.
Capital: N$ 6.000.00 por partes iguales.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente por períodos de 1 año.
Objeto: Fabricación y venta artículos de deporte.
Administración: 2 socios cualesquiera actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 35864 Dic.16-v.dic.30

GASTON LIMITADA

Contrato: 1º noviembre 1981.
Registro: Nº 1143, Folio 4249, Lº 1, Año 1981.
Socios: RAUL ROSAS FONRODONA, JOSE JAVIER BALSEIRO NOLE, MARIA TERESA FONRODONA, y MARIA MERCEDES SAN PEDRO.
Capital: N$ 30.000.00 aportados N$ 29.700.00 por Raúl Rosas Fonrodona, y N$ 100.00 cada uno por José Javier Balseiro, María Teresa Fonrodona y María Mercedes San Pedro.
Administración: Indistintamente.
Giro: Comercialización Vehículos Automotores.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 36031 Dic.16-v.dic.30.

SALERNO (URUGUAY) LIMITADA

Contrato: 1º de noviembre de 1981.
Inscripción: 23|11|81 Nº 1158 Fº 4281 Libro 3 de Contratos.
Socios: ANTONIO GIORDANO CANCRO y FELIX PANDOLFO CANCRO.
Objeto: Compra y venta de productos del agro, Importación y Exportación.
Capital: N$ 50.000.00 partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 35253 Dic.9-v.dic.22

D.E.L. LIMITADA

Contrato: 25 noviembre 1981.
Inscripción: Nº 1141 Fº 4242 Lº 1.
Socios: ELIDA AMALIA GARCIA REY y DANIEL SANROMAN GARCIA.
Capital: N$ 30.000.00.
Objeto: Administración y explotación de Comercios y|o industrias.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 128.00 10|pub. 35263 Dic.9-v.dic.22

ESPECIAS EL MENU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 16|11|81.
Inscripción: 23|11|81 Nº 1157 Fº 4276 Libro 3 de Contratos.
Socios: DUILIO RICHART PARMA ANGELLLO, IRIS RUTH FAGUNDEZ DE LAS LLANAS, HECTOR MARIO PARMA FAGUNDEZ, SONIA ETHEL PARMA FAGUNDEZ.
Objeto: Envasado y venta de especias, importación.
Capital: N$ 50.000.00 (Duilio Parma N$ 27.500.00 y los socios restantes N$ 7.500.00 c|u.).
Administración: Duilio Parma en forma personal y los restantes socios en forma conjunta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 320.00 10|pub. 35259 Dic.9-v.dic.22

IMPRENTA GUTIERREZ
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 1º de setiembre de 1980.
Socios: JUAN SANTIAGO GUTIERREZ VIQUE y JULIA ESTHER FACAL MUÑOZ.
Capital N$ 10.000.00 Moneda Nacional.
Plazo 5 años prorrogables automáticamente.
Administración: Juan Santiago Gutiérrez Vique
Objeto: explotación de Talleres Gráficos, Imprenta, Encuadernaciones, Fotograbados, Adquisición de materia Prima, Maquinaria y Productos para la explotación del servicio.
Domicilio, Calle: José Enrique Rodó Nº 770. Mercedes, Soriano.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano Nº 48 Fojas 174 a 177 del Libro de Contratos.
22) N$ 256.00 10|pub. 35877 Dic.15-v.dic.29

CURFER S.R.L.

Contrato: 12|10|81.
Registro: Nº 998 Fº 3655 Lº 3.
Socios: EDGARDO FERNANDEZ TIZON, LUIS ALBERTO CURBELO NOVELLE y FRANCISCO OSEAN DEL CAMPO RIBAS.
Capital: N$ 12.000
Objeto: Prestación de servicios de explotación de todos los rubros comerciales, representaciones, importaciones y cualquier otra actividad comercal o industrial que sirva a los fines sociales.
Administración: Edgardo Fernández, salvo enajenación o gravamen de inmuebles y automotores.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 35930 Dic.15-v.dic.29

"REPUESTOS LA CAROLINA S.R.L."

Constituida por documento privado del 7 de julio de 1981.
Socios: ASDRUBAL INOCENCIO NIEVES RECUERO y VICENTE HUGO SOUTO NIEVES.
Objeto: Ramos y anexos en general de automotores en todas sus formas.
Domicilio: San Carlos (departamento de Maldonado).
Plazo: Cinco años, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración.
Capital: N$ 5.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Registro Público de Comercio; Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, Nº 124, del Fº 463 al 466, Tomo Nº 20 de Contratos, el 22 de julio de 1981.
22) N$ 320.00 10|pub. 35113 Dic.8.v.dic.21

GRAN MOLINO S.R.L.

Contrato: 1º de noviembre de 1981.
Inscripción: Nº 1064, Fº 3953 Libro 1.
Objeto: Almacén de comestibles en general. Frutas y verduras.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 7.000.00.
Plazo: Un año.
Socios: RITA MABEL PARIATTIEU ARAUJO, ALFREDO BRUNELLO BRECCIA y GABRIEL BRUNELLO BRECCIA.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 35405 Dic.10-v.dic.23.

FLOREAR Ltda.
Contrato: Fecha 18|2|81.
Inscripta en Registro Público de Comercio el 5|3|81, Nº 144 al Fº 510 del Libro Nº 3.
Socios: FLOREAR ESTEBAN RIVAS, JULIO CESAR CORDOBA NOGUEZ, OLIRA MARTINS.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Florear Esteban Rivas.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 35568 Dic.11-v.dic.24

RUEL LTDA.
Contrato: 1º de noviembre de 1981.
Inscripto: Reg. Púb. y Gral. Comercio Nº 1152 al Folio Nº 4165 Libro Nº 2, Contratos.
Socios: WALTER LOPEZ NEGREIRA, EMILIO ROJIDO MALTEZ, NOEMI MESSANO RICOY y MARIA CRISTINA FIORI BARRETO.
Objeto: Compra, Venta y Consignación de Automotores.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años, prorrogable.
Administración: Walter López y Emilio Rojido en forma indistinta y Noemí Messano y María Cristina Fiori en forma conjunta.
Capital: N$ 50.000.00.
22) N$ 256.00 10|pub. 35409 Dic.10-v.dic.23.

ASTURIAS - GONZALEZ HNOS. LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 30 de junio de 1981.
Registro Nº 859, Fº 3143, Nº 3 de Contratos.
Cedente: MARIA GONZALEZ GONZALEZ.
Cesionarios: Camilo González González y Gladys Esther Fiore González. N$ 4.000 y N$ 1.000 respectivamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 35406 Dic.10-v.dic.23.

TAU LIBROS LTDA.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 3 agosto 1981.
Registro: Nº 866, Fº 3133, Lº 2.
Objeto: Importaciones, exportaciones y representaciones, fundamentalmente referente a libros, revistas y publicaciones.
Administración: Julieta Arocena.
Plazo: 30 años a partir del 3 abril 1972.
Modificaciones retrotraen efectos al 1º enero 1981.
22) N$ 192.00 10|pub. 35593 Dic.11-v.dic.24

TRANSREC LTDA.

Contrato: 14 de octubre de 1981.
Registro: 15 de octubre de 1981 Nº 999 Fº 3659 Libro Nº 3.
Socios: BLANCA ROSA BURGUEÑO BARRIOS, ALFREDO DONADEL RAMOS y ENRIQUE GASTELU BURGUEÑO.
Capital: 20.000.00.
Objeto: Importación y Fletes.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 35592 Dic.11-v.dic.24

MANSALE S.R.L.

CESION DE CUOTA

Contrato: 16 de junio de 1981.

Inscripción: Nº 1.171, Fº 4333, Libro 3 de Contratos.

Cedente: Washington Nelson Lombardo Espósito.

Cesionaria: MARIA CRISTINA PIÑEYRO CORTES, de todas las cuotas que pertenecían al cedente.
22) N$ 128.00 10|pub. 36280 Dic.18-v.ene.4

LETI LTDA.

Fecha: 1º|12|1981.
Socios: JUAN HECTOR ABREU DE LEON y BEATRIZ MARIA DIAZ CABRERA.
Objeto: Fabric. y distrib. por mayor o menor aparatos eléctricos y electrónicos de uso doméstico o industrial, import. y export. de mercaderías, su venta al por mayor y menor y represent. de cías. o marcas extranjeras.
Adm.: Juan Héctor Abreu De León.
Capital: N$ 10.000.00 m|n. 10 cuotas de nuevos pesos 1.000.00 c|u.
Aportes: N$ 6.000.00, J. Abreu; N$ 4.000.00 B. Díaz.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de 2 años salvo comunicación en contrario con treinta días de anticipación al vencimiento de plazo o prórroga.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción Nº 1.187 Fº 4.296 Lº 2 Reg. Pco. y Gral. de Comercio.
22) N$ 384.00 10|pub. 35865 Dic.15-v.dic.29

ARI MAR S.R.L.

Constituida por documento privado del seis de noviembre de 1981.
Socios: CORITA LAURIDES SILVERA LARRAMENDI DE MARTINEZ y RAQUEL HILDA FERNANDEZ RODRIGUEZ.
Objeto: Explotación de los derechos de marcas comerciales registradas en el Uruguay.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Capital: N$ 5.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Ambos socios, conjuntamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1093, Fº 4065, Lº Nº 1 de Contratos, el veinticuatro de noviembre de 1981.
22) N$ 320.00 10|pub. 35258 Dic.9-v.dic.22

OROZCO ADMINISTRACIONES LTDA.
Contrato: 5 setiembre 1981.
Inscripción: Nº 1075 Fº 3885 Lº 2.
Socios y Aportes: OMAR ALFREDO TUCCI GAMERO, N$ 5.000.00 y FERNANDO OROZCO SEGREDO, N$ 5.000.00.
Objeto: Administración y cobro de expensas comunes.
Domicilio: 18 de Julio 2172|1105.
Administración: Uno cualquiera de los socios, actuando en forma indistinta.
Plazo: 3 años prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00.
22) N$ 192.00 10|pub. 35148 Dic.8-v.dic.21.

SUPLACARD LIMITADA
CESION DE CUOTA
Fecha: 1º de enero de 1981.
Inscripción: Nº 968, Fº 3536, del Libro Nº 3 de Contratos.
Cedentes: Luis Alberto Rivero.
Cesionarios: DELIA COPAR TECHERA.
Cuota Cedida: N$ 100.00 del Capital Social.
Administración: Indistinta.
22) N$ 128.00 10|pub. 35204 Dic.8-v.dic.21.

RIGAL LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 5 octubre 1981.
Registro: Público y General de Comercio número 1111, Fº 4128, Lº 1 de Contratos el 25|11|81.
Cedentes: MILTON y JAIME ENRIQUE NASAJON PINNEJAS.
Cesionarios: Ricardo Nasajón Barmaimon y Raquel Pinnejas de Nasajón.
22) N$ 128.00 10|pub. 35403 Dic.10-v.dic.23.

DANSIL LTDA.
Contrato: 16|11|81.
Registro Nº 1161 Fº 4200 Lº 2.
Socios: RAMON FERNANDEZ REGUEIRO EMILIA ROSA ROBA.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: explotación de negocios, industrializar, comercializar, arrendamientos de obras y servicios de alimentación, etc.
Administración: indistinta.
22) N$ 192.00 10|pub. 35404 Dic.10-v.dic.23.

AGRO-FRUTICOLA URUGUAYA LIMITADA
Por documento del seis de junio de 1981, los señores ALFONSO MONZILLO MONZILLO, BLAS MONZILLO MONZILLO, CIRO ANGEL MARINO MONZILLO, ROSA SANTANGELO DE MONZILLO, MIGUEL MONZILLO SANTANGELO, debidamente representados por José Monzillo del Negro y José Gentile Pianzo, ceden y transfieren a los señores Pedro Luciano Gentile Camerota y Antonio Giordano Cancro, quienes adquieren por partes iguales, las cuotas sociales que a los primeros corresponden en la mencionada sociedad. Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1124, Fº 4177 Lº Nº 1 de Contratos, el veinticinco de noviembre de 1981.
22) N$ 320.00 10|pub. 35487 Dic.10-v.dic.23.

PRODAC S. R. L.
Contrato: 18|10|1980.
Socios: JORGE ORESTES GONZALEZ FEIPPE y CELSO DANILO FLORIN ARRIGONI.
Objeto: Realización de toda clase de actividad comercial, teneduría de libros, procesamiento de datos, pudiendo realizar todo tipo de transacciones en materia de papelería y afines, y toda otra actividad de lícito comercio que directa o indirectamente se relacione con el mismo.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Colonia.
Razón social: Prodac S. R. L.
Inscripción Registro Público de Comercio: número 106, Fº 379 al 380 v. Tomo 1980. 31|10|80.
22) N$ 320.00 10|pub. 35552 Dic.10-v.dic.23.

VITALIS HNOS LIMITADA
Contrato: 16 de noviembre de 1981.
Inscripción: Registro de Comercio de Colonia con el Nº 128 del folio 462 al 464 del Tomo año 1981, el 23|noviembre|1981.
Socios: MILTON EDGARDO VITALIS COMBE y NOEL DAVID VITALIS COMBE.
Domicilio: Ombúes de Lavalle (departamento de Colonia).
Capital: N$ 10.000.00, distribuidos en 100 cuotas de N$ 100 cada una, correspondiendo 50 cuotas a cada uno de los socios.
Objeto: Industrialización y Comercialización en todas sus formas; b) Importación, exportación, representaciones y comisiones; c) Adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 320.00 10|pub. 35553 Dic.10-v.dic.23.

AMELIO BETARTE LTDA.

MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 25 de junio de 1981.
Inscripción Reg. Público de Comercio de Colonia Nº 84, Fs. 300 a 301, Tomo año 1981.
Administración: Amelio Betarte Vázquez y Angel Daniel Betarte Pérez, en conjunto.
22) N$ 128,00 10|pub. 35338 Dic.9-v.dic.22.

A.D.L. LIMITADA

Contrato de: 29 de octubre de 1981.
Socios: ALEJANDRO DE LEON VALIANTE; GRACIELA GRAVIZ y NELIDA NIEVES MAZZINI.
Objeto: Importación, fábrica, exportación de calzado y materiales afines, consignaciones, ventas y todo lo relacionado con calzados.
Inscripción: Nº 1099 Folio 3979 Libro 2 de contratos.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Alejandro De León Valiante.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 35225 Dic.9-v.dic.22

DELMU CONSULTORES S. R. L.
Contrato: 22 de julio de 1981.
Socios: AQUILES HUMBERTO DELFINO JORAJURIA y FERNANDO MUÑOZ ALVAREZ.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogables por períodos de igual duración.
Administración y uso de la Firma Social: Ambos socios conjuntamente.
Objeto: Comercialización, industrialización de toda clase de materias primas y mercaderías; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones; c) Servicio de asistencia técnica en alimentación; d) Pesca; e) Explotación de marcas y patentes.
Domicilio: Montevideo.
Registro: 3|8|981, Nº 717|2706, Lº 1.
22) N$ 320.00 10|pub. 35469 Dic.10-v.dic.23.

POWEN LTDA.
Constituida por documento privado del quince de noviembre de 1981.
Socios: LEOPOLDO GERMAN PONCE de LEON MAGNONI y JORGE LUIS WENZEL KALCHGRUBER.
Objeto: Importación, exportación, distribución y compraventa de semen de animales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Capital: N$ 20.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1123, Fº 4172, Lº Nº 1 de Contratos, el veinticinco de noviembre de 1981.
22) N$ 256.00 10|pub. 35485 Dic.10-v.dic.23

EL REBENQUE S. R. L.
Contrato: 9 octubre 1981.
Inscripción: Nº 1048, Fº 3896, Lº Nº 1.
Socios: JUAN ANTONIO BRUZZONE y LUIS ALBERTO ZAMORA DIAZ.
Objeto: Parrillada, minutas, venta de vino y anexos.
Capital: N$ 6.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 35483 Dic.10-v.dic.23.

ROSARIO S. R. L.
Cesión de cuota 3|noviembre|81.
Inscripción: Nº 1150, Fº 4252, Lº 3.
Se le adjudican en partición por disolución sociedad conyugal el 25 o|o de las cuotas sociales a EDGARDO ODDONE.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 35479 Dic.10-v.dic.23.

A C S. R. L.
CESION DE CUOTAS.
Contrato: 9 setiembre 1981.
Inscripción: Nº 1154, Fº 4287 Lº 1.
Cedentes: Eugenio Arnoldo Carlomagno Ceruzzi y César Ruben González Pérez.
Cesionarios: ANASTASIO AREBALO o AREVALO y JUAN JOSE AREVALO OTERO.
22) N$ 128.00 10|pub. 35478 Dic.10-v.dic.23.

DISTRIBUIDORA LATINA DE LIBROS LIMITADA
CESION DE CUOTA
Fecha: 15 de mayo de 1981.
Inscripción: Nº 1096, Fº 4074, Lº 1 de Contratos.
Virginia María Rowland Arrosa cedió la totalidad de su cuota a SANTOS WENCESLAO MARICHAL ZELAYETA.
22) N$ 128.00 10|pub. 35477 Dic.10-v.dic.23.

LACHI S. R. L.

Contrato del 2|12|81.
Inscripto en Registro Público de Comercio: el 7|12|81 con el Nº 1178, Fº 4362, Lº 3 de Contratos.
Socios: EDUARDO PIAZZE y WALTER ELGUE.
Capital: N$ 50.000.00, partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Compraventa mercaderías y mat. primas en general.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 36035 Dic.16-v.dic.30.

QUEVEDO RAMOS Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 4 de diciembre de 1981.
Inscripción: Artigas, Nº 93, Fº 349 del Lº 5.
Socios: SAUL QUEVEDO RAMOS y MARTA CRISTINA PIRIZ BARRON.
Administración: Saúl Quevedo Ramos.
Objeto: Operaciones comerciales, panadería, almacén, venta y distribución de toda clase de mercaderías y materias primas.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Plazo: 10 años prorrogables.
Domicilio: Ciudad de Artigas. Presidente Berreta y 18 de Julio.
22) N$ 256.00 10|pub. 36107 Dic.16-v.dic.30.

KALYN LTDA.

Contrato: 19|11|1981.
Inscripción: Nº 1142, Fº 4132, Libro 1.
Socios: MARIA RAQUEL MINETTI FERNANDEZ, JORGE RODRIGUEZ BERGARA, ALBERTO PAREDES CANTO, ISABEL ELENA LEGARRA SAAVEDRA.
Capital: N$ 6.000.00.
Objeto: Importación, exportación, confección, distribución y comercialización de artículos de vestir y bijouterie.
Administracin: Alberto Paredes Canto.
Plazo: 1 año prorrogabie.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 35254 Dic.9-v.dic.22

TYLO SAUNA URUGUAY LIMITADA

Contrato: 27|11|1981.
Inscripción: Nº 1151, Fº 4278, Libro 1.
Socios: RAQUEL MARIA RITA DEL CAMPO PONCE DE LEON, MARIA del CARMEN ALINA SEGATO, HANSEN GOLDARACENA, MARGARITA MARIA LEGARRA SAAVEDRA.
Objeto: Importación, exportación, comercialización y distribución de kits para baños saunas.
Capital: N$ 6.000.00.
Administración: 2 socias conjuntamente.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 35255 Dic.9-v.dic.22

EL MANJAR LIMITADA
CESION DE CUOTA
Cesión: 10 de setiembre de 1981.
RAUL FRANCISCO DE LEON AGAZZI y MATILDE GLORIA BERNASCONI ceden a Raimundo Machín y Oscar Marcelino Seoane, 8 cuotas sociales.
Inscripción: Nº 1031, Fº 3782, Libro 3.
22) N$ 128.00 10|pub. 35248 Dic.9-v.dic.22

EDITORIAL SILER LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO
Suscripción: 1º abril 1981.
Inscripción: Nº 1046, Fº 378 v., Libro 2.
Ingreso de nuevo socio: JOSE MARIA COLOM SIMON.
Aporte del nuevo socio: N$ 11.400.00.
Aumento de capital: Ahora N$ 30.000.00.
Distribución de utilidades líquidas: Agustín Silveira, 47 %; José María Colom, 38 %; Manuel López Paz, 7,5 %; Cristina Pigni, 7,5 %.
22) N$ 192.00 10|pub. 35109 Dic.8-v.dic.21

CARTONERIA LIBERTAD SRL
MODIFICACION DE CONTRATO
Modificación de contrato: 29 de octubre de 1981.
Inscripción: 13|11|81. Nº 64, Folio 211, Tomo XI del Registro Público de Comercio de San José.
Capital: N$ 12.000.00.
Cuotas sociales: Próspero Sobrino 2 cuotas, Juan Alberto Sobrino y Amelia Lemos de Sobrino 1 cuota cada uno.
Administración y firma social: Juan Alberto Sobrino y Amelia Lemos de Sobrino, indistintamente.
Balance: 31 de mayo de cada año.
22) N$ 256.00 10|pub. 35444 Dic.10-v.dic.23.

ALBATROS S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO
Por documento privado del 18 de setiembre de 1981, inscripto en el *Registro Público y General de Comercio*, con el Nº 1.017, al Folio 3.784 del Libro Nº 1 de Contratos, la totalidad de los socios designó como único administrador al señor MIGUEL AMERIO POSTIGLIONE.
22) N$ 192.00 10|pub. 32871 Dic.14-v.dic.28

BARRACA MARZIOTTE Y SPADONI LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO
Administrador: Horacio Marziotte.
Inscripto en el Registro Público de Comercio de Paysandú con el Nº 94 del Fº 385 al 387.
22) N$ 128.00 10|pub. 35710 Dic.11-v.dic.24.

"BIARRITZ S.R.L."
CESION DE CUOTAS
Por documento 30|6|78, Adolfo Rodríguez Pérez y Segunda Fernández, cedieron sus cuotas a JOSE RAMA y ANTONIO RODRIGUEZ ALVAREZ; Registro Comercio Nº 940, al Fº 3428 del Libro 2 de Contratos.
22) N$ 128.00 10|pub. 35569 Dic.11-v.dic.24

ELECTRO-VIADUCTO LTDA.
Contrato: 10.11.81.
Inscripción R. P. y G. de C.: Nº 1099 al Fº 4068 Libro Nº 3.
Socios: VALENTIN PERLES FELDER, ESTER YAGODA BURAK y ALICIA PERLES YAGODA.
Objeto: Compra-venta de arts. para el hogar, bazar, mueblería, imp. y exp.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 40.000.00. Valentín Perles Felder N$ 20.000.00; Ester Yagoda Burak N$ 10.000.00; Alicia Perles Yagoda N$ 10.000.00.
22) N$ 256.00 10|pub. 35718 Dic.11-v.dic.24.

LOS PRIMOS LTDA.
Contrato: 8 mayo 1980.
Inscripción: 13 mayo 1980, Nº 342, Fº 1281, Lº 2.
Socios: ANTONIO ORESTES GUISANDE PETITO y ENRIQUE BRISSET BRISSET.
Objeto: Operaciones comerciales o industriales.
Capital: N$ 5.000,00.
Administración: Conjunta ambos socios.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 35389 Dic.11-v.dic.24

AMIGUITOS S.R.L.
Contrato: 1º|6|81.
Inscripción: 4|12|81.
Objeto: Confección y Venta de Prendas de Vestir y de Punto y General.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 1 año.
Socios: CARLOS ALFONSO MAESO CELINA y JOSEFA PATIÑO OTERO.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 128.00 10|pub. 35822 Dic.14-v.dic.28

DISTRIBUIDORA CAPRI LIMITADA
Contrato: 27 agosto 1980.
Inscripción: Nº 1256, folios 45-50, Libro 2 Contratos.
Socios: MIRTHA CURIEL de MONTEVERDE y CARLOS W. MONTEVERDE.
Objeto: Venta de arts. oficina; eléctr. y electrónicos y afines y comisiones.
Capital: N$ 25.000.00 **partes iguales.**
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 35846 Dic.14-v.dic.28

RANDEX S. R. L.
Contrato del 4 de noviembre de 1981.
Registro Público Comercio. Paysandú. 26 noviembre 1981. Nº 86 folio 340 al 343 Libro 411.
Socios: RAFAEL BARTZABAL y MARTA GOYTINO.
Capital: N$ 20.000.00, por mitades.
Objeto: Compra venta, arrendamientos, administración y toda clase operaciones con bienes inmuebles.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 100 años.
Estudio Cr. Juan A. Cernicchiaro.
22) N$ 192.00 10|pub. 35513 Dic.10-v.dic.23.

GASBE LIMITADA
El 17 de setiembre de 1979 RAMON EROSA cedió cuota social a Estela Carmen Gil y el 16 de octubre de 1980, retrotraído al 17|9|79 ESTELA CARMEN GIL y LUCIO ALBERTO VILLEGAS cedieron a Jorge Garrone un 5 o|o del capital social. Inscriptas ambas en Reg. Púb. y Gral. de Comercio Nº 1172 Fº 4239 Lº 2 y Nº 1173 Fº 4242 Lº 2 respectivamente.
22) N$ 256.00 10|pub. 35781 Dic.14-v.dic.28

CREACIONES RENNER, LIMITADA

Contrato: 26|11|1981.
Inscripción: Nº 1190 Fº 4307 Lº 2.
Socios: DIVER FANNY QUIJANO ACOSTA y NANCY GARCIA CRUZ.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Objeto: Explotación de comercios y|o industrias.
Administración: Diver Fanny Quijano Acosta.
22) N$ 128.00 10|pub. 35828 Dic.14-v.dic.28

FEMME LIMITADA

Contrato: 1º|XI|81.
Objeto: Importación, exportación, co... ción, instalación, mantenimiento, industrialización, fabricación, confección, comercialización, intermediación y representación de toda clase de bienes y mercaderías.
Domicilio: Pampas 2139, Montevideo.
Plazo: 50 años.
Socios: SEVERINO RODRIGUEZ DOMINGUEZ y DOMINGO LADO RODRIGUEZ.
Administración: ambos socios, indistintamente.
Capital: N$ 20.000.00.
Registro de Comercio: Nº 1142 Fº 4245 Lº 1 de Contratos.
22) N$ 192.00 10|pub. 35785 Dic.14-v.dic.28

IMPRESORA PARIS FABRICATION LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Fecha: 30 de setiembre de 1981.
Registro: Nº 1119, Fº 4154, Libro 1.
Cedentes: Luis Diego Culshaw, Susana Russo Calabres y Sivo Kelbi Barboza Culshaw.
Cesionarios: ENRIQUE D. GIORDANO, RUBENS C. MAIO, MAURO NECCHI, FRANKLIN A. ALIANO.
22) N$ 192.00 10|pub. 35746 Dic.14-v.dic.28

INTERVENTAS LTDA.

Contrato: 1º diciembre 1981.
Inscripción: Nº 1185, Fº 4288, Libro 2; 2 diciembre 1981.
Capital, socios, aportes: N$ 40.000.00, JUAN REBOLLO; N$ 38.000.00, CARLOS PROUS RESTO.
Administración: Rebollo o Prous con Rebollo.
Objeto: Importación.
Plazo: 1 año prorrogable, iguales períodos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 35745 Dic.14-v.dic.28

"RINCON NATURAL S.R.L."

Contrato: 27|11|81.
Inscripción: Nº 1201, Fº 4348, Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: JOSE ANTONIO PUCCIARELLI ANTUNEZ, BEATRIZ MARIA CASTRO GOUVEA.
Capital: N$ 10.000.00, partes iguales.
Plazo: 30 años.
Objeto: Comercialización, distribución de productos alimenticios.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 35748 Dic.14-v.dic.28

JUAN MARIO PEREZ Y CIA. S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

27 noviembre 1981.
Insc. Nº 43 Fº 145, Cerro Largo.
Cedente: FELIX VICTORIO MENENDEZ VARELA.
Cesionario: HERMINIA TRUJILLO CARIÑANA.
22) N$ 128.00 10|pub. 35907 Dic.15-v.dic.29.

PROVALCO LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 13 de noviembre de 1981. Reg. Público y Gral. de Comercio Nº 1203 Fº 4354 Lº 2 de Contratos.
Cedentes: ROBERTO GONZALO y HECTOR MARIO MANDRACHO CABRERA, MYRIAM GLADYS ANA BELLOMO GURIDI y MARIA HAYDEE CORBO PRIETO.
Cesionario: Eugenio Valente Cacho.
22) N$ 192.00 10|pub. 35929 Dic.15-v.dic.29.

BAILON HNOS. S.R.L.

Contrato: 1|10|81.
Inscripción: Nº 1180 Fº 4272 Libro 2 de Contratos.
Socios: MERCEDES BAILON, EUSTAQUIO BAILON, HECTOR DOMINGO BAILON.
Objeto: Comercialización de artículos y materiales de barraca e industrialización de materiales vinculados al área de la construcción y afines.
Capital: Nuevos pesos veinticuatro mil.
Aportes: partes iguales.
Plazo: 2 años. prórroga automática.
Administración: Héctor D. Bailón y Eustaquio Bailón indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 35999 Dic.15-v.dic.29.

PAVLOVA S.R.L.

Contrato: 6 noviembre 1981.
Inscripción: Nº 1063, Fº 3950, Libro 1.
Capital: N$ 6.000.00.
Objeto: Fabricación de: I) Zapatillas para ballet, calzados para deportes, teatro y zapatos en general; y, II) Mallas para gimnasia y vestimenta para deporte.
Socios: BERTHA IRIS FLEITAS DE DI CAMILLO, ENRIQUE PEÑA GARCIA y WALDEMAR MARIO FERRARI TORRES.
Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año, prorrogable por períodos de un año.
22) N$ 256.00 10|pub. 35755 Dic.14-v.dic.28

PUNTO UNO S.R.L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 15 de diciembre de 1980.
Inscripto: 7 de julio de 1981 con el Nº 556, al Fº 2035 del Libro Nº 3.
Cedentes: Rosa Brodsky Baiuk.
Cesionario: LIBA BEKERMAN GUTHARTZ.
22) N$ 128.00 10|pub. 35779 Dic.14-v.dic.28

ESTUGLASS S.R.L.

Contrato privado del 1º de noviembre de 1981.
Inscripción: Registro Público de Comercio con el Nº 1105, al folio 4104 del Libro I el 24|11|81.
Socios: ORLANDO MUÑOZ, JORGE MERA y LAURA LIGUORI.
Objeto: Fabricación, industrialización y comercialización de artículos de plásticos.
Capital: N$ 50.000.00, aportado en efectivo: Sr. O. Muñoz, N$ 20.000.00; Laura Liguori, nuevos pesos 20.000.00 y Jorge Mera N$ 10.000.00.
Administración: Orlando Muñoz.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Palmar 2319, pudiendo establecer sucursales.
22) N$ 256.00 10|pub. 35756 Dic.14-v.dic.28

"SIMAYER S.R.L."

Contrato: 30|11|81.
Inscripción: Nº 1191, Fº 4311, Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: JUAN PEDRO AYERZA SANCHEZ y LUIS ALBERTO SIMOES DE JESUS.
Capital: N$ 5.000.00, partes iguales.
Plazo: 30 años.
Objeto: Compraventa, importación y exportación de bienes.
Administración: Juan Pedro Ayerza Sánchez.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 35747 Dic.14-v.dic.28

SERVICIO JUSTICIA S.R.L.

Contrato privado: 17 de setiembre de 1981.
Inscripción: 9 de noviembre de 1981, con el Nº 1052 al Fº 3914 del libro Nº 1 de Contratos.
Socios: RICARDO APOJ, MARIA D. BERNASCONI, MABEL TURANO y ARON APOJ.
Administración: Ricardo Apoj y María Bernasconi indistintamente.
Objeto: Estación de servicio y anexos.
Capital: N$ 48.000.00 integrado en efectivo de la siguiente manera: María D. Bernasconi nuevos pesos 16.000.00; Mabel Turano, N$ 16.000.00, Ricardo Apoj N$ 15.000.00 y Aron Apoj nuevos pesos 1.000.00.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Miguelete 1886.
22) N$ 320.00 10|pub. 35815 Dic.14-v.dic.28

IMAGEN S.R.L.

Constitución: 24|11|1981.
Registro: Nº 1121 Fº 4158 Lº 1.
Socios: JUAN JOSE SILVA y OLGA VERDALA PARABERE.
Objeto: Fabricación, industrialización y comercialización en general de cualqüier bien mueble e inmueble; representaciones, comisiones, exportaciones e importaciones.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 2.000.00 aportado en efectivo a partes iguales.
Administración y representación: Juan José Silva.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 35808 Dic.14-v.dic.28

LIBRES LIMITADA

Contrato: 7 de diciembre de 1981.
Inscripción el 8 diciembre 1981 Nº 70 al Fº 233 del Tomo XI - San José.
Socios: EDUARDO GUILLERMO SALEVSKY PEREZ y MARIA DEL CARMEN PAN CALVO.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo Estación de Servicio, venta de combustibles, repuestos, lubricantes, aceites y afines.
Capital: N$ 30.000.00, aportado por partes iguales por los socios.
Plazo: Dos años prorrogables por períodos iguales.
Administración: Indistintamente por ambos socios.
Domicilio: Libertad - San José.
22) N$ 256.00 10|pub. 35812 Dic.14-v.dic.28

AMBROSIA LTDA.

Constituida por documento privado del 19 de noviembre de 1981.
Socios: ALBORADA CARMEN MILICUA MOTTA, y WALTER FRONTINI GIGLIO.
Objeto: Comercialización e industrialización de productos alimenticios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración.
Administración: Walter Frontini.
Capital: N$ 1.000.00, aportado por partes iguales.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1220, Fº 4413, Lº Nº 2 de Contratos, el cuatro de diciembre de 1981.
22) N$ 256.00 10|pub. 36032 Dic.16-v.dic.30.

LAPORTE & MONTES LIMITADA

Constituida por documento privado del primero de noviembre de 1981.
Socios: LUIS ALBERTO LAPORTE LACOSTE y NELSON MONTES TUTTE.
Domicilio: Isidoro Larraya 4768, Montevideo.
Objeto: Taller de chapa y pintura.
Plazo: Cincuenta años.
Capital: N$ 20.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1178, Fº 4264, Lº Nº 2 de Contratos, el primero de diciembre de 1981.
22) N$ 256.00 10|pub. 35782 Dic.14-v.dic.28

HELANA S. R. L.

Contrato privado del 25 de noviembre de 1981.
Socios: DANIEL H. BASCOU y JUAN CARLOS BORGES.
Domicilio: Colonia Nº 815, Apto. 705.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones, actividades industriales y de servicios.
Capital: N$ 10.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: Daniel H. Bascou.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1137, Fº 4231, Lº 1; el 26 de noviembre de 1981.
22) N$ 192.00 10|pub. 35503 Dic.10-v.dic.23.

SWEET S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Por documento inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Maldonado el 12 de noviembre de 1981 con el Nº 195, F. Nº 717 al F. Nº 718 Tomo Nº 20, los Sres. MARIA DE LAS MERCEDES PEREIRA, HUGO WILKINS y HUGO WILKINS PEREIRA ceden todas sus cuotas a los Sres. Héctor Corbo Zuasnabar y Héctor Sixto Corbo Rodríguez.
Correspondiéndole el 45 o|o de las cuotas al Sr. Héctor Corbo Zuasnabar y el 5 o|o al Sr. Héctor Sixto Corbo Rodríguez.
El precio de la cesión es de N$ 160.000.00.
Administración a cargo de Héctor Corbo Zuasnabar y Héctor Corbo Rodríguez actuando indistintamente o uno de ellos con el Sr. Horacio Corbo Zuasnabar.
22) N$ 448.00 10|pub. 35886 Dic.15-v.dic.29

INDUSTRIAS DEL CALZADO WARRIOR S. R. L.

Inscripción: 28|X|81, con Nº 1040, al Fº 3757 del Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: JORGE AMATO VERA y DANIEL PORTO CRAVEA.
Objeto: Fabricación y venta de calzado, cueros y afines, importación y exportación.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000.00.
Duración: 5 años, prorrogables automáticamente por períodos de un año.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 35894 Dic.15-v.dic.29

VILCAR S.R.L.

Contrato: 20|9|81.
Registro: 956 Fº 3451 Lº 2.
Socios: EMILIO VILA GARCIA, RAQUEL LALUZ SUAREZ, CARLOS ESTEBAN CARBONE PEREZ y JULIA IGUINI FLEITAS.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administ.: Emilio Vila García.
Objeto: Café y Bar, Restaurante, Confitería, Carnicería, Exportación, Importación, Construcciones.
Domicilio: Brigadier Juan A. Lavalleja 7637.
22) N$ 192.00 10|pub. 35952 Dic.15-v.dic.29.

BARRACA DANUBIO S. R. L.
Contrato: 25|11|1981.
Inscripción: Nº 1164, Fº 4215, Lº 2.
Socios: SONIA GLADYS SILVA GIORGETTA y ORIZONTINA GIORGETTA BARRIOS.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Compra, venta, industrialización, importación y exportación de materiales para construcción.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Sonia Gladys Giorgetta.
Domicilio: Chayos 4621, Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 36030 Dic.16-v.dic.30

SCANDALE S. R. L.
Contrato: 28 octubre 1981.
Registro Comercio Maldonado: Nº 200, Fº 731|733, Tº 20.
Socios: JUAN JESUS CALVO ARTOLA y CARLOS CHABERT FACAL.
Administración: Los 2 Conjuntamente.
Objeto: Boite y afines.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 128.00 10|pub. 34907 Dic.15.v.dic.29

CONECTOR LIMITADA
CESION
El 10 de setiembre de 1980, cedimos la cuota en dicha sociedad a "YARAVI SOCIEDAD ANONIMA".
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio: Nº 1198, Fº 4338, Lº 2 de Contratos. — Juan Stockle y Amanda Garaza de Stockle.
22) N$ 128.00 10|pub. 36029 Dic.16-v.dic.30.

TAXICAR S. R. L.
Contrato: 17 noviembre 1981.
Inscripción: Nº 1087, Fº 4041, Lº 1.
Socios: RODOLFO FALERO y EDUARDO ROMERO.
Administración: Ambos indistintamente.
Capital: N$ 40.000.00 por partes iguales.
Plazo: 3 años prorrogables.
Objeto: Comercialización repuestos automotores, máquinas y herramientas, importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 36017 Dic.16-v.dic.30.

FRIMARAL S.R.L.
CESIONES DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 4 de noviembre de 1981.
Inscripciones: 1) Nº 1097, folio 4076, Libro Nº 1; 2) Nº 1098, folio 4078, Libro Nº 1.
Cedentes: 1) Los cónyuges Alfredo Diego y Amneris Moreira; 2) Los cónyuges Benjamín Diego y Carmen María Semitékolo de Diego.
Cesionaria: MARIANA DIEGO de FERNANDEZ.
22) N$ 192.00 10|pub. 35095 Dic.8-v.dic.21

ADRIMAR S.R.L.
Contrato: 12|11|81.
Inscripción: En Registro Público y General de Comercio Nº 1133, Fº 4093 del Lº 2 de Contratos.
Socios: JOSE CARLOS SARKISIAN DJAMGOCHIAN; ANA MARIA BALERIO OLIVEIRA y GARABED SARKISIAN SARKISIAN.
Capital: N$ 10.000.
Objeto: Venta de artículos de almacén al por menor y mayor, comestibles, bebidas alcohólicas y fermentadas, pan, leche, frutas, verduras y productos alimenticios en general, en el estilo de autoservice como así también importaciones y exportaciones.
Plazo: 10 años.
Administración: José Carlos Sarkisian Djamgochian.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 320.00 10|pub. 35998 Dic.15-v.dic.29.

CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 1º|12|81.
Inscripción: 1192, Fº 4417, Libro 3.
Socios: JUAN CARLOS GARCIA CARBALLO y SERGIO HASECIAN KENGLIAN.
Objeto: Empresa Constructora y Operaciones Inmobiliarias.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 36235 Dic.17-v.dic.31

DROFU LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Fecha: 23|11|81.
Inscripción: Nº 1210, Fº 4495, Libro 3.
Enma Lucía Gasaniga Villanueva y José Raúl Durañona Gasaniga cedieron totalidad de cuotas a PELLEGRINO STRAMANDINOLI ARRUSA y NANCY TERESITA PEDEMONTE GALEANO.
22) N$ 128.00 10|pub. 36231 Dic.17-v.dic.31

BRONCO LTDA.
Contrato: 2|12|81.
Inscripción: Nº 1172 al F. 4342 del L. Nº 3, el 7|12|81.
Socios: EDUARDO BROLI, ANTONIO PERTIERRA, HUMBERTO COIANA.
Objeto: Construcción de edificios.
Capital: N$ 45.000.00.
Plazo: 10 años a partir del 8|12|81, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración y representación: Socios conjunta e indistintamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 36218 Dic.17-v.dic.31.

OSPITALETCHE Y CIA. S. R. L.
1º diciembre de 1981.
Inscripción: Nº 1223, Fº 4423, Lº 2.
Socios: WASHINGTON OSPITALETCHE ARELLANO y MARIA FELICIA PINTOS.
Objeto: Corredor o comisionista de seguros en general.
Capital: N$ 10.000.00, integrado por partes iguales.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos iguales.
Razón Social: Ospitaletche y Cía. S. R. L.
22) N$ 192.00 10|pub. 36199 Dic.17-v.dic.31.

ELECTRO SERVICE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato privado de diciembre 3 de 1981.
Registro de Comercio: Nº 1189, Fº 4407, Lº 3 de Contratos, el 8|12|1981.
Socios: RICHARD ALBERTO MOTA y ENRIQUE ALVEZ.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Objeto: Reparaciones en General.
Administración y Uso de la Firma Social: señor Enrique Alvez.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 192.00 10|pub. 36161 Dic.17-v.dic.31.

DEL ESTE TV COLOR S. R. L.
Contrato: 10|10|81.
Inscripción: Nº 1095, Fº 3964, Lº 2 de Contratos.
Socios: JULIO CABRERA RODRIGUEZ; BEATRIZ ANGELICA CABRERA SUAREZ y EDUARDO DANIEL CABRERA SUAREZ.
Capital: N$ 20.000.00, aportando: Julio Cabrera: N$ 16.000.00; Beatriz A. Cabrera: nuevos pesos 2.000.00 y Eduardo D. Cabrera: nuevos pesos 2.000.00.
Objeto: Industrialización y venta de Artículos Electrodomésticos, Importación y Exportación y otros.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Escribano actuante: Isaac Goldman.
22) N$ 256.00 10|pub. 36136 Dic.17-v.dic.31.

JUAN M. GONZALEZ REPRESENTACIONES LIMITADA
DISOLUCIONES PARCIALES Y MODIFICACION
Contrato: 30 junio 1981.
Inscripción: N. 1102, Fº 3992, Lº 2.
Disoluciones por muerte respecto a: MARIO ANTONIO MERA GRIFFERO y JUAN ANTONIO FORTEZA GRANDI.
Disoluciones por retiro respecto a: ABELARDO DUTRA MIRANDA y MARIA INES ARRIETA SIRIS.
Modificación: Art. 3º: se redistribuye capital social fijado en N$ 100.00. — Art. 10.: herederos o representantes del incapaz tiene sólo contralor. — Art. 12.: Suprímese.
22) N$ 256.00 10|pub. 36119 Dic.17-v.dic.31.

PERMAR LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Fecha: 25|5|81.
Inscripción: Nº 1209, Fº 4489, Libro 3.
Julio César y Sergio Daniel Martinelli Caggiano, María Concepción Delgado Merino, Silvia y Daniel Pérez Delgado cedieron totalidad de cuotas a JUAN OMAR FAVILLA y a ELSI COSSIO.
22) N$ 128.00 10|pub. 36232 Dic.17-v.dic.31

CIVREY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato privado de setiembre 14 de 1981.
Registro de Comercio: Nº 1190, Fº 4411, Lº 3. de Contratos, el 8|12|1981.
Socios: BERNABE OVIDIO CIVANO 90 o|o y LEONARDO REY 10 o|o.
Capital: N$ 1.000.00.
Objeto: Creación y Asesoramiento en Materia de COMUNICACION.
Administración y Uso de la Firma Social: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 192.00 10|pub. 36160 Dic.17-v.dic.31.

MATIAS LTDA.
Contrato: 3 de noviembre de 1981.
Inscripción: Nº 204 Fº Nº 742 al Fº Nº 747 T. Nº 20. Maldonado, 18 de noviembre de 1981.
Socios y aportes: MODENA JAUME JUAN GUALBERTO MATIAS 36 cuotas de N$ 250.00 (9.000.00), MODENA PERROTA MARIA GRACIELA 2 cuotas de N$ 250.00 (500.00), MODENA PERROTA EDUARDO 2 cuotas de N$ 250.00 (500.00).
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Objetos: Explotación integral del comercio en el ramo de restaurante y todo lo que sea anexo o afín a dicho ramo.
Administración: A cargo de Modena Jaume Juan Gualberto Matías y Modena Perrota María Graciela y Modena Perrota Eduardo.
Domicilio: Ciudad de Maldonado.
22) N$ 320.00 10|pub. 35790 Dic.14-v.dic.28

AUTOPISTA S.R.L.
Contrato 1º|10|81.
Inscripción: Nº 963 Fº 3597 Lº 1.
Socios: ALBERTO JOSE TOMASI CRISCI, SILVANA OLGA MAGNANI DELGADO, AURORA EMILIA PORCIUNCULA LAMELA.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Compraventa de repuestos de automotores y representaciones, consignaciones y compraventa de automotores y afines.
Plazo: 2 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 34612 Dic.3-v.dic.16

SEMUR LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Fecha: 2 julio 1981.
Inscripción: Nº 1213, Fº 4389, Libro 2.
Cedentes: Olga Canaveris de Pardo Santayana, Pablo y Olga Pardo Santayana Canaveris.
Cesionarios: SERAFIN ERNESTO TRONA NOSENGO e ISABEL CHIARINO MAÑE.
22) N$ 128.00 10|pub. 36274 Dic.18-v.ene.4

ANFABA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 16|11|81.
Inscripción: Nº 1176, F. 4356 Lº 3.
MARIO ANTELO RODRIGUEZ cedió cuotas a Héctor Angel De Carolis.
22) N$ 128.00 10|pub. 36256 Dic.18-v.ene.4.

ADRIANO BENETTI LTDA.
Cesión Cuota Social: 19 de noviembre 1981.
Registro: Nº 1145, Fº 4256, Lº 1.
Cedente: Jorge Rabuñal Oliva.
Cesionaria: GILDA CHIAPPARA CASTELLI.
22) N$ 128.00 10|pub. 36041 Dic.18-v.ene.4

SANTIAGO, MAGIN y WALTER MARTINEZ MARTINEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 13 de noviembre de 1981.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Flores con el Nº 16 del Folio 72 al Folio 76 inclusive del Lº 4 de Contratos.
Socios: SANTIAGO, MAGIN y WALTER MARTINEZ MARTINEZ.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Venta artículos del hogar, ferretería, bazar, venta, consignación de maquinaria agrícola, automotores, repuestos, mueblería, barraca de construcción, almacén mayorista ramos generales, distribución, café, bar, agencia de viajes, compra, venta, administración de muebles e inmuebles, importación, exportación de máquinas industriales, comerciales, etc.
Capital: N$ 48.000.00.
Domicilio: departamento de Flores.
Plazo: 2 años, prorrogables por períodos de 2 años sucesivos.
22) N$ 384.00 10|pub. 36033 Dic.18-v.ene.4

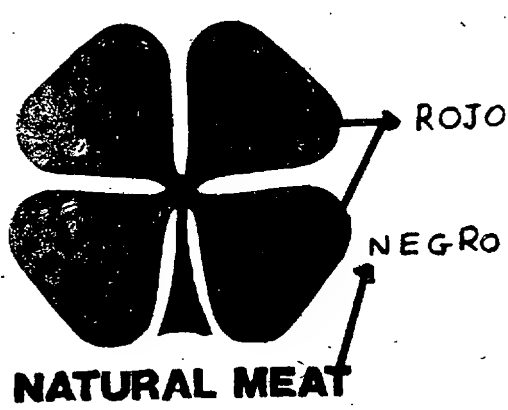
23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 180.640. — Montevideo, abril 30, 1981. — Rodolfo Molles, por Carlos J. Ramos & Cía. (Montevideo), solicita marca "MAGASA", clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 36058 Dic.16-v.dic.30.

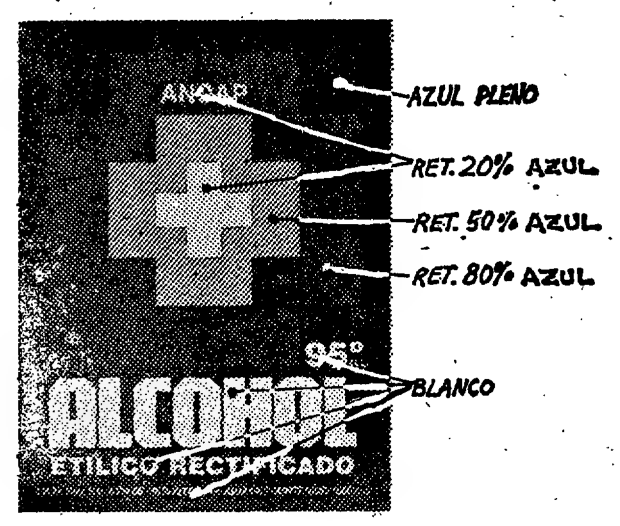
ACTA 5.030. — Montevideo, diciembre 10, 1981. — Rodolfo Molles, por Karma S. A. (Montevideo), solicita marca "LOS DIOSES", clases 32 - 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 36059 Dic.16-v.dic.30

ACTA Nº 183.763. — Montevideo, diciembre 2, 1981. — Juan Antonio Pittaluga, por Icasur S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 896.00 10|pub. 35426 Dic.10-v.dic.23

ACTA Nº 183.741. — Montevideo, diciembre 2 de 1981. — Erna Siegmund, por Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) - (Uruguay), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 1.152.00 10|pub. 35004 Dic.9-v.dic.22

ACTAS Nos. 183.671 - 5.010. — Montevideo, noviembre 24, 1981. — Boris Gottesman Leider (Montevideo), solicita marca

BLANCO AZUL
THE BROCHETTE HOUSE
ROJO VERDE AMARILLO

clases 1, 3, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320.00 10|pub. 35187 Dic.9.v.dic.22

ACTA Nº 183.767. — Montevideo, 7 diciembre 1981. — Con esta fecha, Alsir S.R.L. (Uruguay), solicita marca: MS. MOYRA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 35314 Dic.9.v.dic.22.

ACTA Nº 183.768. — Montevideo, 7 diciembre 1981. — Con esta fecha, Alsir S.R.L. (Uruguay), solicita marca: EKO, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 35315 Dic.9-v.dic.22.

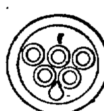
ACTA Nº 183.769. — Montevideo, 7 diciembre 1981. — Con esta fecha, Alsir S.R.L. (Uruguay), solicita marca: VIDESOL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 35316 Dic.9.v.dic.22.

ACTA Nº 183.643. — Montevideo, noviembre 20, 1981. — Manfredo Cikato, por Play Center S.R.L. (Montevideo), solicita marca:

Billboard

clases 4, 5, 12, 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288.00 10|pub. 34792 Dic.9.v.dic.22

ACTA Nº 183.685. — Montevideo, noviembre 25, 1981. — Guzmán González Ruiz, por Héctor Nelson Stagnari Benvenutto (Uruguay), solicita marca:



clase 2ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 34879 Dic.9-v.dic.22

ACTA Nº 183.642. — Montevideo, noviembre 20, 1981. — Manfredo Cikato, por Play Center S.R.L. (Montevideo), solicita marca:

Bilboard

clases 4, 5, 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288.00 10|pub. 34791 Dic.9-v.dic.22

ACTA 183.759. — Montevideo, diciembre 4, 1981 — Guzmán González Ruiz por Establecimientos Bohemia S. A. (Argentina), solicita marca: INTEGRAL, clases 4ª, 5ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35657 Dic.11-v.dic.24.

ACTA 183.810. — Montevideo, diciembre 10, 1981. — Billy Fox, por G. D. Searle & Co. (USA), solicita marca INTRA-T, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35984 Dic.15-v.dic.29

ACTA 183.765. — Montevideo, diciembre 7, 1981. — Rodolfo Molles, por Sealed Power Corporation (E. U. de América) solicita marca

SEALED POWER

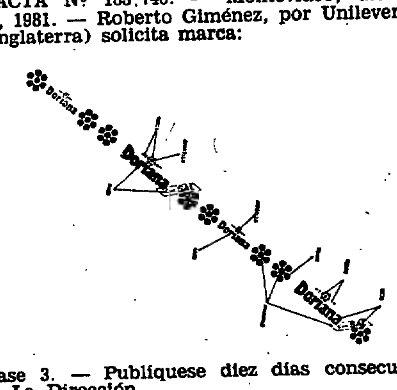
clases 11 - 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 35414 Dic.10-v.dic.23.

ACTA 183.811. — Montevideo, diciembre 10, 1981. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca: PELICID, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35985 Dic.15-v.dic.29

ACTA 183.807. — Montevideo, diciembre 10, 1981. — Norman Fox, por Borden, Inc. (USA), solicita marca: "ITALIANISSIMO", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35981 Dic.15-v.dic.29

ACTA Nº 183.734. — Montevideo, diciembre 1º, 1981. — M. Dubourg por Mario Penza (Montevideo), solicita marca COPPERSUN, clases 6, 8, 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35904 Dic.15-v.dic.29

ACTA Nº 183.746. — Montevideo, diciembre 1º, 1981. — Roberto Giménez, por Unilever PLC (Inglaterra) solicita marca:



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 384.00 10|pub. 35418 Dic.10-v.dic.23.

ACTA Nº 183.762. — Montevideo, diciembre 2, 1981. — Juan Antonio Pittaluga, por Astra Pesquerías Uruguayas S. A., solicita marca:



clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288.00 10|pub. 35425 Dic.10-v.dic.23

ACTA Nº 183.758. — Montevideo, diciembre 4 de 1981. — Erna Siegmund, por Interifa S. A. (Uruguay), solicita marca "AFTOSEIS", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35537 Dic.10-v.dic.23.

ACTA Nº 183.775. — Montevideo, diciembre 7 de 1981. — Erna Siegmund, por Sanofi Société Anonyme (Francia), solicita marca "EPITOPIC", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35538 Dic.10-v.dic.23.

ACTA Nº 183.776. — Montevideo, diciembre 7 de 1981. — Erna Siegmund, por Famax S. A. (Uruguay), solicita marca "AEROBRONCOL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35539 Dic.10-v.dic.23.

ACTA Nº 183.777. — Montevideo, diciembre 7, 1981. — Erna Siegmund, por Eternit Uruguaya S. A. (Uruguay), solicita marca "TRANSITO PESADO", clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35540 Dic.10-v.dic.23.

ACTA Nº 183.748. — Montevideo, diciembre 1º de 1981. — Roberto Giménez, por Unilever PLC (Inglaterra) solicita marca:



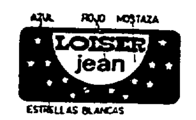
clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320.00 10|pub. 35420 Dic.10-v.dic.23.

ACTA Nº 183.749. — Montevideo, diciembre 1º de 1981. — Roberto Giménez, por Unilever PLC (Inglaterra) solicita marca:



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320.00 10|pub. 35421 Dic.10-v.dic.23.

ACTA 183.726. — Montevideo, noviembre 30 de 1981. — Guzmán González Ruiz, por Pacífico S.R.L. (Argentina), solicita marca:



clases 4ª, 5ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 34842 Dic.8-v.dic.21

ACTA 183.812. — Montevideo, diciembre 10, 1981. — Rodolfo Molles, por Gam's S. R. L. (Montevideo), solicita marca "GAM'S", clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 36060 Dic.16-v.dic.30.

ACTA 183.813. — Montevideo, diciembre 10, 1981. — Rodolfo Molles, por L'Oreal (Francia), solicita marca "RENDEZ-VOUS A PARIS", clase diez. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 36061 Dic.16-v.dic.30.

ACTA 183.645. — Montevideo, noviembre 20 de 1981. — Guzmán González Ruiz por Jeumont-Schneider (Francia), solicita marca:



clases 6ª, 11ª, 12ª, 15ª, 16ª, 21ª, 24ª, 25ª. — Publíquese diez días consecuitvos. — La Dirección.
23) N$ 288.00 10|pub. 34839 Dic.8-v.dic.21

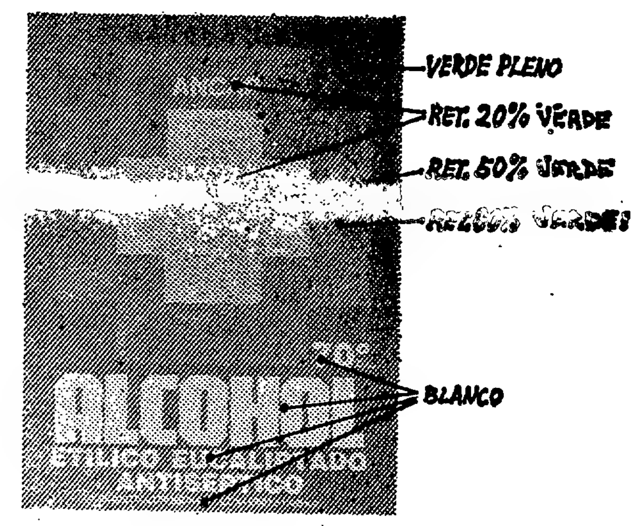
ACTA Nº 183.778. — Montevideo, diciembre 7 de 1981. — Erna Siegmund, por Mangaroca International Aktiengesellschaft (Liechtenstein), solicita marca "MANGAROCA BATIDA", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35541 Dic.10-v.dic.23.

ACTA Nº 183.721. — Montevideo, noviembre 30, 1981. — Manfredo Cikato, por Diasonics Inc. (U.S.A.), solicita marca DIASONICS, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35446 Dic.10-v.dic.23.

ACTA Nº 183.297. — Montevideo, 19 de octubre de 1981. — Roberto Giménez, por Julio C. Lestido S. A. (Uruguay), solicita registro: VOYAGE, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 35423 Dic.10-v.dic.23

ACTA Nº 183.757. — Montevideo, diciembre 4 de 1981. — Erna Siegmund, por Interifa S. A. (Uruguay), solicita marca "AFTOVAC SEIS", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35536 Dic.10-v.dic.23.

ACTA Nº 183.740. — Montevideo, diciembre 2 de 1981. — Erna Siegmund, por Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) - (Uruguay), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 1.152.00 10|pub. 35003 Dic.11-v.dic.24

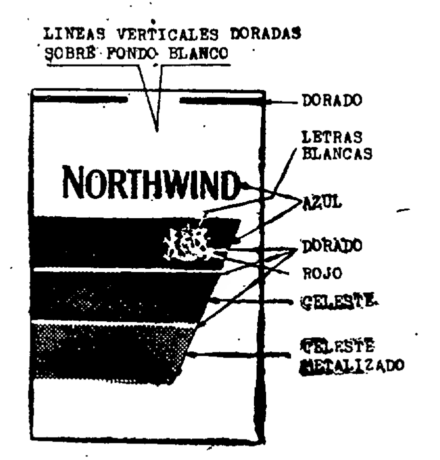
ACTA Nº 183.782. — Montevideo, diciembre 8, 1981. — Norman Fox por Murjani International Ltd. (Sociedad de las Islas Vírgenes Británicas) (USA), solicita marca



Gloria Vanderbilt

clases 4, 5, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 416.00 10|pub 35674 Dic.11-v.dic.24.

ACTA 183.774. — Montevideo, diciembre 7, 1981. — Norman Fox por Philip Morris Incorporated (USA), solicita marca:



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 512.00 10|pub. 35676 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 183.743. — Montevideo, diciembre 2 de 1981. — Guzmán González Ruiz por Inecto Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca

Brillant

clase 10. — Publíquese conforme ley Nº 9.956. — La dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 35655 Dic.11-v.dic.24.

ACTA 183.754. — Montevideo, diciembre 3, 1981. — Guzmán González Ruiz por Dor SRL (Uruguay), solicita marca TRI-BASICO DOR, clase 9. — Publíquese conforme ley Nº 9.956. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35656 Dic.11-v.dic.24.

ACTA Nº 183.779. — Montevideo, diciembre 7 de 1981. — Erna Siegmund, por Abinor S. A. (Uruguay), solicita marca: C. DENEUVE clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35542 Dic.10-v.dic.23.

ACTA Nº 183.739. — Montevideo, diciembre 8 de 1981. — Erna Siegmund por Fichet-Bauche (Francia), solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 35692 Dic.11-v.dic.24.

ACTA 183.783. — Montevideo, diciembre 8, 1981. — Norman Fox por Solco Bâle S. A. (Suiza), solicita marca: SOLCODERM, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35675 Dic.11-v.dic.24.

ACTAS Nos. 183.764 y 5.026. — Montevideo, diciembre 2, 1981. — Juan Antonio Pittaluga, por Western Union International Inc. (U.S.A.), solicita marca: "WESTERN UNION INTERNATIONAL INC.", clases 11, 12 y 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 35427 Dic.10-v.dic.23

ACTA Nº 183.687. — Montevideo, noviembre 25, 1981. — Juan Antonio Pittaluga, por Safflex (Pty) Ltd. (Sud Africa), solicita marca:

SAFFLEX

clase: 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 34696 Dic.9-v.dic.22

ACTA Nº 5.027. — Montevideo, diciembre 7, 1981. — Lorenzo A. Saavedra, por Jorge Pronczuk (Uruguay), solicita marca: COCKPIT, clase 28. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 35330 Dic.9-v.dic.22.

ACTA Nº 183.808. — Montevideo, diciembre 10 de 1981. — Norman Fox, por Bordén, Inc. (USA), solicita marca: "SOLTINO", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35982. Dic.15-v.dic.29

ACTA Nº 183.298. — Montevideo, 19 de octubre de 1981. — Roberto Giménez, por Julio C. Lestido S. A. (Uruguay), solicita marca: AMAZON, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 35424 Dic.10-v.dic.23

ACTA Nº 183.728. — Montevideo, noviembre 30, 1981. — Roberto Giménez, por Playboy Enterprises Inc. (U. S. A.), solicita marca: PLAYBOY, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 34695 Dic.9-v.dic.22

ACTA 183.788. — Montevideo, diciembre 8, 1981. — Guzmán González Ruiz, por Matarazzo S. A. I. C. (Argentina), solicita marca:



clases 1ª, 9ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.088.00 10|pub. 36049 Dic.16-v.dic.30.

ACTA 183.766. — Montevideo, diciembre 7, 1981. — Rodolfo Molles, por Sealed Power Corporation (E. U. de América) solicita marca



clases 11 - 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 35415 Dic.16-v.dic.30

ACTA 183.815. — Montevideo, diciembre 10 de 1981. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Haymann S. A. (Uruguay), solicita marca: "ZOPIR", clase 9ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 36051 Dic.16-v.dic.30.

ACTA Nº 5.029. — Montevideo, 9 diciembre, 1981. — Con esta fecha Valdir Zimer (Uruguay), solicita la marca EL TALLER DE LOS ELASTICOS, de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 36023 Dic.16-v.dic.30.

ACTA 183.744. — Montevideo, diciembre 2, 1981. — Editorial Perfil S. A. (Argentina), solicita marca "LA SEMANA Y UD", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 36105 Dic.16-v.dic.30.

ACTA Nº 183.745. — Montevideo, diciembre 2, 1981. — Nordex S. A. (Montevideo), solicita renovación marca "NORDEX", clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 36104 Dic.16-v.dic.30.

ACTA Nº 183.822. — Montevideo, diciembre 11 de 1981. — Erna Siegmund, por Interifa S. A. (Uruguay), solicita marca "HEXAVAC", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 36085 Dic.16-v.dic.30.

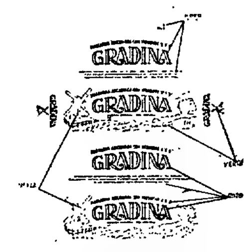
ACTA Nº 183.817. — Montevideo, diciembre 10 de 1981. — Erna Siegmund, por Noxell Corporation (EUA) solicita marca NOXZEMA, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35993 Dic.15-v.dic.29.

ACTA 183.795. — Montevideo, diciembre 9, 1981. — Oscar Bacot Silveira por Silvy S. A., (Montevideo) solicita marca CHETO'S, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35973 Dic.15-v.dic.29.

ACTA 183.796. — Montevideo, diciembre 9, 1981. — Norman Fox por Smithkline Corporation (USA) solicita marca: NITRO-DUR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35974 Dic.15-v.Dic.29.

ACTA 183.801. — Montevideo, diciembre 10 de 1981. — Norman Fox, por Borden, Inc. (USA), solicita marca SUPERDUREPOXI, clase 7. — Publíquese diez días consecutios. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35975 Dic.15-v.dic.29.

ACTA Nº 183.750. — Montevideo, diciembre 1º de 1981. — Roberto Giménez, por Unilever Plc (Inglaterra), solicita marca:



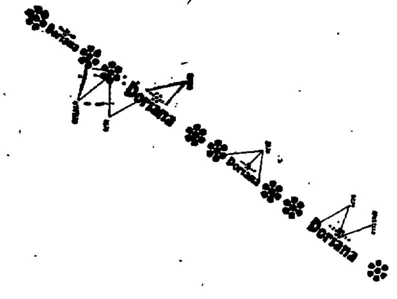
clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320.00 10|pub. 35422 Dic.10-v.dic.23

ACTA 183.802. — Montevideo, diciembre 10, 1981. — Norman Fox por Borden, Inc. (USA), solicita marca: OA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35976 Dic.15-v.dic.29.

ACTA 183.803. — Montevideo, diciembre 10, 1981. — Norman Fox por Borden, Inc. (USA), solicita marca: ROLOPAC, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35977 Dic.15-v.dic.29.

ACTA Nº 183.840. — Montevideo, 15 diciembre, 1981. — Con esta fecha Daisa S. R. L. (Uruguay), solicita la marca RUN STOP, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 36172 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 183.747. — Montevideo, diciembre 1º, 1981. — Roberto Giménez, por Unilever PLC (Inglaterra) solicita marca:



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 384.00 10|pub. 35419 Dic.10-v.dic.23.

ACTA 183.839. — Montevideo, diciembre 15, 1981. — Tranqueras Del Norte S. R. L. (Uruguay), solicita marca "BINOVA", clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 36214 Dic.17-v.dic.31

ACTA 183.804. — Montevideo, diciembre 10, 1981. — Norman Fox por Borden Inc. (USA), solicita marca: DUREPOXI, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35978 Dic.15-v.dic.29.

ACTA Nº 183.781. — Montevideo, diciembre 7, 1981. — Manfredo Cikato, por Espasa Calpe S. A. (España), solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 416.00 10|pub. 36217 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 183.696. — Montevideo, 26 noviembre 1981. — Industrias Cumbre Ltda. (Uruguay) solicita marca: REINA, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 35208 Dic.8-v.dic.21.

ACTA 183.814. — Montevideo, diciembre 10, 1981. — Rodolfo Molles, por Chic Parisien Sociedad de Responsabilidad Limitada (Montevideo), solicita marca "LA CASA DE LAS TELAS", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 N$ 128.00 10|pub. 36062 Dic.16-v.dic.30.

ACTA Nº 183787. — Montevideo, 8 diciembre 1981. — Con esta fecha, Hagop Keoucherian (Uruguay), solicita la marca PUPI'S, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35627 Dic.11-v.dic.24

ACTAS 183.706 - 5.018. — Montevideo, noviembre 26 de 1981. — Guzmán González Ruiz, por Officine Piccini S.p.A. (Italia), solicita marca:

OFFICINE PICCINI

clases 6ª, 8ª, 11ª, 24ª, 30ª. — Publíquese conforme diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 34881 Dic.11-v.dic.24

ACTA Nº 183.786. — Montevideo, diciembre 8 de 1981. — Rodolfo Pilas por Beatriz Echeverría de Arias (Montevideo), solicita marca



clases 4, 14 23. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 35841 Dic.17-v.dic.31

ACTA Nº 183.720. — Montevideo, noviembre 30, 1981. — Manfrdeo Cikato, por Industria Cerámica Paraná S. A. (Brasil), solicita marca



clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288.00 10|pub. 35447 Dic.17-v.dic.31

ACTA 183.809. — Montevideo, diciembre 10, 1981. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca "Betasemid", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35983 Dic.17-v.dic.31

ACTA 5.024. — Montevideo, diciembre 3, 1981. — Kali Limitada (Montevideo), solicita marca "PAYASO", clases 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 36228 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 183.833. — Montevideo, diciembre 15 de 1981. — Lorenzo A. Saavedra, por Secadero California (Uruguay), solicita marca: CALIFORNIA, clases 1 y 3. — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 36171 Dic.17-v.dic.31.

ACTAS 183.848 - 5031. — Montevideo, diciembre 15 de 1981. — Alejandro Labacá, por Promotecho Ltda. (Uruguay) solicita marca PROMOTECHO clases 8 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 36376 Dic.18-v.ene.4.

ACTA 183.863. — Montevideo, 16 diciembre 1981. — Eduardo Medina Ylla por Hugo Zeimonovich (Uruguay) solicita marca: CALOE, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 36363 Dic.18-v.ene.4.

ACTA Nº 183.843. — Montevideo, diciembre 15 de 1981. — Erna Siegmund. por Ubyco Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca PLASTITEL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 36327 Dic.18-v.ene.4.

ACTA Nº 183.842. — Montevideo, diciembre 15 de 1981. — Erna Siegmund, por Glaxo Group Limited (Inglaterra) solicita marca MYXILIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 36826 Dic.18-v.ene.4.

ACTA Nº 183.841. — Montevideo, diciembre 15 de 1981. — Erna Siegmund, por Glaxo Group Limited (Inglaterra), solicita marca IBLIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 36325 Dic.18-v.ener.4.

ACTA Nº 183.858. — Montevideo, 16 de diciembre de 1981. — Orestil S. A. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca CLIMATEX, de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 36323 Dic.18 v.ene.4.

ACTA Nº 183.785. — Montevideo, diciembre 8, 1981. — Walter Jones por Guillermo P. Lockhart S. A. (Montevideo), solicita marca: CASEICAL, clase 9ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 36321 Dic.18-v.ene.4.

ACTA 183.828. — Montevideo, diciembre 14, 1981. — González Ruiz por el Maestro Cubano Florentino Sande S. A. (Uruguay), solicita marca: PANERITAS, clase 1ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 36314 Dic.18-v.ene.4.

ACTA 183.829. — Montevideo, diciembre 14, 1981. — González Ruiz por El Maestro Cubano Florentino Sande S. A. (Uruguay), solicita marca: ARINAGUA, clase 1ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 36315 Dic.18-v.ene.4.

ACTA 183.830. — Montevideo, diciembre 14, 1981. — González Ruiz por El Maestro Cubano Florentino Sande S. A. (Uruguay), solicita marca: DORIPAN, clase 1ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 36316 Dic.18-v.ene.4.

ACTA 183.832. — Montevideo, diciembre 14, 1981. — Guzmán González Ruiz por Félix Francisco Iriarte Moreira (Canelones), solicita marca: CINCO ESQUINAS, clase 8ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 36317 Dic.18-v.ene.4.

ACTA 183.845. — Montevideo, diciembre 15, 1981. — González Ruiz por El Maestro Cubano Florentino Sande S. A. (Uruguay), solicita marca: COMPAÑERAS, clase 1ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 36318 Dic.18-v.En.4

ACTA 183.800. — Montevideo, diciembre 9, 1981. — Guzmán González Ruiz por Industrias del Rodamiento S. A. (España), solicita marca:



clase 24ª. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 36313 Dic.18-v.En.4

ACTA Nº 183.798. — Montevideo, diciembre 9 de 1981. — Erna Siegmund, por Les Parfums Madeleine De Rauch, Société Anonyme (Francia), solicita marca DE RAUCH, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 35844 Dic.18-v.ene.4

ACTA 183.824. — Montevideo, diciembre 11, 1981. — González Ruiz, por Beiersdorf A. G. (Alemania), solicita marca: "pH5 - EUCERIN", clases 9ª, 10ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 84.00 10|pub. 36050 Dic.18-v.ene.4

ACTA 183.701. — Montevideo, noviembre 26 de 1981. — Guzmán González Ruiz, por Alcón Laboratories Inc. (USA), solicita marca: COMBIFLEX clase 9. — Publíquese conforme ley Nº 9.956. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 34834 Dic.8-v.dic.21

ACTA Nº 183.753. — Montevideo, diciembre 3 de 1981. — Erna Siegmund, por José Luis Martínez Rodríguez (España) solicita marca: "VEMA", clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35194 Dic.8-v.dic.21.

ACTA 183.738. — Montevideo, diciembre 2 1981. — Oscar Bacot por SUDY & CIA. S. A. (Montevideo), solicita marca: "ASSI", clase 13 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35176 Dic.8-v.dic.21.

ACTA 183.739. — Montevideo, diciembre 2 1981. — Oscar Bacot por SUDY & CIA. S. A. (Montevideo), solicita marca: "KARIZZIA", clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35177 Dic.8-v.dic.21.

ACTA Nº 5.008. — Montevideo, noviembre 23, 1981. — S.T.E.M.O. LTDA. (Montevideo), solicita marca "NASHUA", clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35024 Dic.7-v.dic.18

ACTA 183.805. — Montevideo, diciembre 10, 1981. — Norman Fox, por Bordén, Inc. (USA), solicita marca: GABRIELLA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35979 Dic.15-v.dic.29.

ACTA 183.806. — Montevideo, diciembre 10, 1981. — Norman Fox por Bordén, Inc. (USA), solicita marca: FLOR DE SEMOLA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35980 Dic.15-v.dic.29.

ACTA Nº 183.799. — Montevideo, diciembre 9 de 1981. — Erna Siegmund, por Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca FRUTTIGEL, clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 35843 Dic.14-v.dic.28.

ACTA Nº 183.825. — Montevideo, 11 diciembre 1981. — Con esta fecha Fanny Valdés de Bua, solicita la marca RODENTHIA de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 35959 Dic.15-v.dic.29

ACTA Nº 183.816. — Montevideo, diciembre 10, 1981. — M. Dubourg por Compañía Uruguaya Cofart Ltda. (Montevideo), solicita marca REBOPAN, clases 1, 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35905 Dic.15-v.dic.29

ACTA Nº 5.023. — Montevideo, diciembre 1º, 1981. — M. Dubourg por Varzi Hnos. S. C. (Montevideo), solicita marca SAJAMA, clases 28, 30ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35906 Dic.15-v.dic.29

ACTA Nº 183.755. — Montevideo, diciembre 4 de 1981. — Erna Siegmund, por Revillón Société Anonyme (Francia), solicita marca: "MAGMA", clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35534 Dic.10-v.dic.23.

ACTA Nº 183.756. — Montevideo, diciembre 4 de 1981. — Erna Siegmund, por Interifa S. A. (Uruguay), solicita marca "AFTOVAC 6", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35535 Dic.10-v.dic.23.

ACTA Nº 5.028. — Montevideo, diciembre 9 de 1981. — Erna Siegmund, por Elysee Ltda. (Uruguay), solicita marca RESTAURANT LA BOURGOGNE, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 35842 Dic.14-v.dic.28.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 1.833. — Montevideo, noviembre 30, 1981. — Manfredo A. Cikato, por CCTV Ltda. (Montevideo), solicita Modelo Industrial: "Aparato Telefónico Doméstico". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 35573 Dic.11-v.dic.24

ACTA Nº 21.592. — Montevideo, noviembre 30, 1981. — Manfredo A. Cikato, por Walter Fernández Ponce (Montevideo), solicita Patente Invención: "Procedimiento de Fabricación de Mobiliario". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 35572 Dic.11-v.dic.24

ACTA Nº U - 1.358. — Montevideo, noviembre 30, 1981. — Manfredo A. Cikato, por Walter Fernández Ponce (Montevideo), solicita Modelo de Utilidad: "Dispositivo Adaptador Para Pilas Secas". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 35571 Dic.11-v.dic.24

ACTA U 1362. — Montevideo, diciembre 3 1981. — Oscar Bacot, por Alberto Gorina S. A., de Montevideo, solicita pantente de modelo de utilidad para "Elemento fijador para prolongación de tubos" de acuerdo a la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 35178 Dic.8-v.dic.21.

ACTA Nº 21.388. — Montevideo, abril 24 de 1981. — Oscar Bacot, por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita patente de invención, para "Crema Dental" denunciando prioridad solicitud británica Acta 80|13661, de fecha abril 25|80. — De acuerdo con la ley Nº 10.049, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 35179 Dic.8-v.dic.21.

ACTA U - 1.368. — Montevideo, diciembre 11, 1981. — Rodolfo Molles, por Jorge Walker Ipar Lechini (Montevideo), solicita modelo de utilidad "Enfriador de aceite de motor". — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 36063 Dic.16-v.dic.30.

ACTA 21.394. — Montevideo, abril 30 de 1981. — Billy Fox, por The Continental Group, Inc. (USA) solicita patente de invención para: "Recipiente que tiene sus superficies internas modificadas para reducir pérdida de carbonatación" denunciando prioridad Acta norteamericana 148.089, presentada el 12|5|1980. De acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 35180 Dic.8-v.dic.21.

ACTA Nº U - 1.365. — Montevideo, 7 de diciembre de 1981. — Con esta fecha, Edelberto Antonio Viana Bez (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para: "Calefactor solar de agua en equipo integrado con concentrador". — Y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192,00 10|pub. 35343 Dic.9-v.dic.22.

ACTA Nº U - 1.364. — Montevideo, diciembre 4 de 1981. — Erna Siegmund, por Luis Bemposta Casciani (Uruguay), solicita modelo de utilidad para: "Plaqueta modular". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128,00 10|pub. 35371 Dic.9-v.dic.22.

ACTA Nº U-1363. — Montevideo, diciembre 4 de 1981. — Rodolfo Pilas por Elida Figueroa (Montevideo), solicita modelo utilidad denominado "Venda". — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 35102 Dic.8-v.dic.21.

ACTA Nº U. 1.353. — Montevideo, noviembre 20 de 1981. — Guzmán González Ruiz, por Bicicletas del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Mesa móvil para televisor". — Publíquese según ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 36312 Dic.18-v.En.4

ACTA Nº U. 1.350. — Montevideo, noviembre 17 de 1981. — Guzmán González Ruiz por Bicicletas del Uruguay Sociedad Anónima (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Mesa móvil para televisor". — Publíquese conforme ley Nº 14.549 — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 36311 Dic.18-v.En.4

ACTA Nº U-1.367. — Montevideo, diciembre 9, 1981. —Manfredo A. Cikato por Marcelino Pérez de Tudela (Montevideo), solicita Modelo Utilidad: "Goma para cilindro y bomba de frenos". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 36308 Dic.18-v.En.4

ACTA Nº U 1.275. — Montevideo, julio 24 de 1981. — Gustavo Manuel Perrier (Montevideo), solicita modelo de utilidad "Conjunto de Paneles Exhibidores, Cubito A.P.1". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 36373 Dic.18-v.ene.4

ACTA Nº 1.834. — Montevideo, diciembre 1º, 1981. — Optex Limitada (Montevideo), solicita modelo industrial "Piedra Abrasiva". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 36371 Dic.18-v.ene.4

ACTA Nº 1.790. — Montevideo, setiembre 2, 1981. — Héctor Alfredo Nollemberger (Montevideo), solicita modelo industrial "Ataúd". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 36372 Dic.18-v.ene.4

ACTA U - 1.360. — Montevideo, diciembre 1º, 1981. — Héctor Lusich, por Oleogas Uruguaya Sociedad Anónima (Montevideo), solicita modelo de utilidad "Calefactor de Cocina de Acción Directa, Externa e Interna al Horno". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 35413 Dic.10-v.dic.23

ACTA Nº U.1.361. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Con esta fecha Dorian S. A. (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para: "Estantes de flujo", y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 35518 Dic.10-v.dic.23.

ACTA Nº U-1.352. — Montevideo, noviembre 20, 1981. — Walter Jones por José Mariño Ferradas (Montevideo) solicita patente sobre: "Juego de conectores para paneles", por 5 años. — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 35146 Dic.8-v.dic.21.

ACTA Nº 21.593. — Montevideo, diciembre 1º de 1981. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente de invención para: "Aplicador conformado de modo especial", denunciando prioridad solicitud Alemana Acta Nº P 30 45 490.1 de fecha diciembre 3 de 1980. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 34733 Dic.8-v.dic.21

ACTA Nº 21.599. — Montevideo, diciembre 9 de 1981. — Oscar Bacot Silveira, por Arturo José Amenabar Castro (Montevideo), solicita patente de invención para: "Sistema de Construcción de estructura y elementos prefabricados para el mismo". De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 35986 Dic.15-v.dic.29

ACTA U 1.366 — Montevideo, diciembre 8, 1981. — Oscar Bacot por Acerenza S. A. (Montevdeo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Dispositivo de Sujeción" de acuerdo con lal ley Nº 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 35677 Dic.17-v.dic.31

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a María del Carmen Nicolay comercio José Castro 4351. Acreedores: Magallanes 1412. ADALBERTO IRASU PAGALDAY ARANDA. MARIA del CARMEN MAIDANA CENTENA.
25) N$ 128.00 20|pub. 35619 Dic.11-v.ene.12

Prometimos vender a Miguel Angel David-de Lima Martínez almacén "La Argentina" ubicado en San Carlos, calle Ceberio 490. Acreedores presentarse en Escribanía Fígoli, Sarandí 813, San Carlos. — SILVIA GRACIELA SOSA de PEREZ y EDGARDO ARTIGAS PEREZ FURTADO.
25) N$ 256.00 20|pub. 33824 Nov.26-v.dic.23.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender "Salón 18", Dante 2067 a Martín Esponda Vaz. Acreedores: San José 1327 bis, Apartamento 203. — WALTER ROUCO. — PERLA DEMARCO.
25) N$ 128.00 20|pub. 33745 Nov.26-v.dic.23.

Ley 26|9|904. — Prometí vender "Farmacia Paullier", sita en Juan Paullier 978. Acreedores en la misma. — MARIA DEL CARMEN MUSETTI.
25) N$ 128.00 20|pub. 34476 Dic.2-v.dic.30.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender comercio Itapebí 2048. Acreedores al comercio: STELLA AMERICA LA LUZ AGUIAR, JOSE MARIA CHOCHO ROMERO.
25) N$ 128.00 20|pub. 34713 Dic.4-v.ene.4

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender comercio Mariano Soler 3249. Acreedores al comercio: ANTONIO ESPIÑEIRA CAJARAVILLE, MARIA FRAGA FUENTES.
25) N$ 128.00 20|pub. 34714 Dic.4-v.ene.4

BERRIEL Y CIA. LTDA.
CESION CUOTAS

Cedentes: Aurea Sabina Sosa y Alcides Berriel.
Cesionarios: Ergar Tomás Berriel y Noris Silvera de Berriel.
Contratos del 18; 20 y 23 de noviembre inscriptos en el Registro de Comercio de Treinta y Tres.
Números 38. 39 y 40 del libro 28 (veintiocho) de contratos.
25) N$ 384.00 20|pub. 35020 Dic.7-v.en.5.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a José Manuel y María Isabel Carrera, carnicería en Francisco Rodrigo 2909. Acreedores al mismo: AVELINO VILLAVERDE, RAQUEL DOMINGUEZ DE VILLAVERDE.
25) N$ 128.00 20|pub. 36307 Dic.18-v.ene.19

Ley 26|9|904. — Cedimos promesa compraventa comercio en Cufré Nº 2919, a Lidia Azucena Silva. Acreedores en el mismo. — ELENA FIAÑO y ALFONSO ABOLLO.
25) N$ 128,00 20|pub. 34803 Dic.4-v.ene.4.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Juan Haro Méndez, comercio ramo "Peluquería de Hombres", con domicilio en Comodoro Coé Nº 3604. Acreedores en el mismo. — JUAN HARO MUÑOZ.
25) N$ 256,00 20|pub. 34781 Dic.4-v.ene.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Agob Jesús Zeitunian Palles, comercio que en el ramo de Pizzería - Restaurante y Bar y con la denominación de "Candilejas", gira en calle 18 de Julio de la ciudad de Durazno. Acreedores presentarse en Rivera Nº 508. — GERVACIO CAPDEBILA VILLAMIL y MARIANA ELIAS AZZIZ.
25) N$ 384.00 20|pub. 35774 Dic.14-v.ene.13

CAMBADU. — Prometimos vender a Angel Mario Colombo Roetti, comercio en Ramallo 1949. Ley 26|9|1904. Acreedores: Magallanes 1412. — HECTOR MONICO RODRIGUEZ BILLIETTE. — AIDA CRESPO LOPEZ.
25) N$ 128,00 20|pub. 34770 Dic.4.v.ene.4.

COMARNI S.R.L.

(Ley 26|9|904). — VICTOR MATTOS cedió su cuota a Franco Méliga, y JUAN SGARBI cede su cuota a María Fincati, y se vende almacén en Ramón Anador 3544 bis, Montevideo. 25|11|81. Acreedores en el mismo.
25) N$ 256.00 20|pub. 24427 Dic.2-v.dic.30.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Machado y Machado Soc. Col., Farmacia Nueva York, sita en Gral. Artigas s./n. de Río Branco, Cerro Largo. Acreedores al mismo: ELVECIO SPILMAN DE MARCO.
25) N$ 256.00 20|pub. 33395 Nov.24-v.dic.21

GAVARRET Y ACOSTA S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 29|8|81 (retroactivo al 31|12|79).
Inscripción: Registro Comercio Treinta y Tres, Nº 36, Folio 115|116, del Libro 28.
Cedente: Esteban Gavarret Soria.
Cesionario: Pedro Acosta Ortuz.
Precio cesión: N$ 40.000.00.
25) N$ 384.00 20|pub. 35021 Dic.7-v.en.5.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Celedonio Falcón Severo carnicería sita en Camino Vecinal a Tamanduá, Segunda Sección Policial Artigas. Acreedores al mismo. JOSE ARIEL FONTOURA ALVES.
25) N$ 256.00 20|pub. 33552 Nov.24.v.dic.21

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a José Antonio Da Silva Sánchez, almacén comestibles y anexos en Rosa Giffuni Nº 701, ciudad de La Paz (Canelones). Acreedores al mismo: MARIA TERESA RAMIREZ FERNANDEZ y GUZMAN PEDRO LERENA COSTA.
25) N$ 256.00 20|pub. 33596 Nov.25-v.dic.22

Efectos ley 26 setiembre 1904
Comunico que prometí vender a "Bouzas y Buchicchio Ltda." Bar sito en José Ellauri 351. Acreedores al mismo. — 30|10|1981. — PERFECTO RODRIGUEZ OTERO.
25) N$ 256.00 20|pub. 34059 Nov.30-v.dic.28.

Ley 26|9|904. — Cedimos a Juan Andrés Llano Fernández, derechos compraventa Almacén, Ruperto Pérez Martínez 601. Acreedores al mismo. — WALTER MARIO PEYRAMALE y NANCY SANCHEZ RUIZ.
25) N$ 128.00 20|pub. 34057 Nov.30-v.dic.28.

Ley 26|9|904. — Cedí derechos a Agarte S.R.L., en Formación, comercio sito Estero Bellaco 2647. Acreedores al mismo. — JOSE HORJALES y MARIA CASTRO.
25) N$ 128.00 20|pub. 34058 Nov.30-v.dic.28.

ELECTRIC - CUR S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 31|12|1980.
Inscripción: 31|8|1981; Nº 50, Fos. 178 a 179. JUAN ARIEL y AGUEDA ESTHER LEGELEN HEGUABURU, cedieron a Daniel Legelen Heguaburu.
Integrantes de la sociedad: Marcos y Daniel Legelen, por partes iguales.
Administración: Indistinta.
25) N$ 384,00 20|pub. 34864 Dic.4-v.ene.4.

Ley 26|9|904. — DULIS DARIO PATRON prometió vender a Varsi S.R.L. el comercio "Bar Ajedrez", sito en 26 de Marzo 1356, esq. Pagola. Acreedores: Treinta y Tres 1512, Esc. 8, de 17.00 a 19.00 horas.
25) N$ 256.00 20|pub. 34595 Dic.3-v.dic.31

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Eduardo Arturo Harguindeguy, carnicería "Larrama", ubicada en Sarandí s/n., esquina Lavalleja, Rosario (Dpto. de Colonia). Acreedores en el mismo. — ROBERTO ORLANDO LARRAMA ECHARTE. — ESTELA MARY LUCIA COLLETTE de LARRAMA.
25) N$ 256,00 20|pub. 35340 Dic.9-v.ene.8.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Delicia Saravia González de Widlowski comercio Av. Garibaldi Nº 1844. Acreedores 18 de Julio 1559 Ap. 8. — NOEMI JUSTINA BRUSCO MORENA DE MIRANDA y EDUARDO MIRANDA.
25) N$ 256.00 20|pub. 33972 Nov.27-v.dic.24

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a José Antonio Carballal Domínguez taller compostura calzado sito Rivera 3526. Acreedores en Ituzaingó 1312, Apto. 605. CARLOS RAUL MORENO y HECTOR FERRANDO.
25) N$ 256.00 20|pub. 33591 Nov.25-v.dic.22

Ley 26|9|904. — Prometimos vender el 29|8|78 a Vama Ltda. el "Salón Malvín" de Orinoco 5048. Acreedores al comercio: CARLOS RAMON REAL NOGALES, LIDIA MARGOT LLAMOSA.
25) N$ 256.00 20|pub. 33590 Nov.25.v.dic.22

Ley 26|9|904. — Prometimos vender "Farmacia Comercio", sita en Comercio 2038. Acreedores en la misma. — MARIA AGUILERA. — ERNESTO BAUZA.
25) N$ 128.00 20|pub. 34477 Dic.2.v.dic.30

Ley 26|9|1904. — Prometí vender garaje "El Libertador" (50 o|o), sito en Agraciada 2957. — Acreedores al mismo. ANTONIO ENRIQUE FABRICI ARIAS.
25) N$ 128.00 20|pub. 35221 Dic.9-v.ene.8

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a José Pedro Suárez Mendiondo la Carnicería ubicada en la calle Carmelo Cabrera 420 de Rivera. — Acreedores presentarse en la misma. — ABILIO FARIAS, AIDA NUÑEZ DOS SANTOS.
25) N$ 256.00 20|pub. 35273 Dic.9-v.ene.8

Ley 26|9|1904. — Vendimos Pensión Andrés Martínez Trueba 1172, a Ramiro López. — Acreedores en el mismo: DOLORES MARTINEZ FERNANDEZ y DIGNA DOLORES GARCIA PEREIRA.
25) N$ 128.00 20|pub. 36040 Dic.16-v.ene.15.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender Comercio Salón de Cigarrillos, Arts. escolares y afines en Larrañaga Nº 3155, a Jorge Saturno. — Acreedores en el mismo. — ANA MARIA LORES y JORGE ANTONIO LUISI.
25) N$ 256.00 20|pub. 36201 Dic.17-v.ene.18.

Cambadu prometimos vender a Alberto Tutor Bello comercio en Cuareim 1444. — Ley 26|9|1904. — Acreedores Magallanes 1412. — GUILLERMO BARINI PIÑA. — MARIA del CARMEN LORENZO PEREZ.
25) N$ 128.00 20|pub. 36117 Dic.17-v.ene.18.

27-Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA
INTIMACION

"La Inspección Nacional de Educación Especial, intima a la Sra. **LILIAN ABERO DE BONILLA**, Auxiliar Vigilante de la Escuela Nº 231 para Discapacitado Intelectual de la Capital, para reintegrarse al cargo, dentro del 3er. día desde la presente publicación, bajo apercibimiento en caso omiso, de tenérsele por renunciante".

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43705 Dic.17-v.dic.21

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
Notificación

El Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior en la fecha 6 de noviembre de 1981, dictó la siguiente resolución: 1) Declarar que en la especie se ha configurado abandono de cargo por parte del Profesor WASHINGTON TELIZ CARROSA. Exp. 7771|81 - RC. 118|56|81.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43726 Dic.18-v.dic.22

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
Notificación

El Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior en fecha 26 de octubre de 1981, (R.C. 113|3|81 y Exp. 3|6316|81) resolvió declarar que en la especie se ha configurado abandono de cargo por parte del funcionario ROLANDO CRUZ PEREYRA.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43727 Dic.18-v.dic.22

EXEQUATUR
EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ para que dentro del término de noventa días, comparezca ante la misma por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a estar a derecho en el expediente iniciado por su ex esposo Carlos Mangini Picconi, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Primer Tribunal Superior de Justicia de Panamá, República de Panamá, el 26 de enero de 1981. — Montevideo, 6 de noviembre de 1981. — Ricardo A. Marquizo, Escribano de Actuación.

27) N$ 390.00 30|pub. 35131 Dic.11-v.dic.31
Feb.1º-v.feb.24

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE SUBSISTENCIAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 53 del decreto Nº 640|973, se hace saber que la Dirección Nacional de Subsistencias resolvió: As. 786|81 - Derivado 1 - Arja Ltda. 20|VII|81. Rescindir el contrato.

Decretar la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

Reclamar los daños y perjuicios ocasionados al Consejo por la omisión de entregar la mercadería.

27) (Cta. Cte.) 8|pub. 43661 Dic.15-v.dic.24

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL
Citación

"La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma CARAGUATA S. G. para que comparezca dentro del horario de oficina, en la Sección Reguladora de Trámite de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad a notificar dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de esta Dirección Nº 987 de fecha 19 de noviembre 1980, dictada a fs. 3, 3 vta. y 4 del As. 072|1571|80 caratulado "Boleta de Intervención Sanitaria por constatarse 27 animales con garrapata", por el cual se le aplicó una multa de N$ 1.499.00, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53, del decreto 640|973 del 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 8 de diciembre de 1981. — El Jefe del Departamento de Secretaría y Administración, Don Amílcar Moizo".

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43719 Dic.18-v.dic.22

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL
Citación

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma EUCLIDE SILVERA, para que comparezca dentro del horario de oficina, en la Sección Reguladora de Trámite de esta Dirección sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad a notificarse dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de esta Dirección Nº 1529 de fecha 22|12|80 dictada a fs. 3, 3 vta. y 4 del As. 384|1866|80 caratulado "Boleta de Intervención Sanitaria" por constatarse 94 animales con garrapata, por la cual se le aplicó una multa de N$4.648.00, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, del 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 8 de diciembre de 1981. — El Jefe del Departamento de Secretaría y Administración, Don Amílcar Moizo.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43720 Dic.18-v.dic.22.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL
Citación

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma JUAN SALDIVIA, para que comparezca dentro del horario de oficina, en la Sección Reguladora de Trámite de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de esta Dirección número 319 de fecha 20|1|80 dictada a fs. 5, 5 vta. y 6 del As. 276|1762|80, caratulado "Certificado de Inspección por constatarse 1 bovino hembra con Brucelosis" por el cual se le aplicó una multa de N$ 70.00, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, del 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 8 de diciembre de 1981. — El Jefe del Departamento de Secretaría y Administración, Don Amílcar Moizo.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43721 Dic.18-v.dic.22.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL
Citación

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma JUAN CARLOS UMPIERREZ, para que comparezca dentro del horario de oficina, en la Sección Reguladora de Trámite de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de esta Dirección Nº 1323 de fecha 1|12|80 dictada a fs. 3, 3 vta. y 4 del As. 948|SA2437|80 caratulado "Certificado de Inspección por constatarse 5 bovinos hembras con Brucelosis" por el cual se le aplicó una multa de N$ 350.00, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, del 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 8 de diciembre de 1981. — El Jefe del Departamento de Secretaría y Administración, Don Amílcar Moizo.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43722 Dic.18-v.dic.22.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL
Citación

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma JUAN CARLOS UMPIERREZ, para que comparezca dentro del horario de oficina, en la Sección Reguladora de Trámite de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección Nº 1375 de fecha 15|1|80 dictada a Fs. 3, 3 vta. y 4 del As. 783|1529|80 caratulado "Certificado de Inspección por constatarse 4 bovinos hembras con Brucelosis" por el cual se le aplicó una multa de N$ 280.00, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, del 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 8 de diciembre de 1981. — El Jefe del Departamento de Secretaría y Administración, Don Amílcar Moizo.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43723 Dic.18-v.dic.22.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL
Citación

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma CERAFIN C. y DIOMAR GARCIA, para que comparezca dentro del horario de oficina,, en la Sección Reguladora de Trámite de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de esta Dirección Nº 115 de fecha 8|1|81 dictada a fs. 3, 3 vta. y 4 del As. 2246|SA4619|81 caratulado "Boleta de Intervención Sanitaria por constatarse 800 ovinos infestados por Piojo" por el cual se le aplicó una multa de N$ 8.400.00, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, del 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 8 de diciembre de 1981. — El Jefe del Departamento de Secretaría y Administración, Don Amílcar Moizo.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43724 Dic.18-v.dic.22.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL
Citación

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma JULIO DUBRA SIBELDI, para que comparezca dentro del horario de oficina en la Sección Reguladora de Trámite de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de esta Dirección número 1391 de fecha 15|12|80 dictada a fs. 4, 4 vta. y 5 del As. 446|1930|80 caratulado "Certificado de Inspección por constatarse 69 Bovinos hembras con Brucelosis" por el cual se le aplicó una multa de N$ 4.830.00, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, del 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 8 de diciembre de 1981. — El Jefe del Departamento de Secretaría y Administración, Don Amílcar Moizo.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43725 Dic.18-v.dic.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS JURIDICOS

Se notifica por este medio al Sr. GABRIEL GONZALEZ BOCHETTI, estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, la resolución del Sr. Rector Interventor de fecha 23 de setiembre de 1981 recaída en expediente 6386|81 C. Ec. (numeración de Rectoría), la que expresa textualmente: "...Decrétase un sumario administrativo con suspensión en su calidad de estudiante y prohibición de acceso a los locales de estudios, al Sr. Gabriel González...". — Montevideo, 17 de diciembre de 1981.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43699 Dic.17-v.dic.21

BANCO PANAMERICANO URUGUAYO
LLAMADO A SUSCRIPCION DE CAPITAL

Con relación al aumento de capital autorizado resuelto por la Asamblea General Extraordinaria en sesión del veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y uno, se convoca a los señores tenedores de acciones de las series ya emitidas para que hagan uso del derecho de preferencia que les confiere el artículo 5º de los Estatutos Sociales para suscribir nuevas acciones en el término de quince días a contar de la última publicación. — El Directorio.

27) N$ 76.80 3|pub. 36294 Dic.18-v.dic.22

CONVOCATORIA

Por haberse suspendido la Asamblea Ordinaria de co-propietarios del edificio de la calle Asamblea 4660, que debía realizarse el próximo veintiuno, se cita a sus integrantes para el 23 del corriente, en primera convocatoria a las 20.00 horas y en segunda convocatoria a las 21.00 horas, con el siguiente orden del día:

—Elección de Presidente y Secretario.

—Aprobación de la Memoria y Rendición de Cuentas de la Administración y elección de nuevo Administrador.

—Ajustes de cuotas de gastos comunes, fondo de reserva y servicio de Administración.

—Asuntos Varios. — Montevideo, 16 de diciembre 1981. — Oscar De León, Administrador

27) N$ 64.00 2|pub. 36365 Dic.18-v.dic.21

CESE DE PENSION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a doña Paz Leonor Almiron Alcoba, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: Pintos Diacarino, Oscar Walter c./ ALMIRON ALCOBA, PAZ LEONOR, "Pieza Separadas/Cese de Pensión" (D.| 22|81). — Montevideo, 6 de abril de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

27) N$ 312.00 30|pub. 33084 Nov.20-v.dic.31
Feb.1º-v.feb.1º

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: MISCHEL LTDA. "Concordato Preventivo", (Ficha 2988|1981), se hace saber que por auto Nº 18.178 de fecha 11 de noviembre de 1981, se dispuso: Convocar a los acreedores a Junta para el día 30 de diciembre del corriente año a las 15 horas.

Se previene: Que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina Actuaria. Dentro del plazo de veinte días, contados desde la fecha de la primera publicación en el Diario Oficial, podrán los acreedores hacer verbalmente y ante la Actuaría las observaciones que tuviesen por conveniente respecto de la verdad, cantidad y calidad de los créditos, pasivos declarados por el deudor (Arts. 1532 y 1533 del Código de Comercio). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de noviembre de 1981. — Juan Carlos Irigoyen, Actuario.

27) N$ 208.00 10|pub. 35997 Dic.15-v.dic.29

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la yacencia de JOSE MARIA RODRIGUEZ CORRAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos.

Estas publicaciones se hacen de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1125 del C.P.C. — Montevideo, 19|10|81. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

27) N$ 208.00 20|pub. 31522 Nov.9-v.nov.20 Dic.10-v.dic.23

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: LEZAETA de DI GAZZARO, PRIMITIVA y HECTOR ELOLA SABORIDO, "Sucesiones" (Ficha B. 424|76), se hace saber que ante este Juzgado se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores, trasmisarios o cesionarios de don Indalecio Lezaeta, especialmente Carmen Celia, Celedonio Legario, Petrona Elida, Gilberto María Longino, Patricia Rosa, Norberta Carmen, Indalecio Alberto y Juan de la Cruz Lezaeta; y a los sucesores, cesionarios o transmisarios de Estefanía Saborido de Elola, especialmente Esther Elola, Héctor Elola, para que comparezcan a aceptar o repudiar la herencia de autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles "Curador de bienes" que los represente y acepte por ellos la herencia a beneficio de inventario.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 2 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

27) N$ 624.00 30|pub. 35134 Dic.11-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.24

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "QUIMICA MELILLA LTDA. - Concordato Preventivo" (Ficha C. 656|81), se hace saber que por auto Nº 11.816, de fecha 21 de agosto de 1981, se concedió una moratoria provisional por el término de seis meses a la firma "Química Melilla Ltda.", dejándose constancia que la documentación, así como el informe del Cr. designado, Sr. José Calvo Cundias, pueden ser examinados en la Oficina del Juzgado. Asimismo se convoca para la Junta de Acreedores que se realizará en la Sede del Juzgado, el día 28 de diciembre próximo, a la hora 9, dejándose constancia que se fija el 14 de diciembre como último plazo para que los acreedores formulen las observaciones que consideren pertinentes respecto a la verdad, calidad y cantidad de sus créditos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 10 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

27) N$ 351,00 15|pub. 35306 Dic.9-v.dic.30.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "BARRACUDA LTDA. - Concordato Preventivo Judicial" (F. A. 532|81), se hace saber que por auto Nº 19.202, de fecha 20 de noviembre de 1981, se dejó sin efecto la Junta de Acreedores, fijada para el día 30 de noviembre de 1981 y en su lugar se fijó nueva convocatoria de acreedores para el día 19 de febrero de 1982, a la hora 9:30.

Se deja constancia que se fijó el día 9 de febrero como último día del plazo que se otorga a los acreedores para formular las observaciones que consideren pertinentes sobre la verdad, calidad y cantidad de sus créditos. — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

27) N$ 273,00 15|pub. 34774 Dic.4-v.dic.24.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, emplaza por noventa días a los herederos de FRANCISCA MARESCA CETRULO, JUAN FRANCISCO MARESCA GIRIBALDI y AIDA MARIA DECARO MARESCA, a cualquier título, para que comparezcan en autos: "Torrano Passalacquo, Tulio y otro C| FRANCISCO MARESCA y otros, Escrituración Judicial" (F. C. 592|81), a efectos de otorgar la escritura de parte indivisa del bien Padrón 61.209 de Montevideo, bajo apercibimiento de otorgarlo de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

27) N$ 390.00 30|pub. 34061 Nov.30-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.9.

ACEPTACION O REPUDIO DE HERENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos Sucesión MANUEL FELICIANO GONZALEZ CURBELO, (Ficha 338|80), se cita, llama y emplaza a Miguel Angel y Manuel Aniceto González Fernández, para que acepten o repudien la herencia de autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de tenérseles por repudiantes (Art. 1069 CPC). — Montevideo, 21 de setiembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

27) N$ 312.00 30|pub. 32287 Nov.13-v.dic.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
POSESION NOTORIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: OLIVELLA SIXTO ELADIO c| Suc. de ATANACILDA GIMENEZ de MARIGLIANI "Posesión Notoria" (V|302|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quien se considere con derecho a suceder a Atanacilda Giménez de Marigliani para comparecer a estar a derecho en estos autos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

27) N$ 312.00 30|pub. 35814 Dic.14-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.25.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se cita, llama y emplaza a ALVARO URES por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos caratulados Crapuchetti María Julia c|URES ALVARO, (Fa. E 766|81), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de noviembre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

27) N$ 312.00 30|pub. 33249 Nov.23-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: SALA FINGER WOLH DE MAY o NAY, "Herencia Yacente" (Ficha V.|793|981), se hace saber que por auto 9055 de fecha 29 de julio de 1981, se dispuso la apertura de la sucesión de Sala Finger Wolh De May o Nay, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se realizan de acuerdo con lo que dispone el art. 1125 del C. P. Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de octubre de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

27) N$ 312.00 20|pub. 31067 Nov.4-v.nov.17 Dic.8-v.dic.21

ESCRITURACION DE OFICIO Y TOMA URGENTE DE POSESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Intendencia Municipal de Montevideo c.|SUCESORES DE PEDRO SANCHEZ, "Escrituración de Oficio y Toma Urgente de Posesión", (Ficha H|577|981), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Pedro Sánchez y José Sodano, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 31 de agosto de 1981. — Marta Elichiribehety Peifort, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 43298 Nov.18-v.dic.30

EJECUCION DE HIPOTECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos "Banco Pan de Azúcar c| O'REILLY, Rodolfo Feilpe y otra, Ejecución de Hipoteca" (Ficha D|433|81), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Rodolfo Felipe O'Reilly y Angélica María Guerrico Casado, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. — Montevideo, noviembre 5 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

27) N$ 312.00 30|pub. 33779 Dic.1º-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos caratulados: CALZADOS CITY LTDA., "Concordato Preventivo Judicial" (Ficha V. - 1383|81), por decreto Nº 22.069 de fecha 30 de noviembre de 1981, se concede a "Calzados City Ltda." una moratoria provisional de 45 días conforme a los artículos 1.547 y 1.546 del Código de Comercio y se convoca a los acreedores a una junta que tendrá lugar el día 23 de diciembre del corriente año, a la hora 10.00, bajo las prevenciones del artículo 1.532, inc. 3º, literal 2 del Código de Comercio, en esta sede (calle 25 de Mayo 523, Piso 3). — A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a 3 de diciembre de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

27) N$ 182.00 10|pub. 35839 Dic.14-v.dic.28

OBSERVACIONES AL INVENTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Pereira de Fuentes, Isabel c./ CESAR, TERESA y HECTOR FUENTES LAPIDO, "Observaciones al Inventario" (Ficha S.|533|81), se cita, llama y emplaza a Héctor Ubaldo Fuentes Lapido, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, doce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

27) N$ 468.00 30|pub. 35416 Dic.10-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.19

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "I.M.M. c/LUIS CAVIGLIA REPETTO y Otros - Escrituración de Oficio" (Ficha H/563|81), se cita, llama y emplaza a Martha Queirolo, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de setiembre de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

27) (C.C.) 30|pub. 43329 Nov.18-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Batista, Eusebia c./ INDALECIO CAMPOS GONZALEZ y otros (Ficha 1601|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Indalecio, Gumersindo, Dolores, Jesús, Antonio, Santiago y Avelino Campos González y José Antonio González Campos, y a todos los que se consideren sucesores o tengan derechos sobre los bienes de José Do Campo o Campos González, a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en

los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos, citándoseles asimismo a conciliación. — Montevideo, 30 de octubre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

27) N$ 546.00 30|pub. 36368 Dic.18-v.dic.31 Feb.1º-v.mar.3

ACEPTACION O REPUDIO DE HERENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos JUAN JOSE GRAVIZ o GRAVITZ PRATS, "Sucesión", (Ficha 2049|78), se cita, llama y emplaza a Ana Etel Graviz Machado, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, aceptando o repudiando la herencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 15 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

27) N$ 312.00 30|pub. 35932 Dic.15-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.26

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos caratulados: CARCY TOUYA, JEAN. "Concordato Preventivo Judicial" (Ficha M1 Nº 2555|81), se hace saber que por auto Nº 18.555, de fecha 10 de noviembre de 1981, se admitió la gestión de Concordato de Jean Carcy Touya y se dispuso: Convocar a los acreedores a junta para el día 22 de diciembre próximo a las diez horas.

Se previene: Que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina Actuaria. Dentro del plazo de veinte días contados desde la fecha de la 1ª publicación en el "Diario Oficial", podrán los acreedores hacer verbalmente y ante la actuaria las observaciones que tuviesen por conveniente, respecto de la verdad, cantidad y calidad de los créditos pasivos declarados por el deudor (Arts. 1.532 y 1.533 del Código de Comercio).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de diciembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

27) N$ 234.00 10|pub. 34974 Dic.10-v.dic.23

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictado en autos caratulados: "Occidental S. A. c| CASARREAL FERNANDEZ, JOSE ANTONIO y otros, Escrituración Judicial" (Ficha 2165|81) por resolución Nº 18.103 de octubre 30 de 1981, se dispuso que: se cita, llama, emplaza e intima por el término de noventa días a José Antonio Casarreal Fernández; María González Fernández de Casarreal José Antonio Casarreal González, Margarita o Margot Casarreal de Casarreal, María de los Angeles Campá de Casarreal y Jaime Casarreal González, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y se les intima la presentación dentro de los treinta días siguientes al emplazamiento, de los Certificados legales exigidos para la escrituración del Bar Metro, sito en San José 1200 y el otorgamiento de la escrituración de Compra Venta, bajo apercibimiento de procederse a la escrituración de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

27) N$ 624.00 30|pub. 33752 Dic.1º-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "NELIDA RAMIREZ c./MARIA ALBA, MARIA ANTONIA MARIA del CARMEN MENESES CORREA y GLORIA ISABEL MENESES RAMIREZ, Investigación de paternidad (Ficha C.|179|79), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a María Antonia y María del Carmen Meneses Correa, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 10 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

27) (R.|20|4|55) 30|pub. 43302 Nov.20-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.1º

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se ha decretado en autos: CO.MI.PAL. (Comisión Mixta del Palmar), "Escrituración Judicial" (Ficha H.|521|81), se cita y se emplaza por el término de noventa días a Perpetua Rodríguez Acosta o a sus sucesores a cualquier título, y en general a los propietarios o cualquier otra persona que tuviera derechos reales sobre el inmueble ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Río Negro, fracción de campo de 24 hás. 6789 m.c. 92, empadronado con el número 1326, mayor área y propiedad, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Marta Fernández Moledo. — Montevideo, 11 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 43470 Nov.30-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9

Juzgado Letrado de Primera Insancia en lo Civil de Decimosexto Turno
CONCORDATO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos caratulados: CURTIEMBRE DELBONO y PENA S. A., "Concordato Preventivo" (Ficha 31|981), se ha dispuesto la publicación del concordato presentado en autos cuyo texto es el siguiente:

En Montevideo, por una parte Curtiembre Delbono y Pena S. A. representada por sus Directores señores José María Pena, Manuel Omar Delbono y Héctor Manuel Porteiro y por la otra los acreedores quirografarios que firman el presente documento, han resuelto celebrar un concordato que dejan establecido de acuerdo con los antecedentes, normas y disposiciones que se expresan en las cláusulas siguientes.

PRIMERO. — Antecedentes: A) La sociedad Curtiembre Delbono y Pena S. A., es una empresa industrial constituida bajo forma de sociedad anónima por acta de fecha 9 de diciembre de 1952; B) Ante las dificultades de orden económico - financiero que está soportando la sociedad, sus representantes se vieron en la obligación de solicitar concordato ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, el 6 de febrero de 1981 (Ficha 31|81). Con fecha 11 de febrero, por resolución Nº 491 bis, el Juzgado admitió la gestión concordataria concediendo, moratoria provisional; C) Con posterioridad, Curtiembre Delbono y Pena S. A. y los acreedores firmantes han llegado al presente acuerdo concordatario que se regirá por las normas establecidas en la ley Nº 2.230 y las estipulaciones que se expresan a continuación.

SEGUNDO. — Acuerdo concordatario: Los acreedores conceden a Curtiembre Delbono y Pena S. A. una quita del cincuenta por ciento (50 %) de los créditos quirografarios. El cincuenta por ciento restante se pagará en el plazo de veinticuatro meses, que se contará a partir de la fecha de homologación del presente concordato.

TERCERO. — Durante el plazo de dos años a que se refiere la cláusula anterior, Curtiembre Delbono y Pena S. A. girará bajo la intervención de una Comisión que tendrá todas las facultades que el estatuto de sociedad acuerda al Directorio de la misma. En consecuencia, dicha Comisión podrá: a) Administrar la sociedad y disponer de sus activos, sin limitaciones de clase alguna; b) Comprar, vender, hipotecar, cancelar total o parcialmente gravaciones hipotecarias, arrendar, ceder, transferir, endosar, recibir o dar en pago, constituir o conceder garantías prendarias o de cualquier clase o cancelarias, warrants y en cualquier forma enajenar, adquirir, gravar, liberar onerosa o gratuitamente toda clase de bienes muebles e inmuebles, ya sean éstos semovientes, créditos, títulos o acciones y valores de cualquier clase por los precios, plazos, forma de pago, intereses, pactos y condiciones que crea convenientes, haciendo y aceptando la tradición de los bienes enajenados; c) Realizar toda contratación necesaria para el fin propuesto; percibir y pagar dinero, tomar dinero a intereses, abrir créditos con o sin garantía para necesidades del giro social, suscribiendo y otorgando las escrituras y los documentos privados que fueran necesarios, en las condiciones que crea útiles y otorgar novaciones, solicitar y explotar concesiones de los Poderes Públicos nacionales o municipales, concertar convenios con representaciones autónomas del Estado, estipular y aceptar constituciones de privilegios en favor de la sociedad, suscribir o comprar y vender acciones de otras compañías anónimas o en comandita, realizar las negociaciones de industrialización inherentes al objeto social, establecer manufacturas o adquirir fábricas, útiles, existencias, mercaderías, instalaciones industriales u otros bienes o hacerse cargo del activo y del pasivo de otras sociedades, pagar su precio en dinero efectivo o en acciones, concertar o ejecutar fusiones; d) Autorizar la inversión de fondos; e) Autorizar todo acto judicial o administrativo; iniciar demandas, transigir, conciliar, someter a decisión arbitral, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones; solicitar y conceder quitas totales o parciales y esperas, otorgar mandatos generales y especiales y sustituciones, pedir liquidaciones y concordatos de la sociedad o de sus deudores y quiebras y concursos de estos últimos; i) Realizar todo género de operaciones comerciales o bancarias que en razón del giro que explota la sociedad sean útiles a la gestión; contratando créditos aún cuando fueren hipotecarios, en cuentas corrientes con o sin garantía, girando contra depósitos o en descubierto, aceptando, endosando, prestando aval a letras, vales, pagarés y cheques de cualquier papel comercial, haciendo depósitos, registrar marcas, patentes y privilegios y cederlos o enajenarlos, efectuar seguros, ceder las pólizas y aceptar cesiones de las mismas. Realizar toda clase de actos y gestiones ante la Dirección General de Aduanas, Administración Nacional de Puertos, Comisión Directiva Honoraria del Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) y ante cualquier oficina de la administración pública; g) Otorgar contratos de trabajo, fijando las asignaciones respectivas que podrán ser también de participación proporcional a las utilidades determinando las condiciones de trabajo del personal superior e inferior mediante reglamentaciones internas, nombrar gerentes, directores técnicos, agentes, representantes y apoderados, renovando y removiendo empleados que creyera convenientes; h) Celebrar acuerdos relativos a la producción de cualquier índole que sean, con otras firmas, o comerciantes de productos similares o de otra naturaleza y entrar en cualquier clase de combinación financiera, comercial e industrial, fundando sociedades, participando en ellas con capitales, tomando a su cargo la liquidación de las mismas y administración que se le confíen adquiriendo su activo y pasivo.

CUARTO. — La Comisión Interventora estará integrada por: Dibeag Banking Corporation, Banco Pan de Azúcar, Banco Sudameris y Liga de Defensa Comercial.

QUINTO. — Con la conformidad de Curtiembre Delbono y Pena S. A., esta Comisión comenzará a actuar desde que comience la tramitación o la firma de acreedores del presente concordato.

SEXTO. — Para facilitar el cumplimiento de sus facultades y cometidos, de la Comisión Interventora, el Directorio de Curtiembre Delbono y Pena S. A. deberá otorgarle un mandato conteniendo todas las facultades a que se refiere la cláusula anterior y con carácter irrevocable.

SEPTIMO. — La Comisión resolverá por mayoría de votos. En caso de vacancia de uno de sus miembros, los restantes designarán al acreedor que deba sustituirlo.

OCTAVO. — La Comisión podrá designar interventor o administrador de la empresa concordataria si lo considera conveniente, con los cometidos y facultades que determinará.

NOVENO. — La Comisión deberá informar semestralmente a los acreedores sobre su gestión.

DECIMO. — Si vencido el plazo a que se refiere la cláusula segunda, Curtiembre Delbono y Pena S. A. no hubiere podido cumplir con el pago del cincuenta por ciento de su pasivo quirografario, la Comisión podrá resolver la concesión de una prórroga por dos años más. Asimismo podrá resolver otras fórmulas que no sean la mera prolongación del plazo, siempre que esas fórmulas no impliquen una quita superior al cincuenta por ciento. En caso de que la sociedad concordataria pague total o parcialmente el cincuenta por ciento del pasivo concordatario, la Comisión resolverá sobre las posibilidades de pagar los intereses de las obligaciones, cuya tasa fijará. Todo ello sin necesidad de requerir un nuevo concordato.

DECIMOPRIMERO. — Los acreedores que hayan trabado embargo por obligaciones que integran el pasivo quirografario deberán levantarlo una vez que se haya homologado el concordato.

DECIMOSEGUNDO. — Los gastos y honorarios que pueda devengar el concordato, así como la administración, fiscalización o intervención de la sociedad concordataria, serán de cargo de ésta.

Se ha fijado un término de 20 días a contar de la primera publicación para que los acreedores puedan deducir observaciones sobre el concordato o manifestar su adhesión. Se hace saber a los acreedores que los documentos presentados y el dictamen de los acreedores informantes están a su disposición en la Oficina del Juzgado. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.

27) N$ 1.586.00 10|pub. 35990 Dic.15-v.dic.29

RESCISION COMPROMISO DE COMPRA VENTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, dictada en autos: Quilce Sociedad Anónima c.| FERNANDEZ RIVAS MANUEL - "Rescisión de Compromiso de Compraventa" (C|1003|981), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Manuel o José Manuel Fernández Rivas y Susana Beatriz Fanelo, como cesionarios de Carlos Cayetano Funes Cuadrado, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos que por rescisión del Compromiso de Compraventa suscrito el 2 de junio de 1979 respecto de la Unidad 001 del Barrio Jardín "Parque Pinares" de la Primera Sección Judicial de Maldonado, padrón m|á. número 2.613, les promoverá la promitente vendedora "Quilce S. A.", bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 20 de octubre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

27) N$ 546.00 30|pub. 31834 Nov.10-v.dic.21

EXONERACION DE PENSION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se cita, llama y emplaza a Nelly Chirico por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos caratulados: Benin, Marcos c./ NELLY CHIRICO, "Exoneración de Pensión" (Fa. E. 793|81), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 20 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

27) N$ 312.00 30|pub. 34937 Dic.7-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.16

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de JOSEFA PEREYRA ARROYAL, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos (Ficha A.|71|68), bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

27) N$ 312.00 30|pub. 35931 Dic.15-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.26

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Montevideo, dictada en autos: Beer Olesker, Samuel y otra c./ Sucesores de BERTA G. ROMERO DE ZEBALLOS, "Desalojo 60 Días" (Ficha A.|166|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Berta G. Romero de Zeballos, para que comparezcan a deducir sus derechos en autos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estos procedimientos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Dra. Maryflor Contrergo Fernández, Actuaria.

27) N$ 390.00 30|pub. 35934 Dic.15-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.26

OBLACION Y CONSIGNACION
Juzgado de Paz de la Segunda Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección, Dr. Luis Tosi, en los autos caratulados: Fracchia, Nelson Antonio c./ DINAMO S. A., "Oblación y Consignación" (F. 91|981), se cita a los sucesores de los derechos creditorios de Dínamo S. A. a comparecer en audiencia de oblación del saldo de precio de la compraventa del Padrón Nº 32.604 de Montevideo, fijada para el 20|4|982. — Montevideo, nueve de diciembre de 1981. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.

27) N$ 390.00 30|pub. 35816 Dic.14-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.25

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, dictada e nautos: "Adela Celestina Vizoso de Gayon y Adela Celeste Gayon de Gamarra C| ENCARNACION DIAZ CABADA, Desalojo" (Ficha: 838|80), y por auto Nº 3441 del 8|6|81, se resolvió: "Cítese y emplácese por edictos por el término de noventa días a la señora Encarnación Díaz Cabada, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a la relación de arrendamiento relativa al apartamento 2 de la finca ubicada en Colonia Nº 2175 a estar a derecho en este juicio de desalojo, bajo apercibimiento de que si no comparecen se designará defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. — Montevideo, 25 de junio de 1981. — Esc. María Cristina Partelli, Actuaria.

27) N$ 546.00 30|pub. 33751 Nov.26-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, en autos caratulados: "Altez, Fructuoso c/RICARDO LUIS SEITUN" (Ficha 574|81), se notifica y emplaza por el término de treinta días a la señora Ana Teresita Seitun Henderson, haciéndole saber que en autos se dispuso el remate del inmueble Padrón número 106.204, del cual es copropietaria. — Montevideo, noviembre 24 de noviembre 24 de 1981. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

27) N$ 104.00 10|pub. 34732 Dic.14-v.dic.28

ESCRITURACION
Juzgado de Paz de la Decimosexta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, en autos: Batalla, Ema E. contra FRANCISCO VILARO RUBIO y otros, "Escrituración" (Ficha 2512|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ema Elsa Batalla solicitando la escrituración judicial del siguiente bien: Solar de terreno ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 173.516, con una superficie de 499 mts. 46 dms., señalado con el Nº 16 en el plano del Agr. F. Lacueva Castro, inscripto en la Dirección de Avalúos con el Nº 5136, el 20 de enero de 1941 y aprobado por la Intendencia Municipal el 25 del mismo mes y año. Dicho solar linda al Sur - Este 13 mts. de frente a la calle Oficial 2 y está señalado con el Nº 4873. El bien descripto fue prometido en venta por la Caja Obrera en representación de los señores Francisco Vilaró Rubio, casado con Serraña Méndez; Gustavo Vilaró Rubio, casado con María Teresa Sanguinetti; Carlos Alberto Vilaró Rubio, casado con Elvira Serratosa; María Eulalia Vilaró Rubio de Matos, viuda de Francisco A. Matos; María Hortencia Vilaró Rubio y los cónyuges de primeras nupcias María Teresa Vilaró Rubio y Emilio Boix a Rómulo Cajiga, según promesa de fecha 20 junio de 1941, inscripta en el Reg. de Inhib. con el Nº 929, al Fº 222 del Libro 25. Por documento del 26|1|1945 el señor Rómulo Cajiga, viudo de Manuela Goñez cedió y transfirió los derechos emergentes de la citada promesa a Ema Elsa Batalla, la que se encuentra debidamente inscripta. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los promitentes vendedores y a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos o interés en esta gestión, para que comparezcan dentro del término citado a estar a derecho, bajo apercibimiento de otorgar de oficio la escritura solicitada. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — María del Rosario R. de Laitano, Actuaria.

27) N$ 442.00 10|pub. 36380 Dic.18-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.1º

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Ponciolo Nicotera, Blanca y otra c| ANDRES DEUS. Escrituración" (Fº 1407|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Blanca Rosa Ponciolo Nicotera y Juana Nicotera de Ponciolo solicitando la escrituración judicial del terreno ubicado en la Decimoprimera (hoy 16ª) Sección Judicial de Montevideo, padrón 130.425, señalado con el Nº 39 en el plano del Agr. M. E. Avilés, de abril de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de setiembre de 1925. Area: 586 mts. 19 dms. Deslinde: al SE de frente a la calle Nº 2, hoy Pavón, al NE linda con solares 40 y 44, al NO con solar 45 y al SO con solar 38, todos del mismo plano.

El Banco Territorial del Uruguay, representando a Andrés Deus, casado en únicas nupcias con Manuela Varela, lo prometió vender a Reymundo Ponciolo, casado en primeras nupcias con Juana Nicotera. Reymundo Ponciolo falleció, tramitándose su sucesión en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno (Lº 61 Fº 444), declarándose heredera a su hija legítima Blanca Rosa Ponciolo Nicotera, sin perjuicio de la Cónyuge Juana Nicotera por sus gananciales.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los promitentes vendedores o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho o interés en esta gestión para que comparezcan dentro del término citado a estar a derecho bajo apercibimiento de otorgar de oficio la escritura solicitada. — Montevideo, 1º de octubre de 1981. — María del Rosario R. de Laitano. Actuaria.

27) N$ 1.092.00 30|pub. 33934 Nov.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

CESE PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Corbi, Elbio c| DE LEON, NELLY, Cese P. Alimenticia) (Fa. número P|365|81), se cita, llama y emplaza a: Nelly De León para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, siete de octubre de 1981. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43397 Nov.30-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a don Coralio Carace Gutiérrez o Gutiérrez Ibarra, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Pintado Pérez, Enilda Amabel c./ GUTIERREZ o GUTIERREZ IBARRA, CORALIO CARACE, "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B", número 495, año 1981), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los solos efectos del emplazamiento. — Montevideo, diciembre 8 de 1981. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

27) N$ 130.00 10|pub. 36016 Dic.16-v.dic.30

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a doña Blanca o Blanca Maffalda Ramos, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Gilardi Ziganovsky, Alejandro o Alejandro Ernesto c./ RAMOS, BLANCA o BLANCA MAFFALDA, "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 739, año 1980), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 24 de 1981. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

27) N$ 312.00 30|pub. 35412 Dic.10-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.19

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a don Héctor Conrado Dell Acua para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Suárez Presa, Reina por el menor Héctor Hernán c./ DELL ACUA, HECTOR CONRADO, "Investigación de Paternidad" (Ficha "B" número 415, año 1981), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 4 de 1981. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

27) N$ 312.00 30|pub. 34263 Dic.1º-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
Dra. Irma Alonso Penco

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Dra. Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a don RICARDO FELISBERTO ECHAGUE o ECHAGÜE PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Echague o Echagüe, Gregorio y Pérez Lescano de Echague o Echagüe, Gloria c.| ECHAGUE o ECHAGÜE, RICARDO FILISBERTO, Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha "B" número 349, año 1981), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, octubre 29 de 1981. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 43400 Nov.25-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
Dra. Irma Alonso Penco

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de 2º Turno Dra. Irma Alonso, se cita, llama y emplaza a los Sres. María Méndez o María Ivone Méndez y Hugo Fontes, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Díaz, Eladio y Silvera, Manuela Margarita c/ MENDEZ, MARIA o MENDEZ, MARIA IVONE y FONTES, HUGO. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 459, año 1981), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, noviembre 9 de 1981. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43398 Nov.25-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a los señores JUAN CARLOS DE LOS SANTOS o de los SANTOS y SONIA RAQUEL GUTIERREZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Miranda, Isabelino Renelio y Alonso, Alba Amanda c/ DE LOS SANTOS o de los SANTOS, JUAN CARLOS y GUTIERREZ, SONIA RAQUEL, Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 393, Año 1981), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, noviembre 19 de 1981. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43569 Dic.8-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Doctora Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANTONIO GUTIERREZ ROS, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Coppetti Aguerre, Laura Graciela c/ GUTIERREZ ROS, MIGUEL ANTONIO, "Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha "B" número 195 año 1981, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 4 de 1981. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 312.00 30|pub. 32286 Nov.13-v.dic.24

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Alvez, María de la Purificación C| MARTINEZ, ROSA ELEY, Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha TC 201|81), se cita, llama y emplaza a Rosa Eley Martínez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 12 de noviembre de 1981. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43571 Dic.8.v.dic.31. Feb.1º-v.feb.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "De Marco, Juan José y Rivadavia, Graciela María c/MONTIEL, MIGUEL ANGEL y GONZALEZ, MARIA INES - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha TC 220|81), se cita, llama y emplaza a Montiel, Miguel Angel y González, María Inés, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 27 de noviembre de 1981. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43587 Dic.9-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Lazzerini Rodolfo Heber y Díaz María Esther c/NIETO JOSE BATLLE y DIAZ MONICA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha TC 212|81), se cita, llama y emplaza a: MONICA DIAZ para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días (90 días)bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 26 de noviembre de 1981. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43560 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Nanfaro, Alberto c/PERCIBALLE, GLORIA - P. P. P." (Ficha TC 119|81), se cita, llama y emplaza a Perciballe, Gloria, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, once de setiembre de 1981. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43549 Dic.4-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.15.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Arballo, Azucena Rita c|LOYARTE, MIGUEL ANGEL, "Pérdida de Patria Potestad", (Ficha TC 191|81), se cita, llama y emplaza a Miguel Angel Loyarte, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 12 de noviembre de 1981. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43430 Nov.27-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.8

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: Maidana Antonio y María Guillermina Moyano de Maidana c.|EVA SARAVIA. "P.P.P." (Ficha B| 800|81), se cita, llama y emplaza a: EVA SARAVIA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, treinta de noviembre de 1981. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43558 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: Malceñido Carbone Ruben, Falcón de Malceñido Blanca c|PEREZ ISRAEL y REPOLHO DE PEREZ RAQUEL, "P. P. P.", (Ficha B|90|81), se cita, llama y emplaza a: Israel Pérez y Raquel Repolho de Pérez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, diez de setiembre de 1981. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43472 Dic.1º-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.10

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: Vargas, Mary c./ MIGUEL ANGEL VARELA, Art. 167 C.C. (Ficha B. Nº 716|81), se cita, llama y emplaza a Miguel Angel Varela para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, trece de noviembre de 1981. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43345 Nov.20-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.1º

ARTIGAS

PENSION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: Martha Susana Suárez c|Sucesores de REGINO SUAREZ, LUCAS "Posesión Notoria de Estado Civil y Petición de Herencia" (Ficha A.311|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos de Regino Suárez Lucas, así como a todos los que pudieren considerarse con derechos e intereses en estos procedimientos, a deducir en forma los mismos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Artigas, 7 de diciembre de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
27) N$ 390.00 30|pub. 36108 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º.v.mar.1º.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: Intendencia Municipal de Canelones c./ Suc. NATALO LOPEZ RAMOS, "Juicio Ejecutivo" (Fichas Civiles 290|74, 496|74, 495|74, 494|74, 493|74, 492|74, 491|74, 481|74, 291|74, 292|74), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todo eventual heredero de don Natalio López Ramos, sea a título universal o particular, así como a todo interesado que se estime con derechos a deducir en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se pasará a ejecutar los inmuebles Padrones Nos. 26, 21, 86, 23, 19, 65, 37, 34, 25 y 28 ubicados en la Decimoprimera Sección Judicial del Depto. de Canelones (San Ramón). — Canelones, 23 de noviembre de 1981. — Milton Machado, Actuario.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 43669 Dic.18-v.dic.18

PERDIDA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "Lima, Vicente Salvador y Blanca Rodríguez de Lima por la menor: Solange Beatriz Míguez Fernández C| NEBER MIGUEZ, ANGELITA FERNANDEZ, Pérdida Patria Potestad" (Ficha Civil M. 176|1981), cítese y emplácese a los demandados, por noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Ley Nº 13.209. Art.2º. — Canelones, 3 de noviembre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43386 Nov.24-v.Dic.31. Feb.1-v.feb.3.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: ROLFO FARIOS JOSE o ROLFO FARIO, JOSE, "Concurso Voluntario" (Ficha A Nº 303, año 1981), se hace saber al público que por providencia de fecha 26 de noviembre de 1981 y señalamiento de fecha 30 de noviembre de 1981, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 958 y 959 del Código de Procedimiento Civil, se decretó el concurso voluntario del señor José Rolfo Farios o José Rolfo Fario, convocándose a la Junta de acreedores, para cuya celebración se señala el día 30 de diciembre próximo a la hora 9 en el local de este Juzgado (calle Garibaldi Nº 546 - Las Piedras), citándose a los acreedores con la prevención del Art. 960 del Código de Procedimiento Civil, es decir, con la justificación de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la Junta, que resolverá con los concurrentes. — Las Piedras, 30 de noviembre de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
27) N$ 468.00 20|pub. 34397 Dic.2-v.dic.30.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber que se cita, llama y emplaza a JOSE y MANUEL COSTAS CARREIRA por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: COSTAS GARCIA, PAULINO, "Sucesión" (Ficha B|193|80), bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen. — Las Piedras, 24 de noviembre de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
27) N$ 312.00 30|pub. 34350 Dic.1º-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Turno Dra. Hortensia Ramos Mañé, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS FERNANDEZ DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Rodríguez Zuily o Suly c|JUAN C. FERNANDEZ, "Pérdida de la Patria Potestad", (Fi-

cha C. Nº 339|981), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Auxiliatoria de Pobreza. — Las Piedras, octubre 13 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
27) (Ley. 13.209) 30|pub. 43277 Nov.13-v.dic.24

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos caratulados: García, Washington y Paulina Muniz c./ RAUL AMERICO MALDONADO, "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 458|C.|81), se cita, llama y emplaza a estar en derecho en dicho juicio a Raúl Américo Maldonado por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Pando, octubre veintiocho de mil novecientos ochenta y uno. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) N$ 312.00 30|pub. 32710 Nov.18-v.dic.30

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: "Sosa, Gerardo y Nelis Ortiz c/CARLOS Mª NUÑEZ - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 158|81), se cita, llama y emplaza a Carlos María Núñez por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar en derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando, mayo veintiocho de mil novecientos ochenta y uno. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) N$ 312,00 30|pub. 35361 Dic.9-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Pando, en autos caratulados: Mazzei, Francia y José A. Silva c| NELDA GLORIA PEREZ, "Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha Nº C|318|81), se cita, llama y emplaza a estar en derecho a: Nelda Gloria Pérez por el plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Pando, octubre dieciséis de mil novecientos ochenta y uno. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) N$ 312.00 30|pub. 32355 Nov.13-v.dic.24

CERRO LARGO

CONCURSO VOLUNTARIO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: VILA RIVERO, ANTONIO, "Concurso voluntario" (Fa. 593|81), convócase a Junta de acreedores que tendrá lugar el día 4 de febrero de 1982 a las 9 horas, en la Sede de este Juzgado, calle Justino Muniz Nº 667 citándose a acreedores y demás interesados por el término de 63 días.

Se previene a los acreedores que se presenten a la Junta con los justificativos de su crédito, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. Habilítase la feria judicial para su publicación. — Melo, 9 de noviembre de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
27) N$ 327.60 21|pub. 34390 Dic.2-v.dic.31.

COLONIA

MOLINO NUEVA PALMIRA S. A.

Canje de Títulos originales de acciones por nuevos Títulos expresados en Nuevos Pesos

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio de la Sociedad en fecha 3 de julio de 1981, se han impreso nuevos títulos al portador en canje de títulos originales emitidos de acuerdo con los Estatutos Sociales aprobados por el Poder Ejecutivo en fecha 27 de febrero de 1940 y sucesivas reformas aprobadas por el Poder Ejecutivo en fechas 4 de abril de 1941, 3 de marzo de 1944, 26 de diciembre de 1947, 17 de diciembre de 1957 y 7 de enero de 1960 y por el Poder Judicial en fecha 11 de setiembre de 1967.

En virtud de ello, se comunica a los tenedores de acciones de la Sociedad emitidas según las resoluciones administrativas de referencia, que dispondrán de un plazo de sesenta días calendario, a partir de la última publicación, para efectuar el canje de las acciones en su poder por nuevos títulos expresados en Nuevos Pesos. A partir del vencimiento del plazo señalado para el canje de las acciones, se estimará que los tenedores que no se hubiesen presentado al mismo, han optado por el rescate, debiendo entregar los títulos y percibir su valor fiscal. — El Directorio.
27) N$ 704,00 10|pub. 35317 Dic.9-v.dic.22.

CONCURSO VOLUNTARIO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: CIRCULO POLICIAL "Concurso Voluntario Civil" (Fa. A. 315|81), se hace saber que por auto Nº 5130, de fecha 20 de noviembre de 1981, se convoca a los acreedores a la Junta que se celebrará en esta sede el día 30 de diciembre del corriente año a las 8.00 horas. Se previene que se deberá concurrir a esta Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos sin ellos, y que la Junta resolverá con los que concurran, artículo 960 del C.P.C. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, noviembre 26 de 1981. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
27) N$ 171.60 11|pub. 35850 Dic.14-v.dic.29

HALLAZGO

Juzgado de Paz de la Octava Sección

EDICTO. — Por disposición de la Suscrita Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 720, 721, 725, 726 y ss. y concordantes del Código Civil y siguientes en los autos: MOLINO NUEVA PALMIRA S. A. "Hallazgo" (Fa. 37|80), se cita, llama y emplaza por el término de un año a quienes se consideren con derechos a: 40 monedas de oro discriminadas en la siguiente forma: 1 Libra Australiana del año 1868 - Imagen Reina Victoria; 3 monedas de 20 Francos de los años 1853, 1855, 1860, con la Imagen de Napoleón III; 10 monedas de 1 Libra de los años 1871, 1872, 3 monedas también de una libra de 1875, y las restantes de los años 1876, 1877, 1878, 1879, 1884 - Imagen de Reina Victoria y San Jorge, y 26 monedas de 1 Libra, 1 del año 1845, 1 del año 1852, 2 del año 1855 y 1 del año 1860, 1 del año 1861, 2 del año 1862, 1 del año 1863, 2 del año 1864, 3 del año 1865, 3 del año 1866, 2 del año 1869, 3 del año 1871, 3 del año 1872 y 1 del año 1873 con la Imagen de Reina Victoria y Escudo de Armas, que fueron halladas en el inmueble Padrón número 822, ubicado en la planta urbana de esta ciudad con frente a calle De la Ribera y Felipe Fontana, bajo apercibimiento de procederse a su almoneda. — Nueva Palmira, 2 de diciembre de 1981. — Dra. Graciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz.
27) N$ 858.00 30|pub. 36064 Dic.16-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.1º.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Colonia (Carmelo) en los autos caratulados: "Venturini Haydee c| GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL, Divorcio por sola voluntad" (Fa. 210 Bis|81) se cita, llama y emplaza a Miguel Angel Gutiérrez a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dra. Graciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz Interino.
27) N$ 390.00 30|pub. 32682 Nov.17-v.dic.29

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Intendencia Municipal de Colonia c/RUFENER DE PAZ, FANNY A. - Juicio Ejecutivo" (Ficha Civil Nº 667|1980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Fanny A. Rufener de Paz, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rosario, 4 de noviembre de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 43327 Nov.18-v.dic.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Bernardi Moro, María E. c/GIL NAVEA, DIXON ENRIQUE - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha Civil Nº 614|1981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Dixon Enrique Gil Navea, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rosario, 15 de octubre de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario.
27) N$ 312,00 30|pub. 32854 Nov.18-v.dic.30.

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
AVISO Nº 123|81

Notificación

La Intendencia Municipal de Flores cita a las siguientes personas para que concurran a sus oficinas a notificarse de las resoluciones recaídas en los expedientes que se expresarán, dentro del plazo de 30 (treinta) días a contar desde el siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados (art. Nº 51 del Código Tributario). Néstor y Luis Andrade, Expediente Nº 813898; Blanquillo S. G., Expediente Nº 813897; Sucesores o Causahabientes a cualquier título de Raúl Ibarburu, Expediente Nº 812832. — Trinidad, diciembre 3 de 1981. — Oficina de Relaciones Públicas.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43703 Dic.17-v.dic.21

FLORIDA

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en autos: SANCHEZ LARRAÑAGA, DANTE EDISON. "Emancipación" (F. B. 648|1981), el nombrado fue emancipado y autorizado para ejercer el comercio, en escritura otorgada ante el Esc. Julio Alzati Rondeau, el 17 de setiembre del corriente año, inscripta con el Nº 37 al Folio 72 del Legajo de Autorizaciones del Reg. Público de Comercio de este Juzgado. Inc. 3º, Art. 10 del Código de Comercio. — Florida, octubre 7 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
27) N$ 130.00 10|pub. 35497 Dic.10-v.dic.23.

LAVALLEJA

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Lavalleja, en autos caratulados: Arrospide, Manuel c|JOSE A. NAPPA 'Desalojo', (Ficha 203|80 P. D.), se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores Godofredo Firmo Fernández y Sra. María M. Pommerenk de Fernández, para que comparezcan ante este Juzgado a deponer al tenor del interrogatorio contenido en autos y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Minas, 22 de octubre de 1981. — Gliceria Alzugaray, Juez de Paz.
27) N$ 390.00 30|pub 31169 Dic.18-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.3.

MALDONADO

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de fecha 23 de julio de 1981, dictado en los autos caratulados: "Corbo, Rogelio c| RODRIGUEZ, EUGENIO (Su. de) Escrituración Judicial (Ficha 723|81), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los sucesores de Eugenio Rodríguez a los efectos de la escrituración del solar padrón 3175 de la manzana 69 del Balneario El Chorro, Sexta Sección Judicial de este departamento. — Maldonado, dieciocho

de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
27) N$ 130.00 10|pub. 35171 Dic.8-v.dic.21.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado letrado de Primera Instancia de de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: HERNANDEZ de ZUNIN, MARTHA, "Escrituración de Oficio" (Ficha Nº 11|81), por resolución N: 5597 de fecha 2 de octubre de 1981, y por lo que resulta de autos y lo dispuesto en el Art 31 de la ley 8.733, procédase a escriturar de oficio el bien de autos, por intermedio del Escribano propuesto. Ejecutoriado, efectúense desgloses y archívese. Aporte Notarial N$ 54.00. Notifíquese la presente resolución a la parte promitente vendedora por edictos y término de noventa días. Modifíquese la carátula. — Maldonado, trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
27) N$ 468.00 30|pub. 34404 Dic.2-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

CITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se cita, llama y emplaza a PABLO VICTORIO AYUSTO GUADALUPE, por el término de noventa días a declarar si acepta o repudia la herencia de Juan Victorio Ayusto y Ubaldina Guadalupe; Lº 10, Fº 425, Nº 360. — Maldonado, 6 de noviembre de 1981. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
27) N$ 234.00 30|pub. 33450 Nov.24-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.3

DESALOJO

PADRONES 946 y 947

Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Maldonado, se cita de excepciones y emplaza a comparecer en los autos caratulados: "Intendencia Municipal de Maldonado c/MICAELA ARTOLA - Desalojo" (Ficha Nº 413|81), a Micaela Artola o a sus sucesores a cualquier título, en los derechos sobre los padrones 946 y 947, sitos en la Primera Sección Judicial del Departamento, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y seguir con él la acción de desalojo en carácter precario. — Maldonado, 22 de julio de 1981. — Dr. Jorge Larrieux, Juez de Paz.
27) (C.C.) 30|pub. 43499 Dic.2-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

RIVERA

JUICIO DE DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentaron CANDIDA MACHADO DE PRATES, ILVA, ILMA, ERVANDIL, ELADIO y MERGAR PRATES MACHADO, (A. 280|81), iniciando juicio de Deslinde, Mensura y amojonamiento, respecto al Inmueble Padrón Urbano Nº 1563, que es parte de los solares 6 y 8 de la manzana Nº 180 de la Primera Sección Judicial de Rivera, señalada con la Letra B. en el plano del Agr. Julio L. Pereira, de agosto de 1953 inscripto ese año con el Nº 247 en la Oficina Dptal. de Catastro de Rivera, con una superficie de 324 mts. 2,35 dcmts.2. de forma rectangular, con 13 mts. frente al Sureste, a calle Monseñor Vera; por 24 mts. 95 dmts. de fondo, lindando al Noreste con la fracción A de dicho plano; al Sureste Padrón 1560 y 1562 este último de Selma Scaraffuni de Pereira; al Noroeste con padrones 5466 (Lilián Cáceres y otros); 5463 (Arturo Silva Lima) y 1565 (Club Deportivo Sarandí Universitario).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que pueden interesarle la operación que se va a practicar (Art. 1219 del C.P.C.). — Rivera, 8 de diciembre de 1981. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
27) N$ 286.00 10|pub. 36168 Dic.17-v.dic.31

SORIANO

PARTICION

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Lina Claudia Méndez Vespa de Godoy y otros c/TEODORO ANTONIO MENDEZ y otros - Partición" (Ficha Nº 789, año 1981), se cita, llama y emplaza a Santiago Desiderio Méndez Vespa, por el término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en el juicio iniciado por partición de los bienes sucesorios de los causantes Carmela Celina Vespa de Méndez y Genaro Teodoro Méndez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 10 de noviembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
27) N$ 468,00 30|pub. 33201 Nov.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

TACUAREMBO

SUCECION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: VAZQUEZ DE VIÑOLY, FLORA, "Sucesión" (Ficha 762|73), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos Palmira, Carlota y Etelvina Vázquez Maciel y a las estirpes de Gabriel, Felicia, Francisco, Silvina, Salustiano Severo, Pablo, Honorio u Honorio Indalecio, Galindo, Francisca, Benicia, Tolentino y María Inéz Vázquez Maciel, para que comparezcan en estos autos y manifiesten si aceptar o repudian la herencia, dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, conforme a lo dispuesto por los artículos 1070 y 1071 del Código Civil. — Tacuarembó, 5 de octubre de 1981. — Mabel García de Gómez, Actuaria.
27) N$ 468.00 30|pub. 34410 Dic.2-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

DAÑOS Y PERJUICIOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "Roberto y Gerardo Echavarren Welker c|a VICENTE ARNALDO SEGUI, Daños y Perjuicios" (Ficha Nº 483|80), se cita y emplaza a los sucesores del demandado, Vicente Arnaldo Seguí González, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a estar de derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Tacuarembó 21 de octubre de 1981. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
27) N$ 313.00 30|pub. 33940 Nov.27-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.8.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080 de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).



1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de APOLINARIO FLAVIO OBREGON y GILMA VENUS OBREGON PEREZ (Ficha E.|1148|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 diciembre, 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36458 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN ANGELICA BONELLI BONELLI (Ficha E.|1150|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 diciembre, 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36457 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VERA LARROQUETTE (Ficha S.|606|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Julia A. Oliver. Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 35918 Dic.21-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL EVERGISTO GUTIERREZ RODRIGUEZ (S|3092|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36384 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIDA CASANOVA VIVALDO de HERNANDEZ (F. A. 980|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 3 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 36439 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA RAMELA o RAMELLA ECHEVERRITO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 36464 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR DIAZ ARTIGAS (Ficha S. Nº 112|31), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 36441 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO LEONARDO MONTERO VIDAL (Ficha: S.|642|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 36459 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ROGELIO PISTANI CERIANI (Ficha: S.|680|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1981. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 36443 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICE MICHELE o FELICE o FELIX ROVERA FERRINO (Ficha: S.|652|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1981. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 36442 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CECILIO CEDRES de ARMAS (Ficha F. 1012|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 2 de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 36467 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBENS JOSE LIMA RISSO (Ficha F. 1602|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 36102 Dic 21-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN FALERO DE BELTRAME "Sucesión" (Ficha A.|496|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 36386 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA INMEDIATO RITA o RITTA DE ALPUIZ (Ficha A.|648|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 36497 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARAH o SARA WILSON RAGGIO DE RIAL (F. A. 368|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 setiembre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36461 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RICARDO PEREZ y BLANCA PEREZ BALDOMIR (Ficha A.|146|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 36463 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMARANTO DELGADO CRUZ (Ficha: V.|Nº 1937|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36392 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARTINEZ GONZALEZ (Ficha E|1299|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 noviembre 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36466 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VALE NOVO (Ficha E|1407|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 diciembre 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36396 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA DORILA OLIVERA (Ficha E|1369|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 diciembre 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36390 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE COSTAS o JOSE COSTAS COSTAS (Ficha S|621|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 36391 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FILIPPI de YUVE o YUBE o IUVE (S|1381|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus de

rechos. — Montevideo, 24 de junio de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 36440 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA ZUFIRIA SOTO de SARTORE (2669|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 36438 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE AGUSTIN CANTONNET PEREZ (S 2741|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 36437 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA MARIA STOPPA o EMMA o EMA MARCELINA ELVECIA o HELVECIA o EMA MARIA STOPPA NERVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 36469 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA DELGADO o DELGADO SIRI DE RODRIGUEZ (Ficha S. Nº 561|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 36393 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALTOR BENITO DAVILA o DAVILA ZALAYETA (Ficha Nº 555|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 36462 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO FRANCISCO ALBERTI PIA (Ficha S. Nº 525|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36456 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA GOLPE DE CARBONE (Ficha S. Nº 567|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 36465 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA CAMPO FERNANDEZ DE MARTINEZ (Ficha S|579|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 36468 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO VICENTE VILA SALAS (Ficha S|695|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1981. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 36455 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ILDA MARASCIA DI ROSA de D'ANCONA (Fa. S.|713|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 36400 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA MARIA BERTA CAGGIANO D'ANDREA de PERNAS o MARIA BERTA SUSANA CAGGIANO D'ANDREA de PERNAS (Ficha: S.|673|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 36398 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO MATOS ALFARO o CARMELO MATOS (Ficha: S.|631|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 36397 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONARDO JOSE MAMMARELLI MALESPINA (Ficha F. 1233|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 36475 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o MARIA ELENA ANGELA TOMA MUSETTI o MUSSETTI (Ficha F. 1265|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 36399 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUPERTA GONZALEZ o RUPERTA GONZALEZ de MARTINEZ (Ficha F. 1251|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 36395 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GONZALEZ TECHERA (Ficha F. 1077|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 36394 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA LELIA DONAPETRI ANDREIS (Ficha A.|624|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 36460 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER o EXTER ARTUS BEUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 783, Año 1981). — Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 36504 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROLAND MAURIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. Nº 673, año 1981). — Rosario, 18 de noviembre de 1981. — Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 34856 Dic.21-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.5

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA MODESTA MEDERO CAMEJO o MEDERO DE PEREYRA (F.|B. 1375|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 17 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36507 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de EUDOXIA SOKOROV LITVINOV o LITIVINOV o SOKOROV de CHMIEL (F.|B. 1427|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 3 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36508 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIO ALBERTO o DIONICIO DE PALLEJA o de PALLEJA (F.|B. 1411|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 2 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 36509 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de MIRIAM o MARIA MIRIAM o MARIA MIRIAN SOSA GUERRA (F.|B. 62|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 28 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 234.00 30|pub. 36511 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.4.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la suce-

ción de DEOLINDO FARINA ZERILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 10 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 36498 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO FERNANDEZ MOLINELLI, citándose a herederos, acreedres y demás intetándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 10 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 36499 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FAUSTINA MANUELA PATRON TORRES DE SALVATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 10 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 36500 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA MARIA MACCHIOLI DE MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 10 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 36501 Dic.21-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CAROLIANO GONZALEZ y CEBERINA o LEOPOLDINA MEDINA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, diciembre 10 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 36503 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ALBA ESTHER ALVAREZ AGUIRREGABIRIA y FABIAN ANGEL ROCCA PEDRINI (Ficha Nº 1173, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 2 de diciembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 36434 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BENITO AVILA PIERCE (Ficha Nº 1161, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 26 de noviembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 36516 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS CARLOS MELAZZI MO (Ficha Nº 1248, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 10 de diciembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 36517 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIO WALTER MARTINEZ POMIES o MARIO WALTER MARTINEZ POMES (Ficha Nº 1257, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 10 de diciembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 36518 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA ICAL SOCIEDAD ANONIMA CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establecen los Arts. 7º y 8º del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas de "Compañía Ical S. A." para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de diciembre de 1981, a las 9 horas, en Misiones 1475 -Piso 4º-Of.1 a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

1º) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de julio de 1981.

2º) Elección de los miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1981|82 y remuneración de los mismos (Art. 4º).

3º) Designación de un Accionista, para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que el registro de inscripción de acciones y|o certificados de depósitos bancarios, de los mismos, se cerrará al iniciarse el acto, de la referida Asamblea, debiendo ser registradas, las mismas, en el domicilio indicado. — El Directorio.
3) N$ 57.60 1|pub. 36522 Dic.21-v.dic.21.

EL MIRADOR S. A.

El Mirador S. A. convoca a los señores Accionistas dando cumplimiento al Art. 9º de los Estatutos Sociales a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de diciembre de 1981 en el local de la calle Galicia 1154, Esc. 12 a las 11.30 horas a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias por el ejercicio finalizado el 30|6|81.

2) Elección del Directorio para el próximo período.

3) Designación de un accionista para firmar el Acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos Sociales si a la hora fijada no hubiera quórum reglamentario la Asamblea se considerará constituida a los 30 minutos de la hora señalada cualquiera sea el número de accionistas presentes.
3) N$ 51.20 1|pub. 36515 Dic.21-v.dic.21.

SANATORIO AMERICANO S. A.

Se convoca a los señores Accionistas de Sanatorio Americano S. A., para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 28 de diciembre de 1981 a las 18 horas en el local de la Bolsa de Comercio (entrepiso) sito en calle Rincón 454, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

1º Reforma del Estatuto y aumento del Capital Autorizado (con integración del capital nuevo resultante de dicho aumento mediante Reservas por Revaluación de Activo Fijo -Decreto 662|968 y subsiguientes- y distribución de las acciones a emitir por ese concepto entre todos los accionistas a prorrata de sus respectivos capitales accionarios sin contraprestación alguna).

2º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

La Asamblea se constituirá con la concurrencia de accionistas que representen el setenta por ciento (70 o|o) del Capital total suscrito e integrado (Art. 16 del Estatuto).

Para participar en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría, antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado en que conste el depósito de las mismas en una Institución Bancaria (Art. 20 del Estatuto). — El Directorio.
3) N$ 192.00 3|pub. 36505 Dic.21-v.dic.23.

COMPAÑIA INDUSTRIAL COMERCIAL DEL SUR S. A. (C. I. C., S. S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1981, a la hora 13, en el local Industrial de la Empresa, sito en Camino Carrasco Km. 16 1|2, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y destino de los resultados correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 1981.

2) Nombramiento y especificación de cargos de los miembros del Directorio, Titulares y Suplentes.

3) Elección de un accionista para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos Sociales, para poder participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones, o en caso contrario el certificado bancario respectivo en las Oficinas de la Empresa en Camino Carrasco Km. 16 1|2, dos días antes de la fecha señalada para la realización de dicha Asamblea. Paso Carrasco, 17 de diciembre de 1981. — El Directorio.
3) N$ 115.20 2|pub. 36451 Dic.21-v.dic.22.

M. DE LA FUENTE S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Avda. 18 de Julio 1261 el día 29 de diciembre de 1981 a las 18 y 30 horas, a fin de tratar el siguente orden del día:

1º) Consideración del balance general, estado de pérdidas y ganancias y memoria, presentados por el Directorio al 31 de julio de 1981.

2º) Distribución de utilidades.

3º) Elección de Directorio.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) N$ 38.40 1|pub. 36452 Dic.21-v.dic.21.

MUNDOMAR S. A.

Se convoca a Asamblea ordinaria para el día 12 de enero de 1982, a las 15 horas en el local de calle Buenos Aires 484, Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:

1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1981.

2. Designación de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 25.60 1|pub. 36417 Dic.21-v.dic.21.

FASINOR S. A.

Se convoca a asamblea ordinaria para el día 12 de enero de 1982, a las 19 horas en el local de calle Buenos Aires 484, Esc. 21 para tratar la siguiente orden del día:

1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1980.

2. Designación de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 25.60 1|pub. 36418 Dic.21-v.dic.21.

PAYSANDU

AZUCARERA DEL LITORAL S. A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de enero de 1982 a las 11 horas, en el establecimiento rural de la empresa denominado Azucitrus, ubicado en el Paraje Tres Bocas de Cerro Chato, Padrón Nº 7830, sito en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Paysandú, al que se accede tomando hacia el Norte el camino vecinal que nace en el kilómetro 68.300 de la Ruta 26, siguiendo un recorrido de 23 kilómetros, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de 3 accionistas (Art. 28 de los Estatutos).

2) Consideración de la memoria, informe del Síndico, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1981.

3) Proyecto de distribución de utilidades.

4) Fijación de los honorarios del Síndico.

5) Elección de tres miembros de Directorio (en cumplimiento a disposiciones del Art. 10 y Art. 31 de los Estatutos).

6) Elección de Síndico y Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo al Art. 27 de los Estatutos, deberán registrar sus acciones o exhibir certificado de caución que acredite su calidad de Accionista con tres días de anticipación.

Se recuerda también, que para la elección rigen las disposiciones de los artículos 10, 24, 28 y 31 de los Estatutos. — Paysandú, enero de 1982. — El Directorio.
3) N$ 384.00 5|pub. 36485 Dic.21-v.dic.28.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO NEY MACHADO MORALES y ELISABEL LILLIAN MORILLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|696|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de diciembre 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 260.00 20|pub. 36448 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por IRIS JUDITH CARAMES y MANUEL LANDEIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. (F. A. 1896|981). — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 36407 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos caratulados: BATLLE CHERVIERE, JOSE LORENZO y MERCEDES ARCELUS UBICI "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. A. 744|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Lorenzo Batlle Cherviere y Mercedes Arcelus Ubici, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 364.00 20|pub. 36478 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER WILFREDO GONZALEZ VIERA C| FRANCISCA ANTONIA STABILE COBUCCI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|178|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de diciembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 36474 Dic.21-v.dic.31.. Feb.1º-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre TELLERIA RAFAEL HERMES C| BAUMGARTNER GLORIA ESTHER, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|826|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub.. 36404 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre ALGSÑARAZ, GLADYS YOLANDA c./ MONTEMURRO, RUBEN, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 684|81) por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 32086 Dic.21-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: GUTIERREZ, ALVARO c| CAPURRO, MARTA "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V|Nº 1805|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alvaro Gutiérrez y Marta Capurro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 36412 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: NUÑEZ LUIS CLEMENTE y RUBANO ELFA, "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal", (Ficha: V|Nº 1867|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Clemente Núñez y Elfa Gioconda Rubano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 36410 Dic.21-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CHENG CHI CHENG c|FARIAS MONICA BEATRIZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D-721|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 18 de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 36405 Dic.21-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TARALLO ISABEL y PRESNO GENTA EDUARDO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D 509|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de diciembre 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 36542 Dic.21-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: RODRIGUEZ MUÑOZ ROBERTO c|SANGUINETTI DUTRENIT OFELIA ISABEL, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Rodríguez Muñoz y Ofelia Isabel Sanguinetti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de diciembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 36411 Dic.21-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO ANTOINE PEREZ y HAYDEE MARGARITA PEREZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C 53|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 36408 Dic.21.v.dic.31 Feb.1º-v.feb.16

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por MARIA CRISTINA DARRIULAT y DANIEL GONZALEZ de MATTOS, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, 30 de noviembre de 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 36222 Dic.21.v.dic.31 Feb.1º-v.feb.16

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos Raúl Francisco Aguirre Aguirre c|CARMEN REGADERA, "Divorcio", (Ficha E 1005|81), se hace saber que ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a Carmen Regadera, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, diciembre 14 de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
7) N$ 468.00 30|pub. 36413 Dic.21-v.dic.31 Feb.1º-v.mar.4

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Dirección de Topografía

Expropiación destinada a ampliación de la Sede de la Dirección Nacional de Policía Caminera.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 15º de la Ley Nº 3.958 del 28 marzo 1912 se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado por causa de utilidad pública por el Art. 3º de la Ley Nº 3.915 del 2 octubre 1911 y por la Ley Nº 14.307 del 17 diciembre 1974 ampliatoria del Art. 4º de la Ley Nº 3.958 del 28 marzo 1912 un bien inmueble según se detalla a continuación:

Propietario: Roberto Venier.
Padrón Nº 178.499.
Ubicación: 16ª Sec. Jud. del Depto. de Montevideo.
Area que se expropia: 539 m.c. 10.
Técnico autorizante del plano: Ing. Agrim. Carlos Arzúa.

Los que se consideren con derecho al bien inmueble en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Sarandí Nº 390 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos por la citada ley. — Montevideo, diciembre de 1981. — Margarita Rodríguez Cabrera, Adm. III.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 43730 Dic.21.v.dic.31

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación Ruta Nº 1 - "Brig. Gral. Manuel Oribe".
Tramo.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del Dpto. de Montevideo.
Expediente Nº 384|AM|1.
Propietario: Bartolomeo Pinta Irienti.
Padrón Nº 408495 (p) Zona Rural.
Area a expropiar: 3.657 m.c. 70.
Ruta Nº Accesos a Montevideo por Colector. Tramo 9 Km. 286 a 10 Km. 150,49 y Ensanche de Vía Férrea de A.F.E.
Ubicación: 14ª Sección Judicial del Dpto. de Montevideo.
Expediente Nº 1079 (b)|AM|C.
Propietario: COPSA - Compañía de Omnibus de Pando S. A.
Padrón : Nº 407.260 (p).
Area a expropiar 603 m.c. 61.
Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja". Tramo Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Dpto. de Montevideo.
Expediente: Nº 488|R-8|T.I.
Propietario: Eulogio Guillenea y Sra.
Padrón Nº 60.002 (p).
Area a Expropiar: 236 m.c. 25.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, Calle Sarandí Nº 390, Esquina Zabala, 4º Piso, por el término legal.
Remitir ejemplares de la primera y de la última publicación, que se harán por un plazo de 8 días como mínimo. — Montevideo.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 43729 Dic.21-v.dic.31

10—Incapacidades

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha B|242|81), se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a don CARLOS ALBERTO ROBALLO FAVALE, discerniéndose el cargo de curador del mismo a don Eloy Roballo. Se habilitó la próxima feria Judicial Mayor. — Artigas, 11 de diciembre de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
10) N$ 78.00 10|pub. 36513 Dic.21-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha V 1591|81), se presentó el siguiente escrito: "MARIA ROSSANA BENTANCOURT PEREZ, constituyendo domicilio en Benito Blanco 1143, apartamento 602, expresa: Que optando a los títulos de Procuradora y Escribana ofrece la declaración de Annamaria Toscani y Rina Baffa Puig. — Rossana Bentancourt. — Dra. Selva Arroqui, Abogada". — Montevideo, noviembre 13 de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
11) N$ 104.00 10|pub. 36436 Dic.21-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó MARINA DE LA TORRE GONZALEZ, constituyendo domicilio en Joanicó 3473, optando por el título de Procuradora (Ficha E. 989|81), ofreciendo la declaración de Pamela María Vivas Ayub y Venancio García Rigoso, sobre su vida y costumbres. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 36401 Dic.21-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que ante Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. GABRIEL D'AMATO ALVAREZ constituyendo domicilio en Av. 18 de Julio 2247 Ap. Nº 1007, al Sr. Juez digo: "Que optando al título de Escribano pido se reciba la declaración de Agustín Prat Gutiérrez y Pablo Rodríguez Farell sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Gabriel D'Amato Alvarez. — Dr. Nelson De Vida". — Montevideo, 16 de diciembre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
11) N$ 130.00 10|pub. 36521 Dis.21-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO



Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

LICITACION PUBLICA 8363

Plaza y Exterior

OBJETO: Suministro de Interruptores - Disyuntores para media y alta tensión.

PRECIO DEL EJEMPLAR: N$ 100,00.

APERTURA: 17 de febrero de 1982, hora 9.
24 de febrero de 1982, hora 9 (2.o llamado).

De acuerdo a lo establecido en el Pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, 8.o piso, Of. 824, de 7 y 30 a 12 y 30 horas los días hábiles.

Montevideo, 16 de diciembre de 1981.

Departamento de Adjudicaciones
y Plan de Compras
Sección Licitaciones.—

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 43731 Dic.21-v.dic.28.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 21 de diciembre de 1981

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

SERGIO RAMIRO DIAZ, 26 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Colonia 1193 Apto. 501 y **OLGA BEATRIZ MONTES de OCA**, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Colonia 1193 Apto. 501.

JOSE ALTINA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4648 y **ALICIA BELTRAMO**, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Patria 636.

CARLOS EDUARDO ASUAGA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Benito Lamas 2928 y **BEATRIZ ELENA RAMOS**, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guayaquí 2977 apartamento 1.

OFICINA Nº 2

JOSE LUIS BARCELO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Mac Coll 1924 y **RAQUEL MIRIAN FORTTI**, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Mac Coll 1924.

GUSTAVO ALEX BRUNO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 2012 y **MARIA del ROSARIO RODRIGUEZ**, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arturo Lezama 1970 Apto. 1.

HECTOR JUAN BONO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4 Nº 3264 (Villa Española) y MARIA SOLEDAD SAINZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Farías 4493.

EDUARDO BERNARDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Himalaya 3013 y ELISA BEATRIZ RODRIGUEZ, 23 años, soltera, nutricionista - dietista, oriental, domiciliada Propios 2288.

RAUL DUBERLIN BAGNASCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales Nº 4207 Apto. 2 y ARLET CRISTINA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mauricio Maeterlink Nº 5027.

ROBERTO RAMON BRUZZONE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Agraciada 2401 y ELISABETH CARMEN PERDOMO, 36 años, divorciada, escribana, oriental, domiciliada Colombes 1588.

GUSTAVO BALLEFIN, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 433 y GRACIELA LAPORT, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Mones Roses 6218.

MARIO BURSZTEIN, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rivera 2981 Apto. 5 y GRACIELA LEWI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1630 Apto. 102.

OFICINA Nº 3

JULIO CESAR CORREA, 59 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Thompson 3095 y MARIA CARMEN SILVEIRA, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Thompson 3095.

OSCAR ENRIQUE CRUZ, 24 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Caramurú 5802 y NANCY INES GALVAN, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Berlín 3539.

RAMON HECTOR CABRERA, 40 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Areso 3083 y MIRIAM SICA 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivera 3254.

RICHARD OMAR COZZANI, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Nicolás Reyes 4993 y MARIA ANGELICA COUILLET, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Carrasco 5857.

MARIO DANIEL CASSI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Costellino 1682 y SUSANA GLADYS DESTEFFANI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Concordia 4319.

OFICINA Nº 4

RUBEN ALEXIS FREVENZA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado D'Azeglio 2022 bis Apto. 1 y ARACELLY DEISY MAESTRONE, 27 años, soltera, Téc. en laboratorio, oriental, domiciliada Avenida Alfredo Navarro 3108 Apto. 3.

ROBERTO NESTOR LOFFIEGO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Holanda 2026 y ROSALVA GRACIELA GONZALEZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Holanda 2026.

EDUARDO NELSON LOUREIRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1629 y ANGELINA COBUCCI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sambucetti 1889.

JULIO EDUARDO FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2042 Apto. 601 y MARIA ANDREA LIOTTI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Baldomir 2492.

JORGE ALBERTO FEIG, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 2388 Apto. 4 y JACQUELINE LEONOR SABAJ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sarmiento 2414 Apto. 801.

JOSE LUIS FERVENZA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2529 y MARIA del CARMEN CROSA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino de las Tropas 4563.

JORGE ANTONIO FAGUNDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Tula 4333 y MARIA CRISTINA CUADRADO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Héctor Scarrone 4785.

OFICINA Nº 5

DANIEL ANGEL GONZALEZ, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4080 bis y MARIA TERESA CHIACCHIO, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Fomento 1673 bis apartamento 2.

OFICINA Nº 6

ANIBAL MENESES, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1740 y MARIA ROSARIO LACRAMPE, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bartolito Mitre 2684.

WALTER MOREIRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 5163 y AMELIA CASIMIRA RAMIREZ, 25 años, soltera, argentina, domiciliada María Orticochea 4488.

CARLOS MEDINA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Badajoz 1794 y SYLVIA LARRAMENDI, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 1 Nº 1751 (Colón).

JUAN CARLOS MARIÑO, 57 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado General Flores 3040 Apto. 102 e IRIS ROSA ROSELLO, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada General Flores 3040 Apto. 102.

ADRIAN CESAR MORANTE, 32 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Brecha 559 Apto. 8 y MARIA MAGDALENA NUÑEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Brecha 559 Apto. 8.

OFICINA Nº 7

JOSE DANIEL PEREZ, 28 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3350 D y MARGARITA DORA MUÑOZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3350 D.

ALFREDO PAREDES, 25 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Pasaje A Nº 1108 (Nuevo París) y ELIZABETH MARGARET COSTA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pasaje A Nº 1108 (Nuevo París).

OFICINA Nº 8

DANIEL ERNESTO ZICARI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Thiebaud 1800 y MERCEDES MIREL DOS REIS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Thiebaud 1785.

FRANCISCO MAXIMO RAVECCA, 40 años, divorciado, banquero, oriental, domiciliado Leyenda Patria 2866 Apto. 701 y ROSINA RYDSTROM, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliado General Santander 1797.

OSCAR ROBERTO REYES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salustio 3873 y MARIA CRISTINA SCARDONI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alférez Real 2667.

ENRIQUE DANIEL RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa María 1803 y BEATRIZ SUSANA BRUNO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar Batlle y Ordóñez 2012.

JORGE ISMAEL RODRIGUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1413 y MARTA NEDIS GONZALEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 2171.

EDGARDO DANIEL ROBERTT, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Inca 1914 y RUFINA EUGENIA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1914.

OFICINA Nº 9

JOSE MANUEL SUAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5 Nº 4775 (Barrio Cóppola) y JULIA ROSA SICA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bernabé Michelena 4639.

NELSON CARLOS SAAVEDRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agaces 3712 y FANNY BEATRIZ CUSTODIO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Parque Posadas 3339 Apto. 311.

OFICINA Nº 10

VICTOR JULIAN VILLAGRAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3270 y NILDA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ciudadela 1222 apartamento 1.

RAUL ALFREDO ORCAJO, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Borjas 2850 y SANDRA TERESITA CHILINDRON, 16 años, soltera, oriental, domiciliada San Borjas 2838.

14) N$ 10.00 3|pub. v.dic.23.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. se hace saber que se han presentado: MARINA VIERA DE ANTELO y MIRTHA VIERA. (Ficha C 1787|80), solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el inmueble padrón 186299 y 186300, terreno y demás mejoras. ubicados en la 23ª Sección Judicial de Montevideo con frente a las calles Pernas casi Fray Bentos. El padrón 186.299 tiene una superficie de 282 mts.2 15 dms.2 y el padrón 186.300 tiene una sup. de 432 mts.2 32 dms.2. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión. especialmente a los linderos: padrón 86.302 y padrón 86.301, y al anterior propietario de los padrones: Sr. Pablo Mancini, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 25 de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

16) N$ 624.00 30|pub. 36414 Dic.21-v.dic.31 Feb.1º-v.mar.4

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno (V. 776|81), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de VICENTA ALBANO con ROGELIO PEREZ, donde el nombre de la contrayente figura como Isaura debe decir VICENTA, por así corresponder. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — Arturo Yglesias Perolq, Actuario Adjunto.
19) N$ 117.00 15|pub. 36470 Dic.21-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de las siguientes partidas: A) De Matrimonio de MARIA CARLOTA PRETI GIANELLI con Aldo Lice Ciasullo, pues en la misma donde dice "Pretti" debe decir "PRETI" por así corresponder. Y en el margen también. B) De Nacimiento de ALDO JORGE CIASULLO PRETI, pues en la misma donde dice "Pretti" debe decir "PRETI" por así corresponder. (Ficha V 310|81). — Montevideo, 13 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
19) N$ 195.00 15|pub. 36473 Dic.21-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: VOLYVOVITS, SAMUEL. ANA PETERBURG y otros: "Rectificación de partidas", (Ficha F.1564|81), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Samuel Volvovic con Ana Peterburg, pues donde el apellido del contrayente figura como: "Volyvovits", debe decir: VOLVOVIC, b) de nacimiento de Arturo Volvovic, pues donde el apellido del mismo figura como: "Volyvovits", debe decir: VOLVOVIC; c) de matrimonio de Arturo Volvovic con Elena Silver, pues donde el apellido del contrayente figura como: "Volyvovits", debe decir: VOLVOVIC y d) inscripción de nacimiento extranjero (Art. 365 y 366 ley 14.106) de Galit Volvovic, pues donde el apellido de la misma figura como: "Volyvovits", debe decir: VOLVOVIC. — Montevideo, 11 de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 512.00 15|pub. 36480 Dic.21-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, (Ficha 2259|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentó JUAN BAUTISTA ITHURBIDE y ROSA EDUAN solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Ricardo Jorge Ithurbide partida de la Intendencia Municipal de Montevideo, en la misma donde el apellido paterno figura como "Ithurbia" debe decir "ITHURBIDE", en la partida de nacimiento de la misma persona de la Dirección General de Estado Civil se padeció error en el apellido materno donde dice "Edivan" debe decir "EDUAN", y en la partida de matrimonio de los comparecientes en donde dice "Iturbide" debe decir "ITHURBIDE" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de noviembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
19) N$ 273.00 15|pub. 36506 Dic.21-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictado en autos SILVA CORDERO ADELFIO SANTOS y TECHERA SONIA DINORAH. "Rectificación de partidas" (2179|81): se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones: a) en la partida de nacimiento del compareciente, donde su apellido figura como "Cordero de Silva" debe decir "SILVA CORDERO" por así corresponder. B) en la partida de matrimonio de los comparecientes donde el cónyuge figura como hijo de "Franquilina Cordero de Silva" debe decir "HIJO DE FRANQUILINA CORDERO" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 21 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
19) N$ 234.00 15|pub. 36409 Dic.21-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: "HERMOGENIA RODRIGUEZ, "Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", (Ficha B|317|81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimientos de sus hijos en la siguiente forma: 1) En la partida de matrimonio, donde dice: Hermogenea Rodríguez, debe decir: "HERMOGENIA RODRIGUEZ"; 2) En la partida de nacimiento de Héctor Eugenio Díaz, donde dice: legitimado por "Hermogenea Rodríguez", debe decir: "HERMOGENIA RODRIGUEZ"; 3) En la partida de nacimiento de Carlos Nery Díaz, donde dice: legitimado por Hermogenea Rodríguez, debe decir: "HERMOGENIA RODRIGUEZ"; 4) En la partida de nacimiento de Gladys Teresa Díaz, donde dice: legitimada por doña Hermogenea Rodríguez, debe decir: "HERMOGENIA RODRIGUEZ"; 5) En la partida de nacimiento de José Alejandro Díaz, donde dice: legitimado por Hermogenea Rodríguez, debe decir: "HERMOGENIA RODRIGUEZ"; 6) En la partida de nacimiento de Jorge Saúl Díaz, donde dice: hijo natural de Hermógenes Rodríguez, debe decir: "HERMOGENIA RODRIGUEZ", y donde dice legitimado por Hermogenea Rodríguez, debe decir: "HERMOGENIA RODRIGUEZ"; 7) En la partida de nacimiento de Ruben Darío Díaz, donde dice: legitimado por "Hermogenea Rodríguez", debe decir: "HERMOGENIA RODRIGUEZ"; 8) En la partida de nacimiento de Washington Díaz, donde dice: hijo natural de doña "Hermogenes Rodríguez", debe decir: "HERMOGENIA RODRIGUEZ" y donde dice: legitimado por Hermogenea Rodríguez, debe decir: "HERMOGENIA RODRIGUEZ"; 9) En la partida de nacimiento de Miguel Angel Díaz, donde dice: hijo natural de Hermógenes Rodríguez, debe decir: "HERMOGENIA RODRIGUEZ", y donde dice: legitimado por Hermogenea Rodríguez, debe decir: "HERMOGENIA RODRIGUEZ"; 10) En la partida de nacimiento de Luis Alberto Díaz, donde dice: hijo natural de Hermógenes Rodríguez, debe decir: "HERMOGENIA RODRIGUEZ" y donde dice: legitimado por Hermógenes Rodríguez, debe decir: "HERMOGENIA RODRIGUEZ" y 11) En la partida de nacimiento de Víctor Hugo Díaz, donde dice: Legitimado por Hermogenea Rodríguez, debe decir "HERMOGENIA RODRIGUEZ", por así corresponder. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Artigas, 8 de diciembre de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43728 Dic.21-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos respectivos, (Ficha B|319|81), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE EDSON SARAIVA y SONIA RAQUEL MORAES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Gefercon Adriano, en la siguiente forma: En el acta, donde dice: "de nacionalidad oriental", debe decir: "DE NACIONALIDAD BRASILEÑO", por así corresponder. — Artigas, 10 de diciembre de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 36514 Dic.21-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de EVANGELINA RAMONA DIAZ, (F. C. V|265|81), en el sentido, donde dice "Evangelio Ramona", debe decir "EVANGELINA RAMONA". — Canelones, 30 de noviembre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) N$ 117.00 15|pub. 36519 Dic.21-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado BLANCA AZUCENA PACHECO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo NESTOR MARIA PACHECO, en la que se padeció error, en el sentido que, en todo donde dice: "Maria", debe decir: "NESTOR MARIA"; que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, noviembre 13 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
19) N$ 195.00 15|pub. 36510 Dic.21-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.9

20—Remates

MONTEVIDEO

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictado en autos Rodríguez Tabaré c|JOSE AMAURI LUBERRIAGA FERNANDEZ, "Juicio Ejecutivo", (1939|80), se hace saber que el próximo 30 de diciembre a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sita en Zabala 1328, se procederá por el martillero Sr. Gerónimo Romero, asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de N$ 350.000.00 (valor de su tasación), del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio, construcciones y mejoras, sito en la 7ma. Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario El Pinar, empadronado con el Nº 14.825 antes en m|á Nº 11.663), el cual según plano del Agr. F. Lacueva Castro y Roy Marley, del 30|10|949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el Nº 148 el 2 de enero siguiente, señalado como solar Nº 3 de la manzana 213 B, tiene una superficie de 1.100 mts. 89 dms. con 20 mts. de frente al Este, a la calle Santa Paula sin número, entre Avda. a la Playa y calle 17 mts. distando su punto medio de dicho frente 57 mts. 77 cms. de la ochava con la Avenida a la Playa. El bien descripto, se encuentra gravado con Hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo que dicha Institución efectuó a los propietarios por un total de 604 U.R. con 23 centésimos, inscripto en el Registro de Hipotecas de la 1ra. Sección con el Nº 960 al Fº 991 del Lº 334 el 2|10|78.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o, en efectivo en el acto de serle aceptada su oferta. 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, así como lo que pueda adeudarse por medianerías, pavimento, cordón, colector y conexión. 3º) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Carpeta Nº 8864, clase 76 Serie 500. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre diecisiete de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
20) N$ 296.40 6|pub. 36512 Dic.21-v.dic.29

LAVALLEJA

ZELMAR SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos Rivero Fernández Raúl c| ARBACHE MIGUEL, "Juicio ejecutivo", (Fa. 607|981), se hace saber que el día 27 del cte. mes a las 8 y 30 horas en el local de Remates Sánchez, se va a proceder a la venta en remate público con intervención del martillero Zelmar Sánchez, por precio al mejor postor de un lote de zapatos y camisas.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada ésta e impuesto municipal. Y para que conste siento el presente que signo y firmo en Minas a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
20) N$ 83.20 4|pub. 36502 Dic.21-v.dic.24

TACUAREMBO

BENICIO S. CABRAL
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Tacuarembó, en autos: Banco Real del Uruguay contra WILDER FRANCHI, "Juicio Ejecutivo", (Ficha C. 715|980), venido del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14 Turno de Montevideo, el 22 de diciembre a las 10 horas, en la ciudad de Tacuarembó, Joaquín Suárez 190, el martillero Benicio S. Cabral, rematará un

tractor marca Valmet 110 del año 1978, a gasoil chasis 110 136624, motor 02250626887, sin base y al mejor postor. Tacuarembó, 9 de diciembre de 1981. — Juan Gustavo Muñoz, Juez de Paz.
20) N$ 31.20 2|pub. 36524 Dic.21-v.dic.22

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

HUGO BONILLA S.R.L.
Contrato: 9 de noviembre de 1981.
Inscripción: Nº 1106 Fº 4109 Libro Nº 1.
Socios: MIGUEL ALEJANDRO OTTONELLO MIRANDA, SERGIO EDUARDO FERNANDEZ GAMBARDELLA INES DIEZ CENDAN y HUGO BONILLA MARTINEZ.
Administración: Hugo Bonilla Martínez.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año.
Objeto: Tramitación de todo lo referente a Importación y Exportación, frente al Banco de la República Oriental del Uruguay y Dirección General de Aduanas. Bancos privados y organismos oficiales en general, así como representaciones, compra y venta de artículos varios, negocios rurales, y, en la medida que se obtenga la patente de rematador por la empresa, la ejecución de remates en todo el territorio nacional, así como Importación y Exportación.
22) N$ 384.00 10|pub. 36523 Dic.21-v.en.5

SISTEMAS AMOBLAMIENTOS S.R.L.
Contrato: 17 de noviembre de 1981.
Inscripción: Nº 1217 Fº 4404 Libro 2.
Socios: JORGE ROULLER CIRONE y MARIA ISABEL ISOLA BECCO.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Importación, fabricación y venta de muebles.
Plazo: 2 años.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 36482 Dic.21.v.en.5

HEBA LTDA.
Contrato 26|11|81.
Inscripción: Nº 1159 Fº 4191 Lº 2 cont.
Socios: HEBERT RAUL BARICEVICH SILVEIRA y ALICIA RODRIGUEZ MARTINEZ.
Objeto: A) Industrialización, y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación en general, artículos para el hogar, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, electrotécnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fiambrería, fotografía, hotel, horno de pizza y anexos, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, propaganda, química, radio, tabaco, televisión, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. B) Representaciones, de firmas nacionales y extranjeras. C) Importaciones, exportaciones y comisiones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Hebert Raúl Baricevich.
22) N$ 448.00 10|pub. 36479 Dic.21-v.en.5

THECNO - MACHINE S.R.L.
Contrato: 1º de noviembre de 1981.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 1079, al Fº 3971 del Libro 3.
Socios: PABLO VILLAR BABUGLIA, ALFREDO CESAR VERDES VANOLLI y CARLOS LUIS COLOMBO RATT
Capital: N$ 12.000.00, aportado por partes iguales.
Plazo: 20 años prorrogables.
Objeto: Diseño y fabricación de maquinarias, distribución, representación, importación y fabricación, etc. de todo tipo de bienes muebles y/o inmuebles y/o servicios.
Administración: Dos socios cualesquiera en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 36476 Dic 21-v.ene.5

VALMAN LTDA.
Partición: El 12|11|81 ante Esc. Jorge Mannise, Eugenio Valente y Amalia Antonini partieron los bienes quedados disolución sociedad conyugal, correspondiendo la cuota social al primero. Reg. Púb. y Gral. Com. Nº 1197, al Fº 4436, Libro 3 Contratos.
Cesión: El 27|11|81 ante Esc. Jorge Mannise, Eugenio Valente cedió su cuota a ROBERTO MANDRACHO y HECTOR MANDRACHO por partes iguales. Reg. Púb. y Gral. Com Nº 1198, Fº 4440, Libro 3 Contratos.
22) N$ 256.00 10|pub. 36477 Dic 21-v.ene.5

CALEX LTDA.

CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato de 5 de noviembre de 1980.
Inscripto con el Nº 1232, Fº 4566, Libro 3 de Contratos.
Cedente: Raúl Wilner Yabeck.
Cesionaria: SUSANA YABEK.
Se modifica: Ampliación de objeto, arrendamiento de juegos electrónicos en general, administración y uso de la firma social a cargo de Robert Yabek exclusivamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 36472 Dic.21-v.ene.5

"CONSULTORIA Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L." (C.S.I. - INGENIEROS S.R.L.)
Contrato: 18 noviembre 1981.
Inscripción: Reg. P. y Gral. de Comercio, Nº 1132, Fº 4190, Libro 3 de Contratos.
Socios: LUIS GARCIA FERRES, ARANDU CABRERA ZIEGLER y CARLOS EDGARDO TRAMBAUER BOURDIEU.
Domicilio: 18 de Julio 1324, piso 3.
Objeto: Prestación de servicios de consultoría en general, destinados a la actividad pública o privada, en el Uruguay y en el exterior.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente por 5 períodos de 3 años c./u.
Administración: Cualquiera de los socios.
22) N$ 320.00 10|pub. 36453 Dic.21-v.ene.5

"AUTO RUEDAS LIMITADA"
Constituida por documento privado del nueve de diciembre de 1981.
Socios: ANTONIO RIVAS CACHAFEIRO, JOSE DANIEL BRAIDA ROSELLO, MARIA de las NIEVES INSAUSTI LARREA y MARTA SUSANA DELGADO RIVAS.
Domicilio: Avda. Artigas Nº 560, Las Piedras, Depto. de Canelones.
Objeto: Alineación de direcciones, balanceo de ruedas, reparaciones de todo tipo de vehículos.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración.
Capital: N$ 50.000.00, aportados así: Rivas y Braida, N$ 23.000.00 cada uno y N$ 2.000.00 cada uno de los otros socios.
Administración: Rivas y Braida, conjuntamente.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones, el diez de diciembre de 1981; Nº 350, Fº 1117/1121, del Libro de Contratos.
22) N$ 276.00 10|pub. 36449 Dic.21-v.ene.5

"VALENCIA LIMITADA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Denominación: "Valencia Limitada".
Contrato: 21 de octubre de 1981.
Inscripto: Nº 999, Fº 3608, Libro 2 en Montevideo.
Socios: YAMANDU WALTER BAYARRES JACQUES, RICARDO IGNACIO CARBALLO LARRAIDY y ANA MARIA IRMA CARBALLO LARRAIDY.
Plazo: Un año.
Capital: N$ 40.000.00.
Aportes: Ricardo Carballo, N$ 20.000.00; Yamandú Walter Bayarres, N$ 2.000.00; Ana María Irma Carballo, N$ 18.000.00.
Administración: Yamandú Walter Bayarres.
Domicilio: Montevideo, calle Santiago de Chile Nº 989.
Objeto: Venta productos de granja, fiambrería, verdulería, almacén y anexos.
22) N$ 320.00 10|pub. 36450 Dic.21-v.ene.5

"VENEZIA MOBILI LIMITADA"

RESCISION PARCIAL

Contrato: 6 de octubre 1981.
Inscripción: Registro Público de Comercio, Nº 1023, Fº 3810, Libro I.
Socios restantes: JUAN CARLOS FRANCHINI, JUAN ANGEL NICROSI.
Socio saliente: MARIO JORGE ROLDOS.
Modificaciones: a) Capital: N$ 33.000.00; B) Administración: indistinta.
22) N$ 128.00 10|pub. 36444 Dic.21-v.ene.5

GRANESE REPRESENTACIONES LTDA.
Contrato: 8 de diciembre de 1981.
Registro: Nº 1223, Fº 4535, Libro 3.
Socias: SILVIA BEATRIZ GRANESE OLIVER y MARIA ELENA TANS SELUJA.
Objeto: Representaciones.
Capital: N$ 10.000.00 (Granese: N$ 3.000.00 y Tans: N$ 7.000.00).
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Duvimioso Terra 2341 - Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 36445 Dic.21-v.ene.5

SHOPPING PLAZA LTDA.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 6 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 1120, folio 4139, Libro 3 de Contratos.
Cedente: Pedro Bialade Vigil, la totalidad de su cuota.
Cesionario: HECTOR PIQUET HORTAL.
Modificación: Administración y uso de la firma social, indistintamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 36446 Dic.21-v.ene.5

RADEM LIMITADA Hoy DEMARCHI LIMITADA

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 16 noviembre 1979.
Inscripción: Nº 1219, Fº 4523, Libro 3 de Contratos.
Cedente: Juan Carlos Ratto Serratto.
Cesionaria: ELSA CAMPOS BLANCO.
Se modifica la denominación Radem Limitada, pasa a ser Demarchi Limitada.
22) N$ 192.00 10|pub. 36447. Dic.21-v.ene.5

MAXIMILIAN S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 28 de setiembre de 1981, inscripto el 30 de noviembre de 1981 con e Nº 1153, Fº 4284 del Lº 1 de Ctos. en el Reg. Públ. y Gral. de Comercio.
Cedente: WASHINGTON FRANCISCO PERRONE GASTALDI.
Cesionarios: Eduardo Federico Caino Piano y Mario Alberto Medina Varela.
Precio: N$ 2.500.00.
22) N$ 192.00 10|pub. 35716 Dic.21-v.ene.5

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 183.850. — Montevideo, diciembre 16, 1981. — Oscar Bacot Silveira, por J. Urrea A. & Cía. Confecciones Leonisa S. C. (Colombia), solicita marca: "LEONISA", clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 36525 Dic.21-v.ene.5

ACTA 183.851. — Montevideo, diciembre 15, 1981. — Oscar Bacot Silveira, por J. Urrea A & Cía. Confecciones Leonisa S. C. (Colombia), solicita marca: "PANTIFORM", clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 36526 Dic.21-v.ene.5

ACTA 183.852. — Montevideo, diciembre 16, 1981. — Oscar Bacot Silveira, por J. Urrea A. & Cía. Confecciones Leonisa S. C. (Colombia), solicita marca: "NATURAL COLLECTION", clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 36527 Dic.21-v.ene.5

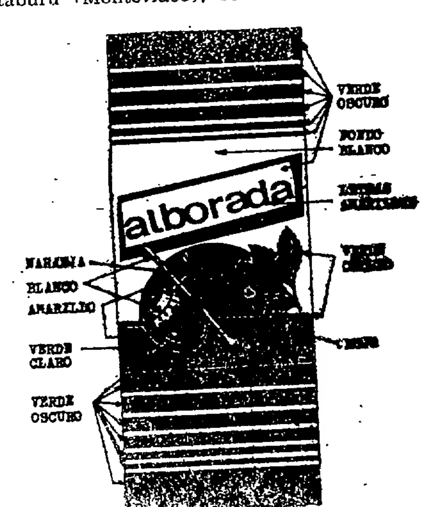
ACTA 183.853. — Montevideo, diciembre 16, 1981. — Oscar Bacot Silveira, por J. Urrea A. & Cía. Confecciones Leonisa S. C. (Colombia), solicita marca: "J. URREA A. & CIA CONFECCIONES LEONISA S. C.", clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 36528 Dic.21-v.ene.5

ACTA 183.854. — Montevideo, diciembre 16, 1981. — Oscar Bacot Silveira, por J. Urrea A. & Cía. Confecciones Leonisa S. C. (Colombia), solicita marca: "LEO", clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 36529 Dic.21-v.ene.5

ACTAS 183.855 y 5.032. — Montevideo, diciembre 16 de 1981. — Oscar Bacot Silveira, por King Sao S.R.L. (Maldonado), solicita marca: "KING SAO", clases 1 - 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 36530 Dic.21-v.ene.5

ACTA 183.856. — Montevideo, diciembre 16, 1981 — Oscar Bacot Silveira, por Industria de Tintas Corfix Ltda. (Brasil), solicita marca: "CORFIX", clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 36531 Dic.21-v.ene.5

ACTA 183.857. — Montevideo, diciembre 16 de 1981. — Norman Fox, por Omar Alfredo Faraco Bartaburu (Montevideo), solicita marca:



clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 544.00 10|pub. 36532 Dic.21-v.ene.5

ACTA 183.834. — Montevideo, diciembre 15 de 1981. — Norman Fox, por Chemineaud Freres - Barton & Guestier S. A. (Francia), solicita marca: "B & G". — clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 36533 Dic.21-v.ene.5

ACTA 183.835. — Montevideo, diciembre 15 de 1981. — Norman Fox, por Warner - Lambert Company (USA), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320.00 10|pub. 36534 Dic.21-v.ene.5

ACTA 183.836. — Montevideo, diciembre 15 de 1981. — Norman Fox, por Chemineaud Freres - Barton & Guestier S. A. (Francia), solicita marca: "BARTON & GUESTIER", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 36535 Dic.21-v.ene.5

ACTA 183.837. — Montevideo, diciembre 15 de 1981. — Norman Fox, por Farmitalia Carlo Erba S.p.A. (Italia), solicita marca: "LISERDOL", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 36536 Dic.21-v.ene.5

ACTA 183.838. — Montevideo, diciembre 15, 1981. — Norman Fox, por Chivas Brothers Limited (Escocia), solicita marca: "LOCHAN ORA", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 36537 Dic.21-v.ene.5

ACTA 183.849. — Montevideo, diciembre 16, 1981. — Norman Fox, por Cooper Uruguay Ltd. (Montevideo), solicita marca: "SUPERVAC", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 36538 Dic.21-v.ene.5

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 1.835. — Montevideo, diciembre 14, 1981. — Rodolfo Molles, por José Hugo Molaguero S. A. (Canelones, Uruguay), solicita modelo industrial "Suela de Calzado". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 36433 Dic.21-v.ene.5

ACTA Nº 21.384. — Montevideo, abril 22 de 1981. — Billy Fox, por Shell Internationale Research Maatschappij B. V. (Holanda), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la Preparación de Derivados de Ester del Acido Ciclopropanocarboxílico"; denunciando prioridad solicitud británica, Acta 80/13308, de fecha abril 23/80. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 36539 Dic.21-v ene.5

ACTA Nº 21.386. — Montevideo, abril 22 de 1981. — Billy Fox, por Shell Internationale Research Maatschappij B. V. (Holanda), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de derivados de ester del ácido Ciclopropanocarboxilico", denunciando prioridad solicitud británica Acta 80|13309, de fecha abril 23|80. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 36540 Dic.21-v.ene.5.

ACTA 21.378. — Montevideo, abril 10 de 1981. — Billy Fox, por Rollan Sawnson (USA), solicita patente de invención para: "Recuperación de Hidrocarburo, Amoniaco y valor metálico de la conversión de roca de petróleo de esquistos", denunciando prioridad Actas norteamericanas 140604 del 15|4|80, 220021 del 5|1|81, 242305 del 20|3|81. — De acuerdo a la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 256.00 10|pub. 36541 Dic.21.v.ene.5.

25—Ventas de Comercios

CAMBADU prometimos vender Pedro da Cunha Soca comercio José L. Olmedo 4000. — Ley 26|9|1904. — Acreedores Magallanes 1412. — MARIA BLANCA AYNE RAMA. — RICARDO WILLIAM VISCONTI.
25) N$ 128.00 20|pub. 36402 Dic.21.v.ene.20.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Juan Milton Re Bauzán y Aníbal Walter Montesdeoca comercio de carnicería en Aparicio Saravia 904, ciudad de Canelones. — Acreedores: en el mismo. — ROBER MOZO BEATRIZ. — GUSTAVO TOLEDO CATTINI.
25) N$ 256.00 20|pub. 36520 Dic.21-v.ene.20.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender panadería La Fragata, Estanislao López 4751. — Acreedores en la misma. — VICENTE MAZINI GENTILE.
25) N$ 128.00 20|pub. 36118 Dic.21-v.ene.20

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 - Teléf. 90 33 71
" 91 65 83
" 91 59 25

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.

27—Varios

MONTEVIDEO

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS
Notificación

Montevideo, 15 de diciembre de 1981.
La Dirección Nacional de Correos, notifica al funcionario señor MANUEL IZQUIERDO GORGORO, por este medio de la siguiente resolución recaída en Exp. Nº 17.525/81 (artículo 52, decreto del Poder Ejecutivo Nº 640/73 del 8|8|73).
La Ministra de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas, resuelve:
1º) Acéptase la renuncia presentada por el señor Manuel Izquierdo Gorgoro, a su cargo de Cartero II, Escalafón Ab, Grado 06, de la Dirección Nacional de Correos, para ampararse a los beneficios jubilatorios a partir del 31 de agosto de 1981.
2º) Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura, a Cuentas Personales, al interesado y a la Dirección Nacional de Correos, cumplido archívese. — Departamento de Relaciones Públicas.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43733 Dic.21-v.dic.23

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE SUBSISTENCIAS
Nómina de Sanciones

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 53 del decreto Nº 640/973, se hace saber que la Dirección Nacional de Subsistencias sancionó a las firmas en la fecha que a continuación se detallan:
As. 539/81. Adela Sosa de Rodríguez, 7|IV|81, N$ 1.000.00.
As. 161/81. Adela Sosa de Rodríguez, 5|III|81, N$ 800.00.
As. 157/81. Alma Alonso (Privee), 26|II|81, N$ 1.600.00.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43734 Dic.21-v.dic.23

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
NOTIFICACION E INTIMACION

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica e intima a la firma CABRERA DI MARCO HNOS., CONSTRUCCIONES S. A., el pago de la siguiente multa: N$ 5.000 (nuevos pesos cinco mil) por infracción a la ley 10.449 artículo 12, dentro del plazo de 20 días bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial en Exp. 09785 del 30|9|80. — Dr. Julio Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social. — Juncal 1151, Piso 1.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43682 Dic.21-v.dic.23

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto| Ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a MARIA INES ANTONIA PICCARDO SANTOS para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 14 de diciembre de 1981. — Dr. Ricardo Harriague Saccone, Secretario Letrado.
27) N$ 25.60 1|pub. 36387 Dic.21-v.dic.21.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto| Ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a CECILIA INES STORACE MASSONS de ERAUSQUIN para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 14 de diciembre de 1981. — Dr. Ricardo Harriague Saccone, Secretario Letrado.
27) N$ 25.60 1|pub. 36388 Dic.21-v.dic.21.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto| Ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a MARIELA ALMA GONZALEZ LERENA CRESPI para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 14 de diciembre de 1981. — Dr. Ricardo Harriague Saccone, Secretario Letrado.
27) N$ 25.60 1|pub. 36389 Dic.21-v.dic.21.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

Llamado a postulantes para proveer un cargo de Director del Departamento de Topografía

Título universitario: Ingeniero Agrimensor.

Sueldo: N$ 8.743.00, con más los aumentos salariales que determine el Poder Ejecutivo.

Informes e inscripción: Casa Central (División "Personal y Servicio Médico"), Cerrito Nº 488, Montevideo, de 7 y 15 a 14 y 15 horas.

Documentación: Constancia de Título Profesional y Currículum.

Gerencia General.

27) (Cta. Cte.) 2|pub. 43732 Dic.21-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: BIDONDO ELISSALDE LIMITADA "Concordato Judicial" (Ficha C.|442|81), se convoca a los acreedores de Bidondo Elissalde Limitada para la reunión que se efectuará en esta sede el 10 de febrero de 1982 a las 10 horas para la Junta de Acreedores.

Se previene: que el balance y demás documentos presentados, así como el informe del contador podrán ser examinados en esta Oficina y que los acreedores dispondrán hasta el 1º de febrero de 1982, para presentar las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos declarados por la concordataria. — Montevideo, diciembre 8 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

27) N$ 156.00 10|pub. 36403 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: Mendivil, Sara c|GLADYS H. SOBRERO y Otros "Daños y perjuicios" (Ficha 269|81), se llama, cita y emplaza por el término de treinta días a Gladys H. Sobrero, "Ohio S. A." y José Pedro Damiani a estar a derecho en los referidos autos, a efectos de evitar la nulidad de este procedimiento, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de diciembre de 1981. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

27) N$ 130.00 10|pub. 36471 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

CONVERSION AL DIVORCIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se dispuso notificar a Elena Isabel Gibelli —Cuyo domicilio se desconoce— y por el término de noventa días, la sentencia definitiva recaída en los autos caratulados: Legrand Alberti, Pablo c|GINELLI, ELENA ISABEL "Conversión al Divorcio" (D.|463|980), que se transcribe a continuación:

Nº 411. — Montevideo, 22 de octubre de 1981. Vistos, para sentencia definitiva de Primera Instancia estos autos Legrand Alberti, Pablo con Gibelli, Elena Isabel, conversión al divorcio (Ficha D.|463|80).

Resultando: I) Don Pablo Legrand Alberti, compareció (fojas 1 a 13), a solicitar la conversión al divorcio de la separación (establecida por sentencia) con su cónyuge, doña Elena Isabel Gibelli. Manifestó, en síntesis: contrajo matrimonio el 9 de abril de 1959; el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil (de la Capital Federal Argentina), decretó el "divorcio"; han transcurrido más de tres años de dictada esa sentencia; él se halla radicado en el Uruguay, desde hace más de dos años; y solicitó en lo principal: se decrete la conversión de la sentencia de divorcio argentina en divorcio en el Uruguay; II) El Ministerio Público se expidió aconsejando tener por acreditada la radicación del actor en el país y decretar la conversión al divorcio (fojas 14 vuelta); se citó a las partse para sentencia y se cumplió una diligencia para mejor proveer (fojas 15 a 21).

Considerando: de acuerdo con lo que establece el artículo 185 del Código Civil, corresponde decretar, de plano, la conversión al divircio solicitada; en efecto, al tiempo de la demanda, habían transcurrido más de tres años de la fecha en que había quedado ejecutoriada la sentencia de separación personal testimoniada a fojas 17 a 19 vuelta.

Fallo: decrétase la conversión de la separación personal en el divorcio que disuelve el matrimonio contraído por don Pablo Legrand Alberti y doña Elena Isabel Gibelli, el 9 de abril de 1959, en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, República Argentina; notifíquese por edictos a la demandada; ejecutoriada, cúmplase, y vuelvan. — Hugo Lorenzo (Juez). — Marta Elichiribehety Pelfort (Actuaria Adjunta). — Hugo Troche, Actuario Adjunto.

27) N$ 1.326.00 30|pub. 36481 Dic.21-v.dic.31. Feb.1º-v.mar.4.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos caratulados: "LE MEC S.R.L.", "Concordato Preventivo Judicial" (Ficha B.|413|81), se convocará a los acreedores de la mencionada firma para la reunión que se efectuará en esta sede (Mercedes Nº 933) el día 11 de febrero de 1982 a las 10 y 30 hs. Se previene que el balance y demás documentos presentados así como el informe, podrán ser examinados en esta oficina y que los acreedores dispondrán de un plazo de 20 días a partir de la primera publicación, para presentar las observaciones sobre la veracidad, cantidad y calidad de los créditos declarados por la concordataria. Por auto Nº 15.081 del 13|10|81, se concedió la moratoria provisional. — Montevideo, diciembre 16 de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 208.00 10|pub. 36406 Dic.21-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

EMPRESA PROGRESO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se ordenó la expedición del siguiente edicto:

EMPRESA PROGRESO S. A.

Acta de Constitución

En Montevideo a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y uno, en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos setenta y siete, escritorio dieciséis, se reúnen los señores Nestor Efraín Santos Ferraro, Lydia Raquel Russi Fourment de Santos y Néstor Hugo Santos Russi y resuelven constituir una sociedad anónima, aprobándose el siguiente estatuto:

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1º Con el nombre de EMPRESA PROGRESO S. A. se constituye una sociedad anónima, cuyo domicilio legal será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, así como establecimientos propios de su giro, en cualquier punto del país o del extranjero, siendo entonces esos lugares también domicilio de la sociedad para los actos y asuntos que tengan relación con ellos; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2º Su objeto será: a) La comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: Fúnebre, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y casas de cambio, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que se hallaren en vigencia; c) Arrendamientos, construcción, compra y venta y administración de inmuebles con las limitaciones legales, adquisición de otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

CAPITULO II

Capital

Artículo 3º Será de nuevos pesos cincuenta mil (N$ 50.000.00) representado por títulos de una o más acciones el portador de nuevos pesos cien (N$ 100.00) cada una. El Directorio previa autorización de las atuoridades competentes podrá aumentarlo hasta la suma de un millón de nuevos pesos (N$ 1:000.000.00).

CAPITULO III

Directorio

Artículo 4º Estará compuesto de una a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5º Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6º Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos, como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; d) Intervenir en

juicios de cualquier tipo con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimeinto Civil; e) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; f) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8º Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar, esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la Sociedad.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico, y considerará la memoria, el Balance General, las remuneraciones que se hubiere fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada, por el Directorio o Síndico o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no lo convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo cuarto. II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituidas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 por ciento del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder o telegrama. La reforma de Estatutos y demás casos previstos por la ley 14.548, será resuelta por Asamblea Extraordinaria; en primera convocatoria por una mayoría que represente más del 50 por ciento del capital integrado, en segunda convocatoria sesionará y resolverá por mayoría de votos con cualquier concurrencia.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por dos fundadores cualesquiera; hasta que se produzca dicho nombramiento, estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores y los señores Nelson Guadalupe y Adriana Busto, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. Los otorgantes solicitan al escribano Bernardo Durán Harley que les certifique las firmas. Y para constancia y fiel cumplimiento firman el presente en Montevideo a los veintitrés días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y uno. — N. Santos. — Lydia R. Russi de Santos. — Néstor H. Santos.

Bernardo Durán Harley, Escribano Público, certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Néstor Afraín Santos Ferraro y Lydia Raquel Russi Fourmente, casados entre sí en únicas nupcias y al señor Nóéstor Hugo Santos Russi, soltero, quienes previa lectura del documento que antecede, se ratificaron de su contenido, lo otorgaron y firmaron en mi presencia. En fe de ello, a solicitud de los interesados y a los efectos que correspondan, siento la presente que signo y firmo en Montevideo a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y uno. — N. Santos. — Lydia R. Russi de Santos. — Néstor H. Santos.

Bernardo Durán Harley, Escribano Público, certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Néstor Efraín Santos Ferraro y Lydia Raquel Russi Fourmente, casados entre sí en únicas nupcias y el señor Néstor Hugo Santos Russi, soltero, quienes previa lectura del documento que antecede, se ratificaron de su contenido, lo otorgaron y firmaron en mi presencia. En fe de ello, a solicitud de los interesados y a los eefctos correspondan, siendo la presente que signo y firmo en Montevideo a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y uno. — Bernardo Durán Harley, Escribano.

Arancel Oficial

Artículo 14, inciso A) Ho-nariros: N$ 500.00. Aporte: N$ 80.00. — Durán Harley.

Certifico además que: Los señores Néstor Efraín Santos Ferraro, Lydia Raquel Russi Fourmente de Santos y Néstor Hugo Santos Russi, están domiciliados en la Ruta 5 kilómetro 28, Progreso, Canelones. En fe de ello, a solicitud de los interesados, siento la presente que signo y firmo en Montevideo a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y uno. — Bernardo Durán Harley, Escribano.

La Inspección General de Hacienda, certifica: Que de los documentos expedidos con fecha 23 de junio de 1981 por el Esc. Bernardo Durán Harley y Banfed (Banca Federada del Interior) y del Acta de Constitución de la misma fecha, archivados en esta Inspección General de Hacienda, surge que la EMPRESA PROGRESO SOCIEDAD ANONIMA (en formación), tiene el 23 de junio de 1981 un capital suscrito de N$ 25.000.00 (nuevos pesos veinticinco mil m|n.), que representa el 50 por ciento del capital a autorizar, y un capital integrado en bienes de N$ 5.111.10 (nuevos pesos cinco mil ciento once con 10|100 m|n.) que represente el 20.44 por ciento del capital suscrito mínimo legal. Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964 y a ese solo efecto, se expide el presente en Montevideo a los dos días del mes de julio de mil novecientos ochenta y uno. La Inspectora de Hacienda: María F. O. de Campelo. — Vº Bº — El Subinspector General de Hacienda: Cr. Carlos R. Buono. — El Director de División Sociedades Anónimas: Cr. Juan Lucas Blasina.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto Nº 1584. — Fecha: 4 de agosto de 1981. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de agosto de 1981. — Pase a informe del Inspector Proc. María H. Allende de Gómez. — Asesor: El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Eduardo Chavarría. — Señor Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de agosto de 1981. — Señor Director de División: Cr. Juan Lucas Blasina: No existen observaciones que formular al proyecto de estatutos de EMPRESA PROGRESO S. A. en el entendido de que en el caso de aumento de capital por el Directorio (Art. 3º), la autorización del órgano jurisdiccional se produce "a posteriori" y no previamente a la resolución del Directorio sin perjuicio de la eficacia del aumento a partir de las publicaciones legales (artículo 396 y 406 del Código de Comercio). Según el certificado adjunto a Fs. 4, expido por esta Oficina la empresa peticionante ha demostrado el cumplimiento de los requisitos mínimos legales de suscripción e integración de capital establecido por el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Saluda el señor Director atte. — El Inspector de Hacienda: María H. Allende de Gómez.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de agosto de 1981. — De acuerdo con el informe precedente, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de Origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. — El Inspector General de Hacienda. — Vº Bº — Carlos E. Zarazola, Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil Primer Turno. — Nº 4506. — Entrada: 6 agosto 1981. — Salida: 7 agosto 1981. — Señor Juez: Procede la aprobación de los estatutos en vista y su inscripción. — 7 agosto 1981. — E. Piaggio Soto. — Eduardo Piaggio Soto, Fiscal Letrado.

Nº 12.499. — Montevideo, agosto 21 1981. — Vistos: De conformidad fiscal y de la Inspección General de Hacienda, apruébanse los estatutos de la sociedad EMPRESA PROGRESO S. A., autorizando su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo, así como los estatutos al Registro Público de Comercio. Comuníquese a la Inspección General de Hacienda, con la fecha de notificación a las partes del presente auto, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. — M. Mercan, Juez. — María Emilia Gleiss.

Concuerda bieny fielmente lo testimoniado con el oriignal de su mismo tenor que luce a fojas 6, 7 y 8 de los autos tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, caratulados: EMPRESA PROGRESO S. A. "Estatutos" (Ficha C 1145|981), en fe de ello, de mandato judicial y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y uno, haciéndose constar que el auto Nº 12.499 fue notificado a la parte interesada el 26 de agosto de 1981. — María Emilia Gleiss. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy nueve de setiembre de mil novecientos ochenta y uno a las 14.41 horas e inscripta en este Reigstro con el Nº 347 al Folio 1.678 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Raquel Frierilund, Actuaria Adjunta.

N$ 768.00 — 34669 — 1 pub.

CARMER S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno Dr. J. Panizza se hace saber que CARMER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese CARMER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, zinc, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, admniistración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 80.000.00 (nuevos pesos ochenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Art. 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 8 de 1979. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 8 de agosto de 1979. — Ana María Labanca. Escribana.

Acta. — Los suscriptos, fundadores de CARMER S. A. en formación, resuelven por unanimidad, modificar el artículo 3º de estatutos, que queda así redactado: El capital formado con títulos de una o más acciones de N$ 1.00 cada una, será de N$ 80.000.00 (nuevos pesos ochenta mil), y estará representado por dos Series de acciones: Serie "A" de acciones al portador por N$ 40.000.00 y Serie "B" de acciones nominativas por N$ 40.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00 manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas. Para constancia y previa solicitud de certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 30 de mayo de 1980. — Esther Ieitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de CARMER SOCIEDAD ANONIMA, en formación y personas de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 30 de mayo de 1980. — Ana María Labanca. Escribana.

13.020. — Montevideo, agosto 13 de 1980. Visto, por lo que surge de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se aprueban los estatutos de CARMER S.A. y decrétase la inscripción solicitada, publicándose. Remítase al Registro Público y General de Comercio, expídase testimonio, practíquense desgloses y archívese. Todo, previo pago del tributo sobre Honorarios (fictos: N$ 1.500.00). — J. Panizza. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 18 de agosto de 1980. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 6 de noviembre de 1981 con el Nº 508 del Libro Nº 3 de Estatutos al folio 2464. — Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector. — Montevideo, noviembre 16 de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

N$ 700.00 — 34634 — 1 pub.

RAICES SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Doctor Ricardo Koncke Jalabert se hace saber que RAICES SOCIEDAD ANONIMA. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese RAICES SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.000.00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00. Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles, B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art.8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, enero 21 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de enero de 1980 .— Ana María Labanca, Escribana.

1226.— Montevideo, 16 de febrero de 1981. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de RAICES SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Tásanse los honorarios fictos en N$ 1.500.00. Ricardo Koncke Jalabert.— Arturo Iglesias.

La resolución fue notificada con fecha 19 de febrero de 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 22 de mayo de 1981 con el N° 168 al F° 840 del libro N° 1 de Estatutos. Fernando Silvestri. Escribano Público. Montevideo, junio 1 de 1981. Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.

N$ 570.00 — 33986 — 1 pub.

CAMOL SOCIEDAD ANONIMA

Río Branco 1183 (P. 6)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos "CAMOL S.A. Estatutos" (Ficha V/845/81), se hace saber que ante esta oficina se presentó CAMOL SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese una sociedad anónima denominada CAMOL S.A. que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Artículo 2º. Su objeto será: A) Comercialización e industrialización, de bienes y servicios, en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería, y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; C) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y explotación de inmuebles, excepto rurales mientras la legislación vigente no lo permita; D) Adquisición o participación en otras empresas, cuya actividad sea acorde con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos que directamente se relacionen con el objeto de la sociedad.

Capital

Artículo 3º. Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 2.000.000.00 (nuevos pesos dos millones). En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Art. 4º El Directorio tendrá hasta cinco miembros personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º. El Directorio se convocará por el presidente, o vicepresidente o por dos de sus miembros sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio, con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta cinco; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas.

Artículo 10. La Asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen, como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud, si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12 Las Asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias

Art. 13 El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 14 La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15 Se resolverá por mayoría de votos presentes, cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 50% del capital autorizado sobre estas bases: los accionistas existentes; tendrán prioridad de suscripción, la preferencia en el dividendo no superará el 15% la acumulación no excederá de tres ejercicios, B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores conjunta o separadamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en sus funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18 Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo o inscribir la sociedad y fijar cuotas en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores a las Srtas. Adriana Dearmas y a Silvia Ramilo.

Los comparecientes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 2 de abril de 1981. — Laura Suárez.— A. de los Santos.— J. Barcia.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano, Certifico: Que las firmas que lucen en el Estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Laura Suárez, casada en únicas nupcias con Julio Pezzolano; Juan Barcia, soltero y Ambrosio de los Santos, soltero, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Branco 1183 Piso 6º y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura les di de dicho instrumento lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 2 de abril de 1981. Hay un signo notarial.— Enrique Arizaga Bidart.— Enrique Arizaga Bidar. Abogado-Escribano.

Testimonio.— División Sociedades Anónimas. Montevideo, 14 de julio de 1981. Sr. Director de División Cr. Juan L. Blasina: En el entendido que la autorización judicial será posterior y no previa a la resolución del Directorio (art 3º) y sin perjuicio que dicho aumento de capital tendrá eficacia a partir de las publicaciones legales; del mismo (arts. 406 y 396 del Código de Comercio), el proyecto de estatutos de CAMOL S.A. no merece observaciones por ser acorde a las normas legales y reglamentarias vigentes. Del Certificado glosado a fojas 4 surge que se han suscripto e integrado los porcentajes mínimos de capital prescriptos por el artículo 207 de la ley 13.318 del 28 de diciembre de 1964. Saluda a Ud. atte. La Inspectora de Hacienda.— Beatriz Renart Oronoz. Escribana. Beatriz Renart Oronoz.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 20 de julio de 1981. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I).— Eduardo Chavarría. Dr. Eduardo Chavarría. Vº Bº. El Inspector General de Hacienda.— Carlos E. Zarazola. Cr. Carlos E. Zarazola. Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Vista Nº 3361.

Señor Juez: Con las salvedades efectuada en el informe de fs. 10 por la Inspección General de Hacienda, puede Ud. acceder a lo solicitado a fs. 9. Montevideo, julio 29 de 1981. R. Robatto. Dr. Rafael Robatto Calcagno. Fiscal Letrado.

9537.— Montevideo, 5 de agosto de 1981. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, con las salvedades efectuadas en su dictamen de fs. 10 de conformidad expresada al mismo por el Sr. Fiscal de lo Civil, se resuelve: Aprobar los estatutos de CAMOL S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripcion en el Registro Publico y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuniquese al Registro, con los recaudos pertinentes y expidanse edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte de vicésima (honorarios fictos N$ 1000.00), háganse los desgloses y entregas que corresponda y archivese.— Lorenzo.— Hugo Lorenzo. Juez. Nelly Wins de Ubilla.— Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en autos CAMOL S.A. Estatutos (Ficha V/845/81), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada, fue notificada a la

parte interesada el 26 de agosto de 1981.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada expido el presente, que sello signo y firmo en Montevideo el veintiuno de setiembre de mil novecientos ochenta y uno.— Arturo Héctor Otero.

Regsitro Público y General de Comercio.—Montevideo. Presentado hoy cinco de octubre de mil novecientos ochenta y uno a las 14.47 horas e inscripta en este Registro con el Nº 444 al Fo. 2063 del Lo. Nº 2 de Estatutos.—Fernando Silvestri.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 14 de octubre de 1981.— Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

N$ 637.00 — 34021 — 1 pub..

VENUR SOCIEDAD ANONIMA

Río Branco 1183 (P.6)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos "VENUR S.A. Estatutos" (Ficha F/893/981), se hace saber que ante esta oficina se presentó VENUR SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1°. Constitúyese una sociedad anónima denominada VENUR S.A. que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Artículo 2°. Su objeto será: A) Comercialización e industrialización, de bienes y servicios, en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería, y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; C) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y explotación de inmuebles, excepto rurales mientras la legislación vigente no lo permita; D) Adquisición o participación en otras empresas, cuya actividad sea acorde con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos que directamente se relacionen con el objeto de la sociedad.

Capital

Artículo 3°. Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) cada una. El Directorio con la autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 2:000.000.00 (nuevos pesos dos millones). En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4° El Directorio tendrá hasta cinco miembros personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5°. El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6° Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tecero mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 7°. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio, con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; I) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art.8°. El presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9° El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta cinco; B) Proveer sus vacantes, C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas.

Artículo 10. La Asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen, como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud, si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12 Las Asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias

Art. 13 El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 14 La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15 Se resolverá por mayoría de votos presentes, cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 50% del capital autorizado sobre estas bases: los accionistas existentes; tendrán prioridad de suscripción, la preferencia en el dividendo no superará el 15%; la acumulación no excederá de tres ejercicios; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores conjunta o separadamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18 Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo o inscribir la sociedad y fijar cuotas en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores a las Srtas. Adriana Dearmas y a Silvia Ramilo.

Los comparecientes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 17 de junio de 1981. — A. de los Santos.— Laura Suárez.-J. Barcia.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano, Certifico: Que las firmas que lucen en el Estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Laura Suárez, casada en únicas nupcias con Julio Pezzolano; Juan Barcia, soltero y Ambrosio de los Santos, soltero, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Branco 1183 Piso 6° y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les dí de dicho instrumento lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 17 de junio de 1981. Hay un signo notarial.— Enrique Arizaga Bidart.— Enrique Arizaga Bidart. Abogado-Escribano.

Testimonio.— División Sociedades Anónimas. Montevideo, 8 de setiembre de 1981. Sr. Director de División Cr. Juan Lucas Blasina: El proyecto de estatutos VENUR S.A. no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fs. 4, expedido por esta Oficina surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el art. 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda.— Beatriz Renart Oronoz.-Escribana, Beatriz Renart Oronoz.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 15 de setiembre de 1981. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I).— Eduardo Chavarría. Dr. Eduardo Chavarría. V° B°. El Inspector General de Hacienda.— Carlos E.

Zarazola. Cr. Carlos E. Zarazola. Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Vista Nº 5182.
Señor Juez: Procede la aprobación de los estatutos en vista y su inscripción. Montevideo, octubre 7 de 1981.— R. Robatto. Dr. Rafael Robatto Calcagno. Fiscal Letrado.

15261.— Montevideo, octubre 14 de 1981. Vistos: Apruébanse los estatutos de autos autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo establecido por la ley 12.997, háganse desgloses y archívese. Hon. fictos N$ 1.000.00. (Firmado): Fernández Rey, Juez. Beatríz Alciaturi, Actuaria.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en autos: VENUR S.A. Estatutos (Ficha F/893/1981) haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno.— Beatriz Alciaturi, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo. Presentado hoy cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno a las 15.25 horas é inscripta en este Registro con el Nº 501 al Fo. 2434 del Lo. Nº 3 de Estatutos.— Miguel A. Cacciatori. Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 12 del mes de noviembre de 1981.— Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$623.00 — 34022 — 1 pub.

TESIA SOCIEDAD ANONIMA

Río Branco 1183 (P.6)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos "TESIA S.A. Estatutos" (Ficha V/74/981), se hace saber que ante esta oficina se presentó TESIA SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º. Constitúyese una sociedad anónima denominada TESIA S.A. que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Artículo 2º. Su objeto será: A) Comercialización e industrialización, de bienes y servicios, en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería, y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; C) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y explotación de inmuebles, excepto rurales mientras la legislación vigente no lo permita; D) Adquisición o participación en otras empresas, cuya actividad sea acorde con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos que directamente se relacionen con el objeto de la sociedad.

Capital

Artículo 3º. Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 2:000.000.00 (nuevos pesos dos millones). En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Art. 4º El Directorio tendrá hasta cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º. El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio, con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art.8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta cinco; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas.

Artículo 10. La Asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen, como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud, si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12 Las Asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias

Art. 13 El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 14 La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15 Se resolverá por mayoría de votos presentes, cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 50% del capital autorizado sobre estas bases: los accionistas existentes; tendrán prioridad de suscripción la preferencia en el dividendo no superará el 15%; la acumulación no excederá de tres ejercicios; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores conjunta o separadamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones, los fundadores indistintamente tendrán las facultades del mismo.

Art. 18 Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo o inscribir la sociedad y fijar cuotas en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores a las Srtas. Adriana Dearmas y a Silvia Ramilo.

Los comparecientes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 2 de abril de 1981. — Laura Suárez.— A. de los Santos.— J. Barcia.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano, Certifico: Que las firmas que lucen en el Estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Laura Suárez, casada en únicas nupcias con Julio Pezzolano; Juan Barcia, soltero y Ambrosio de los Santos, soltero, todos uruguayos mayores de edad, con domicilio en Río Negro 1370 y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les dí de dicho instrumento lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 29 de enero de 1981. Hay un signo notarial.— Enrique Arizaga Bidart. —Enrique Arizaga Bidart. Abogado-Escribano

Testimonio.— División Sociedades Anónimas. Montevideo, 30 de abril de 1981. Señor Director de División Contador Juan L. Blasina: En el entendido que la autorización judicial será posterior y no previa a la resolución del Directorio (art.3°) y sin perjuicio que dicho aumento de capital tendrá eficacia a partir de las publicaciones legales del mismo (arts. 406 y 396 del Código de Comercio), el proyecto de estatutos de TESIA S.A. no merece observaciones por ser acorde a las normas legales y reglamentarias vigentes. Del Certificado que luce a fojas 8 surge que se han suscripto e integrado los porcentajes mínimos de capital prescriptos por el artículo 207 de la ley 13.318. del 28 de diciembre de 1964. Saluda a Ud. atte. La Inspectora de Hacienda.— Beatriz Renart Oronoz. Escribana. Beatriz Renart Oronoz.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 20 de mayo de 1981. De acuerdo con lo informado remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I).— Eduardo Chavarría. Dr. Eduardo Chavarría. V° B°. El Inspector General de Hacienda.— Carlos E. Zarazola. Cr. Carlos E. Zarazola. Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. N° 2.617.
Señor Juez: Puede Ud. aprobar los Estatutos en vista. Montevideo, Junio 9 de 1981.— Ma. Elisa Martirena.— María Elisa Martirena, Fiscal Letrado.

7.996.— Montevideo, 16 de junio de 1981.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Apobar los estatutos de TESIA S.A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídanse testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Tásanse los honorarios fictos en N$ 1.250.00.— Ricardo Koncke.— Arturo Yglesias.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en autos: TESIA S.A. Estatutos (Ficha V/74/981), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el 16 de junio de 1981.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el veintiuno de setiembre de mil novecientos ochenta y uno.— Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo. Presentado hoy trece de octubre de mil novecientos ochenta y uno a las 15.4 horas e inscripta en este Registro con el N° 450 al Fo. 2157 del Lo. N° 3 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 21 de octubre de 1981.— Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

N$ 623.00 — 34023 — 1 pub.

LABORATORIOS CAILLON & HAMONET S.A.C.I.

Buenos Aires 484 (Esc, 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Doctor Víctor Rodríguez de Vecchi, se hace saber que LABORATORIOS CAILLON & HAMONET S.A.C.I., ha solicitado la aprobación e inscripción de la Reforma de Estatutos que se transcribe.

Acta

N°37 en Montevideo, a los veinticinco días del mes de julio de 1980, a las once horas, se reúne en el local social de la calle Salto, N° 1161, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de los LABORATORIOS CAILLON & HAMONET S.A.C.I., citada para la fecha por el Directorio y convocada, según publicaciones en los Diarios Oficial y Gaceta Comercial de fecha 11 y 14 de julio de 1980. Se deja constancia de que asiste inspector de la Inspección General de Hacienda, Srta. Angela Di Bueno. Asisten a la Asamblea los siguientes accionistas: Sr. Nelson Tomás Russo con un capital de N$ 25.500.00 (p.p. del Sr. Jean Burin des Roziers con nuevos pesos diez y siete mil) con derecho a 126 votos; el Sr. Walter Paternostro con un capital de N$ 13.500.00 (p. p. del Sr. Enrique Feune De Colombi; nuevos pesos siete mil quinientos y por el Sr. Juan Carlos Arduino; nuevos pesos seis mil) y con derecho a 67 vostos. Por lo expuesto se establece que se encuentra reunido un capital de N$ 39.000.00 (nuevos pesos treinta y nueve mil) con derecho a 193 (Ciento noventa y tres) votos. Estando la Asamblea constituida y apta para actuar, el Sr. Presidente, da por iniciada la misma, pasándose a considerar el Orden del Día que dice.

Primero: Dejar sin efecto la reforma de estatutos sociales y aumento de capital aprobado por la Asamblea Extraordinaria celebrada el 15 de Diciembre de 1978. Se resuelve por unanimidad dejar sin efecto.

Segundo: Capitalización de Reservas. Se resuelve la capitalización de N$ 2:370.000.00. (nuevos pesos dos millones trescientos setenta mil m/n/u), los que se tomarán de la Reserva Revalúo de Activo Fijo que suma N$ 2:258.343.99 (Dos millones doscientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y tres con 99/00 m/n/u) y de la reserva Mantenimiento Capital Circulante la cantidad de N$ 111.656.01 (Nuevos pesos ciento once mil seiscientos cincuenta y seis con 01/00 m/n/u):

Tercero: consideración de nuevo proyecto de reforma de Estatutos Sociales y aumento de capital autorizado a la suma de N$5:000.000.00 (nuevos pesos cinco millones m/n/u). Se reuelve por unanimidad aprobar el proyecto de reforma de estatutos Sociales y aumento de capital autorizado a la suma de N$ 5:000.000.00 (nuevos pesos cinco millones m/n/u.) Para constancia se trascribe a continuación la Reforma de Estatutos aprobada.

Reforma de Estatutos

Artículo 1° Con el nombre de LABORATORIO CAILLON & HAMONET S.A.C.I. funcionará la Sociedad Anónima cuyo objeto es: A) fabricar, elaborar y comercializar toda clase de artículos en los ramos y anexos de productos farmacéuticos, químicos, de perfumería y tocador, bebidas y alimentación; B) comprar, vender, arrendar, gravar y administrar bienes muebles e inmuebles que se hallaren vigentes; C) importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones. D) realizar en general los actos que configuren y se relacionen directamente con el objeto de la sociedad, dando cumplimiento a las normas legales y reglamentarias.

Art. 4°. El Capital social formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 5:000.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00. En los casos de aumento de capital, se dará preferencia a los accionistas para la suscripción de las nuevas acciones y a prorrata de las que posean.

Art.17. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias; estando legalmente constituidas, obligan a todos los accionistas presentes, representados, ausentes o disidentes, salvo el derecho de receso.

Art.18. El Directorio fijará el orden del día de las Asambleas, en las que se considerarán los puntos determinados en la Convocatoria. Si los accionistas presentes representaren el 100% del Capital integrado, se podrán tratar asuntos no incluidos en el orden del día.

Art.23. La Asamblea, en primera convocatoria, podrá sesionar válidamente con la presencia de accionistas que representen el 50% del capital integrado, cualquiera sea la naturaleza y objeto de la convocatoria. Si a la hora fijada para la realización de la Asamblea no se contara con el quórum establecido precedentemente, transcurridos treinta minutos, podrá sesionar válidamente y resolver con los accionistas presentes, salvo para los casos previstos en el artículo segundo de la ley N° 14548 del 27 de Junio de 1976, y para la reforma de estatutos que requerirán para ser aprobados, los dos tercios de votos de los asistentes.

Art.24. Cada acción dará derecho a un voto, siempre que se hubieren cumplido todos los requisitos de pago dispuestos por el Directorio en el momento de la emisión, en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 20 de los Estatutos.

Art.30. Disposición transitoria. Una vez aprobada la reforma de estos estatutos, se procederá al canje de acciones, dentro del plazo máximo de 360 días, a partir de la fecha de su aprobación. A efectos de ajustar estrictamente los valores en canje, los accionistas podrán optar por integrar las acciones hasta su respectivo monto o recibir los reembolsos que correspondan en cada caso.

Art.31. Disposición transitoria. Para gestionar la aprobación de la reforma de estos Estatutos y su inscripción en Oficinas Públicas, se autoriza expresamente con facultades para salvar observaciones y modificar su texto si fuere necesario a los Cr. Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman, la Srta. Sara Pérez, la Sra. Esther Reitzes de Lublinerman, el Dr. Walter Paternostro y Juan José Diana quienes podrán actuar indistintamente.

Cuarto: Designanción de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Síndico firmen el acta de Asamblea. Se designa a los señores Walter Paternostro y Nelson Tomás Russo. No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las doce

horas. Hay tres firmas.

Concuerda bien y fielmente con el original de su mismo tenor que se me ha exhibido y he compulsado, copiado a fojas 110/112 del Libro Copiador de Actas de Asamblea de LABORATORIOS CAILLON & HAMONET S.A.C.I., debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio, haciendo constar que la asamblea relacionada, se realizó con la asistencia de accionistas que representados por personas que cumpliendo con el Decreto de 16 de julio de 1943 no ocupaban a esa fecha cargo alguno en la sociedad y que representaron el 78% del capital suscripto e integrado que ascendió a N$ 50.000.00.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — Esther Reitzes de Lublinerman, Escribana.

División Sociedades Anónimas. Montevideo, 25 de junio de 1981. — Sr. Director de División Cr. Juan L. Blasina: En el proyecto de reforma de estatutos de LABORATORIOS CAILLON Y HAMONET SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, que en adelante se denominará LABORATORIOS CAILLON & HAMONET S.A.C.I., aprobado en asamblea de accionistas de 25 de julio de 1980, correspon- de formular las siguientes observaciones: I) En el art. 1 se expresa que el objeto social es B)comprar, etc., Bienes muebles. Los arts. 406 y 396 del Código de Comercio exigen se determine estatutariamente el negocio que la sociedad va a emprender. En el caso particular dada la amplitud de los términos utilizados, se deberá especificar sobre que tipo de bienes muebles recaerán las citadas operaciones. II)En el art. 23 se incurre en un error formal al mencionar la ley Nº 14548 de 27 de julio de 1976 cuando en realidad es de 29 de julio de 1976. III) Se agrega en el art. 30 que en determinado plazo, considerado a partir de la aprobación de esta reforma estatutaria, se efectuará un canje de acciones, de acuerdo a los art. 406 y 396 del Código de Comercio, las modificaciones de la Carta Social se considerarán vigentes, con la publicación de las mismas. En consecuencia será con relación a ese hecho que se empezará a contar el plazo para el canje de acciones. Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda: Esc. Arturo Cholaquidis. Señor Juez Letrado en lo Civil de Quinto Turno. — Sara Pérez, autorizada por LABORATORIOS CAILLON & HAMONET S.A.C.I. , en el expediente Ficha E-448/81, en virtud de lo indicado por Inspección de Hacienda, adecua la redacción de los artículos 1, 23 y 30 del estatuto, en la siguiente forma.

Art. 1º. Se redacta el inciso B)en la siguiente forma: Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia.

Art.23. Se redacta la segunda y última cláusula en la siguiente forma: Si a la hora fijada para la realización de la Asamblea no se contara con el quórum establecido, precedentemente transcurridos treinta minutos, podrá sesionar válidamente y resolver con los accionistas presentes, salvo para los casos previstos en el artículo segundo de la ley Nº 14548 de 29 de julio de 1976 y para la reforma de estatutos, que requerirán para ser aprobados, los dos tercios de votos de los asistentes.

Art.30 Se redacta la primera cláusula en la siguiente forma: El canje de acciones se realizará dentro del plazo máximo de 360 días a partir de la fecha de la última publicación de esta reforma. Por lo expuesto, se reitera la solicitud de aprobación e inscripción de la reforma en curso, de acuerdo a la nueva redacción de los artículos 1,23 y 30 del estatuto. — Sara Pérez.— I Lublinerman. Contador Púbico.

División Sociedades Anónimas. Montevideo 17 de agosto de 1981. — Sr. Director de División Cr. Juan Lucas Blasina: Esta Inspección General efectuaba, en el informe que obra a fs. 75 y 76, observaciones al proyecto de reforma de estatutos de LABORATORIOS CAILLON & HAMONET SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, denominada en lo sucesivo LABORATORIOS CAILLON & HAMONET S.A.C.I. La sociedad peticionante procede a fs. 77 a dar nueva redacción a las disposiciones estatutarias afectadas, cuyos textos actuales no merecen objeciones. En consecuencia no existen otras precisiones que realizar en estas actuaciones, cumpliéndose con las normas legales y reglamentarias vigentes. Se glosan de fs. 68 a 70 los recaudos exigibles legalmente a los efectos de la presente gestión. Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda: Esc. Arturo Cholaquidis, Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno Nº 5220 Señor Juez: Este Ministerio no tiene observación que formular a la reforma de estatuos testimoniada a fs. 71 con las modificaciones de fs. 77 por lo que estima que puede Ud. aprobarla y disponer su inscripción y publicación, Montevideo, setiembre 4 de 1981. — Eduardo Piaggio Soto, Fiscal Letrado.

13808. Montevideo, 8 de setiembre de 1981. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébase la reforma realizada e inscríbase. Expídase testimonio, publíquese, comuníquese y oportunamente, previo los desglose pertinentes, archívese. Hon. N$ 1.700. — Víctor Rodríguez de Vecchi.— Z. — Luján. —La resolución fue notificada con fecha 9 de setiembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 24 de setiembre de 1981 con el Nº 408 al Fo.1993 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. Montevideo, octubre 5 de 1981. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.

N$ 13.000.00 — 28877 — 1 pub.

AUSTIN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: AUSTIN SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de sus Estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º., se constituye AUSTIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. En el exterior realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de dólares cien mil (U$S 100.000.00). El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; de la misma forma podrá: A) Modificar la represenación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes no podrán llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliento las normas legales. Para la enajenación o constitución de cualquier tipo de gravamen sobre bienes inmuebles pertenecientes a la sociedad requerirá el consentimiento expreso de la Asamblea. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o

accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser represenados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas.— Mariela González Lerena.— Ricardo Barbé Manzi.— Raúl Doldán Guecaimburú.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por Mariela González Lerena. Ricardo Barbé Manzi y Raúl Doldán Guecaimburú, todos orientales, mayores de edad, solteros, personas de mi conocimiento domiciliados en Rincón 454 Esc. 322. Asimismo deja constancia que el dólar tipo vendedor se cotizó hoy a N$ 10.63.

En fe de ello y a solicitud, María Elena Marrerro, Escribana Pública, sella, signa, y firma en Montevideo el veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y uno.— María E. Marrero de Carbonell, Escribana.

Testimonio —11.907.— Montevideo, setiembre 16 de 1981.— Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y lo dispuesto por los artículos 206 y s.s. ley 11.073 y a 3 y 4 ley 2.230, apruébanse los estatutos y autorízase el funcionamiento de AUSTIN S.A., fijándose el término de 90 días, para la integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Decrétase su inscripción y publíquese. Comuníquese, expídanse testimonio; háganse desgloses y archívese.— Carlos O. Rochón Talmón.— María Marta Fernández Moledo.

Concuerda, lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que obra a fojas 5, 5 vlta., y 6, del expediente caratulado: AUSTIN SOCIEDAD ANONIMA Estatutos, Ficha V/N° 461/981, haciéndose constar que la providencia N° 11.907, fue notificada el día primero de octubre de 1981.

En fe de ello, expido el presente que sello y signo y firmo en Montevideo en fecha nueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno. Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y uno a las 16.40 horas e inscripta en este Registro con el N° 494 al F° 2422 del Libro N° 1 de Estatuto. Escribano Miguel Angel Cacciatori. Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.

N$ 4.386.00 — 34153 — 1 pub.

GALVANIZADORA METALURGICA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA (GALMISA)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno.

Reforma de Estatutos

Edicto. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: GALMISA SOCIEDAD ANONIMA - "Reforma de Estatutos ficha E/ N° 613/981" se hace saber que ante esta oficina se presentó GALVANIZADORA METALURGICA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA - (GALMISA), solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta N° 32

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y uno, siendo las once horas y treinta minutos, se reúne la Asamblea General Extraordinaria de GALVANIZADORA METALURGICA INDUSTRIAL S.A. (GALMISA) en su local de la calle Ferrara N° 3383, con la asistencia de once accionistas, ocho por sí y tres por poder, dejándose constancia que los expresados mandatarios conforme a lo que surge de la Planilla de Trabajo de la Sociedad y Libro de Actas de Asambleas y demás antecedentes, no invisten la calidad de Directores, Administradores, Síndico o Empleados de la misma, conforme a lo ordenado por el Art. 2° de la ley N° 3545 y artículo 1° del Decreto de 16 de julio de 1943. No asiste delegado de la Inspección General de Hacienda. De acuerdo con el art. 21 del Estatuto Social, preside la Asamblea el Presidente del Directorio señor David Appel, actuando en Secretaría el Dr. Elbio Jiménez Rimoldi en su calidad de Secretario del expresado órgano. Se consideró el siguiente Orden del Día: 1°. Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos y el capital representado (Art. 21 del Estatuto Social). A esos efectos la Mesa designa al Sr. Omar Medici Fontana quien en cumplimiento del cometido encomendado practica las verificaciones pertinentes, firmando al pie del folio 67 del Libro "Registro de Asambleas", la siguiente constancia: "Montevideo, Mayo 29 de 1981. Se deja constancia que asisten 11 accionistas, 8 por sí y 3 por Poder que representan N$ 6:384.647.44 (nuevos pesos seis millones trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete con 44 ctes.), o sea el 94.19% del capital integrado con derecho a 63.840 votos".

2°. Lectura Acta de la Asamblea Anterior. Por moción del Accionista Cr. Carlos Ma. Calvo y por unnimidad se suprime la lectura de la misma aprobándose dicha Acta por unanimidad.

3°. Modificación del Estatuto Social en sus Artículos 11, 18 y 27: A continuación se procede por Secretaría a dar lectura al proyecto de modificación de los expresados artículos, que literalmente se transcriben a continuación.

Art. 11. El Directorio estará compuesto por cinco miembros titulares y sus respectivos suplentes. En cualquier momento en que el Directorio estimase aumentar el número de sus miembros, podrá elevar el número de ellos hasta nueve miembros, con sus respectivos suplentes, por resolución tomada por dos terceras partes de sus integrantes dando cuenta a la próxima asamblea Ordinaria o Extraordianria. El Directorio funcionará legalmente con la presencia de la mitad mas uno de sus miembros. Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo cuando para determinados casos este Estatuto requiera mayorías especiales. Para formar parte del Directorio se requiere ser titular de cien acciones, las que deberán quedar depositadas en la Caja de la Sociedad, como garantía mientras dure su mandato. Los Directores titulares durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo se reelectos cualquier número de veces y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los cargos por sus sucesores. De su seno designarán Presidente y Secretario, anulamente.

Art. 18. Para resolver la reforma de estos Estatutos, la prórroga de duración de la Sociedad, su fusión con otra, el cambio de su objeto, su disolución antes del término establecido, la reducción del capital social, el reintegro o aumento del mismo, la forma de liquidación y la revocación del mandato de los directores, se requerirá la presencia de accionista y el voto favorable de los mismos que representen por lo menos, las dos terceras partes del capital integrado; salvo el derecho que legalmente correponda a los accionistas disidentes. En todos los casos referidos de avisos de citación que deben publicarse en el "Diario Oficial", o en el que haga sus veces, y en otro diario de Montevideo, se establecerá expresamente y con la debida ordenación el orden del día objeto de la Asamblea, no pudiendo en ningún caso tratar otros asuntos que los que hayan sido enumerados en esta forma, salvo aquellas medidas de orden puramente internas que en nada afecten la orientación y/o desenvolvimiento económico de la Sociedad.

Art. 27. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general en cada ejercicio social, luego de practicadas las depreciaciones y amortizaciones que correspondan, se constituyan las provisiones y reservas que se consideren pertinentes, serán distribuidas de la siguiente manera: A) — 5% para fondo de reserva estatutaria; B) 95% a lo que resuelva la Asamblea. Puestos los mencionados textos a consideración de la Asamblea, se aprueban por unanimidad, facultándose indistintamente a los Dres. Elbio Jiménez Rimoldi y Guzmán Jiménez para proceder en representación de la Sociedad, a solicitar de las autoridades correspondientes las pertinentes aprobaciones e inscripción de la reforma en el Registro respectivo.

4°.— Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea General Extra-

ordinaria (Art. 22°. del Estatuto Social). A dichos efectos la Mesa designa a los Señores Antonio Capano e Ing. Quím. Santiago Mester. Y no habiendo otros asuntos para tratar, se levanta la sesión siendo las 11 y 45.

Inscripción a la Asamblea

Fecha - Nombre - N° Acciones - Capital - Votos.— Mayo 27 de 1981.— Julio Macedo Hotou - 400 - N$ 400.- 542.- 12 Certificados provisorios de acciones.— N$ 53.825.94. Cr. Carlos Mª Calvo.— 2.378 N$ 2.378.00 — 12 Certificados provisorios de acciones N$ 321.864.91 - 3.242. Dr. Elbio Jiménez Rimoldi - 5.000.- N$ 5.000 12 Certificados provisorios de acciones -N$745.151.50 - 7.501 Dr. Guzmán Jiménez - 502 - N$ 502 - 5.— David Appel.— 5.172 -N$ 5.172.— 12 Certificados provisorios de acciones N$ .700.524.42 - 7.056. Rosa Vivo de Cerdeiras Alonso. 4.202 - N$ 4.202.— 12 certificados provisorios de acciones N$ 565.170.36 - 5.693.— Luis Medici Fontana 10 - N$ 10. Adelio Medici - 1.375 — Mayo 27 de 1981.— Adelio Medici.— 12 certificados provisorios de acciones -N$ 185.026.66 - 1864.— Emilio Fontana S.A. — 788 acciones - N$ 788 - 12 certificados provisorios de acciones N$ 110.545.16 -1.111.— Adalberto Fontana - 2.210 -N$ 2.210.— 12 certificados provisorios de acciones - N$ 297.388.31 - 2.995.— Antonio Capano - 137 - N$ 137 — 12 certificados provisorios de acciones - N$ 18.842.06 - 189 - INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S.A. 25.210 - N$ 25.210.— 13 certificados provisorios de acciones -N$ 3:378.875.36 - 34.040.— Santiago Mester 100 - N$ 100 — 12 certificados provisorios de acciones N$ 14.86.70 - 149.— Total: N$ 6:439.375.38.— Votos: 64.387.— Montevideo, mayo 28 de 1981.— Se deja constancia que se han inscripto acciones por N$ 6:439.375.38 (nuevos pesos seis millones cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos setenta y cinco con 38 cts.), que representan el 95% del capital integrado.

Asistencia a la Asamblea

Firma - Capital - Votos.

Carlos Mª Calvo N$ 324.242.91 - 3.242.— Elbio Jiménez Rimoldi - N$ 750.151.50 - 7.501. — David Appel - N$ 705.696.42 - 7.056.— Rosa Vivo de Cerdeiras Alonso.— N$ 569.372.36 - 5.693.— Luis Medici - N$ 10.00.— Adelio Medici - N$ 186.401.66 - 1.864.— p.p. Omar Medici - N$ 111.133.16 - 1.111.- p.p. Omar Medici - N$ 299.598.31 2.995.— Antonio Capano - N$ 18.979.06 - 189 - p. p. — Luis Pescarmona - N$ 3.404.085.36 - 34.040 — Santiago Mester - N$ 14.976.70 - 149 — total N$ 6:384.647.44 — Total: 63.840. — Montevideo, Mayo 29 de 1981. — Se deja constancia que asisten 11 accionistas, 8 por sí y 3 por Poder que representan N$ 6:384.647.44 (nuevos pesos seis millones trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete con 44 cts.) o sea el 94,19% del capital integrado con derecho a 63.840 votos.

Nómina del Directorio. Sr. David Appel. — Dr. Elbio Jiménez Rimoldi. — Sr. Adelio Midici. — Sr. Luis Medici Fontana. — Sr. Antonio Capano. — Cr. Mario Miguel Pundyk. — Ing. Quím. Santiago Mester. — Elbio Jiménez Rimoldi. — 383 927. — David Appel — 115.277. — S. Mester. — 482.008. — Antonio Capano. — 150.319.

Concuerda Bien y Fielmente, con el original de igual tenor, que luce agregada del folio trece al folio diecinueve del Libro de Actas de Asambleas de la Sociedad GALVANIZADORA METALURGICA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA (GALMISA), que debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio, tuve a la vista y he compulsado.

En fe de ello, y a solicitud de la sociedad GALVANIZADORA METALURGICA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA (GALMISA), expido el presente, que sello, signo y firmo en la Ciudad de Montevideo, el día veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y uno.

Haciendo constar: que a los efectos pertinentes se deja establecido que el Capital de la Sociedad, asciende a la suma de nuevos pesos diez millones (N$ 10:000.000.00) moneda nacional.— Hay un signo notarial.— Firma ilegible.

Testimonio.—División Sociedades Anónimas.— Montevideo, agosto 14 de 1981.— Señor Director de División, Cr. Juan Lucas Blasina: Según surge del Testimonio Notarial glosado a fs. 95/98, los accionistas de GALVANIZADORA METALURGIA INDUSTRIAL S.A. (GALMISA) resolvieron modificar los estatutos sociales. Al respecto no existen objeciones que efectuar, adjuntándose a este expediente los certificados exigibles a tal fin. Saluda al señor Director atte., el Inspector de Hacienda, Profesor Héber Núñez Vega.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 16 de setiembre de 1981. De acuerdo con el informe precedente, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen.

El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Dr. Eduardo Chavarria. — V°. B°. El Inspector General de Hacienda. — Cr. Carlos E. Zarazola. — Fiscalía Nacional de lo Civil de Segundo Turno.

Entrada: 23 de setiembre de 1981. — Salida: 25 de setiembre de 1981. N° 4.775. Señor Juez / Puede Ud. aprobar la rectificación de Estatutos que se gestiona. Montevideo, setiembre 24 de 1981. — María Elisa Martirena de Sapriza. — Fiscal Letrado de lo Civil de Segundo Turno.

11.925. Montevideo, setiembre 30 de 1981. Vistos y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público; Apruébase la reforma realizada e inscríbase. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese y, previos los desgloses pertinentes, archívese previa corrección de la carátula. — Honorarios: N$ 5.000. — Alberto Van Rompaey. — Loreley Dell Canavessi de Campos.

Concuerda, lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que obra a fojas 101, 101 vlta., 102, 102 vlta., del expediente caratulado: GALMISA SOCIEDAD ANONIMA, reforma de Estatutos, Ficha E/ N° 613 / 981, haciéndose constar que la providencia N° 11.925, fue notificada el día primero de octubre de 1981.

En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo en fecha dos de octubre de mil novecientos ochenta y uno. Hay un signo notarial. — María Luisa Levrero. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno a las 16.25 horas e inscripta en este Registro con el N° 493 al Fo. 2396 del Libro N° 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri — Fernando Silvestri, Escribano Público.

A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, octubre 26 de 1981. María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.

N$ 18.000.00 — 34191 — 1 pub.

ITAPI SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: ITAPI SOCIEDAD ANONIMA -"Estatutos - Ficha M3/N°.1495", se hace saber, que ante esta oficina se presentó ITAPI SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7°., se constituye ITAPI SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy, se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. En el exterior realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7°, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de dólares 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Los convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegarama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes de la misma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de opera-

ciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. Para la enajenación o constitución de cualquier tipo de gravamen sobre bienes inmuebles pertenecientes a la sociedad requerirá el consentimiento expreso de la Asamblea. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán reprentar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico hasta que aquél entre en funciones. Los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditivo" en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, 6 de mayo de 1981.— Raquél Doldán Guecaimburú.— Mariela González Lerena. — Raúl Doldán.— Nicolás Herrera Oreggia, Escribano Público.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por Raquél Doldán Guecaimburú, Mariela González Lerena y Raúl Doldán Guecaimburú, todos orientales, solteros, mayores de edad, personas de mi conocimiento, domiciliados en Rincón 454, Esc.322. Asimismo deja constancia de que el dólar tipo vendedor se cotizó hoy a N$ 10.58.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo en Montevideo, el día seis de mayo de mil novecientos ochenta y uno.— Hay un signo notarial.— Nicolás Herrera.— Nicolás Herrera Oreggia, Escribano.

Testimonio.— Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 30 de julio de 1981. Sr. Director de División Cr. Juan Lucas Blasina: El proyecto de estatutos de ITAPI S.A. constituida al amparo de la ley 11.073 de 24 de junio de 1948, y en especial su artículo 7°., no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3°. y 4°. de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893, corresponde que el Juzgado, al autorizar el funcionamiento de la Sociedad, fije un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Saluda a Ud. Atte., el Inspector de Hacienda, Procuradora María H. Allende de Gómez.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Montevideo 30 de julio de 1981. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. el Subdirector de División Sociedades Anónimas (I), Dr. Eduardo Chavarría. V°. B°. El Inspector General de Hacienda. Cr. Carlos E. Zarazola. Fiscalía Nacional de lo Civil de Segundo Turno. Entrada: 14 de agosto de 1981. Salida: 18 de agosto de 1981.— N° 3.868. Señor Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos en vista y ordenar su inscripción.— Montevideo, agosto 14 de 1981.— María Elisa Martirena, Fiscal Letrado.

13.915.— Montevideo, 21 de setiembre de 1981. Déjase sin efecto el auto N° 11.639 y en su lugar se provee: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébase los estatutos de ITAPI SOCIEDAD ANONIMA, y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de Ley. Remítase al Registro Público y General de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. Concédese un plazo de 30 días, a los efectos de la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital.— J. P. Faracchio.— María Podestá Taracido.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que obra a fojas 5, 5 vlta., 6 vlta., del expediente caratulado: ITAPI SOCIEDAD ANONIMA, Estatutos, Ficha M3/N° 1495, haciéndose constar que la providencia N° 13.915, fue notificada el día veinticuatro de setiembre de 1981.

En fe de ello, expido el presente que sello y signo y firmo en Montevideo en fecha 1° de Octubre de mil novecientos ochenta y uno.— María H. Podestá.— María H. Podestá, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo.— Presentado hoy quince de octubre de mil novecientos ochenta y uno a las 16.42 horas e inscripta en este Registro con el N° 463 al Fo. 2247 del Libro N° 3 de Estatutos.— Fernando Silvestri.— Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, octubre 26 de 1981.— Dra. María H. Podestá, Actuaria.

N$ 5.139.00 — 34192 — 1 pub.

BRINDEX SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno.

Inscripción de Estatutos

Edicto. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Rodríguez de Vecchi, se hace saber que BRINDEX S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese BRINDEX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4°. tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuirsus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. a vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario

C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros: E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La Asmblea ordinaria se convocará para dentro de los seis mese siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Dirctorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.458 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundaddores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y/o a la Sra. Susana Cabrera y/o Sr. Daniel Pérez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 20 de agosto de 1981.— Miguel Rozemblum.— Eva C. de Rozemblum.— Graciela Grzabel.

Certifico que: Las firmas que anteceden son de los señores Miguel Rozemblum, Eva Cukierman de Rozemblum y Graciela Grzabel; uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc 10; de mi conocimiento.

En fe de ello sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el 20 de agosto de 1981.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

17.548.— Montevideo, 6 de noviembre de 1981.— Vistos: Atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal: Apruébanse los estatutos de BRINDEX S.A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público y General de Comercio. Hág[illegible] [illegible]laces del caso y archívese. Honorarios N$ [illegible].— Rodríguez de Vecchi.— Zenaida Luján.— La resolución fue notificada a la parte interesada el 10 de noviembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno a las 16.29 horas con el Nº 525 al Fo. 2579 del Libro Nº 1 de Estatutos.— Fernando Silvestri.— Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 23 de noviembre de 1981.— María Luisa Levrero.— María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 484.00 — 34209 — 1 pub.

PENDULAR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Hugo Malherbe se hace saber que PENDULAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese PENDULAR S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto será; A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría

para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y/o a la Sra. Susana Cabrera y/o a la Sra. Lydia Fons.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, 1° de julio de 1981. — Miguel Rozemblum. — Graciela Grzabel.

Certifico que: las firmas que anteceden son de los señores Miguel Rozemblum, Eva Cuckierman de Rozemblum y Graciela Grzabel; uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P.4 Esc. 10 y de mi conocimiento.

En fe de ello, sello signo, y firmo la presente en Montevideo, el 1° de julio de 1981.— Brenda S. Favotto, Escribana.

10.514.— Montevideo, 23 de setiembre de 1981.— Vistas: Las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo previsto por el artículo 208 de la ley 13.318: Apruébanse sus estatutos y autorízase la actividad de PENDULAR S.A. , disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio, Expídanse los edictos y comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro. Cumplido y acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Y previa liquidación y pago de tributos, regulándose en N$ 1.500.00 los honorarios, háganse los desgloses y entregas que corresponda y archívese.— Hugo Malherbe. — Arturo H. Otero. La resolución fue notificada a la parte interesada el 16 de octubre de 1981.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno a las 16.30 horas con el N° 526 al Fo. 2585 del Libro N° 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri.— Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones .— Montevideo, 23 de noviembre de 1981.— Hugo Troche, Actuario Adjunto.

N$ 498.00 — 34210 — 1 pub.

PINEL SOCIEDAD ANONIMA

Río Branco 1183 (P.6)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: PINEL S.A. "Estatuto" (Ficha V/193/81), se hace saber que ante esta oficina se presentó PINEL SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1° Constitúyese una sociedad anónima denominada PINEL S.A. que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2° Su objeto será: A) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, plástico, metarlúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; C) Arrendamientos, contrucción, compra, venta, administración y explotación de inmuebles, excepto rurales mientras la legislación vigente no lo permita; D) Adquisición o participación en otras empresas, cuya actividad sea acorde con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos que directamente se relacionen con el objeto de la sociedad.

Capital

Artículo 3°. Será de N$100.000.00 (nuevos pesos cien mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00. (nuevos pesos cien) cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 2:000.000.00. (nuevos pesos dos millones). En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4° El Directorio tendrá hasta cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5° El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6° Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7° El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 8° El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9° El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta cinco; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 10. La Asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen, como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las Asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta-poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 50% del capital autorizado sobre estas bases; los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15%; la acumulación no excederá de tres ejercicios;B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer

Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo o inscribir la sociedad y fijar cuotas en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a las Srtas. Silvia Ramilo e Ilda Crocamo. Los comparecientes solicitan al Escribano Enrique Arizaga Bidart la certificación de sus firmas. — Montevideo, 10 de octubre de 1980. — A. de los Santos.— Laura Suárez — J. Barcia. — Enrique Arizaga Bidart, Escribano.

Certifico: que las firmas que lucen en el Estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Laura Suárez, casada en únicas nupcias con Julio Pezzolano; Juan Barcia, soltero y Ambrosio de Los Santos, soltero, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Negro 1370 Apartamento 1003 y de mi conocimento, quienes, previa lectura que les dí de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo el día 10 de octubre de 1980. Hay un signo notarial.— Enrique Arizaga Bidart. —Enrique Arizaga Bidart, Abogado, Escribano.

Testimonio.—División Sociedades Anónimas. —Montevideo 28 de mayo de 1981.— Señor Director de División. Cr. Juan Lucas Blasina: El suscripto no tiene observaciones que formular al proyecto de Estatutos de PINEL S.A. no obstante lo expuesto, se advierte que, atento a lo sostenido por esta Inspección General ante redacciones similares a la establecida en el Artículo 3° se interpretará la norma estatutaria mencionada, en favor de que la resolución del Directorio para aumentar el capital social dentro del máximo establecido, es previa a la resolución aprobatoria del Juzgado respectivo. Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda. Héber Nuñez.— Prof. Héber Nuñez Vega.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 2 de julio de 1981.— De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Eduardo Chavarría.— Dr. Eduardo Chavarría.— Vo. Bo.— El Inspector General de Hacienda, Carlos E. Zarazola. — Cr. Carlos E. Zarazola. — Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — Laura Suárez, en su carácter de fundadora de PINEL S.A. en formación, según consta en ficha V 193/81, al Sr. Juez digo: Que se acepta la sugerencia de la Inspección General de Hacienda en el entendido de que el Directorio puede aprobar el aumento del capital debiendo posteriormente solicitar la aprobación judicial. — Laura Suárez. — Pedro Arizaga. — Pedro Arizaga, Contador Público. — División Sociedades Anónimas. Montevideo, 30 de julio de 1981. Sr. Director de División. Cr. Juan Lucas Blasina. Con los manifestado en escrito se remite a la cláusula primera del informe producido con fecha 28 de mayo de 1981 y glosado a fs. 6 (asunto : PINEL S.A.) el Inspector de Hacienda. — Héber Nuñez Vega Prof. Héber Nuñez Vega.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. Montevideo, 30 de julio de 1981. De acuerdo con el informe que antecede, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. Vo. Bo. El Inspector General de Hacienda. — Carlos E. Zarazola. — Cr. Carlos E. Zarazola. —Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno N° 4910. — Sr. Juez procede la aprobación de los estatutos en vista y su inscripción: 21 de setiembre de 1981. — E. Piaggio Soto. —Eduardo Piaggio Soto. — Fiscal Letrado.

11.079. — Montevideo, 31 de agosto de 1981. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, con la salvedad consignada en su dictamen de fs. 6 y a la conformidad expresada por el Sr. Fiscal de lo Civil, se resuelve: Aprobar los estatutos de PINEL S.A., autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro, con lo recaudos pertinentes y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte de vicésima (honorarios fictos N$ 1.000), háganse los desgloses y entregas pertinentes y archívese. — Hugo Lorenzo. — Hugo Lorenzo. Juez. — Nelly Wins de Ubilla. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en autos: PINEL S.A. Estatuto (Fich V/ 193/ 1981), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el día dieciséis de setiembre de mil novecientos ochenta y uno.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el seis de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy seis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno siendo las 14.17 horas, e inscripto en este Registro con el N° 511 al Fo. 2478 del Libro N° 3 de Estatutos. — Miguel A. Cacciatori. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 12 de noviembre de 1981. — Hugo Troche Actuario Adjunto.

N$ 899.00 — 34291 — 1 pub.

MELIR SOCIEDAD ANONIMA

Rio Branco 1183 (P.6)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "MELIR S.A. Estatuto" (Ficha V/857/81), se hace saber que ante esta oficina se presentó MELIR SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1° Constitúyese una sociedad anónima denominada MELIR S.A. que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2° Su objeto será: A) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; C) Arrendamientos, contrucción, compra, venta, administración y explotación de inmuebles, excepto rurales mientras la legislación vigente no lo permita; D) Adquisición o participación en otras empresas, cuya actividad sea acorde con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos que directamente se relacionen con el objeto de la sociedad

Capital

Artículo 3°. Será de N$50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 2:000.000.00. (nuevos pesos dos millones). En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento o prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4° El Directorio tendrá hasta cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5° El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6° Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7° El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar *la*

fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta cinco; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen, como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las Asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta-poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 50% del capital autorizado sobre estas bases; los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15%; la acumulación no excederá de tres ejercicios; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo o inscribir la sociedad y fijar cuotas en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a las Srtas. Adriana de Dearmas y Silvia Ramilo. Los comparecientes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 2 de abril de 1981. — Laura Suárez — A. De Los Santos — J. Barcia. — Enrique Arizaga Bidart, Escribano.

Certifico: que las firmas que lucen en el estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Laura Suárez, casada en únicas nupcias con Julio Pezzolano; Juan Barcia, soltero y Ambrosio de Los Santos, soltero, todos uruguayos mayores de edad, con domicilio en Río Branco 1183 Piso 6º y personas de mi conocimiento, quienes, previa lectura que les dí de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo el día 2 de abril de 1981. Hay un signo notarial. —Enrique Arizaga Bidart. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado-Escribano.

Testimonio División Sociedades Anónimas. — Montevideo 15 de junio de 1981 Señor Director de División. — Cr. Juan Lucas Blasina: En el entendido que la autorización otorgada por el Organo Jurisdiccional competentes en los casos de aumento de capital por Directorio, será posterior a la resolución adoptada por éste sin perjuicio de la eficacia a partir de las publicaciones (Art. 396 del Código de Comercio), la suscrita no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de MELIR S.A. A fs. 4 se han justificado los requisitos de suscripción e integración de capital, previstos por el Art. 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. La Inspectora de Hacienda.— Blanca Casas.— Dra. Blanca Casas.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 23 de junio de 1981. De acuerdo con el informe, que antecede remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Eduardo Chavarría, —Doctor, Eduardo Chavarría. Vº Bº. El Inspector General de Hacienda. Carlos E. Zarazola — Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno, Vista 3.673. Señor Juez: El suscripto comparte lo informado a fs. 10 por la Inspección General de Hacienda.—Montevideo, agosto 12 de 1981.— R. Robatto.— Dr. Rafael Robatto Calcagnero. Fiscal Letrado.

10603. — Montevideo, 20 de agosto de 1981. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, con las salvedades efectuadas en su dictamen de fs. 10 y la conformidad al mismo expresada por la Sr. Fiscal de lo Civil se resuelve: Aprobar los estatutos de MELIR S.A. autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro, con los recaudos pertinentes y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte de vicésima (Honorarios Fictos N$1.000.00), háganse los desgloses y entregas pertinentes y archívese. — Hugo G. Malherbe. — Hugo G. Malherbe. Juez Letrado.— Nelly Wins de Ubilla.— Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen en autos "MELIR SOCIEDAD ANONIMA Estatutos" (Ficha V/857/981), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el 10 de setiembre de mil novecientos ochenta y uno.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el cinco de octubre de mil novecientos ochenta y uno.— Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. — Presentado hoy seis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno a las 14.16 horas, e inscripto en este Registro con el número 510 al Fo. 2473 del libro Nº 3 de estatutos. — Miguel Angel Cacciatori. Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 12 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.

N$ 623.00 — 34292 — 1 pub.

MACON SOCIEDAD ANONIMA

Río Branco 1183 (P.6)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos "MACON S.A. Estatuto" (Ficha F/209/981), se hace saber que ante esta oficina se presentó MACON SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º. Constitúyese una sociedad anónima denominada MACON S.A. que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Artículo 2º. Su objeto será: A) Comercialización e industrialización, de bienes y servicios, en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, transportes, comidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería, y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; C) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y explotación de inmuebles, excepto rurales mientras la legislación vigente no lo permita; D) Adquisición o participación en otras empresas, cuya actividad sea acorde con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos que directamente se relacionen con el objeto de la sociedad.

Capital

Artículo 3º. Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 2.000.000.00 (nuevos pesos dos

millones). En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Art. 4º El Directorio tendrá hasta cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta que tomen la posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º. El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta poder telegrama colacionada.

Art. 7º. El Directorio tendrá los mas amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio, con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta cinco; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas.

Artículo 10. La Asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen, como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12 Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13 El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 14 La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15 Se resolverá por mayoría de votos presentes, cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 50% del capital autorizado sobre estas bases: los accionistas existentes; tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15%; la acumulación no excederá de tres ejercicios; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores conjunta o separadamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18 Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo o inscribir la sociedad y fijar cuotas en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a las Srtas. Adriana Dearmas y a Silvia Ramilo.

Los comparecientes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 15 de diciembre de 1980. — Laura Suárez.— A. De Los Santos.— J. Barcia.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano, Certifico: Que las firmas que lucen en el Estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Laura Suárez, casada en únicas nupcias con Julio Pezzolano; Juan Barcia, soltero y Ambrosio de los Santos, soltero, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Negro 1370 apartamento 1003 y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les di de dicho instrumento lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 15 de diciembre de 1980. Hay un signo notarial.— Enrique Arizaga Bidart. —Enrique Arizaga Bidart.— Escribano.

Testimonio.— División Sociedades Anónimas. Montevideo, 11 de mayo de 1981. Señor Director de División Cr. Juan Lucas Blasina: no existen observaciones que formular al proyecto de estatutos de MACON S.A., cumpliéndose con las normas legales y reglamentarias vigentes. Surge del recaudo adjunto a fs. 8, la suscripción ie integración de capital que exige el art. 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. No obstante lo expuesto, se entenderá con referencia a lo establecido en el art. 3º inc. 2º que el aumento de capital lo sancionará el Directorio de acuerdo al estatuto social, para luego someterlo a la aprobación del Organo Jurisdiccional competente, sin perjuicio de su eficacia a partir de las pubicaciones legales (art. 396 del Código de Comercio). Saluda al señor Director atte. El Inspector de Hacienda.— Arturo Cholaquidis.— Escribano Arturo Cholaquidis.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 25 de mayo de 1981. De acuerdo al informe que antecede, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I).— Carlos E. División Sociedades Anónimas. — Héctor E. Osimani. — Cr. Héctor Osimani. Vº. Bº. El Inspector General de Hacienda. — Carlos E. Zarazola. — Cr. Carlos E. Zarazola. Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno Nº 3.264.

Señor Juez: Procede la aprobación de los estatutos en vista y su inscripción 15 de junio de 1981.— E. Piaggio.— Eduardo Piaggio Soto Fiscal Letrado.

8419.—Montevideo, 22 de junio de 1981.— Vistos: Apruébanse los estatutos de autos autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente satisfecho el tributo establecido por ley 12997, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 2.000.00. — Fernández Rey. — Alciaturi

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que obran en autos: "MACON S.A. Estatutos" (Ficha F/209/981), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el treinta de junio de 1981.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y uno.— Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo. Presentado hoy tres de agosto de mil novecientos ochenta y uno a las 16.57 horas e inscripta en este Registro con el Nº 311 al Fo. 1457 del Lo. Nº 1 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 10 de agosto 1981.— Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 623.00 — 34293 — 1 pub.

BRULI SOCIEDAD ANONIMA

Río Branco 1183 (P.6)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: BRULI S.A. "Estatuto" (Ficha V/853/81), se hace saber que ante esta oficina se presentó BRULI SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada BRULLI S.A. que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º Su objeto será: A) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comuni-

caciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; C) Arrendamientos, contrucción, compra, venta, administración y explotación de inmuebles, excepto rurales mientras la legislación vigente no lo permita; D) Adquisición o participación en otras empresas, cuya actividad sea acorde con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos que directamente se relacionen con el objeto de la sociedad.

Capital

Artículo 3º. Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o mas acciones al portador de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 2:000.000.00. (nuevos pesos dos millones). En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea: podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta cinco; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen, como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las Asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta-poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 50% del capital autorizado sobre estas bases; los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15%; la acumulación no excederá de tres ejercicios; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo o inscribir la sociedad y fijar cuotas en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a las Srtas. Adriana Dearmas y Silvia Ramilo. Los comparecientes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 20 de

firmas. — Montevideo, 2 de abril de 1981.— — Laura Suárez.— A. de los Santos.— J. Barcia. — Enrique Arizaga Bidart, Escribano.

Certifico: que las firmas que lucen en el Estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Laura Suárez, casada en únicas nupcias con Julio Pezzolano; Juan Barcia, soltero y Ambrosio de Los Santos, soltero, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Branco 1183 Piso 6º, personas de mi conocimento, quienes, previa lectura que les di de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo el día 2 de abril de 1981. Hay un signo notarial.— Enrique Arizaga Bidart. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado, Escribano.

Testimonio.— División Sociedades Anónimas. —Montevideo 16 de junio de 1981.— Señor Director de División. Cr. Juan Lucas Blasina: No existen observaciones que formular al proyecto de Estatutos de BRULI S.A. no obstante lo expuesto, se

BRULI S.A., habiéndose cumplido con las normas legales y reglamentarias en vigencia, como resulta del certificado adjunto a fs. 4 se han cubierto los porcentajes mínimos de suscripción e integración de capital previstos por el Art. 207 de la ley Nº 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Con referencia a lo establecido en el Art. 3º inciso segundo, se entenderá que: el aumento del capital lo resolverá el Directorio de la sociedad, y luego lo someterá a la aprobación del órgano jurisdiccional competente y este aumento surgirá eficacia a partir de las publicaciones legales (Art. 396 del C. de Comercio). Saluda a Ud. atte. La Inspectora de Hacienda.— Stifano. Esc. Gloria Stifano de Clivio.— Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. Montevideo, 26 de junio de 1981. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas. (I) Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. Vº. Bº. El Inspector General de Hacienda. — Carlos E. Zarazola. — Cr. Carlos E. Zarazola. — Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — Laura Suaréz, en su carácter de fundadora de BRULI S.A. en formación, según consta en Ficha V 853/81, al Sr. Juez digo: Que se acepta la sugerencia de la Inspección General de Hacienda en el enten dido de que el Directorio puede aprobar el aumento de capital debiendo posteriormente solicitar la aprobación judicial.— Laura Suarez. — Pedro Arizaga. — Pedro Arizaga Bidart, Contador Público. Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno Vista Nº 3450 Señor Juez: El suscripto comparte lo manifestado a fs. 10 por la Inspección General de Hacienda. Montevideo, julio 31 de 1981. — R. Robatto. — Dr. Rafael Robatto Calcagno. — Fiscal Letrado.

9535. — Montevideo, 5 de agosto de 1981. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, en el entendido referido en su dictamen de fs. 10 y a la conformidad expresada al mismo por el Sr. Fiscal de lo Civil, se resuelve: aprobar los estatutos de BRULI S.A. autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro, con los recaudos pertinentes y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte de vicésima (honorarios fictos N$ 1.000.00), háganse los desglose y entregas que corresponda y archívese. — Hugo Lorenzo. — Hugo Lorenzo. Juez. — Nelly Wins de Ubilla. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en autos: BRULLI S.A. Estatutos (Ficha V/ 853/81), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notifi-

cada a la parte interesada el 29 de setiembre de 1981.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el seis de octubre de mil novecientos ochenta y uno.— Arturo Hector Otero, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy quince de octubre de mil novecientos ochenta y uno a las 14.41 horas, e inscripto en este Registro con el Nº 461 al Fo. 2237 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 26 de octubre de 1981.

Arturo H. Otero. Actuario Adjulnto.

N$ 678.00 — 34294 — 1 pub.

GAUBEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Doctor Ricardo Koncke Jalabert se hace saber que GAUBEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese GAUBEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 70.000.00 (nuevos pesos setenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art.8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, julio 25 de 1979.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 25 de julio de 1979. Ana María Labanca, Escribana.

12246.— Montevideo, agosto 14 de 1980. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de GAUBEL SOCIEDAD ANONIMA autorizándose su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto se se solicitare, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 2.000.00). Ricardo Koncke Jalabert. — Arturo Iglesias. La resolución fue notificada con fecha 19 de agosto de 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 9 de noviembre de 1981, con el Nº 517 al Fº 2506 del Libro Nº 3 de Estatutos. Escribano Miguel Angel Cacciatori. Subdirector. Montevideo, noviembre 16 de 1981. Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.

N$588.00 — 34327 — 1 pub.

CAMINOAZUL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Doctor M. I. Varela de Motta se hace saber que CAMINOAZUL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese CAMINOAZUL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 80.000.00 (nuevos pesos ochenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art.8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, octubre 22 de 1979. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 22 de octubre de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

17117.— Montevideo, 31 de octubre de 1980. Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de CAMINOAZUL SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento previa su inscripción el el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones, previa satisfacción de Honorarios fictos N$ 400.00 comuníquese a la Inspeccion General de Hacienda, expídase testimonio de autos, háganse los desgloses que correspondan y oportunamente archívese. M. I. Varela de Motta. — Arturo Iglesias. La resolución fue notificada con fecha 5 de noviembre de 1980.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 6 de noviembre de 1981, con el N° 504 al F° 2447 del Libro N° 3 de estatutos. Escribano Miguel Angel Cacciatori. Subdirector. Montevideo, noviembre 16 de 1981. Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.

588.00 — 34328 — 1 pub.

PAULEN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Doctor Alvaro Calzada se hace saber que PAULEN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese PAULEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 80.000.00 (nuevos pesos ochenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5°. Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art.8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, setiembre 21 de 1979. — Esther Reitzes.—I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de setiembre 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

12864.— Montevideo, setiembre 3 de 1980. Vistos: Conforme al dictamen de la Inspección General de Hacienda, de la Srta. Fiscal de lo Civil. Autorízase el funcionamiento de PAULEN S.A., apruébanse los estatutos e inscríbase en el Registro Público de Comercio; háganse las publicaciones. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa liquidación y pago del impuesto a los honorarios fictos estimados en N$ 2.000.00, háganse desgloses y entregas que corresponda y archívese.— Alvaro Calzada. — Raquel Frieri. La resolución fue notificada con fecha 8 de setiembre de 1980.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 10 de noviembre de 1981 con el Nº 525 al Fo. 2565 del Libro Nº 3 de Estatutos.— Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.— Montevideo, noviembre 16 de 1981.— Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

N$ 588.00 — 34329 — 1 pub.

LAROMAN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Doctor Francisco Jardi se hace saber que LAROMAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese LAROMAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combus-

tibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 80.000.00 (nuevos pesos ochenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art.8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores, o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, octubre 11 de 1979.— H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de octubre 1979.— Ana María Labanca, Escribana.

9971.— Montevideo, agosto 22 de 1980.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar el estatuto de LAROMAN S.A. autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese.— Francisco Jardi.— Gustavo Fernández Di Maggio.— La resolución fue notificada con fecha 27 de agosto de 1980.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 10 de noviembre de 1981 con el N° 524 al Fo. 2561 del Libro N° 3 de Estatutos.— Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.— Montevideo, noviembre 16 de 1981. H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 570.00 — 34331 — 1 pub.

MELSOR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Doctor Alvaro Calzada se hace saber que MELSOR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese MELSOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 80.000.00 (nuevos pesos ochenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art.8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 21 de 1979. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 21 de setiembre de 1979. Ana María Labanca, Escribana.

11.482.— Montevideo, agosto 12 de 1980.— Vistos: las resultancias de autos; conforme al dictamen de la Inspección General de Hacienda, al dictamen del Sr. Fiscal de lo Civil, al artículo 208 de la ley 13.319, autorízase el funcionamiento de MELSOR S.A., aprobándose los estatutos, y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio; Expídanse edictos Acredas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa liquidación, y pago del impuesto a los honorarios fictos establecidos en N$ 1.000.00 háganse desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. — Alvaro Calsada.— Jaime Berdaguer. La resolución fue notificada con fecha 21 de agosto de 1980.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 10 de noviembre de 1981 con el N° 526 al Fo. 2570 del Libro N° 3 de Estatutos. — Escribano Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.— Montevideo, noviembre 16 de 1981.— Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

N$ 588 — 34330 — 1 pub.

DROMER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Doctor Francisco Jardi se hace saber que DROMER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese DROMER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 80.000.00 (nuevos pesos ochenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendran preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los su-

cesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art.8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 15 de 1979.— Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte. —

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitté, oriental, soltero, e Israel Lublinerman. y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento y así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 15 de octubre de 1979.— Ana María Labanca, Escribana.

9443. Montevideo, agosto 18 de 1980.. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar el estatuto de DROMER SOCIEDAD ANONIMA autorizándose su funcionamiento: Expídase testimonio, háganse desgloses. regístrese y publíquese y oportunamente archívese.— Francisco Jardi.— Andrés Paselle. — La resolución fue notificada con fecha 21 de agosto de 1980.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 9 de noviembre de 1981 con el N° 519 al Fo. 2514 del Libro N° 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, noviembre 16 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

N$ 562.00 — 34332 — 1 pub.

LAUBEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Eduardo Brito del Pino se hace saber que LAUBEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese LAUBEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Indus[illegible]ar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 80.000.00 (nuevos pesos ochenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con ún solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotec[illegible]; C) Dar poderes generales o especia[illegible] D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil;

F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art.8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, agosto 28 de 1979.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de agosto de 1979.— Ana María Labanca, Escribana.

10.910.— Montevideo, 20 de agosto de 1980.— Vistos: De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Autorízase el funcionamiento de LAUBEL S. A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese.— (art. 208 ley 13.318).— (Honorarios fictos N$ 500.00).— Eduardo Brito del Pino.— Hermann Peinado.— La resolución fue notificada con fecha 26 de agosto de 1980.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 9 de noviembre de 1981 con el N° 516 al Fo. 2501 del Libro N° 3 de Estatutos.— Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.— Montevideo, noviembre 16 de 1981.— Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

N$ 562.00 — 34333 — 1 pub.

EFER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Eduardo Brito del Pino se hace saber que EFER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripcion de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese EFER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca. plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 80.000.00 (nuevos pesos ochenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art.8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora,

sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 28 de 1980.— Esther Reitzes — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte. —

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484. Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron u firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 28 de agosto de 1979.— Ana María Labanca, Escribana.

10920.— Montevideo, 20 de agosto de 1980.— Vistos: De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: autorízase el funcionamiento de EFER S.A., Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. (art. 208 ley 13318) (Honorarios fictos N$ 500.00). Eduardo Brito del Pino. — Hermann Peinado.— La resolución fue notificada con fecha 22 de agosto de 1980.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 9 de noviembre de 1981 con el Nº 518 al Fo. 2510 del Libro Nº 3 de Estatutos. Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. Montevideo, noviembre 16 de 1981. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.

N$ 562.00 — 34334 — 1 pub.

LONDAN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Eduardo Brito del Pino se hace saber que LONDAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripcion de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese LONDAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 80.000.00 (nuevos pesos ochenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles, B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su numero hasta siete; C) Crear y o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 29 de 1979. — Esther Reitzes. I. Lublinerman. H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectiva-

mente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento y así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 29 de agosto de 1979, Ana Maria Labanca, Escribana.

13.524.— Montevideo, 29 de setiembre 1980.— Vistos: De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público; Autorízase el funcionamiento de LONDAN S.A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese artículo 208 ley 13.318. (Honorarios fictos N$ 500.00) Eduardo Brito deal Pino.— Hermann Peinado. La resolución fue notificada con fecha 2 de octubre de 1980.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 3 de noviembre de 1981 con el Nº 528 al Fo. 2439 del Libro Nº 2 de Estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano Público.— Montevideo noviembre 16 de 1981.— Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

N$ 562.00 — 34335 — 1 pub.

MADOR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Eduardo Brito del Pino se hace saber que MADOR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese MADOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 80.000.00 (nuevos pesos ochenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art.8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, agosto 29 de 1979.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 29 de agosto de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

13.140.— Montevideo, 23 de setiembre de 1980.— Vistos: De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Autorízase el funcionamiento de MADOR S.A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese (art. 208 ley 13.318).— (Honorarios fictos N$ 500.00).— Eduardo Brito del Pino.— Hermann Peinado.— La resolución fue notificada con fecha 26 de setiembre de 1980.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 5 de noviembre de 1981 con el Nº 496 al Fo. 2413 del Libro Nº 3 de Estatutos.— Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.— Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.

N$ 562 — 34336 — 1 pub.